Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 291 | Miércoles, 17 de diciembre de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

39364 16736 Orden de 1 de diciembre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia el personal de la "Fundación Hospital de Cieza".

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

39382 16691 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología por el turno de acceso libre.

39389 16692 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología por el procedimiento de consolidación.

39397 16693 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología por el procedimiento de consolidación.

39404 16694 Resolución del Director Gerente DEL Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología por el turno de acceso libre.

39412 16695 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Pediatría por el procedimiento de consolidación.

39419 16696 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Pediatría por los turnos de acceso libre y promoción interna.

39430 16698 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología por el procedimiento de consolidación.

39437 16699 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología por el turno de acceso libre.

39445 16700 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta.

39445 16701 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se rectifica la relación provisional de adjudicación de plazas del concurso de traslados para la provisión de plazas de Enfermero del Servicio Murciano de Salud, publicada en el BORM número 269 de 19 de noviembre de 2008, y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

39446 16706 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Almudena Rodríguez Navarro la resolución de 15-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39446 16707 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Ana Belén Bernal Torres la Resolución de 18-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39447 16710 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Francisco José Jiménez Penick la Resolución de la Comisión de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas del Servicio Murciano de Salud de 17-11-08, por la que se acuerda la rectificacion de errores de la relación de puntuaciones definitivas.

39447 16711 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Isabel M.ª García Jimeno la Resolución de 15-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
ISSN: 1989-1474

Pág.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

39448 16712 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a José Manuel Parra González la resolución de 5-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por Orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39449 16713 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Josefa Ortiz Martínez la resolución DE 07-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39449 16714 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Ángeles Salazar Menchón la Resolución de 16-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Celador-Subalterno del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39450 16715 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a D.ª M.ª Dolores Gázquez Valera la resolución de 15-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39450 16716 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña M.ª José Martínez Prieto la Resolución de 17-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación Definitiva de Aspirantes por Orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39451 16717 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña M.ª Teresa Leal Arcas la Resolución de 15-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39451 16718 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Hernández Pagán la Resolución de 16-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celador-Subalterno del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39452 16719 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Miguel Hernández Hernández la Resolución de 17-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39453 16720 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Pedro Martínez Vázquez la Resolución de 07-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

39453 16722 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la plantilla del Servicio Murciano de Salud.

39496 16730 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a Sonia Gutiérrez Gabriel la Apertura del Trámite de Audiencia relativo al recurso de alzada interpuesto por José M.ª Cardeñosa Torres contra la resolución de la comisión de selección de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, categoría Cuerpo Superior Facultativo, Opción Urgencia Hospitalaria, correspondiente a los méritos presentados hasta el 31 de julio de 2007.

Pág.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

39496 16735 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 20 de noviembre de 2008, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2009 en la modalidad de “Formación a la Carta”.

Consejería de Agricultura y Agua

39500 16897 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y control ambiental relativa a un proyecto de Planta Solar Fotovoltaica, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de valoriza energía, S.L.U.

39503 16769 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de desdoblamiento de la Ctra. D-14 (acceso a Calabardina y al Hornillo), en el término municipal de Águilas, a solicitud de Dirección General de Carreteras.

39506 16768 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de acondicionamiento y mejora de la carretera F-13 en San José de La Vega hasta el Cruce F-19 de Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

39511 16724 Resolución de 26 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre la facturación de recetas procedentes de otras Comunidades Autónomas.

Consejería de Sanidad y Consumo

39512 16702 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

39514 16704 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

39517 16705 Prórroga para 2009, del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos.

39517 16689 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Lorca para el Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

39520 16690 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Turismo Consumo, Dirección General de Consumo y los Ayuntamientos de la Región (San Pedro del Pinatar) para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

39525 16725 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Consejería de Educación, Formación y Empleo

39527 16678 Resolución de 22 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil “Samaniego” de Alcantarilla.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

39528 16885 Informe de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en relación al texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mula, Clasificación Urbanizable Especial de la Huerta, a solicitud de su Ayuntamiento.

39529 16764 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-75-08.

39530 16765 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-97-08.

39530 16767 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-100-08.

39530 16766 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-42/08.

Pág.

Consejería de Agricultura y Agua

39531 16708 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don José Pardo Pérez, en nombre de Campo y Poniente, S. Coop., contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 29 de octubre de 2008.

39533 16709 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don José Pardo Pérez, en nombre de Campo y Poniente, S. Coop. contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2008.

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

39534 16737 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
I.M.A.S.

39536 16739 Notificación de resolución de expediente por resolución de contrato administrativo.

39536 16740 Notificación a interesados.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

39538 16889 Anuncio de contratación. Expediente 176/08.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

39538 16667 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del estudio de impacto ambiental, correspondiente a la concesión directa de explotación de la sección c) denominada "Molata de Charán" nº 22.202 sita en término municipal de Moratalla (Murcia).

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino
Confederación Hidrográfica del Segura

39540 16166 Tramitación de expediente de la Comunidad de Regantes Aguas de Quibas para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales regeneradas en la nueva E.D.A.R. de Barinas (T.M. de Abanilla - Murcia).

39540 16887 Expediente de autorización de extracción de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 2

39541 16135 Procedimiento ordinario número 323/2000.

De lo Social numero Uno de Cartagena

39541 16146 Ejecución número 162/2008.

De lo Social número Dos de Murcia

39542 16211 Procedimiento número 153/2008.

De lo Social número Tres de Murcia

39543 16169 Procedimiento número 1.052/2008.

39543 16170 Procedimiento número 757/2008.

De lo Social número Cuatro de Murcia

39543 16201 Autos 103/2008.

39544 16202 Autos 119/2008.

39544 16203 Autos 111/2008.

39545 16204 Autos 120/2007.

39545 16205 Autos 83/2008.

Pág.

De lo Social número Cinco de Murcia

39545 16199 Procedimiento número 434/2008.

39546 16200 Procedimiento número 192/2007.

39547 16212 Procedimiento número 759/2008.

De lo Social número Siete de Murcia

39547 16206 Autos 1.146/08.

39547 16207 Autos 1.115/08.

39548 16208 Autos 1.145/08.

39548 16209 Autos 1.096/08.

IV. Administración Local

Abanilla

39549 16198 Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Alhama de Murcia

39551 16163 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 22-08.

Cartagena

39551 16147 Notificación a interesados.

39552 16886 Oferta de empleo público del ejercicio 2008 correspondiente a la Universidad Popular aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 31 de octubre de 2008.

39552 16148 Notificación a interesado.

39553 16149 Notificación a interesado.

39553 16150 Notificación a interesados.

39553 16151 Notificación a interesados.

39554 16883 Aprobación definitiva del el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación N.º 6 Sector II de Los Nietos.

Ceutí

39554 16555 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

39554 16556 Aprobación inicial de la ordenanza.

Cieza

39554 16301 Aprobación definitiva Ordenanzas fiscales y de precios públicos para 2009.

Murcia

39576 16158 Concesiones de subvenciones a asociaciones por importes superiores a 3.000 €.

39578 16853 Tarifas de alcantarillado.

39579 16854 Cuadro de Tarifas de Conservación de Contadores de Agua a regir a partir del 1-1-2009.

39579 16861 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 1.019/2008).

39580 16862 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.059/2008).

39581 16870 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial (Expte. 1.063/2008).

39581 16871 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.013/2008).

39582 16167 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-CT4 "Desarrollo residencial al Este de Los Cabezos. Cabezo de Torres".

39590 16888 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "I" del Plan Parcial ZM-Dr3, Los Dolores (106GDU08).

San Javier

39590 16136 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

39591 16164 Solicitud de licencia de apertura de una frutería, situada en la avenida Gran Vía, km 13, edificio Costa Azul, bajo, de La Manga del Mar Menor.

39591 16165 Solicitud de licencia de apertura de un local destinado a la venta al por mayor de materiales de construcción, situado en la calle Águila, número 6 y calle Azor, de San Javier.

39591 16845 Solicitud de licencia de apertura de restaurante cafébar con cocina.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María del Pilar del Rey y Fernández

39592 16162 Acta de presencia y notoriedad.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16736 Orden de 1 de diciembre de 2008 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se integra/incorpora en la Administración Pública de la Región de Murcia el personal de la "Fundación Hospital de Cieza".

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Ente de Derecho Público Servicio Murciano de Salud, ha llevado a cabo diversas actuaciones con la "Fundación Hospital de Cieza", a fin de que esta Administración Regional asumiera como propio el citado centro hospitalario dentro de la red sanitaria del citado Ente Público.

En tal sentido, y mediante Orden de 13 de junio de 2008 de la Consejería de Presidencia se ratificaron los Acuerdos de extinción, liquidación y destino dado a los bienes resultantes de la liquidación acordados por el patronato de la Fundación Hospital de Cieza.

Asimismo en la citada Orden se instaba, una vez ultimado el proceso de liquidación y entrega de los bienes resultantes de la liquidación al Servicio Murciano de Salud, a formalizar el Acuerdo de extinción, liquidación y destino de los citados bienes mediante escritura pública que sería presentada ante el Registro de Fundación para su inscripción y depósito.

Por último, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 se decidió la subrogación del Servicio Murciano de Salud en la posición jurídica que ocupaba la "Fundación Hospital de Cieza" con efectos de 1 de agosto de 2008.

La integración/incorporación del personal, se ha de llevar a cabo en virtud del mecanismo de la sucesión de empresa regulado en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores. Dicha sucesión conlleva la necesidad de integrar al personal, de conformidad con el artículo 2 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, quedando adscrito al Servicio Murciano de Salud del que pasa a depender funcionalmente, sin perjuicio de la dependencia orgánica de dicho personal respecto de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por aplicación del artículo 12. 4 del citado Texto Refundido.

Es esa dependencia orgánica la que faculta a la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas para proceder a la integración del personal en la Administración Regional.

En su virtud,

Dispongo

Primero.- 1. Integrar en la Administración Pública de la Región de Murcia, con efectos de 1 de agosto de 2008, al personal laboral fijo relacionado en el Anexo I de esta Orden, adscribiéndose al Servicio Murciano de Salud.

2. Incorporar a la Administración Pública de la Región de Murcia con efectos 1 de agosto de 2008 al personal laboral temporal relacionado en el Anexo II de esta Orden, adscribiéndose al citado Ente de Derecho Público.

Segundo.- De conformidad con el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el personal laboral indicado en el dispongo anterior seguirá rigiéndose por las condiciones de trabajo acordadas con el Comité de Empresa el pasado 24 de octubre de 2008.

Tercero.-. Contra la presente Orden el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

ANEXO I
PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

ALE01/ OPCIÓN: ANALISIS CLINICOS

NIF	Apellidos y nombre	NRP	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA (1)
52811837L	ALVAREZ MELGARES DE AGUILAR, JOAQUIN	LA52811837A	
74338159C	ZAMORANO ANDRES, CONSUELO	LA74338159A	

ALE02/ OPCIÓN: ANATOMÍA PATOLÓGICA

51658953X	REMEZAL SOLANO, MANUEL	LA51658953A	

ALE03/ OPCIÓN: ANESTESIA

22463977S	ABELLAN GARCIA, JESUS MIGUEL	LA22463977A	
22959544R	GARCIA SANCHEZ, ALFONSO	LA22959544A	
X0461740S	KOCH GARZON, BEATRIZ M	LAX0461740A	
80082720D	SIQUEIRA SARASUA, JOSE MARIA	LA80082720A	

ALE04/ OPCIÓN: APARATO DIGESTIVO

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
34820701N	GARCIA SELIGRAT, ROSANA	LA34820701A	
02099997M	HERNANDEZ ORTUÑO, JOSE ENRIQUE	LA02099997A	
27536132A	ORTIZ SÁNCHEZ, Mª LUISA		EXCEDENCIA VOLUNTARIA

ALE05/ OPCIÓN: CARDIOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
47530218M	RODRIGUEZ BEREAO, CARLOS DIOSDADO	LA47530218A

ALE06/ OPCIÓN: CIRUGIA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO

NIF	Apellidos y nombre	NRP
04571282D	CALVO CORDOBA, ANTONIO	LA04571282A
24188819H	CARO MARTINEZ, FCO JAVIER	LA24188819A
34792240W	LOPEZ MORALES, JAVIER	LA34792240A
29041378Z	ROJAS MARIN, MARIA JOSEFA	LA29041378A
22458241Y	TOMAS TIO, FEDERICO	LA22458241A
29040864Y	TORRES SALMERON, MARIA GLORIA	LA29040864A

ALE08/ OPCIÓN: DERMATOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
27470160H	GIMENEZ CORTES, MARIA ENCARNACION	LA27470160A

ALE12/ OPCIÓN: ENDOCRINOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
52805395V	SANCHEZ SEQUERO, PEDRO	LA52805395A	

ALE15/ OPCIÓN: HEMATOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
15369494C	NIETO FERNANDEZ, SANTIAGO	LA15369494A	

ALE20/ OPCIÓN: MEDICINA INTERNA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
27479169B	ALCALDE ENCINAS, MARIA MAR	LA27479169A	
22972152M	HERZOG GISBERT, MARGARITA M	LA22972152A	
22959639G	LAFUENTE RODRIGUEZ, ALEJANDRO	LA22959639A	
23240067Q	MARTINEZ BLAZQUEZ, ANTONIO	LA23240067A	
77567794H	MARTINEZ MONTIEL, MARIA PILAR	LA77567794A	
34787615T	NAVARRO FUENTES, JESUS	LA34787615A	

ALE23/ OPCIÓN: NEUMOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
27425328J	ANDUJAR BLESA, JOSE	LA27425328A	
77520255C	PEÑALVER MELLADO, CARLOS	LA77520255A	

ALE26/ OPCIÓN: NEUROLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
34794963B	FRUTOS ALEGRIA, MARIA TERESA	LA34794963A	
78031968Y	MARTIN BALBUENA, SEBASTIAN	LA78031968A	

ALE27/ OPCIÓN: OFTALMOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
77503173G	BRANDO ASENSIO, ANTONIO	LA77503173A	
12745735D	CALVO CUESTA, ESTHER ROCIO	LA12745735A	
34799681Z	GRECH RIOS, MARIA JOSE	LA34799681A	
29069675K	MARIN SANCHEZ, JOSE MARIA	LA29069675A	EXCEDENCIA POR ESTUDIOS
52810009P	ZAFRA PEREZ, JUAN JOSE	LA52810009A	

Total ALE28/ OPCIÓN: OTORRINOLARINGOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
38137221R	GAÑAN ALBUIXECH, LAURA	LA38137221A	
73994866W	SEVILLA GARCIA, MARIA AGUSTINA	LA73994866A	

ALE32/ OPCIÓN: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
50743913W	FERNANDEZ CUELLAR, DAVID	LA50743913A	

ALE35/ OPCIÓN: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
29041004P	CAIGUELAS VILLA, FRANCISCO	LA29041004A	
09273408S	HERNANDEZ GARCIA, CESAR	LA09273408A	
25397847M	LEON MUÑOZ, VICENTE JESUS	LA25397847A	
34827150K	LISON ALMAGRO, ALONSO JOSE	LA34827150A	
29073181P	MARTINEZ BRAVO, INMACULADA	LA29073181A	

27464270Q	RUIZ MACIA, DIEGO	LA27464270A
05402899S	URBELZ DURAN, SERGIO	LA05402899A

ALE36/ OPCIÓN: UROLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
27471009Q	ASENSIO EGEA, LUCAS JESUS	LA27471009A
22449646J	CASTILLO CEGARRA, DIEGO CARMEN	LA22449646A

ALE40/ OPCIÓN: ALERGOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
27477896A	NIETO SANCHEZ, ANTONIO	LA27477896A

ALE41/ OPCIÓN: FARMACIA HOSPITALARIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
79242055V	VALIENTE BORREGO, FCO DE ASIS	LA79242055A

ALE44/ OPCIÓN: GERIATRIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
23216202W	AVILES HERNANDEZ, JUAN DIONISIO	LA23216202A

ALE48/ OPCIÓN: CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL

NIF	Apellidos y nombre	NRP
22476208X	ROMERO PEREZ, JOSE	LA22476208A

ALE56/ OPCIÓN: URGENCIA HOSPITALARIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
27476815A	ALMELA SANCHEZ LAFUENTE, JOSE MARIA	LA27476815A	
16275211C	ARTIEDA LARRAÑAGA, ALBERTO	LA16275211A	
33497892W	BRU AMOROS, ANTONIO	LA33497892A	
22472059R	ESCUDERO SANCHEZ, MARIA CARMEN	LA22472059A	
27487626G	FERNANDEZ PEREZ, PABLO IRENO	LA27487626A	
29040129F	JIMENEZ BELLO, JOSE JOAQUIN	LA29040129A	
44294152Q	MONICO CASTILLO, EVA	LA44294152A	
25103889X	MORALES FRANCO, BELEN	LA25103889A	
27463261L	PARRILLA RIERA, JUAN JOSE	LA27463261A	EXCEDENCIA POR ESTUDIOS
27453621Q	PIÑERA SALMERON, PASCUAL	LA27453621A	
20412616R	PIQUERES VIDAL, CARLOS FCO	LA20412616A	
48479175M	RUIPEREZ BASTIDA, MARIA CARMEN	LA48479175A	
29048369J	VARGAS GARCIA, MANUEL	LA29048369A	

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA

ALN07/ OPCIÓN: ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
22456005R	ALBARRACIN MARIN BLAZQUEZ, MARIANO	LA22456005A

ALN06/ OPCIÓN: MEDICINA GENERAL

NIF	Apellidos y nombre	NRP

X9172264W	GRECCO , GASTON MARCELO	LAX9172264A	
X6177684E	RUBIO DERMIT, JORGE IGNACIO	LAX6177684A	
X6169041G	PENSA ETCHEBERRY, MARIA TERESA	LAX6169041A	

CATEGORIA: FACULTATIVO NO SANITARIO

ALX90/ OPCIÓN: SUPERIOR DE ADMINISTRADORES

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
77514498J	MARIN BLAZQUEZ RIOS, CONCEPCION	LA77514498A	EXCEDENCIA FORZOSA
74435380C	FERNANDEZ ABELLAN, ANTONIO	LA74435380A	
22977512Y	VILCHES ALONSO, FRANCISCO	LA22977512A	

ALX91/ OPCIÓN: ANALISTA DE SISTEMAS

NIF	Apellidos y nombre	NRP
34787309Q	PEDREÑO BARCELO, ANTONIO LUIS	LA34787309A

ALX92/ OPCIÓN: INGENIERIA INDUSTRIAL

NIF	Apellidos y nombre	NRP
27478174M	ALMONACID KROEGER, BERNARDO	LA27478174A

CATEGORIA: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA

BLN01/ OPCIÓN: ENFERMERIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
16232050F	ALBAINA ALEJANDRE, M SOLEDAD	LA16232050B	
34783698Q	ALCAZAR LLANES, TRINIDAD	LA34783698B	
48415265N	ALMELA YRIGARAY, ANA BELEN	LA48415265B	
23258683W	ALONSO GOMEZ, CASILDA EPIFANIA	LA23258683B	
77563627Z	ARIAS ESTERO, JAVIER	LA77563627B	
77512417W	AROCA MARTINEZ, M EUGENIA	LA77512417B	
77567409R	ATO MARIN, M ASUNCION	LA77567409B	
77516651G	AYALA SANCHEZ, M DOLORES	LA77516651B	
48424538Q	BALLESTER CARRILLO, JOSE	LA48424538B	
34792025V	BALLESTEROS JUAN, MARIA TERESA	LA34792025B	
29038600L	BALLESTEROS MARTINEZ, PASCUALA	LA29038600B	
27440664P	BALLESTEROS MONTESINOS, MARIA JOSE	LA27440664B	
27486846Y	BELMONTE BOTIA, JOSE JOAQUIN	LA27486846B	
48492154N	BERENGUER MARTINEZ, YASMINA	LA48492154B	EXCEDENCIA POR ESTUDIOS
34785012L	BERMUDEZ CABALLERO, MARIA	LA34785012B	
77709059V	BUITRAGO LOPEZ, GUADALUPE	LA77709059B	
34788420T	CABANES DE LA FUENTE, ANTONIO	LA34788420B	
22993592D	CABAÑERO CELIZ, MARIA AMPARO	LA22993592B	
23026769C	CALVO MARCOS, VICTOR	LA23026769B	
77514889J	CANDEL RUBIO, CARIDAD	LA77514889B	
48418479Y	CANO BERNAL, PILAR	LA48418479B	
48416994Q	CANO MOLINA, FRANCISCA	LA48416994B	
77513452W	CANTERO SANCHEZ, MARIA JOSE	LA77513452B	

34822267Z	CARAVACA ALCARAZ, MARIA BELEN	LA34822267B	
52802011Z	CARRILLO MARTINEZ, RICARDO JOSE	LA52802011B	
77565243C	CASTAÑO MOLINA, M ANGELES	LA77565243B	EXCEDENCIA POR ESTUDIOS
34806722V	CASTEJON PINA, MARIA JOSE	LA34806722B	
48483379T	CEBRIAN ROMERO, MARTA	LA48483379B	
34821438J	CEREZO FRANCO, CARMEN MARIA	LA34821438B	
34806773E	CEREZO PEREZ, MARIA LUCIA	LA34806773B	
34795131H	DE HARO GARRIDO, ANTONIO	LA34795131B	
52816103F	ESCRIBANO SANCHEZ, GUILLERMO	LA52816103B	
77566898L	ESTRADA BERNAL, M DOLORES	LA77566898B	
27482681G	ESTRADA CABEZAS, M MONSERRAT	LA27482681B	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES
48390150J	FAURA GARCIA, GEMA	LA48390150B	
77566597V	FERNANDEZ ABELLAN, HILARIO	LA77566597B	
48397440N	FERNANDEZ BARRERAS, CARMEN MARIA	LA48397440B	
34821237L	FLORENCIANO PEREZ, CARMEN	LA34821237B	
29039698J	GARCIA DATO, JESUS	LA29039698B	
48479688N	GARCIA GARCIA DE LA TORRE, FE	LA48479688B	
52815429T	GARCIA LUCAS, M MERCEDES	LA52815429B	
77709210F	GARCIA RODRIGUEZ, CRISTELA PIEDAD	LA77709210B	
34795416G	GARCIA RUIZ, ALFONSO	LA34795416B	
77521937T	GARCIA TORAL, MARIA	LA77521937B	EXCDENCIA POR ESTUDIOS
34790667Q	GARCIA ZAFRILLA, RAQUEL MARIA	LA34790667B	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES
34835304X	GIL GOMEZ, FCO JAVIER	LA34835304B	
77508509G	GOMEZ GARCIA, M VICTORIA	LA77508509B	
34094799J	GRACIA ARTEAGA, M ARANZAZU	LA34094799B	
22973089E	GUILLEN LUCAS, CONCEPCION	LA22973089B	
29063720T	HORTELANO GUILLAMON, ANTONIO	LA29063720B	
77513442S	HORTELANO NUÑEZ, MANUELA	LA77513442B	
34821314G	INIESTA MARTINEZ, DOLORES	LA34821314B	
34836262W	LAGUENS CAPEL, PILAR SERAFINA	LA34836262B	
23266105H	LLAMAS GARCIA, INMACULADA	LA23266105B	
48426992D	LOPEZ GARCIA, PEDRO JESUS	LA48426992B	
34830168A	LOPEZ LOZANO, MIGUEL ANGEL	LA34830168B	
77568871Z	LOPEZ MARIN, M DOLORES	LA77568871B	
48425396T	LOPEZ MELLADO, JOSE	LA48425396B	
77519618G	LOPEZ PINEDA, PURIFICACION	LA77519618B	
77511966B	LOPEZ VILLA, ISABEL	LA77511966B	
48346388C	LUCAS SALMERON, MARIA GLORIA	LA48346388B	
77568869N	MARIN GARCIA, MARIA TERESA	LA77568869B	
23268400J	MARIN MARTINEZ, YOLANDA CRUZ	LA23268400B	
48391685F	MARIN MORENO, MARIA ESTELA	LA48391685B	
77568565F	MARIN NAVARRO, MARIA PIEDAD	LA77568565B	
77521762D	MARIN ROS, MARIA TERESA	LA77521762B	
34820509G	MARTINEZ ASTURIANO, GLORIA	LA34820509B	
77564960J	MARTINEZ CABALLERO, MARIA LUISA	LA77564960B	
52827676B	MARTINEZ CAMPOS, MARIA JOSE	LA52827676B	
77523368M	MARTINEZ CAMPOS, VIRGINIA MERCEDES	LA77523368B	
52818002C	MARTINEZ GARCIA, EVA MARIA	LA52818002B	
48419191M	MARTINEZ GONZALEZ, CARMEN PILAR	LA48419191B	
34827885C	MARTINEZ HERNANDEZ, ANTONIO	LA34827885B	EXCEDENCIA POR ESTUDIOS
48399634K	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA ISABEL	LA48399634B	

29066730C	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	LA29066730B	
77567989Y	MARTINEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	LA77567989B	
77706938N	MOLINA VILLEGAS, MARIA JESUS	LA77706938B	
77563327J	MOROTE VELANDRINO, DANIEL	LA77563327B	
34813005K	NAVARRO MARTINEZ, ROSARIO ANTONIA	LA34813005B	
48505092R	PARRA RODRIGUEZ, AMALIA	LA48505092B	
53142257K	PEREZ LUCAS, MARIA BELEN	LA53142257B	
77524564M	QUIJADA GUTIERREZ, MARIA JOSEFA	LA77524564B	
48486696M	RABADAN FRANCES, MARTA	LA48486696B	
27482185Z	RAMIREZ CARBONELL, M DOLORES	LA27482185B	
77570163H	RAMOS PIÑERA, CONCEPCION	LA77570163B	
77571163Y	REALES BUENO, RAQUEL	LA77571163B	
48398397A	RIZO GONZALEZ, IRENE	LA48398397B	
77510640L	RODRIGUEZ CARRASCO, ANTONIO MIGUEL	LA77510640B	
34787350B	RODRIGUEZ MOLINA, FCO JAVIER	LA34787350B	
34808007Z	RODRIGUEZ MOLINA, M ANTONIA	LA34808007B	
48481094S	SAEZ SANCHEZ, MARIA PILAR	LA48481094B	
48479298J	SALINAS AYALA, MARIA ISABEL	LA48479298B	
34823567A	SALMERON AROCA, JUAN ANTONIO	LA34823567B	
48465323E	SALMERON LOPEZ, EVA SOFIA	LA48465323B	
34816342T	SANCHEZ FERNANDEZ, ANA MARIA	LA34816342B	
34834882W	SANCHEZ GUERRERO, MARIA JOSEFA	LA34834882B	
48486251C	SANCHEZ PEREZ, FRANCISCA	LA48486251B	
34822216D	SANCHEZ PUERTA, M ROSARIO	LA34822216B	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES
48416526P	SANCHEZ SALAR, BEATRIZ	LA48416526B	
52814077M	SARABIA VICENTE, M ASUNCION	LA52814077B	EXCEDENCIA FORZOSA
34833354S	SORIANO MOLINA, PILAR	LA34833354B	
48418542T	SOTO BARQUERO, ENCARNA	LA48418542B	
74340277E	TOMAS FERNANDEZ, MARIA	LA74340277B	
22134245B	TOMAS LIZCANO, AURORA	LA22134245B	EXCEDENCIA FORZOSA
34833375J	TURPIN PEREZ, EVA MARIA	LA34833375B	
48418523G	TURPIN RAMOS, MARIA JOSEFA	LA48418523B	
53143408E	VEGA LOPEZ, SILVIA	LA53143408B	
48479764L	VIDAL FERRERES, ANA VICTORIA	LA48479764B	
77521761P	VILLA SALMERON, ANA MARIA	LA77521761B	

BLN02/ OPCIÓN: FISIOTERAPIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
48390161R	BLAS REDONDO, LUISA MARIA	LA48390161B
29076321C	GARCIA MARTINEZ, MARIA PILAR	LA29076321B
34811709J	GOMEZ RODRIGUEZ, ESTER	LA34811709B
33492131Z	MOLLA ONTENIENTE, MARIA ISABEL	LA33492131B
34815408D	VAZQUEZ GIMENEZ, SILVIA	LA34815408B

CATEGORIA: DIPLOMADO NO SANITARIO

BLX93/ OPCIÓN: DOCUMENTACIÓN

NIF	Apellidos y nombre	NRP
34787166B	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA BLANCA	LA34787166B

BLX90/ OPCIÓN: GESTION ADMINISTRATIVA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
77502917R	CREVILLEN PALAZON, MARIA JESUS	LA77502917B
52807124K	GARCIA GAMBIN, FRANCISCO	LA52807124B
77523888L	HITA MARIN, MARIA JESUS	LA77523888B
27463151R	MIRANDA LOPEZ, CLARA	LA27463151B
29039969P	MOLINA MILANES, JAVIER	LA29039969B

BLX91/ OPCIÓN: ANALISTA DE APLICACIONES

NIF	Apellidos y nombre	NRP
77569072P	MARTINEZ HIDALGO, MARIANO	LA77569072B

BLX92/ OPCIÓN: TRABAJO SOCIAL

NIF	Apellidos y nombre	NRP
29037720J	TORTOSA LOPEZ, M ENCARNA	LA29037720B

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO

CLS01/ OPCIÓN: T.E. ANATOMIA PATOLOGICA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
80085120V	GURRI LANDI, MARIANELLA	LA80085120C
27436014G	SMILG VIDAL, FUENSANTA CLARA	LA27436014C

CLS05/ OPCIÓN: T.E. LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO

NIF	Apellidos y nombre	NRP
34815955G	ATO VALCARCEL, MARIA JOSE	LA34815955C
23277787Q	AZNAR TORRENTE, ROSA MARIA	LA23277787C
52816551H	BERNAL PUCHE, JOSE BARTOLOME	LA52816551C
29038640J	BERNAL VERDEJO, CONSUELO	LA29038640C
27469489Z	ESCUDERO MOLINA, ROSA ANA	LA27469489C
29039168N	GOMEZ GUARDIOLA, ANGEL	LA29039168C
29037155T	HERRERA LUCAS, CARMEN	LA29037155C
77571297W	LUCAS SANCHEZ, ANA BELEN	LA77571297C
48416860C	NAVARRO JIMENEZ, OLGA	LA48416860C
27448583S	SANCHEZ BOLEA PEREZ, JUAN CARLOS	LA27448583C
52816172F	VIZCAINO GONZALEZ, ANA BELEN	LA52816172C
23006070K	ZARAGOZA CAMPOS, ANA ISABEL	LA23006070C

CLS11/ OPCIÓN: T.E. RADIODIAGNOSTICO

NIF	Apellidos y nombre	NRP	
29073577J	CRUZ BELDA, CARMEN	LA29073577C	
52815859Q	GONZALEZ GARRO, JOSE MARIA	LA52815859C	
77567400S	GONZALEZ GARRO, M SOLEDAD	LA77567400C	
77568427F	MARTINEZ RODRIGUEZ, JUANA MARIA	LA77568427C	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES
74436603R	MONTALBAN SANCHEZ, ANTONIA	LA74436603C	
77517691D	MUÑOZ GONZALEZ, ASUNCION	LA77517691C	

22982575D	ORTUÑO ALBALADEJO, FRANCISCO	LA22982575C
29072258M	PEREZ GARCIA, AMPARO	LA29072258C
34787402V	SANCHEZ ALCARAZ, ALICIA	LA34787402C
48418138X	SANCHEZ LOPEZ, ANA MARIA	LA48418138C
29069817W	SANCHEZ SERRANO, ANGELES	LA29069817C

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

CLX90/ OPCIÓN: ADMINISTRATIVO

NIF	Apellidos y nombre	NRP
77520100A	MARIN YUSTE, JOSEFA	LA77520100C
77514252C	MARTINEZ SAORIN, M ENCARNA	LA77514252C
39687913X	GONZALEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	LA39687913C
27431024M	SOTO TORRES, MARIA PILAR	LA27431024C
22466416Q	MARHUENDA CORREAS, ENRIQUE	LA22466416C

CLX04/ OPCIÓN: T.E. ELECTRONICA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
27477568C	CAYUELA VERDU, MARIO	LA27477568C

CLX05/ OPCIÓN: T.E. INFORMATICA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
27477569K	CAYUELA VERDU, FCO JAVIER	LA27477569C
77707444N	LUCAS SAORIN, SERGIO	LA77707444C

NIF	Apellidos y nombre	NRP
CLX91/ OPCIÓN: MANTENIMIENTO		
22403182D	GUIJARRO BUSTOS, MIGUEL ANTONIO	LA22403182C

CATEGORIA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

DLX01/ OPCIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NIF	Apellidos y nombre	NRP
13114261Y	BARCO AYUSO, ALICIA	LA13114261D
77523516S	BERNAL TOMAS, FRANCISCA M	LA77523516D
08935723Q	BRUNTON LOPEZ, JOSE JUAN	LA08935723D
77566215A	CAMACHO ABELLAN, M LOURDES	LA77566215D
27475126Q	CANO LOPEZ, LUIS MIGUEL	LA27475126D
52807633R	CARRASCO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	LA52807633D
77514918L	DATO MARTINEZ, ANTONIA	LA77514918D
77514977D	GOMEZ MARTINEZ, MANUEL	LA77514977D
34803979B	GONZALEZ SANCHEZ, SANDRA	LA34803979D
77563263H	GUARDIOLA JULIA, MONICA	LA77563263D
77516621C	HERNANDEZ GARCIA, MARIA PILAR	LA77516621D
77524546X	IZQUIERDO VAZQUEZ, JOSEFA MARIA	LA77524546D
34822911Z	JAVALOY GUILLAMON, PEDRO JAVIER	LA34822911D
77562907F	JULIA VILLA, M ENCARNA	LA77562907D
77515586C	LOPEZ GARCIA, JOAQUIN	LA77515586D
77512025R	LOPEZ VILLA, JOSEFA	LA77512025D
77514982Z	LUCAS BELMONTE, M SOLEDAD	LA77514982D

77519233X	MARIN SANTOS, ESTER	LA77519233D	
29039188D	MARIN SANTOS, JOSE ANTONIO	LA29039188D	
29037605J	MARIN SANTOS, M DOLORES	LA29037605D	
29040132X	MARIN SANTOS, M LOURDES	LA29040132D	
77509494T	MARIN YUSTE, MICAELA	LA77509494D	
77515815L	MARTINEZ GIMENEZ, ADORACION	LA77515815D	
29041034S	MOLINA FERNANDEZ, CARMEN	LA29041034D	
52910144R	MONTIEL NAVARRO, FCO JOSE	LA52910144D	
34786283W	MOÑINO FRUTOS, JOSE JAVIER	LA34786283D	
77570542Y	MORCILLO GUARDIOLA, EVA MARIA	LA77570542D	
34792642J	MORCILLO GUARDIOLA, M VICTORIA	LA34792642D	
34792998R	MORENO ROS, IRENE	LA34792998D	
77567762D	MULA JULIA, ANTONIA	LA77567762D	
27463643X	POZO VICTORIO, JOSE JOAQUIN	LA27463643D	
34804693N	RAMIREZ CARBONELL, JESUS	LA34804693D	
77565422S	RAMON LUCAS, GUSTAVO	LA77565422D	
77512416R	SANCHEZ HORTELANO, JOSEFA	LA77512416D	
34836509L	SAORIN LOPEZ, ROSARIO M	LA34836509D	
48486451J	SEMITIEL SANCHEZ, JUANA MARIA	LA48486451D	
77513467V	SEVILLA ARNAO, IRENE	LA77513467D	EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES
22450482K	TOLEDO RUIZ, LEONARDA	LA22450482D	
34784994R	VILLA MARTINEZ, VISITACION	LA34784994D	
34795694Y	VIVANCO DE LOS RIOS, MARCO ANTONIO	LA34795694D	

DLX90/ OPCIÓN: ALMACEN

NIF	Apellidos y nombre	NRP
74320943P	GARCIA RUBIO, VALENTIN	LA74320943D
29037339T	TURPIN GUILLAMON, JAIME	LA29037339D

DLX09/ OPCIÓN: CONDUCCION

NIF	Apellidos y nombre	NRP
22474189S	LUCAS GALLEGO, ANTONIO	LA22474189D

CATEGORIA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

DLS02/ OPCIÓN: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
77514265X	ABELLAN BALLESTEROS, M LOURDES	LA77514265D
29040746A	ABELLAN GUARDIOLA, LIDIA	LA29040746D
34790822X	ALEMAN JIMENEZ, JULIAN	LA34790822D
27466889J	ARTERO GARCIA, MARIA JOSE	LA27466889D
77510689E	ATO ABELLAN, ASCENSION	LA77510689D
00251991A	BATRES MARIN BLAZQUEZ, M DOLORES	LA00251991D
29038041N	BELLO MARTINEZ, PILAR	LA29038041D
77514919C	BELMONTE MORENO, MARIA DESAMPARADOS	LA77514919D
22472890G	BERNAL HERRERO, LORENZA	LA22472890D
29040086X	BERNAL SEMITIEL, MARIA JOSE	LA29040086D
29039452C	CAMACHO CABALLERO, MARIA AMOR	LA29039452D
39315722M	CAMPA BOIX, MARIA ROSA	LA39315722D
29041405H	CANDEL MORENO, ROSA MARIA	LA29041405D

29039702V	CANO GABALDON, ANTONIA	LA29039702D
22450602A	CANO VALERA, MARIA CARMEN	LA22450602D
77509618D	CARAVACA ORTIN, ANTONIA	LA77509618D
22958776S	CASTEJON LOPEZ, CARIDAD	LA22958776D
34817019X	CASTEJON TORRALBA, JOSEFA	LA34817019D
74330214X	CEBRIAN LOPEZ, MARIA CARMEN	LA74330214D
74338111H	CRESPO ROS, MARIA JOSEFA	LA74338111D
77511927H	DEL BAÑO PENALVA, JUAN	LA77511927D
34819648V	ESPAÑA FERNANDEZ, MARIA LUZ	LA34819648D
29039330J	FERNANDEZ MARIN, FCA PILAR	LA29039330D
77520919V	FERNANDEZ OLIVARES, ANTONIA	LA77520919D
29040118L	GARCIA MARTINEZ, M DOLORES	LA29040118D
34799284P	GARCIA ORTEGA, MARIA FATIMA	LA34799284D
74333957G	GARRIDO LOPEZ, MARIA	LA74333957D
29047701N	GIL MARIA, MARIA ROCA	LA29047701D
27445835G	GOMEZ CANO, MARIA TERESA	LA27445835D
29039434W	GOMEZ MORCILLO, MARIA PILAR	LA29039434D
77569653Z	GONZALEZ FELIPE, M ROSARIO	LA77569653D
34792463H	GUIRADO LLORENTE, CARMEN MARIA	LA34792463D
48420277X	HERNANDEZ CABALLERO, ANTONIO JAVIER	LA48420277D
27480555V	HERNANDEZ GALINDO, JOSE MANUEL	LA27480555D
77515037T	HERNANDEZ PAY, ENCARNA	LA77515037D
77510646W	HERRERA ALARCON, MARIA CARMEN	LA77510646D
34836992L	JIMENEZ PUERTA, M DOLORES	LA34836992D
74427138N	LITRAN AZORIN, M DOLORES	LA74427138D
77521739D	LOPEZ MARTINEZ, M MERCEDES	LA77521739D
77500262Z	LUCAS LOPEZ, JOSEFA	LA77500262D
48418926Q	LUCAS MONTESINOS, MARIA JOSEFA	LA48418926D
29037224T	LUCAS RODRIGUEZ, CARMEN	LA29037224D
74344394E	MARIN FERNANDEZ, FCO JAVIER	LA74344394D
77568133N	MARIN MORCILLO, MARIA ROSA	LA77568133D
77512462R	MARIN PEREZ, M FUENSANTA	LA77512462D
44270706F	MARTIN CUEVAS, MARIA ISABEL	LA44270706D
29037070F	MARTINEZ GUARDIOLA, ANTONIA	LA29037070D
29041462Y	MARTINEZ LOPEZ, M DOLORES	LA29041462D
77514483K	MARTINEZ MAQUILON, SUSANA CRISTINA	LA77514483D
29040093V	MARTINEZ MARTINEZ, ANTONIA	LA29040093D
34808509X	MARTINEZ MORENO, MARIA JOSEFA	LA34808509D
52813500A	MARTINEZ SANCHEZ, ESPERANZA	LA52813500D
34809138H	MARTINEZ SOLANO, MARIA CARMEN	LA34809138D
29039576Y	MARTINEZ VILLALBA, FRANCISCA	LA29039576D
77513969J	MARTINEZ VILLALBA, M ENCARNA	LA77513969D
43504059L	MATO ASENSIO, AGUEDA	LA43504059D
27426701Y	MELLADO HUESCAR, ANDRES	LA27426701D
29037584S	MOLINA CARRASCO, PASCUALA	LA29037584D
34796525D	MOÑINO PASTOR, OLGA MARIA	LA34796525D
77567502W	MORALES ALARCON, JOSE	LA77567502D
74338390K	MORALES RIOS, CONSUELO	LA74338390D
77519215S	MORENO GOMEZ, ISABEL	LA77519215D
77510200Q	MOROTE CAMARA, MARIA CRUZ	LA77510200D
34792596J	MUÑOZ RIOS, GERTRUDIS	LA34792596D

34827637W	NOGUERA SANCHEZ, MARIA CARMEN	LA34827637D
27485239D	OLIVARES LUNA, ENCARNACION	LA27485239D
29039077J	ONDOÑO GIL, MARIA CARMEN	LA29039077D
29037486D	ORTEGA SALMERON, GINESA	LA29037486D
29037133R	ORTIZ MARTINEZ, JUAN	LA29037133D
23224756T	PALLARES MARTINEZ, CLAUDIO	LA23224756D
48499606N	PEREZ PIÑERA, SONIA	LA48499606D
77511956R	PIÑERA ARENAS, MARIA MAR	LA77511956D
27483798V	PIÑERA MORENO, PASCUALA	LA27483798D
34823655E	RAMIREZ CARRILLO, FCO JAVIER	LA34823655D
77510623W	RAMIREZ TORRANO, JESUS ALEJANDRO	LA77510623D
29040582T	RAMIREZ VAZQUEZ, JOSEFATOMASA	LA29040582D
74338510A	RIOS RUIZ, ELENA	LA74338510D
29073251D	RIQUELME BERNAL, MARIA JESUS	LA29073251D
27473166B	RODA LOPEZ, ROSA MARIA	LA27473166D
27461639F	RODRIGUEZ LARA, ISABEL	LA27461639D
29037468Z	RODRIGUEZ PEREZ, GUILLERMO	LA29037468D
77514993W	RUBIO MARTINEZ, ASCENSION	LA77514993D
29038591X	RUIZ GUIRADO, JOSEFA	LA29038591D
29038854C	RUIZ VIVO, MARIA ROSA	LA29038854D
34787054Z	SALMERON HERNANDEZ, JOSEFA	LA34787054D
77514930P	SALMERON MULA, ANTONIA	LA77514930D
77517731A	SALMERON RODRIGUEZ, PASCUAL	LA77517731D
29039182A	SANCHEZ BERMUDEZ, DAVID	LA29039182D
77571077N	SANCHEZ MORCILLO, MARIA ESTHER	LA77571077D
22453245R	SEMITIEL LOZANO, JUAN	LA22453245D
48657289F	TASTACA TERCEROS, M CASILDA	LA48657289D
22949707P	URREA MENDEZ, ENMANUEL	LA22949707D
74334364C	VILLA JIMENEZ, MARIA	LA74334364D
77514259G	VILLA MORENO, ENCARNACION	LA77514259D
27445682N	VILLALBA COBOS, AMPARO	LA27445682D

CATEGORIA: PERSONAL DE SERVICIOS

ELX01/ OPCIÓN: CELADOR-SUBALTERNO

NIF	Apellidos y nombre	NRP
48417682Z	ABENZA PALAZON, M ROSARIO	LA48417682E
52818988V	AYALA PATERNA, SONIA	LA52818988E
77562891Z	BALSALOBRE ORTIZ, PASCUALA	LA77562891E
77518950A	BAS GONZALEZ, ANA ROSA	LA77518950E
77571318T	BERMUDEZ MILANES, M PASCUALA	LA77571318E
07536386E	BRUNTON LOPEZ, DULCE N MARIA	LA07536386E
29039667M	CABRERA PARRA, PEDRO	LA29039667E
77567793V	CANDEL SAORIN, MARIA BEGOÑA	LA77567793E
77570792A	CANO AGUILAR, PASCUALA	LA77570792E
77511980W	GARCIA BOX, M LOURDES	LA77511980E
77521737F	GARCIA FERNANDEZ, M NATIVIDAD	LA77521737E
74338260Y	GARCIA RIOS, CARMEN	LA74338260E
77512048R	GONZALEZ MARTINEZ, JOSE	LA77512048E
77705038K	HERRERA CANO, MARIA PILAR	LA77705038E
22950173Z	HIDALGO COSTA, MARIA SALUD	LA22950173E

34786496P	JULIA CARRILLO, MARIA PILAR	LA34786496E
77524382F	LUCAS LOPEZ, INMACULADA	LA77524382E
77511152W	MARIN SANCHEZ, JOSEFA	LA77511152E
29041068A	MARTINEZ CAMACHO, JOSEFA	LA29041068E
29037842C	MOLINA CASTAÑO, FELIX	LA29037842E
44269883N	PEREZ MORENO, EDUARDO MIGUEL	LA44269883E
27430979Y	PERONA BALIBREA, JUAN ANTONIO	LA27430979E
29038581T	RODRIGUEZ LUCAS, MARIA	LA29038581E
29037085E	SALMERON AROCA, JOSEFA	LA29037085E
29038126M	SALMERON AROCA, JUANA	LA29038126E
77514514Y	SALMERON MARIN, M ANGELES	LA77514514E
77706402M	SANCHEZ MARTINEZ, FEDRA MARIA	LA77706402E
77500971X	TURPIN CARRILLO, MARIA PILAR	LA77500971E
77570643S	VERDEJO GUTIERREZ, FRANCISCO	LA77570643E
77518588D	VICENTE NICOLAS, JUAN CARLOS	LA77518588E
48418524M	VILLA GARCIA, ANA CRISTINA	LA48418524E
74334481E	VILLA MARIN, CARMEN PILAR	LA74334481E
29041422N	VILLA MORENO, MARIA AURORA	LA29041422E
77707603X	VILLA PENALVA, MARIA ISABEL	LA77707603E

ELX02/ OPCIÓN: LAVANDERIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
29040645V	ABELLAN BALLESTEROS, PASCUAL	LA29040645E
77514239F	CAMACHO HERRERA, ASCENSION	LA77514239E
29039013H	CANO MOLINA, MARIA PILAR	LA29039013E
52814144A	MARTINEZ SAORIN, FRANCISCA	LA52814144E
74306708X	RIOS GARCIA, PIEDAD	LA74306708E
34815899V	VILLA SANCHEZ, ISABEL	LA34815899E

(1) Se anotan exclusivamente las situaciones correspondientes a trabajadores que, a 1 de agosto de 2008, no se hallaban en activo.

ANEXO II
PERSONAL LABORAL TEMPORAL

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA

ALE01/ OPCIÓN: ANALISIS CLINICOS

NIF	Apellidos y nombre	NRP
34798246M	SALINAS HERNANDEZ, FCO. JAVIER	LE34798246A

ALE50/ OPCIÓN: CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y REPARADORA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
50732739Y	ALVAREZ CARRETERO, EDUARDO	LE50732739A

ALE22/ OPCIÓN: MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
77569956H	DEL AMOR ESPIN, MARIA JESUS	LE77569956A

ALE41/ OPCIÓN: FARMACIA HOSPITALARIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
48479541A	SANCHEZ MARTINEZ, INMACULADA	LE48479541A

ALE56/ OPCIÓN: URGENCIA HOSPITALARIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
52825458R	ALEDO REVERTE, MARIA ROSA	LE52825458A

CATEGORIA: FACULTATIVO SANITARIO NO ESPECIALISTA

ALN06/ OPCIÓN: MEDICINA GENERAL

NIF	Apellidos y nombre	NRP
X9699106Y	GAGLIO DE GRECCO, M SILVINA	LEX9699106A
X9698983K	LENGUA EGAÑA, MARIA ANTONIA	LEX9698983A
X9865745X	VIGUERAS DELLMANS, FERNANDO	LEX9865745A

CATEGORIA: DIPLOMADO SANITARIO NO ESPECIALISTA

BLN01/ OPCIÓN: ENFERMERIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
48490071E	ALARCON MOLINA, JOSEFA	LE48490071B
34836701G	APARICIO JORDA, M LOURDES	LE34836701B
48451660K	AULLON MONTOYA, ANTONIO	LE48451660B
48520047Y	AYUSO CAYUELA, TERESA MARIA	LE48520047B
23229945Z	BENITEZ URREA, MARIA	LE23229945B
48503785M	BERMUDEZ MUÑOZ, NOELIA	LE48503785B
48502088X	BERNAL GANGA, JOSE MANUEL	LE48502088B
77567448V	CANO BERNAL, ANTONIO	LE77567448B
77710104G	CANO GIL, SOFIA	LE77710104B
77707614K	FERRER GOMEZ, MARIA PILAR	LE77707614B
77708147W	GARCIA BOX, LAURA	LE77708147B
48424756G	GARCIA JIMENEZ, PATRICIA	LE48424756B

48515711V	GARCIA RIOS, MARIA ELENA	LE48515711B
77714059A	GIMENEZ YUSTE, LAURA	LE77714059B
77709809P	GOMEZ ALGUACIL, PILAR	LE77709809B
77567401Q	GONZALEZ GARRO, ELENA	LE77567401B
77717443Y	GUARDIOLA BALLESTEROS, RAQUEL	LE77717443B
48501160W	GUARDIOLA SANTOS, MARIA JOSEFA	LE48501160B
77705519L	HERRERA MORCILLO, PASCUALA	LE77705519B
48747756S	LARA PROAÑO, MIRIAN JANETH	LE48747756B
48478803R	LOPEZ DEL AMOR, ANTONIA MARIA	LE48478803B
48422605S	LOPEZ OLIVA, ANA ISABEL	LE48422605B
48510210J	LUCAS GARCIA, JOSEFA	LE48510210B
77713316L	LUCAS SANCHEZ, MIRIAM	LE77713316B
77718697H	LUCAS VILLA, NURIA	LE77718697B
48495074B	MARIN MORCILLO, M ASCENSION	LE48495074B
53141540V	MARTINEZ MOROTE, FCO JAVIER	LE53141540B
48452647L	MENDEZ CANO, JESUS	LE48452647B
48479734N	MINGUEZ GUILLAMON, FRANCISCO	LE48479734B
77565278D	MOLINA MOLINA, M PURIFICACION	LE77565278B
48446366V	MORENO RUIZ, ISABEL	LE48446366B
77707202T	MOROTE PIÑERA, JAVIER	LE77707202B
77708893N	MOROTE RODRIGUEZ, EVA MARIA	LE77708893B
48506640P	MURCIA ARCO, MONSERRAT	LE48506640B
48496365Z	OLMOS ORTIZ, ENCARNACION	LE48496365B
48447299F	PEREZ MELGAREJO, ANA BELEN	LE48447299B
48451597G	RODRIGUEZ PUCHE, ENCARNACION	LE48451597B
77721295V	RODRIGUEZ TURPIN, EDUARDO	LE77721295B
48540165E	ROMERO MONTALBAN, MERCEDES	LE48540165B
23050656X	ROS MUÑOZ, BEATRIZ FLOR	LE23050656B
77571260B	RUIZ CARRASCO, SUSANA	LE77571260B
77565067M	RUIZ MARTINEZ, NEREA	LE77565067B
77570483Q	RUIZ RUIZ, JESUS	LE77570483B
48400202Z	SALAR ORTEGA, LUIS	LE48400202B
48508488Q	SERRANO MARTINEZ, TAMARA	LE48508488B
77840652G	VILLAMARIN CAZAÑAS, PASTORA SUSANA	LE77840652B
48495001F	ALCARAZ GONZALEZ, REBECA	LE48495001B
77717781E	CANO MIÑANO, MARIA JESUS	LE77717781B
48417539D	CARPENA VELANDRINO, JESUS	LE48417539B
77569801R	GOMEZ CARRILLO, MARIA ANGELES	LE77569801B
48513680X	JIMENEZ LOPEZ, ANA MARIA	LE48513680B
48524231G	LOPEZ MOLINA, ELENA	LE48524231B
48453932Q	MOLINA VAZQUEZ, CAROLINA	LE48453932B
48518812J	MUÑOZ OLMOS, LAURA	LE48518812B
48632122W	ORTEGA MIRALLES, IVAN	LE48632122B
23028382T	RAMOS MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA	LE23028382B
48449459M	SANCHEZ MOROTE, ENCARNACION	LE48449459B
77841616W	SANCHEZ PARISMORENO, JESELIA	LE77841616B
48451621M	VILLALBA GOMEZ, FRANCISCO JOSE	LE48451621B

BLN02/ OPCIÓN: FISIOTERAPIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
29040507V	HORTELANO MARIN, JUAN JESUS	LE29040507B
34807943L	RIOS MOLINA, ELISABEL	LE34807943B
34828809R	GARCIA LUCAS, MARIA ISABEL	LE34828809B
48418995Q	LUCAS SERRANO, ANTONIA	LE48418995B
52818004E	MARTINEZ GARCIA, MARIA ELENA	LE52818004B

CATEGORIA: TECNICO ESPECIALISTA SANITARIO

CLS01/ OPCIÓN: T.E. ANATOMIA PATOLOGICA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
53147638C	ESPINA VILLENA, SUSANA ELVIRA	LE53147638C

CLS05/ OPCIÓN: T.E. LABORATORIO DE DIAGNOSTICO CLINICO

NIF	Apellidos y nombre	NRP
34820681S	AVILES NICOLAS, GENOVEVA	LE34820681C
48416171K	GOMEZ CAMPOY, MONTSERRAT	LE48416171C
77707993D	CANO YELO, ANA ISABEL	LE77707993C

CLS11/ OPCIÓN: T.E. RADIODIAGNOSTICO

NIF	Apellidos y nombre	NRP
48494517Y	LUCAS CANO, ANA MARIA	LE48494517C
29048537C	PEREZ GONZALEZ, VICENTE	LE29048537C
52818538G	SANCHEZ MIRANDA, MARIA TERESA	LE52818538C
48503212F	VERDU MORENO, MARIA CARMEN	LE48503212C

CATEGORIA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

DLX01/ OPCIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

NIF	Apellidos y nombre	NRP
52816554K	BERNAL SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	LE52816554D
77708386B	LOPEZ VILLA, ANA BELEN	LE77708386D
77706033G	RAMOS GUARDIOLA, JAVIER	LE77706033D
77512901A	BERMEJO HERNANDEZ, JUAN CARLOS	LE77512901D
48542144T	BERNAL MARIN, JUANA CATALINA	LE48542144D
74338483E	BERNAL MARTINEZ, JOSEFA	LE74338483D
77705546T	MARTINEZ PEREZ, EMILIO	LE77705546D
34801571H	MESEGUER OLTRA, JOSEFA	LE34801571D
74327786C	PALAZON NUÑEZ, ANA	LE74327786D
34811522X	PEREZ ROMERO, MARIA CARMEN	LE34811522D
77521740X	RODRIGUEZ CABALLERO, MARIA PILAR	LE77521740D
77707017E	SORIANO MARTINEZ, PEDRO ANTONIO	LE77707017D

CATEGORIA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

DLS02/ OPCIÓN: CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
29040043J	AROCA GARCIA, JOSE	LE29040043D
29041259X	BERMEJO PALAZON, MARIA JOSE	LE29041259D
77567620M	BOLUDA CEREZO, CONCEPCION	LE77567620D

29037262S	CARPIO LOPEZ, AMPARO	LE29037262D
23226416G	GALERA QUILES, FRANCISCA	LE23226416D
44298746X	GARCIA HEREDIA, ROCIO	LE44298746D
77513944B	GONZALEZ CAMACHO, MARIA ISABEL	LE77513944D
29048028V	GONZALVEZ MARTINEZ, FLORENTINA	LE29048028D
77707597G	LUCAS GARCIA, PATRICIA	LE77707597D
74338635J	LUCAS ORTEGA, GERTRUDIS	LE74338635D
29037590K	MARIN PEREZ, MARIA	LE29037590D
34830140K	MIÑANO DE ANTONIO, MARIA JOSE	LE34830140D
34807660N	MONTIEL BOTIA, JUAN CARLOS	LE34807660D
77509897N	MORATA MARTINEZ, M DOLORES	LE77509897D
74338256W	MORENO AROCA, GLORIA	LE74338256D
74319034P	NUÑEZ MOLINA, AMPARO	LE74319034D
77514996M	ORTIZ GUARDIOLA, MARIA CARMEN	LE77514996D
48418515L	PEREZ RODRIGUEZ, MARIA PIEDAD	LE48418515D
77565299F	RAMOS GARCIA, M CRISTINA	LE77565299D
29039501T	RODRIGUEZ ATO, ENCARNACION	LE29039501D
52810406Z	RODRIGUEZ CARREÑO, ENCARNACION	LE52810406D
48472211X	SALINAS LOZANO, ANA JOSE	LE48472211D
77509493E	SALMERON MULA, MANUELA	LE77509493D
77713590V	SANCHEZ PAGAN, ESTEFANIA	LE77713590D
27462119G	SOTO LOPEZ, MARIA JESUS	LE27462119D
74338272H	ABELLAN CANDEL, MARIA CARMEN	LE74338272D
48416437B	ABELLAN TORRANO, ANA MARIA	LE48416437D
22461238J	AROCA MARTINEZ, JOSEFA	LE22461238D
48521460Q	BALLESTER PALAZON, MARIA CARMEN	LE48521460D
29038304E	BERNAL CASTILLO, PASCUALA	LE29038304D
48416511Q	BUENDIA ANTOLINOS, MARIA ISABEL	LE48416511D
77570885G	FERNANDEZ ATO, JOSE ANTONIO	LE77570885D
77712649L	FERNANDEZ NAVARRO, M PURIFICACION	LE77712649D
77570189K	FERNANDEZ VALERA, ANA PAMELA	LE77570189D
48500243M	GARCIA MARIN, VALENTIN	LE48500243D
74319218P	GOMEZ TURPIN, M ROSARIO	LE74319218D
29038190T	GUARDIOLA LUCAS, MICAELA	LE29038190D
77707274A	GUARDIOLA SANCHEZ, ANGELES INMACULADA	LE77707274D
29040831L	GUIRAO GOMEZ, ELENA ASCENSION	LE29040831D
27447174D	LOPEZ GONZALEZ, MARIANA	LE27447174D
77515161D	MARIN ATO, MARIA JOSE	LE77515161D
29037171Q	MARIN ROJAS, AMPARO	LE29037171D
52486537P	MARTINEZ AUÑON, MARIA MAR	LE52486537D
29039081V	MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCA	LE29039081D
34790023Q	MARTINEZ ORENES, MARIA MAR	LE34790023D
29041090W	MARTINEZ ROS, MARIA PILAR	LE29041090D
29040890D	MARTINEZ VALENZUELA, MARIA CRUZ	LE29040890D
74689776J	MEGIAS PRIETO, RAQUEL	LE74689776D
48419794X	MIRALLES ORTEGA, M CONCEPCION	LE48419794D
34806291T	MOLINA PALAZON, JOSEFA	LE34806291D
48509864N	MONTIEL GARCIA, PATRICIA	LE48509864D
77711793Z	OLIVARES ORTIZ, M ESPERANZA	LE77711793D

22474308L	ORTEGA SALMERON, MARIA CARMEN	LE22474308D
74318951V	PALAZON GIMENEZ, ENCARNA	LE74318951D
77511990N	REAL AROCA, M CONCEPCION	LE77511990D
29040636P	SALMERON AROCA, FRANCISCA	LE29040636D
74338364H	SALMERON MARTINEZ, PASCUALA	LE74338364D
77523019R	SALMERON SALMERON, MARIA JOSE	LE77523019D
74346957D	VAZQUEZ ROS, CARMEN	LE74346957D
77516667C	VILCHES LUCAS, JUANA MARIA	LE77516667D
77710856C	VILLA FERNANDEZ, CONCEPCION	LE77710856D

CATEGORIA: PERSONAL DE SERVICIOS

ELX01/ OPCIÓN: CELADOR-SUBALTERNO

NIF	Apellidos y nombre	NRP
77522843D	CANO LOPEZ, JOSEFA	LE77522843E
34811224B	DATO MARTINEZ, EMILIO	LE34811224E
48421034P	GARCIA MILANES, JOSEFA	LE48421034E
34823593Y	GARCIA NICOLAS, FCO JAVIER	LE34823593E
27429526W	BALLESTEROS MARTINEZ, JUAN JOSE	LE27429526E
22468411X	CASCALES LOPEZ, SOLEDAD	LE22468411E
74326358H	LUCAS LOPEZ, ANA	LE74326358E
48401826M	MARIN MORENO, GEMA	LE48401826E
29038174F	MARTINEZ RUIZ, PIEDAD PILAR	LE29038174E
77512460E	MUÑOZ AGUILAR, M DOLORES	LE77512460E
77716057T	NAVARRO SANCHEZ, GUILLERMO	LE77716057E
29040852V	PENALVA MORENO, ANTONIA	LE29040852E
29065301V	PEREA CARPES, PILAR	LE29065301E
34826796N	RAMOS LUCAS, JESUS JOSE	LE34826796E

ELX02/ OPCIÓN: LAVANDERIA

NIF	Apellidos y nombre	NRP
77510693A	REAL GOMEZ, M LOURDES	LE77510693E
48418492L	GOMEZ ROBLES, JOSE ENRIQUE	LE48418492E
77514541X	MELGAREJO RUIZ, MARIA CARMEN	LE77514541E

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16691 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Otorrinolaringología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Otorrinolaringología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para

el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 18 de septiembre de 2006 (B.O.R.M. de 11-10-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documen-

tación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16692 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/so-

mos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Otorrinolaringología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Otorrinolaringología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.

carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes

cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 18 de septiembre de 2006 (B.O.R.M. de 11-10-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los ca-

sos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.

Apartado	Contenido	Puntuación
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16693 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento Definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Simultáneamente,

será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 09-08-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto,

de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el título de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16694 Resolución del Director Gerente DEL Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Radiología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Radiodiagnóstico o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para

el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o

a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 14 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 09-08-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Re-

solución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos

B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16695 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Pediatría por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Pediatría del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.-Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Pediatría o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado

miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas para esta opción que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 31 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 25-11-2006).

Las materias específicas correspondientes a esta opción comprenden los temas incluidos en el Bloque I (Materias Comunes) así como los incluidos en el Bloque II (Atención Especializada).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documen-

tación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16696 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/opción Pediatría por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Pediatría del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Pediatría del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 14 se cubrirán por el turno de acceso libre.

1.3.- El resto, es decir, 4 plazas, se cubrirán por el turno de promoción interna.

1.4.- En caso de que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.5.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.6.- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.7.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Pediatría o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de

alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes

desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como “Apto” o “No Apto”, el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición para el personal que participe por el turno libre versará sobre los programas de materias generales y específicas correspondientes a esta opción que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 31 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 25-11-2006) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

Las materias específicas correspondientes a esta opción comprenden los temas incluidos en el Bloque I (Materias Comunes) así como los incluidos en el Bloque II (Atención Especializada).

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 100 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.

B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3645 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2733 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía	0,2187 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1822 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1215 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.

B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16698 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Urología por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Urología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Urología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado

miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 6 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 26-06-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las si-

guientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge

de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el título de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16699 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Urología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Urología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Urología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Urología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para

el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n, Edificio Jemeca, planta baja y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o

a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-2007) y 6 de junio de 2006 (B.O.R.M. de 26-06-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Re-

solución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida

de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos

B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de "Cum Laude".
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16700 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrigen errores materiales advertidos en la Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta.

Antecedentes

1.º) Por Resolución de 17 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Fisioterapeuta del Servicio Murciano de Salud (BORM de 29 de noviembre de 2008), en cuyo Anexo I figuran los puestos de trabajo que se convocan.

2.º) Con posterioridad a la publicación se ha detectado un error en dicho Anexo consistente en la omisión de la siguiente plaza:

Área de Salud: V

Centros Atención Primaria-Unidad de Fisioterapia: Jumilla

Código CIAS: 0801001105T

Turno: Mañana

3.º) A la vista de ello, resulta procedente corregir dicho error conforme a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existente s en sus actos".

A la vista de lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

1.º) Corregir los errores materiales advertidos en el Anexo I de la Resolución de 17 de noviembre de 2008 en los términos siguientes:

a) Se convoca el código CIAS 0801001105T/Horario de mañana, de la Unidad de Fisioterapia de Jumilla, Area de Salud V.

2.º) Como consecuencia de esta corrección, el plazo de un mes para la presentación de solicitudes previsto en la base específica 4.2 comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Sin perjuicio de ello, serán válidas las solicitudes presentadas hasta dicha publicación si no hubieran visto afectadas por la presente corrección de errores.

4.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

—

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16701 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anuncia la aprobación de la Resolución por la que se rectifica la relación provisional de adjudicación de plazas del concurso de traslados para la provisión de plazas de Enfermero del Servicio Murciano de Salud, publicada en el BORM número 269 de 19 de noviembre de 2008, y se acuerda su exposición en los lugares previstos en la convocatoria.

1.º) Por medio de la Resolución de 7 de marzo de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, se convocó un concurso de traslados para la provisión de plazas de Enfermeros del Servicio Murciano de Salud (BORM de 18 de marzo de 2008).

2.º) Con fecha 19 de noviembre de 2008 (BORM n.º 269), se publicó la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se anunciaba que la Comisión de Selección, por medio de la Resolución de 7 de noviembre de 2008, había aprobado la relación provisional de adjudicatarios de plazas del referido concurso.

3.º) Sin embargo, y con posterioridad a la publicación de dicho anuncio, y tras haber detectado la Comisión de Selección diversos errores en la relación de plazas que se habían adjudicado de manera provisional, con fecha de 21 de noviembre de 2008 ha aprobado una nueva lista provisional que sustituye a la anterior.

4.º) A la vista de ello, y teniendo en cuenta la base específica novena, apartado 1.º de dicha convocatoria, que establece: "Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, de la cual se publicará un anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia que será expuesto en la Unidad de Atención al Ciudadano (avda. Infante Juan Manuel, 14, de Murcia). Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán y se podrán consultar en los mismos lugares que cita la base específica quinta".

Resuelvo

1.º) Anunciar la aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional del concurso de traslados de enfermeros que fue convocado por medio de

la Resolución de 7 de marzo de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Exponer dicha resolución en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que corresponden los puestos convocados, así como en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos (sita en C/. Madre Paula Gil Cano, s/n., Edificio Torre Jemeca y en el registro general de dicho organismo (sito en Avda. Ronda de Levante, n.º 11 y C/. Pinares, n.º 4, de Murcia), a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.º) Los interesados podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Las reclamaciones ya presentadas y que estén en plazo respecto a la lista anterior serán también tomadas en consideración. A tales efectos, la sede de la Comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

Murcia, 1 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16706 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Almudena Rodríguez Navarro la resolución de 15-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.ª Almudena Rodríguez Navarro, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D.ª Almudena Rodríguez Navarro, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16707 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Ana Belén Bernal Torres la Resolución de 18-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de doñaAna Belén Bernal Torres, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 18-09-08, por la que se resuelve el Recur-

so de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a doña Ana Belén Bernal Torres, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 18-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos. P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007). Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16710 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Francisco José Jiménez Penick la Resolución de la Comisión de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas del Servicio Murciano de Salud de 17-11-08, por la que se acuerda la rectificacion de errores de la relación de puntuaciones definitivas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de don Francisco José Jiménez Penick, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución de la Comisión de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas del Servicio Murciano de Salud de 17-11-08, por la que se acuerda la Rectificación de Errores de la Relación de Puntuaciones Definitivas.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. Francisco José Jiménez Penick, la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Facultativos Especialistas del Servicio Murciano de Salud .de 17 de noviembre de 2008, por la que se acuerda la Rectificación de Errores de la Relación de Puntuaciones Definitivas.

2.º) Contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de 1 mes a contar a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos. P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007). Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16711 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Isabel M.ª García Jimeno la Resolución de 15-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.ª Isabel M.ª García Jimeno, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a doña Isabel M.ª García Jimeno, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos. P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007). Pablo Alarcón Sabater.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16712 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a José Manuel Parra González la resolución de 5-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por Orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. José Manuel Parra González, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 5-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D. José Manuel Parra González, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 5-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Técnicos Especialistas en Radiodiagnóstico del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16713 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña Josefa Ortiz Martínez la resolución DE 07-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.ª Josefa Ortiz Martínez, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 7-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D.ª Josefa Ortiz Martínez, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 7-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

—

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16714 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Ángeles Salazar Menchón la Resolución de 16-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la bolsa de trabajo de Celador-Subalterno del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.ª María Ángeles Salazar Menchón, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celador-Subalterno del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D.ª María Ángeles Salazar Menchón, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celador-Subalterno del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-admi-

nistrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16715 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a D.ª M.ª Dolores Gázquez Valera la resolución de 15-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.ª M.ª Dolores Gázquez Valera, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D.ª M.ª Dolores Gázquez Valera, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16716 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña M.ª José Martínez Prieto la Resolución de 17-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la resolución de la comisión de selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación Definitiva de Aspirantes por Orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.ª M.ª José Martínez Prieto, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 17-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D.ª M.ª José Martínez Prieto, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 17-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

——

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16717 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña M.ª Teresa Leal Arcas la Resolución de 15-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de doña M.ª Teresa Leal Arcas, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a doña M.ª Teresa Leal Arcas, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de ATS/DUE del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos. P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007). Pablo Alarcón Sabater.

——

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

16718 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a doña María Hernández Pagán la Resolución de 16-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celador-Subalterno del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de doña María Hernández Pagán, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celador-Subalterno del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a doña María Hernández Pagán, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Celador-Subalterno del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos. P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007). Pablo Alarcón Sabater.

——

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16719 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Miguel Hernández Hernández la Resolución de 17-09-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de don Miguel Hernández Hernández, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 17-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a don Miguel Hernández Hernández, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 17-09-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n., de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos. P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007). Pablo Alarcón Sabater.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16720 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a don Pedro Martínez Vázquez la Resolución de 07-10-08 por la que se resuelve el recurso de alzada que presentó contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud de fecha 16-05-08, por la que se aprobó la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el 31-10-07.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D. Pedro Martínez Vázquez, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 7-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a don Pedro Martínez Vázquez, la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 7-10-08, por la que se resuelve el Recurso de Alzada presentado contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2008, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación correspondiente a las nuevas instancias y méritos aportados hasta el día 31-10-07.

2.º) Contra la citada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º) La correspondiente Resolución, obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia, donde el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos. P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007). Pablo Alarcón Sabater.

___

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16722 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la plantilla del Servicio Murciano de Salud.

Antecedentes

1.º) El Real Decreto 1.474/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31-12-01), dispuso el traspaso a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud con efectos de 1 de enero de 2002.

Dichas transferencias fueron aceptadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por medio del Decreto 93/2001, de 28 de diciembre (B.O.R.M. de 2-2-02), que atribuyó a su vez, al Servicio Murciano de Salud, las competencias, funciones y servicios asumidos, salvo las facultades de inspección que quedaron asignadas a la Consejería de Sanidad y Consumo.

2.º) De esta forma, y como consecuencia de lo dispuesto en tales disposiciones, el personal adscrito al INSALUD en la Región de Murcia pasó a depender, a partir del día 1 de enero de 2002, del Servicio Murciano de Salud.

3.º) Con carácter inmediatamente anterior a la asunción de la transferencia del INSALUD, el Servicio Murciano de Salud publicó, por medio de la Resolución de 3 de diciembre de 2001 (B.O.R.M. de 13-12-01) la relación de puestos de trabajo con los que contaba este organismo.

4.º) A su vez, y por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 1 de abril de 2006, se dispuso la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de las plantillas orgánicas de las Gerencias, Centros Asistenciales y unidades administrativas adscritas a este ente público (B.O.R.M. de 18-4-06).

5.º) Desde dicha fecha, la plantilla de este organismo ha experimentado un considerable incremento, tanto por la progresiva creación de puestos de trabajo para conseguir una mejor asistencia sanitaria, como por la creación de plazas destinada a atender las necesidades generadas por la implantación, a partir del día 1 de enero de 2008, de la jornada semanal de 35 horas y la transferencia de otros centros a este organismo. En particular, el pasado día 1 de julio de 2008 se produjo la incorporación del Hospital General Básico de la Defensa de Cartagena y el Instituto So-

cial de la Marina (cuyos puestos han pasado a depender de la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena y de la Gerencia del Área de Salud de Lorca), mientras que el día 1 de agosto de 2008 se incorporó el Hospital de Cieza.

6.º) La plantilla de este organismo se encuentra distribuida entre los siguientes centros:

a) Por un lado, los centros asistenciales que dependían del Servicio Murciano de Salud y aquellos otros pertenecientes al INSALUD que fueron transferidos.

b) Por otro, por los puestos adscritos a Órganos Centrales, tanto los procedentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como de la Dirección Territorial del INSALUD.

c) El Centro de Bioquímica y Genética Clínica, que se integró en el Servicio Murciano de Salud el 1 de enero de 2004, proveniente de la Consejería de Sanidad.

d) Los puestos provenientes del Hospital General Básico de la Defensa (Hospital Naval) de Cartagena, que se han integrado en la plantilla del Hospital Universitario "Santa María del Rosell".

e) Los puestos provenientes del Instituto Social de la Marina, que han sido integrados a todos los efectos en la estructura y plantilla de la Gerencia del Área de Salud de Lorca y en la Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

f) Los puestos provenientes de la Fundación Hospital de Cieza, que se han integrado plenamente en el Servicio Murciano de Salud como Hospital de Cieza.

Fundamentos de derecho

1.º) El artículo 7.2.a) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que atribuye al Director Gerente: "La aprobación de las plantillas de los distintos centros de trabajo y de las unidades organizativas".

2.º) El artículo 8.1.f) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, que le atribuye la competencia para "Aprobar los instrumentos de ordenación de los puestos de trabajo y de las unidades organizativas".

A la vista de lo anteriormente expuesto

Resuelvo

Primero: Aprobar con efectos de 1 de diciembre de 2008 las plantillas de las distintas Gerencias y centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, que quedan fijadas en los términos que se especifica en los anexos a la presente resolución.

Segundo: Como consecuencia de ello, y desde dicha fecha, queda sin efecto cualquier resolución anterior referente a la aprobación de plantillas de Gerencias y centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la plantilla con la que cuenta el Servicio Murciano de Salud a fecha 1 de diciembre de 2008, y que comprende las siguientes Gerencias/Centros:

Atención Especializada

Anexo I. Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca". Murcia.

Anexo II. Hospital Universitario "Santa María del Rosell". Cartagena.

Anexo III. Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer". Murcia.

Anexo IV. Hospital General Universitario "Reina Sofía". Murcia.

Anexo V. Hospital "Los Arcos". Santiago de la Ribera.

Anexo VI. Hospital de Cieza.

Anexo VII. Hospital Psiquiátrico "Román Alberca". Murcia

Anexo VIII. Red Regional de Salud Mental.

Anexo IX. Centro Regional de Hemodonación. Murcia.

Anexo X. Centro de Bioquímica y Genética Clínica. Murcia.

Anexo XI. Centros de Planificación Familiar.

Atención Primaria

Anexo XII. Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

Anexo XIII. Gerencia de Atención Primaria de Cartagena.

Anexo XIV. Gerencia de Emergencias Sanitarias (061).

Gerencias de Área

Anexo XV. Gerencia del Área de Salud de Lorca (incluye los puestos del Hospital "Rafael Méndez" y los de las Unidades Funcionales de Atención Primaria del Área III).

Anexo XVI. Gerencia del Área de Salud del Noroeste (incluye los puestos del Hospital Comarcal del Noroeste y los de las Unidades Funcionales de la Atención Primaria del Área IV).

Anexo XVII. Gerencia del Área de Salud del Altiplano (incluye los puestos del Hospital "Virgen del Castillo" y los de las Unidades Funcionales de la Atención Primaria del Área V).

Dirección y Servicios Generales

Anexo XVIII. Dirección y Servicios Generales

Murcia, 1 de diciembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO I

HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN

PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE A. E. CATEGORÍA 1	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 1	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. A. E. CATEGORÍA 1	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR ENFERMERÍA A. E. CATEGORÍA 1	1	LD	A_2	26
SUBDIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 1	4	LD	A_1	27
SUBDIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG. A. E. CATEGORÍA 1	4	LD	A_1/A_2	26
SUBDIRECTOR ENFERMERÍA A. E. CATEGORÍA 1	4	LD	A_2	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**16**			

PERSONAL FACULTATIVO

FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J. DEPART.	J. SERVICIO		J. SECCION		F.E.A.	CUPO
	F. PROV.	- -	C / O	L. D.	C / O	N / P	C	
	NIVEL	28	28	28	26	26	24	
DIRECTOR UNIDAD DE DEMENCIAS	1		1					
COORDINADOR DE ADMISIÓN	1			1				
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA	4						4	
ALERGOLOGÍA	5			1			4	
ANÁLISIS CLÍNICOS	16			1	2	2	11	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	12			1	2		9	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	46		1		6	2	37	
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	1						1	
APARATO DIGESTIVO	13			1	2	1	9	
CARDIOLOGÍA	23			1	2	2	16	2
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	9			1	1	2	5	
CIRUGÍA GENERAL	35	1	1		4	3	24	2
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	7		1		1		5	
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	10		1		3		6	
CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	9		1		1	1	6	
CIRUGÍA TORÁCICA	4			1			3	
DERMATOLOGÍA	6			1			3	2
ENDOCRINOLOGÍA	9			1	1	1	6	
FARMACIA HOSPITALARIA	10			1	1		8	
GERIATRÍA	2						2	
HEMATOLOGÍA	13		1		3	1	8	
INMUNOLOGÍA	6			1	1		4	
MEDICINA INTENSIVA	17		1		2	1	13	
MEDICINA INTERNA	20			2	2	1	15	
MEDICINA NUCLEAR	6			1	1		4	
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	2					1	1	
MEDICINA DEL TRABAJO	2						2	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	7			1		3	3	
NEFROLOGÍA	15		1		1	1	12	
NEUMOLOGÍA	7			1	1		5	
NEUROCIRUGÍA	10		1		1	1	7	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	7		1			1	5	
NEUROLOGÍA	13			1	1		11	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	50	1	1		5	1	37	5
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA PIAM ÁREA I	2						2	
OFTALMOLOGÍA	20		1		1		11	7
ONCOLOGÍA MÉDICA	9			1	1	1	6	
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	7		1			2	4	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	18			1	2		13	2
PEDIATRÍA	55			1	7	2	45	
PSIQUIATRÍA	9			1		1	7	
PSICÓLOGO CLÍNICO	5						5	
RADIOFARMACIA	1					1		
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	5			1		1	3	
RADIODIAGNÓSTICO	27		1		1	4	20	1
REHABILITACIÓN	6			1	2		3	
REUMATOLOGÍA	6			1			5	
TRAUMATOLOGÍA	24		1		2		17	4
COORDINADOR DE URGENCIAS	1			1				
URGENCIA HOSPITALARIA	17						17	
UROLOGÍA	11			1	1		9	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**621**	**2**	**16**	**27**	**61**	**37**	**453**	**25**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
SUPERVISOR DE ÁREA FUNCIONAL	25	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	55	LD	A_2	22
MATRONA	53	C	A_2	22
ENFERMERA/O	1.132	C	A_2	21
FISIOTERAPEUTA	24	C	A_2	21
TERAPEUTA OCUPACIONAL	2	C	A_2	21
T.E. LABORATORIO	54	C	C_1	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	45	C	C_1	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	12	C	C_1	17
T.E. MEDICINA NUCLEAR	7	C	C_1	17
T.E. RADIOTERAPIA	17	C	C_1	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1.027	C	C_2	15
AUXILIAR DE FARMACIA	2	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**2.455**			

PERSONAL NO SANITARIO

PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
JEFE DE SERVICIO	10	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	19	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
INGENIERO SUPERIOR	1	C	A_1	23
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	6	C	A_1	23
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR	1	C	A_1	23
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR -FÍSICO-	1	C	A_1	23
PERSONAL TÉCNICO TITULADO SUPERIOR -QUÍMICO-	1	C	A_1	23
ANALISTA DE SISTEMAS	2	C	A_1	23
ANALISTA DE APLICACIONES	1	C	A_2	21
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	11	C	A_2	21
PROFESOR DE LOGOFONÍA - LOGOPEDIA	2	C	A_2	21
TÉCNICO SUPERIOR PREV. RIESGOS LABORALES	3	C	A_2	21
INGENIERO TÉCNICO	2	C	A_2	21
TRABAJADOR SOCIAL	3	C	A_2	21
MAESTRO INDUSTRIAL	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	33	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	2	LD	C_1/C_2	17
JEFE DE TALLER	4	LD	C_1	17
CONTROLADOR DE SUMINISTROS	1	C	C_1	18
ADMINISTRATIVO	26	C	C_1	17
TÉCNICO INTERMEDIO PREV. RIESGOS LABORALES	1	C	C_1	17
COCINERO	13	C	C_1	17
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	3	LD	C_2	18
ENCARGADO EQUIPO PERSONAL DE OFICIO	10	LD	C_2	17
GOBERNANTA	4	C	C_2	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	262	C	C_2	15
CONDUCTOR DE INSTALACIONES	3	C	C_2	15
TELEFONISTA	6	C	C_2	15
ALBAÑIL	5	C	C_2	15
CALEFACTOR	19	C	C_2	15
CARPINTERO	3	C	C_2	15
COSTURERA	10	C	C_2	15
ELECTRICISTA	14	C	C_2	15
FONTANERO	10	C	C_2	15
FOTÓGRAFO	1	C	C_2	15
JARDINERO	1	C	C_2	15
MECÁNICO	10	C	C_2	15
PELUQUERO	2	C	C_2	15
PINTOR	4	C	C_2	15
AYUDANTE DE SERVICIOS	13	C	C_2	15
CELADOR	360	C	E-A. Pr.	14/13
LAVANDERA	21	C	E-A. Pr.	13
PLANCHADORA	23	C	E-A. Pr.	13
PEÓN	1	C	E-A. Pr.	13
PINCHE	104	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**1.033**			

TOTAL H. "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	**4.125**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

PROFESORES VINCULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA QUE PRESTAN SERVICIO EN EL HOSPITAL "VIRGEN DE LA ARRIXACA" (INCLUIDOS EN LA PLANTILLA ANTERIORMENTE RESEÑADA)

PERSONAL VINCULADO	TOTALES	J. DEPART.	J. SERV.	J. SECC.	F.E.A.
ESPECIALIDAD/ÁREA DE CONOCIMIENTO					
CARDIOLOGÍA	4		1	2	1
CIRUGÍA GRAL. Y AP. DIGESTIVO	7	1		5	1
DERMATOLOGÍA	1				1
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	2		1	1	
HEMATOLOGÍA	1			1	
MEDICINA INTERNA	2		1		1
MICROBIOLOGÍA	3		1	1	1
NEUMOLOGÍA	1		1		
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4	1	1	2	
PEDIATRÍA	3		1	1	1
PSIQUIATRÍA	2		1		1
RADIODIAGNÓSTICO	1				1
TRAUMATOLOGÍA	2		1	1	
TOTAL PERSONAL VINCULADO	**33**	**2**	**9**	**14**	**8**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO II

HOSPITAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL"

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN

PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR ENFERMERÍA A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_2	26
SUBDIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 3	3	LD	A_1	27
SUBDIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG. A. E. CATEGORÍA 3	3	LD	A_1/A_2	26
SUBDIRECTOR ENFERMERÍA A. E. CATEGORÍA 3	2	LD	A_2	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**12**			

PERSONAL FACULTATIVO

FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J.SERVICIO		J. SECCION		F.E.A.	CUPO
	F. PROV.	C / O	L. D.	C / O	N / P	C	
	NIVEL	28	28	26	26	24	
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	2				2		
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA	4					4	
ALERGOLOGÍA	4			1		3	
ANÁLISIS CLÍNICOS	10		1		1	8	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	5		1	1		3	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	20		1	3	1	15	
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	3				1	2	
APARATO DIGESTIVO	11				1	10	
CARDIOLOGÍA	10			1	2	7	
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	18		1	1	3	13	
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	3				1	2	
CIRUGÍA PEDIÁTRICA	2				1	1	
DERMATOLOGÍA	4				1	3	
ENDOCRINOLOGÍA	6				1	5	
FARMACIA HOSPITALARIA	5		1			4	
GERIATRÍA	1					1	
HEMATOLOGÍA	7		1		1	5	
MEDICINA INTENSIVA	14		1		1	12	
MEDICINA INTERNA	15	1		1	1	12	
MEDICINA DEL TRABAJO	1					1	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3			1		2	
NEFROLOGÍA	7				1	6	
NEUMOLOGÍA	7				1	6	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	2			1		1	
NEUROLOGÍA	9				1	8	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	21		1		2	17	1
OFTALMOLOGÍA	14		1	2		9	2
ONCOLOGÍA MÉDICA	4				1	3	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	12		1	1		8	2
PEDIATRÍA	15	1		1	1	12	
PSIQUIATRÍA	6				1	5	
PSICÓLOGO CLÍNICO	1					1	
RADIODIAGNÓSTICO	13	1		1	1	10	
REHABILITACIÓN	6				1	5	
REUMATOLOGÍA	4				1	3	
TRAUMATOLOGÍA	18		1		3	13	1
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1				1		
URGENCIA HOSPITALARIA	30					30	
UROLOGÍA	11		1	1		9	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**329**	**3**	**12**	**16**	**33**	**259**	**6**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**C.D.**
SUPERVISOR DE ÁREA FUNCIONAL	4	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	34	LD	A_2	22
ENFERMERA JEFE SERVICIO ATENCIÓN AL PACIENTE	1	LD	A_2	22
MATRONA	25	C	A_2	22
ENFERMERA/O	492	C	A_2	21
FISIOTERAPEUTA	17	C	A_2	21
T.E. LABORATORIO	27	C	C_1	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	30	C	C_1	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	9	C	C_1	17
T.E. FARMACIA (*)	1	C	C_1	17
HIGIENISTA DENTAL (*)	1	C	C_1	17
PROTÉSICO DENTAL (*)	1	C	C_1	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	474	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**1.116**			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**C.D.**
JEFE DE SERVICIO	7	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	2	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	1	C	A_1	23
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	8	C	A_2	21
TÉCNICO SUPERIOR PREV. RIESGOS LABORALES	1	C	A_2	21
INGENIERO TÉCNICO	2	C	A_2	21
TRABAJADOR SOCIAL	4	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	14	LD	C_1/C_2	19
ADMINISTRATIVO	20	C	C_1	17
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	5	C	C_1	17
COCINERO	17	C	C_1	17
ELECTRICISTA (*)	2	C	C_1	17
FOTÓGRAFO (*)	1	C	C_1	17
MANTENIMIENTO (*)	13	C	C_1	17
JEFE DE TALLER	1	LD	C_2	17
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	C_2	18
GOBERNANTA	4	C	C_2	18
COCINERO	2	C	C_2	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	174	C	C_2	15
AUXILIAR MANTENIMIENTO	3	C	C_2	15
TELEFONISTA	13	C	C_2	15
ALBAÑIL	2	C	C_2	15
CALEFACTOR	6	C	C_2	15
CARPINTERO	2	C	C_2	15
COSTURERA	3	C	C_2	15
ELECTRICISTA	8	C	C_2	15
FONTANERO	2	C	C_2	15
JARDINERO	1	C	C_2	15
MECÁNICO	3	C	C_2	15
PELUQUERO	1	C	C_2	15
PINTOR	2	C	C_2	15
CELADOR	208	C	E-A. Pr.	14/13
LAVANDERA	18	C	E-A. Pr.	13
LIMPIADORA	33	C	E-A. Pr.	14
PLANCHADORA	6	C	E-A. Pr.	13
PINCHE	49	C	E-A. Pr.	13
PEÓN	2	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**641**			
TOTAL H. "STA. Mª. DEL ROSELL"	**2.098**			

(*) Puestos a extinguir.

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO III

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "JOSE MARIA MORALES MESEGUER"

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN

PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR ENFERMERÍA A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_2	26
SUBDIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1	27
SUBDIRECTOR GESTIÓN Y SS.GG. A. E. CATEGORÍA 3	2	LD	A_1/A_2	26
SUBDIRECTOR ENFERMERÍA A. E. CATEGORÍA 3	2	LD	A_2	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**9**			

PERSONAL FACULTATIVO

FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J. SERVICIO		J.SECCION		F.E.A.	CUPO
	F. PROV.	C / O	L. D.	C / O	N / P	C	
	NIVEL	28	28	26	26	24	
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	1				1		
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	2					2	
ALERGOLOGÍA	3				1	2	
ANÁLISIS CLÍNICOS	5				1	4	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	7				1	6	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	21		1		1	19	
APARATO DIGESTIVO	11				1	10	
BIOQUÍMICA CLÍNICA	4					4	
CARDIOLOGÍA	11				1	8	2
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	20		1		2	15	2
DERMATOLOGÍA	5				1	4	
ENDOCRINOLOGÍA	5				1	4	
FARMACIA HOSPITALARIA	7		1			6	
HEMATOLOGÍA	14		1		1	12	
MEDICINA INTENSIVA	10		1			9	
MEDICINA INTERNA	19		1		3	15	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	5				1	4	
NEUMOLOGÍA	5				1	4	
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	1					1	
NEUROLOGÍA	6				1	5	
OFTALMOLOGÍA	15		1		1	10	3
ONCOLOGÍA MÉDICA	6				1	5	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	9		1			6	2
PSIQUIATRÍA	12				1	11	
PSICÓLOGO CLÍNICO	5					5	
RADIODIAGNÓSTICO	16		1		1	13	1
REHABILITACIÓN	6		1			5	
REUMATOLOGÍA	3				1	2	
TRAUMATOLOGÍA	19		1		1	14	3
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1				1		
URGENCIA HOSPITALARIA	20					20	
UROLOGÍA	9		1		1	5	2
COORDINADOR EN LOS SS. CC. DE LABORATORIO	1		1				
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**284**		**13**		**26**	**230**	**15**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**C.D.**
SUPERVISOR DE ÁREA FUNCIONAL	5	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	23	LD	A_2	22
ENFERMERA/O	508	C	A_2	21
FISIOTERAPEUTA	17	C	A_2	21
T.E. LABORATORIO	66	C	C_1	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	32	C	C_1	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	10	C	C_1	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	405	C	C_2	15
AUXILIAR DE FARMACIA	2	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**1.068**			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**C.D.**
JEFE DE SERVICIO	5	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	5	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
TÉCNICO TITULADO SUPERIOR -PSICÓLOGO-	1	C	A_1	23
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	5	C	A_1	23
BIBLIOTECARIO	1	C	A_1	23
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	4	C	A_2	21
TECNICO SUPERIOR PREV. RIESGOS LABORALES (GR. A_2)	2	C	A_2	21
INGENIERO TÉCNICO	2	C	A_2	21
TRABAJADOR SOCIAL	3	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	17	LD	C_1/C_2	19
ADMINISTRATIVO	5	C	C_1	17
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	2	LD	C_2	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	138	C	C_2	15
TELEFONISTA	5	C	C_2	15
COSTURERA	1	C	C_2	15
CALEFACTOR	1	C	C_2	15
ELECTRICISTA	1	C	C_2	15
ALMACENERO	5	C	C_2	15
CELADOR	172	C	E-A. Pr.	14/13
LIMPIADORA	1	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**376**			

TOTAL H. "MORALES MESEGUER"	**1.737**

PROFESORES VINCULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA QUE PRESTAN SERVICIO EN EL HOSPITAL "MORALES MESEGUER" (INCLUIDOS EN LA PLANTILLA ANTERIORMENTE RESEÑADA)

PERSONAL VINCULADO				
	TOTALES	**J. SERVICIO**	**J. SECCIÓN**	**F.E.A.**
ESPECIALIDAD/ÁREA DE CONOCIMIENTO				
HEMATOLOGÍA	4	1		3
TOTAL PERSONAL VINCULADO	**4**	**1**		**3**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO IV

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"

PERSONAL DIRECTIVO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR GERENTE A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR DE ENFERMERÍA A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_2	26
SUBDIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 3	2	LD	A_1	27
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. A. E. CATEGORÍA 3	1	LD	A_1/A_2	26
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA A. E. CATEGORÍA 3	2	LD	A_2	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**9**			

PERSONAL FACULTATIVO

FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES F. PROV. NIVEL	J. SERVICIO L. D. 28	J. SECCIÓN N / P 26	F.E.A. C 24	FARMACIA C 23	CUPO
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA	5		1	4		
ALERGOLOGÍA	3		1	2		
ANÁLISIS CLÍNICOS	6	1	1	4		
ANATOMÍA PATOLÓGICA	5	1	1	3		
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	17	1	1	15		
APARATO DIGESTIVO	5		1	4		
CARDIOLOGÍA	10		1	9		
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	14	1	1	12		
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	1		1			
DERMATOLOGÍA	6		2	4		
ENDOCRINOLOGÍA	3			3		
ESTOMATOLOGÍA (*)	2		1	1		
FARMACIA	1				1	
FARMACIA HOSPITALARIA	3			3		
MEDICINA INTENSIVA	10	1	1	8		
MEDICINA INTERNA	11	1	2	8		
MEDICINA INTERNA (DROGODEPENDENCIAS)	1		1			
MEDICINA INTERNA (ENF. INFECCIOSAS)	3		1	2		
MEDICINA LEGAL Y FORENSE	1			1		
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	3		1	2		
NEFROLOGÍA	5		1	4		
NEUMOLOGÍA	5		1	4		
NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA	3		1	2		
NEUROLOGÍA	5		1	4		
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	8		2	6		
OFTALMOLOGÍA	16	1	2	12		1
ONCOLOGÍA MÉDICA	1			1		
ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	1			1		
OTORRINOLARINGOLOGÍA	12	1	1	6		4
PSICÓLOGO CLÍNICO	4			4		
PSIQUIATRÍA	7	1		6		
RADIODIAGNÓSTICO	12		2	9		1
REHABILITACIÓN	2			2		
REUMATOLOGÍA	4		1	3		
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	1			1		
TRAUMATOLOGÍA	13	1	2	9		1
URGENCIA HOSPITALARIA	23		1	22		
UROLOGÍA	6	1	1	4		
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**238**	**11**	**34**	**185**	**1**	**7**

(*) LOS ANTERIORES PUESTOS DE JEFE DE SECCIÓN Y F.E.A. DE ESTOMATOLOGÍA QUEDAN ABIERTOS INDISTINTAMENTE A LAS ESPECIALIDADES DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
SUPERVISOR DE ÁREA FUNCIONAL	3	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	25	LD	A_2	22
ENFERMERA/O	352	C	A_2	21
FISIOTERAPEUTA	5	C	A_2	21
TERAPEUTA	1	C	C_1	17
T.E. LABORATORIO	23	C	C_1	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	13	C	C_1	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	5	C	C_1	17
AUXILIAR DE FARMACIA	3	C	C_2	15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	312	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**742**			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
JEFE DE SERVICIO	2	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	8	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
INGENIERO SUPERIOR	1	C	A_1	23
DOCUMENTALISTA	1	C	A_2	21
TRABAJADOR SOCIAL	3	C	A_2	21
JEFE DE TALLER	1	LD	C_1	17
JEFE DE GRUPO	12	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	7	LD	C_1/C_2	17
ADMINISTRATIVO	8	C	C_1	17
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	2	C	C_1	17
ENCARGADO EQUIPO PERSONAL DE OFICIO	4	LD	C_2	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	76	C	C_2	15
TELEFONISTA	4	C	C_2	15
MECÁNICO	4	C	C_2	15
ELECTRICISTA	4	C	C_2	15
FONTANERO	3	C	C_2	15
COCINERO	4	C	C_2	15
ALBAÑIL	1	C	C_2	15
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	C	C_2	15
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	E-A. Pr.	14
CELADOR ENCARGADO DE TURNO	3	LD	E-A. Pr.	14/13
CELADOR	83	C	E-A. Pr.	14/13
CELADOR REPARTIDOR CON VEHÍCULO	1	C	E-A. Pr.	13
PINCHE	8	C	E-A. Pr.	13
AYUDANTE DE SERVICIOS	40	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**282**			
TOTAL H. "REINA SOFÍA"	**1.271**			

PROFESORES VINCULADOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA QUE PRESTAN SERVICIO EN EL HOSPITAL "REINA SOFÍA" (INCLUIDOS EN LA PLANTILLA ANTERIORMENTE RESEÑADA)

PERSONAL VINCULADO				
	TOTALES	**J. SERVICIO**	**J. SECCIÓN**	**F.E.A.**
ESPECIALIDAD/ÁREA DE CONOCIMIENTO				
ANATOMÍA PATOLÓGICA	3	1	1	1
DERMATOLOGÍA	1		1	
OFTALMOLOGÍA	5	1	1	3
ÓPTICA Y OPTOMETRÍA	1			1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	3	1	1	1
PSIQUIATRÍA	1	1		
TOTAL PERSONAL VINCULADO	**14**	**4**	**4**	**6**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO V

HOSPITAL "LOS ARCOS"

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
DIRECTOR GERENTE A. E. CATEGORÍA 4	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 4	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. A. E. CATEGORÍA 4	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR DE ENFERMERIA A. E. CATEGORÍA 4	1	LD	A_2	26
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**4**			

PERSONAL FACULTATIVO				
	TOTALES	**J. SERVICIO**	**J. SECCIÓN**	**F.E.A.**
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	**F. PROV.**	**L. D.**	**N / P**	**C**
	NIVEL	**28**	**26**	**24**
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLINICA	1			1
ANÁLISIS CLÍNICOS	1		1	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1			1
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	7	1	1	5
APARATO DIGESTIVO	2		1	1
CARDIOLOGÍA	2			2
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	8	1	1	6
DERMATOLOGÍA	1			1
FARMACIA HOSPITALARIA	1			1
HEMATOLOGÍA	2			2
MEDICINA INTERNA	5	1	1	3
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1			1
NEUMOLOGÍA	2			2
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	8	1	1	6
PEDIATRÍA	6	1	1	4
RADIODIAGNÓSTICO	4		1	3
REHABILITACIÓN	2			2
REUMATOLOGÍA	1			1
TRAUMATOLOGÍA	7	1	1	5
URGENCIA HOSPITALARIA	16		1	15
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**78**	**6**	**10**	**62**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
SUPERVISOR DE ÁREA FUNCIONAL	1	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	12	LD	A_2	22
MATRONA	10	C	A_2	22
ENFERMERA/O	114	C	A_2	21
FISIOTERAPEUTA	3	C	A_2	21
T.E. LABORATORIO	13	C	C_1	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	8	C	C_1	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	C	C_1	17
AUXILIAR DE FARMACIA	1	C	C_2	15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	104	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**267**			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
JEFE DE SERVICIO	3	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	3	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
ANALISTA DE APLICACIONES	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	10	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	2	LD	C_1/C_2	17
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	2	C	C_1	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45	C	C_2	15
ELECTRICISTA	1	C	C_2	15
COCINERO	6	C	C_2	15
CONDUCTOR CELADOR	1	C	C_2	15
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	C	C_2	15
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	E-A. Pr.	14
CELADOR	30	C	E-A. Pr.	14/13
AYUDANTE DE SERVICIOS	5	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**112**			

TOTAL H. "LOS ARCOS"	**461**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO VI

HOSPITAL DE CIEZA

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
DIRECTOR GERENTE A. E.	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO A. E.	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTION Y SS. GG. A. E.	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR DE ENFERMERIA A. E.	1	LD	A_2	26
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**4**			

PERSONAL FACULTATIVO	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A.	MED.
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	**F. PROV.**	**L. D.**	**N / P**	**C**	**C**
	NIVEL	**28**	**26**	**24**	**24**
ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA	1	1			
ALERGOLOGÍA	1			1	
ANÁLISIS CLÍNICOS	2	1		1	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1			1	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	4	1		3	
APARATO DIGESTIVO	2			2	
CARDIOLOGÍA	1			1	
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	7	1		6	
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL	1			1	
DERMATOLOGÍA	2			2	
ENDOCRINOLOGÍA	1			1	
FARMACIA HOSPITALARIA	2			2	
GERIATRÍA	1			1	
HEMATOLOGÍA	1			1	
MEDICINA INTERNA	6	1	1	4	
NEUMOLOGÍA	2			2	
NEUROLOGÍA	2			2	
OFTALMOLOGIA	4	1		3	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2			2	
RADIODIAGNÓSTICO (1)	2	1		1	
REHABILITACIÓN	2		1	1	
TRAUMATOLOGÍA	7	1		6	
URGENCIA HOSPITALARIA	13	1		12	
UROLOGÍA	2	1		1	
MÉDICO DE FAMILIA	1				1
MÉDICO GENERAL	3				3
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**73**	**10**	**2**	**57**	**4**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
SUPERVISOR DE ÁREA	1	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	10	LD	A_2	22
ENFERMERA/O	109	C	A_2	21
FISIOTERAPEUTA	5	C	A_2	21
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	C	C_1	17
T.E. LABORATORIO (2)	12	C	C_1	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	11	C	C_1	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	95	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**245**			

PERSONAL NO SANITARIO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
JEFE DE SERVICIO	3	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	6	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	1	C	A_1	23
ANALISTA DE APLICACIONES	1	C	A_2	21
DOCUMENTALISTA	1	C	A_2	21
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	1	C	A_2	21
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	3	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	6	LD	C_1/C_2	17
ADMINISTRATIVO	3	C	C_1	17
TÉCNICO ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA	1	C	C_1	17
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	2	C	C_1	17
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	C_2	18
ALMACENERO	2	C	C_2	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	C	C_2	15
CONDUCTOR	1	C	C_2	15
CELADOR	34	C	E-A. Pr.	14/13
LAVANDERA	6	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**109**			

TOTAL H. DE CIEZA	**431**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO VII

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"

PERSONAL DIRECTIVO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
DIRECTOR MÉDICO A. E. CATEGORÍA 4	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. A. E. CATEGORÍA 4	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR DE ENFERMERÍA A. E. CATEGORÍA 4	1	LD	A_2	26
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**3**			

PERSONAL FACULTATIVO

FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A.	M. FAMILIA
	F. PROV.	L. D.	N / P	C	C
	NIVEL	28	26	24	24
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN/PSIQUIATRÍA	1			1	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN (J.SECC. AGUDOS)	1		1		
FARMACIA HOSPITALARIA	1			1	
PSICOLOGIA CLÍNICA	4	1		3	
PSIQUIATRÍA	7	1		6	
PSIQUIATRÍA (J. SECC. AGUDOS)	1		1		
PSIQUIATRÍA (REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA)	1	1			
MEDICINA FAMILIAR	1				1
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**17**	**3**	**2**	**11**	**1**

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
SUPERVISOR DE ÁREA FUNCIONAL	1	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	4	LD	A_2	22
ENFERMERA/O	30	C	A_2	21
TERAPEUTA OCUPACIONAL	5	C	A_2	21
TERAPEUTA	6	C	C_1	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA CONDUCTOR	4	C	C_2	15
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	68	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**118**			

PERSONAL NO SANITARIO

PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
JEFE DE SECCIÓN	1	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
TÉCNICO TIT. SUPERIOR EN SERV. MÉD. O INVEST.	1	C	A_1	23
TRABAJADOR SOCIAL	2	C	A_2	21
ANALISTA DE APLICACIONES	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	5	LD	C_1/C_2	19
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	1	C	C_1	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	C	C_2	15
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	C	C_2	15
CELADOR	16	C	E-A. Pr.	14/13
AYUDANTE DE SERVICIOS	4	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**37**			

TOTAL H. PSIQUIÁTRICO "ROMÁN ALBERCA"	**175**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO VIII

RED REGIONAL DE SALUD MENTAL

PERSONAL FACULTATIVO				
	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A.
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	F. PROV.	L. D.	N / P	C
	NIVEL	28	26	24
DROGODEPENDENCIAS	3			3
PSICOLOGIA CLÍNICA	45			45
PSIQUIATRÍA	51			51
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	99			99

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
ENFERMERA/O	43	C	A_2	21
TERAPEUTA OCUPACIONAL	13	C	A_2	21
TERAPEUTA	1	C	C_1	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	17	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	74			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
TÉCNICO TITULADO SUPERIOR	3	C	A_1	23
ANALISTA DE APLICACIONES	1	C	A_2	21
TRABAJADOR SOCIAL	14	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	4	LD	C_1/C_2	19
ADMINISTRATIVO	1	C	C_1	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	30	C	C_2	15
CELADOR	5	C	E-A. Pr.	14/13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	58			

TOTAL RED REGIONAL SALUD MENTAL	231

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO IX

CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
DIRECTOR TÉCNICO	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN	1	LD	A_1/A_2	27
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**2**			

PERSONAL FACULTATIVO					
	TOTALES	**J. SERVICIO**	**J. SECCIÓN**	**F.E.A**	**ÁREA**
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	**F. PROV.**	**L. D.**	**N / P**	**C**	**C**
	NIVEL	**28**	**26**	**24**	**23**
HEMATOLOGÍA (DONACIÓN Y FÉRESIS)	1		1		
HEMATOLOGÍA (INMUNOHEMATOLOGÍA Y CONTROL DE CALIDAD)	1		1		
HEMATOLOGÍA	3			3	
MÉDICO	2				2
MÉDICO ÁREA DE SALUD Nº 3	1				1
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**8**		**2**	**3**	**3**

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
SUPERVISOR DE UNIDAD	3	LD	A_2	22
ENFERMERA/O	16	C	A_2	21
T.E. LABORATORIO	16	C	C_1	17
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**35**			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
TÉCNICO TITULADO SUPERIOR - QUÍMICO -	1	C	A_1	23
JEFE DE GRUPO	4	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	5	LD	C_1/C_2	17
CONDUCTOR CELADOR	7	C	C_2	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	C	C_2	15
AYUDANTE DE SERVICIOS	1	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**24**			

TOTAL C. R. DE HEMODONACIÓN	**69**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO X

CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
DIRECTOR/A (JEFE DE SERVICIO)	1	LD	A_1	28
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**1**			

PERSONAL FACULTATIVO	TOTALES	J. SERVICIO	T. RESPONSABLE
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	**F. PROV.**	**L. D.**	**N / P**
	NIVEL	**28**	**26**
BIOQUÍMICA Y GENÉTICA	1		1
CITOGENÉTICA	1		1
METABOLOPATÍAS	1		1
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**3**		**3**

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
T.E. LABORATORIO	15	C	C_1	17
AUXILIAR DE LABORATORIO	2	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**17**			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
TÉCNICO TIT. SUPERIOR EN S.M. O INVESTIG.	8	C	A_1	23
JEFE DE GRUPO	1	LD	C_1/C_2	19
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	C	C_2	15
AYUDANTE DE SERVICIOS	1	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**13**			

TOTAL C. BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	**34**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO XI

CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR

PERSONAL FACULTATIVO				
	TOTALES	J. SERVICIO	J. SECCIÓN	F.E.A.
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	F. PROV.	L. D.	N / P	C
	NIVEL	28	26	24
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	5			5
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	5			5

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	Nº	F. PROV.	GRUPO	NIVEL
MATRONA	1	C	A_2	22
ENFERMERA/O	1	C	A_2	21
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	11	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	13			

TOTAL PLANIFICACIÓN FAMILIAR	18

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO XII
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA

PUESTO DE TRABAJO PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN	Nº	F. PROV.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE A.P. CATEGORÍA 1ª 1	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO A.P. CATEGORÍA 1ª 1	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. A.P. CATEGORÍA 1ª 1	1	LD	A_1/A_2	27
COORDINADOR MÉDICO DE EQUIPOS DE A.P.	4	LD	A_1	26
DIRECTOR ENFERMERÍA A. P. CATEGORÍA 1ª 1	1	LD	A_2	26
COORDINADOR DE ENFERMERÍA DE EQUIPOS	2	LD	A_2	22
FARMACEÚTICO	2	C	A_1	24
PSICÓLOGO	1	C	A_1	23
TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA	3	C	A_1	24
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	4	C	A_1	23
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	3	C	A_2	21
INGENIERO TÉCNICO	1	C	A_2	21
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	A_2	21
JEFE DE SERVICIO	2	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	3	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
JEFE DE GRUPO	9	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	3	LD	C_1/C_2	17
ADMINISTRATIVO	2	C	C_1	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	46	C	C_2	15
CELADOR GERENCIA	9	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN	**99**			

		MÉDICO DE FAMILIA E.A.P.				PEDIATRA E.A.P.	
PUESTO	COORD.	MÉDICO	APD INTEGR.	APD NO INTEGR.	CUPO	CUPO	EAP
GRUPO	A_1	A_1	A_1	A_1			A_1
NIVEL	26	24	24				24
ABANILLA	1	1	4				1
ABARÁN	1	3	4		1		2
ALCANTARILLA CASCO	1	9	1				3
ALCANTARILLA SANGONERA	1	14	2				5
MURCIA - ALGEZARES	1	6	1				2
ALGUAZAS	1	4	2				2
ALHAMA DE MURCIA	1	11	3				4
MURCIA - ALQUERIAS	1	7	1				3
ARCHENA	1	9	7				4
MURCIA - BARRIO DEL CARMEN	1	24	2		1		7
MURCIA - BENIAJAN	1	15	1				6
BENIEL	1	6	1				2
BLANCA	1	2	2				1
MURCIA - CABEZO DE TORRES	1	9	1				3
MURCIA - CAMPO DE CARTAGENA	1	3	4				2
CEUTI	1	5	1				2
CIEZA / ESTE	1	17	3		1		6
MURCIA - EL PALMAR	1	13					4
MURCIA - ESPINARDO	1	11	1				4
FORTUNA	1	3	2				2
MURCIA - INFANTE	1	23	1			1	6
MURCIA - LA ALBERCA	1	9	1				4
MURCIA - LA ÑORA	1	7	1				2
LORQUÍ	1	3	1				2
MOLINA LA RIBERA (JESUS MARÍN)	1	17	2				5
MOLINA DE SEGURA	1	12	1		1		6
MURCIA - MONTEAGUDO	1	7					2
MULA	1	9	6	1			4
MURCIA - CENTRO	1	12	2				3
MURCIA - NONDUERMAS	1	7	1				2
MURCIA - PUENTE TOCINOS	1	15	1				5
MURCIA - SAN ANDRES	1	16	1		1	1	3
MURCIA - SANGONERA LA VERDE	1	6					2
SANTOMERA	1	8	1				3
MURCIA - STA.Mª. DE GRACIA	1	10	1				3
TORRES DE COTILLAS	1	9	1		1		4
MURCIA - VISTALEGRE	1	16					5
MURCIA - VISTABELLA	1	12					3
MURCIA - ZARANDONA	1	4					1
MURCIA - EL RANERO	1	6					2
TOTAL		**380**	**64**	**1**	**6**	**2**	**132**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PUESTO	ENFERMERA/O E.A.P.					AUX. ENFERM. E.A.P.		
	RESP. ENFERM.	ENFERM. EAP	APD INTEGR.	APD NO INTEGR.	CUPO	AUX. E. EAP	AUX. E. APOYO	ANT. SIST.
GRUPO	A2	A2	A2	A2		C2	C2	C2
NIVEL	22	21	21			15	15	15
ABANILLA	1	3	3					
ABARÁN	1	4	4			2		
ALCANTARILLA CASCO	1	8	1			2		
ALCANTARILLA SANGONERA	1	14	1			2		
MURCIA - ALGEZARES	1	5	1			1		
ALGUAZAS	1	4	1			1		
ALHAMA DE MURCIA	1	10	3			1		
MURCIA - ALQUERIAS	1	7	1			1		
ARCHENA	1	7	6			1		
MURCIA - BARRIO DEL CARMEN	1	24	1			4		
MURCIA - BENIAJAN	1	13	1			4		
BENIEL	1	6	1			1		
BLANCA	1	4	1			1		
MURCIA - CABEZO DE TORRES	1	8	1					
MURCIA - CAMPO DE CARTAGENA	1	2	4					
CEUTI	1	5	1					
CIEZA / ESTE	1	18	2			3		
MURCIA - EL PALMAR	1	12	1			1		
MURCIA - ESPINARDO	1	10		1		2		
FORTUNA	1	4	1					
MURCIA - INFANTE	1	20	1			2		
MURCIA - LA ALBERCA	1	8	1			1		
MURCIA - LA ÑORA	1	6	1			2		
LORQUÍ	1	3	1					
MOLINA LA RIBERA (JESUS MARÍN)	1	17	1			2		
MOLINA DE SEGURA	1	13	1			3		
MURCIA - MONTEAGUDO	1	6						
MULA	1	10	5			2		
MURCIA - CENTRO	1	10	2		1	2		3
MURCIA - NONDUERMAS	1	6	1			2		
MURCIA - PUENTE TOCINOS	1	14	1			1	1	
MURCIA - SAN ANDRES	1	16	1			2	1	
MURCIA - SANGONERA LA VERDE	1	6				1		
SANTOMERA	1	8	1			1		
MURCIA - STA.Mª. DE GRACIA	1	9	1			1	1	
TORRES DE COTILLAS	1	10	1					
MURCIA - VISTALEGRE	1	15				2		
MURCIA - VISTABELLA	1	11				2		
MURCIA - ZARANDONA	1	3	1			1		
MURCIA - EL RANERO	1	6				2		
TOTAL		**365**	**55**	**1**	**1**	**56**	**3**	**3**



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

	PERSONAL NO SANITARIO E.A.P.			
PUESTO	**JEFE EQUIPO**	**AUX. ADM.**	**CELADOR**	**LIMPIAD.**
GRUPO	C_1/C_2	C_2	E-A. Pr.	E-A. Pr.
NIVEL	17	15	14/13	13
ABANILLA		3		
ABARÁN		3		
ALCANTARILLA CASCO	1	4		
ALCANTARILLA SANGONERA	1	7	2	1
MURCIA - ALGEZARES		4		
ALGUAZAS		4		
ALHAMA DE MURCIA	1	7		
MURCIA - ALQUERIAS		5		
ARCHENA	1	6	1	
MURCIA - BARRIO DEL CARMEN	1	11	2	
MURCIA - BENIAJAN	1	7	2	
BENIEL		4		
BLANCA		1		
MURCIA - CABEZO DE TORRES		5		
MURCIA - CAMPO DE CARTAGENA		5		
CEUTI		4		
CIEZA / ESTE	1	8	2	
MURCIA - EL PALMAR	1	6	1	1
MURCIA - ESPINARDO	1	6		
FORTUNA		3		
MURCIA - INFANTE	1	9	3	
MURCIA - LA ALBERCA		5		
MURCIA - LA ÑORA		4	1	
LORQUÍ		2		
MOLINA LA RIBERA (JESUS MARÍN)	1	8		
MOLINA DE SEGURA	1	5	1	1
MURCIA - MONTEAGUDO		4		
MULA	1	7	1	
MURCIA - CENTRO	1	9	1	
MURCIA - NONDUERMAS		4	1	
MURCIA - PUENTE TOCINOS	1	6		
MURCIA - SAN ANDRES	1	5		
MURCIA - SANGONERA LA VERDE		3		
SANTOMERA		4	1	
MURCIA - STA.Mª. DE GRACIA	1	4	1	
TORRES DE COTILLAS	1	5	1	
MURCIA - VISTALEGRE	1	5		
MURCIA - VISTABELLA	1	4	1	
MURCIA - ZARANDONA		2	1	
MURCIA - EL RANERO		4	1	
TOTAL	**20**	**202**	**24**	**3**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

	S.U.A.P.					TRAB. SOCIAL
PUESTO	**COORD.**	**MÉDICO**	**ENFERM.**	**CELADOR**	**COND.**	**TRABAJADOR SOCIAL**
GRUPO	A_1	A_1	A_2	E-A. Pr.	C_2	A_2
NIVEL	26	24	21	14	15	21
ABARÁN	1	4	4	4		
ALCANTARILLA CASCO	1	10	10	4	10	
ALCANTARILLA SANGONERA						1
MURCIA - ALGEZARES	1	10	10	4	10	
ALHAMA DE MURCIA	1	10	10	4		
ARCHENA	1	10	10	4		
MURCIA - BARRIO DEL CARMEN						1
CIEZA / ESTE	1	7	7	4		1
MURCIA - INFANTE	1	10	10	4	10	
MURCIA - LA ÑORA						1
MOLINA DE SEGURA	1	10	10	4	10	1
MULA	1	10	10	4		
MURCIA - CENTRO						1
MURCIA - SAN ANDRES	1	10	10	4	10	
SANTOMERA	1	10	10	4	10	1
MURCIA - STA.Mª. DE GRACIA						1
TORRES DE COTILLAS	1	10	10	4		1
MURCIA - VISTABELLA						1
TOTAL		**111**	**111**	**48**	**60**	**10**

	U.P.P.O. - U.A.M. - P.I.A.M.				
PUESTO	**MATRO-NA**	**MATR. APD**	**MATR. CUPO**	**ENFERM. APOYO**	**AUX. E. PIAM**
GRUPO	A_2	A_2		A_2	C_2
NIVEL	22	22		21	15
ABANILLA		1			
ABARÁN	1				
ALCANTARILLA CASCO	1				
ALCANTARILLA SANGONERA		1		1	1
MURCIA - ALGEZARES	1				
ALGUAZAS		1			
ALHAMA DE MURCIA		1			
ARCHENA		1			
MURCIA - BARRIO DEL CARMEN	1		1		2
MURCIA - BENIAJAN	1				
BENIEL	1				
MURCIA - CABEZO DE TORRES	1				
CEUTI	1				
CIEZA / ESTE	1		1		1
MURCIA - EL PALMAR	1				
MURCIA - INFANTE	1	1			
MURCIA - LA ALBERCA	1				
MURCIA - LA ÑORA	2				
MOLINA LA RIBERA (JESUS MARÍN)	1	1		1	1
MULA		1			
MURCIA - CENTRO		1			
MURCIA - NONDUERMAS		1			
MURCIA - PUENTE TOCINOS	1				
MURCIA - SAN ANDRES	1				
SANTOMERA		1			1
MURCIA - STA.Mª. DE GRACIA			1	1	
TORRES DE COTILLAS					
MURCIA - VISTALEGRE			1		
MURCIA - VISTABELLA	1				
MURCIA - EL RANERO	1				
TOTAL	**19**	**11**	**4**	**3**	**6**

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 291 | Miércoles, 17 de diciembre de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 39477 A LA 39592

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

	U.S. BUCODENTAL			U. FISIOT.
PUESTO	**ODON-TÓLOGO**	**ODONT. CUPO**	**HIGIEN. DENTAL**	**FISIOT.**
GRUPO	A_1		C_1	A_2
NIVEL	24		17	21
ABARÁN				1
ALCANTARILLA CASCO				
ALCANTARILLA SANGONERA	1		1	1
ALHAMA DE MURCIA				1
ARCHENA	1		1	1
MURCIA - BARRIO DEL CARMEN				1
BENIEL				1
CIEZA / ESTE	1		1	
MURCIA - EL PALMAR	1		1	1
MURCIA - INFANTE	1	2	1	
MURCIA - LA ALBERCA	1		1	1
MOLINA LA RIBERA (JESUS MARÍN)	1		1	1
MULA	1		1	1
MURCIA - CENTRO	1	2	1	
MURCIA - PUENTE TOCINOS	1		1	1
MURCIA - SAN ANDRES	1		1	
U.S.B. PLAZA PRECIOSA	1		1	
MURCIA - VISTALEGRE				1
MURCIA - EL RANERO				1
TOTAL	**12**	**4**	**12**	**13**

	E.S.A.D.		
PUESTO	**MÉDICO**	**ENFERM.**	**AUX.ENF.**
GRUPO	A_1	A_2	C_2
NIVEL	24	21	15
ÁREA I	5	5	2
ÁREA VI	2	2	1
TOTAL	**7**	**7**	**3**

NOTA: LOS COORDINADORES DE E.A.P. Y S.U.A.P. Y RESPONSABLES DE ENFERMERÍA DE E.A.P. SON PUESTOS DE CARGO POR LO QUE NO COMPUTAN EN EL TOTAL DE PUESTOS DE LA G.A.P. MURCIA.

TOTAL G.A.P. MURCIA	**1.858**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.-. Jose Manuel Allegue Gallego.

ANEXO XIII

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARTAGENA

PUESTO DE TRABAJO PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN	Nº	F. PROV.	GR.	C.D.
DIRECTOR GERENTE A.P. CATEGORÍA 1ª 2	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO A. P. CATEGORÍA 1ª 2	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG. A. P. CATEGORÍA 1ª 2	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR DE ENFERMERIA A.P. CATEGORÍA 1ª 2	1	LD	A_2	26
COORDINADOR MÉDICO DE EQUIPOS	3	LD	A_1	26
COORDINADOR DE ENFERMERÍA DE EQUIPOS	1	LD	A_2	22
JEFE DE SERVICIO	1	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	3	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
FARMACÉUTICO	1	C	A_1	24
TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA	2	C	A_1	24
ANALISTA DE SISTEMAS	1	C	A_1	23
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	1	C	A_1	23
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	1	C	A_2	21
ANALISTA DE APLICACIONES	1	C	A_2	21
ENFERMERA/O DE APOYO	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	5	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C_1/C_2	17
ADMINISTRATIVO	1	C	C_1	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19	C	C_2	15
CELADOR	4	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN	**50**			

		MÉDICO DE FAMILIA E.A.P.				PEDIATRA E.A.P.	
PUESTO	COORD.	MÉDICO	MED. APD	M.APD NO INT.	MED. DESPL.	PEDIAT.	PED. CUPO
GRUPO	A_1	A_1	A_1	A_1	A_1	A_1	
NIVEL	26	24	24		24	24	
CARTAGENA / SAN ANTÓN	1	9	1			3	
SAN PEDRO DEL PINATAR	1	12	1		1	5	
TORRE PACHECO	1	19	2			7	
LA UNIÓN	1	6	4			4	
SAN JAVIER	1	13	3		1	5	
MAZARRON	1	8	3			3	
FUENTE ÁLAMO	1	6	4			3	
LA MANGA	1	5			1	1	
MOLINOS MARFAGONES	1	5	3			4	
CARTAGENA / LOS DOLORES	1	17	2			7	
CARTAGENA / MAR MENOR	1	5	3			3	
CARTAGENA / OESTE	1	10	3			2	1
CARTAGENA / BARRIO PERAL	1	13	1			4	
CARTAGENA / ESTE	1	11	3			4	
CARTAGENA / POZO ESTRECHO	1	6	2			2	
CARTAGENA / SANTA LUCIA	1	3	3			3	
CARTAGENA / LOS BARREROS	1	4	1			2	
CARTAGENA / CASCO	1	9	3			2	
PUERTO MAZARRÓN	1	6		1	1	2	
LOS ALCÁZARES	1	8				3	
TOTAL		**175**	**42**	**1**	**4**	**69**	**1**

	PERSONAL SANITARIO DE E.A.P.					
PUESTO	RESP. ENF.	ENFERM.	ENFERM DESPL.	ENF. APD INT.	ENF. ZONA	AUX. ENFER.
GRUPO	A_2	A_2	A_2	A_2	A_2	C_2
NIVEL	22	21	21	21	21	15
CARTAGENA / SAN ANTÓN	1	10				1
SAN PEDRO DEL PINATAR	1	13	1	1		2
TORRE PACHECO	1	18		2		1
LA UNIÓN	1	7		3		1
SAN JAVIER	1	14	1	1		1
MAZARRON	1	8		3		2
FUENTE ÁLAMO	1	6		3		
LA MANGA	1	4	1			
MOLINOS MARFAGONES	1	5		3		
CARTAGENA / LOS DOLORES	1	16		2		2
CARTAGENA / MAR MENOR	1	6		3		
CARTAGENA / OESTE	1	9		3	1	2
CARTAGENA / BARRIO PERAL	1	12		1		2
CARTAGENA / ESTE	1	11		1		1
CARTAGENA / POZO ESTRECHO	1	5		2		
CARTAGENA / SANTA LUCIA	1	3		3		
CARTAGENA / LOS BARREROS	1	5		1		1
CARTAGENA / CASCO	1	9		4		3
PUERTO MAZARRÓN	1	5	1	1		
LOS ALCÁZARES	1	7		1		
TOTAL		**173**	**4**	**38**	**1**	**19**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

PUESTO	PERSONAL NO SANITARIO DE E.A.P.				S.U.A.P.			
	JEFE GRUPO	JEFE EQUIPO	AUX. ADMVO.	CELADOR	COORD.	MÉDICO	ENFERM.	CELA-DOR
GRUPO	C_1/C_2	C_1/C_2	C_2	E-A. Pr.	A_1	A_1	A_2	E-A. Pr.
NIVEL	19	17	15	14/13	26	24	21	14
CARTAGENA / SAN ANTÓN		1	4	1				
SAN PEDRO DEL PINATAR		1	6	2	1	4	4	4
TORRE PACHECO		1	10	1	1	10	10	4
LA UNIÓN		1	3	2	1	4	4	4
SAN JAVIER		1	5	1	1	10	10	4
MAZARRÓN		1	3	1	1	10	10	4
FUENTE ÁLAMO		1	5		1	4	4	4
LA MANGA		1	2					
MOLINOS MARFAGONES		1	4					
CARTAGENA / LOS DOLORES		1	10	2	1	10	10	4
CARTAGENA					1	10	10	4
CARTAGENA / MAR MENOR		1	5					
CARTAGENA / OESTE	1		5	2				
CARTAGENA / BARRIO PERAL		1	7	1				
CARTAGENA / ESTE		1	5	3				
CARTAGENA / POZO ESTRECHO		1	3	1				
CARTAGENA / SANTA LUCIA		1	3					
CARTAGENA/LOS BARREROS		1	2					
CARTAGENA / CASCO		1	5	1				
PUERTO MAZARRÓN		1	3	1				
LOS ALCÁZARES		1	2					
TOTAL	**1**	**19**	**92**	**19**		**62**	**62**	**32**

PUESTO	U.P.P.O.			TRAB. S.	U. FISIOTERAPIA	
	MATR. APD INT.	MATR.	A. ENF. PIAM II	TRAB. SOCIAL	FISIOT.	AUX. ENF. ÁREA
GRUPO	A_2	A_2	C_2	A_2	A_2	C_2
NIVEL	22	22	15	21	21	15
GERENCIA			1	4		
CARTAGENA / SAN ANTÓN		1				
SAN PEDRO DEL PINATAR		1			1	1
TORRE PACHECO	1	1			1	1
LA UNIÓN		1			1	1
SAN JAVIER	1				1	1
MAZARRON	1				1	
FUENTE ÁLAMO		1			1	1
LA MANGA						
CARTAGENA / LOS DOLORES		1			1	1
CARTAGENA					1	
CARTAGENA / OESTE	1					
CARTAGENA / MAR MENOR						
CARTAGENA / BARRIO PERAL		1			1	1
CARTAGENA / ESTE		1			2	2
CARTAGENA / SANTA LUCIA		1				
CARTAGENA/LOS BARREROS/MOLINOS MARFAGONES		1				
CARTAGENA / CASCO	1					
LOS ALCÁZARES	1					
TOTAL	**6**	**10**	**1**	**4**	**11**	**9**

PUESTO	U.S. BUCODENTAL				
	ODON. ÁREA	ODON. CUPO	ODON-TOEST.	HIGIE-NISTA	AUX. ENF. ÁREA
GRUPO	A_1		A_1	C_1	C_2
NIVEL	24		24	17	15
TORRE PACHECO	1			1	
SAN JAVIER	1			1	
SAN PEDRO DEL PINATAR				1	
FUENTE ÁLAMO			1	1	
MAZARRÓN				1	
CARTAGENA / CASCO				1	
CARTAGENA / LOS DOLORES	1			1	
CARTAGENA / MAR MENOR		1		1	1
CARTAGENA / BARRIO PERAL	1			1	
CARTAGENA / ESTE	1	2		1	1
TOTAL	**5**	**3**	**1**	**10**	**2**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

UNIDAD DE SALUD LABORAL CARTAGENA		
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**GRUPO**
AUXILIAR SANITARIO	1	C_2
MOZO SANITARIO	1	E-A. Pr.
TOTAL	**2**	

	E.S.A.D.			
PUESTO	**COORD.**	**MÉDICO**	**ENFERM.**	**AUX.ENF.**
GRUPO	A_1	A_1	A_2	C_2
NIVEL	26	24	21	15
ÁREA II	1	3	3	1
TOTAL		**3**	**3**	**1**

NOTA: LOS COORDINADORES DE E.A.P., S.U.A.P., E.S.A.D. Y RESPONSABLES DE ENFERMERÍA DE E.A.P. SON PUESTOS DE CARGO POR LO QUE NO COMPUTAN EN EL TOTAL DE PUESTOS DE LA G.A.P. CARTAGENA.

TOTAL G.A.P. CARTAGENA	935

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.-: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO XIV

GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (061)

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
DIRECTOR GERENTE A. P. CATEGORÍA 2	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO A. P. CATEGORÍA 2	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. A. P. CATEGORÍA 2	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR DE ENFERMERÍA A. P. CATEGORÍA 2	1	LD	A_2	26
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**4**			

PERSONAL FACULTATIVO				
	Nº	**COOR. EQ.**	**COOR. MED.**	**F.E.A**
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	**F. PROV.**	**N / P**	**N / P**	**C**
	NIVEL	**26**	**26**	**24**
COORDINADOR DE EQUIPOS DE AT. PRIMARIA	1	1		
MÉDICO DE EMERGENCIAS (U.M.E. Y C.C.U.)	96			96
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**97**	**1**	**0**	**96**

PUESTOS DE CARGO (DESEMPEÑADOS POR MÉDICOS DE EMERGENCIAS DE PLANTILLA)

	Nº	**COOR. MED.**
PERSONAL FACULTATIVO	**F. PROV.**	**N / P**
	NIVEL	**26**
COORDINADOR DE U.M.E. Y C.C.U.	14	14
TOTAL COORDINADORES	**14**	

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
ENFERMERA/O DE EMERGENCIAS (U.M.E. Y C.C.U.)	78	C	A_2	21
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**78**			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
JEFE DE SERVICIO RÉGIMEN JURÍDICO	1	LD	A_1/A_2	26
GESTIÓN DE LA F. ADMINISTRATIVA -INFORMÁTICA-	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	1	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	5	LD	C_1/C_2	17
CONDUCTOR ENCARGADO PARQUE MÓVIL	1	LD	C_2	15
CONDUCTOR VEHÍCULO ESPECIAL	39	C	C_2	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	C	C_2	15
LOCUTOR	4	C	C_2	15
TELEFONISTA	20	C	C_2	15
CELADOR	16	C	E-A. Pr.	14/13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**97**			

NOTA: LOS COORDINADORES DE U.M.E. Y C.C.U. SON PUESTOS DE CARGO, POR LO QUE NO COMPUTAN EN EL TOTAL DE PUESTOS DE LA GERENCIA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (061).

TOTAL GERENCIA EMERGENCIAS SANITARIAS (061	**276**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.-. Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO XV

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE LORCA

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN SERVICIOS CENTRALES DE GERENCIA DE ÁREA				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**C.D.**
DIRECTOR GERENTE G. ÁREA III CATEGORÍA 1	1	LD	A_1	29
DIRECTOR ASISTENCIAL G. ÁREA III CATEGORÍA 1	1	LD	A_1	28
DIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SERVICIOS GENERALES G. ÁREA III CATEGORÍA 1	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE G. ÁREA III CATEGORÍA 1	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR DE CUIDADOS G. ÁREA III CATEGORÍA 1	1	LD	A_2	26
SUBDIRECTOR ASISTENCIAL DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA G. ÁREA III CATEGORÍA 1	1	LD	A_1	27
SUBDIRECTOR ASISTENCIAL DE ATENCIÓN PRIMARIA G. ÁREA III CATEGORÍA 1	1	LD	A_1	27
SUBDIRECTOR ECONÓMICO-FINANCIERO Y DE SERVICIOS GENERALES G. ÁREA III CATEGORÍA 1	1	LD	A_1/A_2	26
SUBDIRECTOR DE CUIDADOS G. ÁREA III CATEGORÍA 1	1	LD	A_2	25
JEFE DE SERVICIO NO SANITARIO	2	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO	3	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
JEFE DE GRUPO	7	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	7	LD	C_1/C_2	17
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN	**28**			

PLANTILLA ATENCIÓN ESPECIALIZADA G. ÁREA III: HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"

PERSONAL FACULTATIVO ESPECIALIZADA	TOTALES	J. SERVICIO		J. SECCION		F.E.A.	CUPO
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	**F. PROV.**	**C / O**	**L. D.**	**C / O**	**N / P**	**C**	
	NIVEL	**28**	**28**	**26**	**26**	**24**	
COORDINADOR DE ARCHIVOS Y S.A.U.	1		1				
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	1				1		
ALERGOLOGÍA	3					3	
ANÁLISIS CLÍNICOS	9	1		1		7	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	4				1	3	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	12	1		1		10	
APARATO DIGESTIVO	4				1	3	
CARDIOLOGÍA	5				1	4	
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	12	1			2	7	2
DERMATOLOGÍA	2					2	
ENDOCRINOLOGÍA	3					3	
FARMACIA HOSPITALARIA	3				1	2	
HEMATOLOGÍA	4					4	
MEDICINA INTENSIVA	5		1		1	3	
MEDICINA INTERNA	6		1		1	4	
MEDICINA DEL TRABAJO	1					1	
MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	1					1	
NEFROLOGÍA	3				1	2	
NEUMOLOGÍA	3					3	
NEUROLOGÍA	4					4	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	12	1		1		10	
OFTALMOLOGÍA	8				1	5	2
OTORRINOLARINGOLOGÍA	6				1	3	2
PEDIATRÍA	7	1			1	5	
PSIQUIATRÍA	4					4	
PSICÓLOGO CLÍNICO	2					2	
RADIODIAGNÓSTICO	8			1		7	
REHABILITACIÓN	3			1		2	
REUMATOLOGÍA	4					4	
TRAUMATOLOGÍA	9		1		2	5	1
JEFE UNIDAD DE URGENCIAS	1				1		
URGENCIA HOSPITALARIA	18					18	
UROLOGÍA	5				1	4	
COORDINADOR DE DOCENCIA, FORMACIÓN CONTINUADA, INVESTIGACIÓN Y COMUN. CIENTÍFICA G. ÁREA III CAT 1	1		1				
COORDINADOR DE CALIDAD, CARTERA DE SERVICIOS Y DE NIVELES ASISTENCIALES G. ÁREA III CAT. 1	1		1				
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**175**	**5**	**6**	**5**	**17**	**135**	**7**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**C.D.**
SUPERVISOR DE ÁREA FUNCIONAL	7	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	19	LD	A_2	22
ENFERMERA JEFE SERVICIO ATENCIÓN AL PACIENTE	1	LD	A_2	22
MATRONA	12	C	A_2	22
ENFERMERA/O	243	C	A_2	21
FISIOTERAPEUTA	11	C	A_2	21
T.E. LABORATORIO	30	C	C_1	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	20	C	C_1	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	5	C	C_1	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	210	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**558**			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**C.D.**
JEFE DE SERVICIO	2	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	3	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	2	C	A_1	23
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	2	C	A_2	21
TECNICO SUPERIOR PREV. RIESGOS LABORALES (GR. A_2)	1	C	A_2	21
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	12	LD	C_1/C_2	19
ADMINISTRATIVO	7	C	C_1	17
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	2	C	C_1	17
JEFE DE TALLER	3	LD	C_1	17
COCINERO	6	C	C_1	17
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	C_2	18
GOBERNANTA	2	C	C_2	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	83	C	C_2	15
TELEFONISTA	5	C	C_2	15
CALEFACTOR	9	C	C_2	15
COSTURERA	1	C	C_2	15
ELECTRICISTA	6	C	C_2	15
FONTANERO	4	C	C_2	15
MECÁNICO	3	C	C_2	15
CELADOR	91	C	E-A. Pr.	14/13
LAVANDERA	6	C	E-A. Pr.	13
PLANCHADORA	5	C	E-A. Pr.	13
PINCHE	24	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**281**			

TOTAL ESPECIALIZADA Y SS.CC. GERENCIA DE ÁREA II	**1.042**

PLANTILLA ATENCIÓN PRIMARIA G. ÁREA III : LORCA

GERENCIA DE ÁREA - PRIMARIA				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
JEFE DE SECCIÓN	2	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
FARMACÉUTICO	1	C	A_1	24
TÉCNICO DE SALUD PÚBLICA	1	C	A_1	24
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	2	C	A_2	21
ADMINISTRATIVO	2	C	C_1	17
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	1	C	C_1	17
JEFE DE GRUPO	3	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	1	LD	C_1/C_2	17
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	C	C_2	15
CELADOR (ALMACÉN)	3	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL GERENCIA DE ÁREA PRIMARIA	**29**			

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

PUESTO	COORD.	MÉDICO DE FAMILIA E.A.P. MÉDICO	MED. APD	MED.APD NO INT.	PEDIATRA E.A.P. PEDIATRA	PEDIAT. ÁREA
GRUPO	A_1	A_1	A_1	A_1	A_1	A_1
NIVEL	26	24	24		24	24
AGUILAS / SUR	1	7	2		3	
LORCA / CENTRO	1	16	6		6	
TOTANA	1	14	4		6	
LORCA / SAN DIEGO	1	15	1	1	4	1
LORCA / SAN JOSE LA VIÑA	1	13	1	1	5	
AGUILAS / NORTE	1	11	1		4	
LORCA / LA PACA	1	1	2			
PUERTO LUMBRERAS	1	8	3		3	
TOTAL		**85**	**20**	**2**	**31**	**1**

PUESTO	PERSONAL SANITARIO DE E.A.P. RESP. ENFERM.	ENFERM.	ENF. APD INT.	AUX. ENFERM.	AUX. ENFERM. APOYO
GRUPO	A_2	A_2	A_2	C_2	C_2
NIVEL	22	21	21	15	15
AGUILAS / SUR	1	8	1	2	
LORCA / CENTRO	1	16	4	3	
TOTANA	1	15	3	2	1
LORCA / SAN DIEGO	1	15	1	1	1
LORCA / SAN JOSE LA VIÑA	1	12	2		2
AGUILAS / NORTE	1	10	1	5	1
LORCA / LA PACA	1	2	1		
PUERTO LUMBRERAS	1	8	2	2	
TOTAL		**86**	**15**	**15**	**5**

PUESTO	P. NO SANITARIO E.A.P. JEFE EQUIPO	AUX. ADMVO.	CELAD.	S.U.A.P. COORD.	MÉDICO	ENFERM	CELAD.
GRUPO	C_1/C_2	C_2	E-A. Pr.	A_1	A_1	A_2	E-A. Pr.
NIVEL	17	15	14/13	26	24	21	14
AGUILAS / SUR		5	1				
LORCA / CENTRO	1	9	1				
TOTANA	1	8	2	1	10	10	4
LORCA / SAN DIEGO	1	6	2	1	10	10	4
LORCA / SAN JOSE LA VIÑA	1	4	1				
AGUILAS / NORTE	1	6	3	1	10	10	4
LORCA / LA PACA		2					
PUERTO LUMBRERAS	1	3	2				
TOTAL	**6**	**43**	**12**		**30**	**30**	**12**

PUESTO	U.P.P.O. MATR. APD INT.	MATRONA	TRAB. S. TRAB. SOCIAL	U. FISIOT. FISIOT. ÁREA	U.S. BUCODENTAL ODONT. AREA	HIGIENISTA
GRUPO	A_2	A_2	A_2	A_2	A_1	C_1
NIVEL	22	22	21	21	24	17
AGUILAS / SUR		1				
LORCA / CENTRO		2		1	1	1
TOTANA	1		1	1	1	1
LORCA / SAN DIEGO		1			1	1
LORCA / SAN JOSE LA VIÑA	1			1	1	1
AGUILAS / NORTE	1			1	1	1
LORCA / LA PACA						
PUERTO LUMBRERAS	1			1	1	
TOTAL	**4**	**4**	**1**	**5**	**6**	**5**

PUESTO	E.S.A.D. MÉDICO	ENFERM.	AUX.ENF.
GRUPO	A_1	A_2	C_2
NIVEL	24	21	15
ÁREA III	2	2	1
TOTAL	**2**	**2**	**1**

NOTA: LOS COORDINADORES DE E.A.P. Y S.U.A.P. Y RESPONSABLES DE ENFERMERÍA DE E.A.P. SON PUESTOS DE CARGO POR LO QUE NO COMPUTAN EN EL TOTAL DE PUESTOS DE LA GERENCIA DE ÁREA III.

TOTAL PRIMARIA GERENCIA DE ÁREA III	**452**

TOTAL GERENCIA DE ÁREA III	**1.494**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.: Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO XVI

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DEL NOROESTE

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN SERVICIOS CENTRALES DE GERENCIA DE ÁREA				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PR.**	**GRUPO**	**C.D.**
DIRECTOR GERENTE G. ÁREA IV CAT. 3	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO G. ÁREA IV CAT. 3	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y SS. GG. G. ÁREA IV CAT. 3	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR DE ENFERMERÍA G. ÁREA IV CAT. 3	1	LD	A_2	26
SUBDIRECTOR MÉDICO G. ÁREA IV CAT. 3	1	LD	A_1	27
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y RR. HH. G. ÁREA IV CAT. 3	1	LD	A_1/A_2	26
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA G. ÁREA IV CAT. 3	1	LD	A_2	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**7**			

PLANTILLA ATENCIÓN ESPECIALIZADA G. ÁREA IV.- HOSPITAL COMARCAL NOROESTE

PERSONAL FACULTATIVO	TOTALES	J.SERVICIO		J.SECCION		F.E.A.	CUPO
FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	**F. PROV.**	**C / O**	**L. D.**	**C / O**	**N / P**	**C**	
	NIVEL	**28**	**28**	**26**	**26**	**24**	
COORDINADOR DE CALIDAD	1				1		
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	1				1		
ALERGOLOGÍA	1					1	
ANÁLISIS CLÍNICOS	3				1	2	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1					1	
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	9		1	1		7	
APARATO DIGESTIVO	2					1	1
CARDIOLOGÍA	3					2	1
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	6	1				5	
DERMATOLOGÍA	1					1	
ENDOCRINOLOGÍA	1					1	
FARMACIA HOSPITALARIA	2					2	
HEMATOLOGÍA	1					1	
MEDICINA INTERNA	6		1			5	
NEUROLOGÍA	2					2	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	8					6	2
OBST. Y GINEC. PROG. AT. INTEGRAL A MUJER AREA IV	1					1	
OFTALMOLOGÍA	4				1	2	1
ONCOLOGÍA MÉDICA	1					1	
OTORRINOLARINGOLOGÍA	4				1	1	2
PEDIATRÍA	5				1	4	
RADIODIAGNÓSTICO	3				1	2	
REHABILITACIÓN	3				1	2	
REUMATOLOGÍA	1					1	
TRAUMATOLOGÍA	6				1	5	
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1				1		
URGENCIA HOSPITALARIA	9					9	
UROLOGÍA	3				1	2	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**89**	**1**	**2**	**1**	**11**	**67**	**7**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PR.**	**GRUPO**	**C.D.**
SUPERVISOR DE ÁREA FUNCIONAL	2	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	12	LD	A_2	22
MATRONA	8	C	A_2	22
ENFERMERA/O	112	C	A_2	21
FISIOTERAPEUTA	5	C	A_2	21
T.E. LABORATORIO	14	C	C_1	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	11	C	C_1	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	C	C_1	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	106	C	C_2	15
AUXILIAR DE FARMACIA	1	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**273**			

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PR.**	**GRUPO**	**C.D.**
JEFE DE SERVICIO	1	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	2	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	1	C	A_2	21
INGENIERO TÉCNICO	1	C	A_2	21
TRABAJADOR SOCIAL	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	4	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE TALLER	1	LD	C_1	17
ADMINISTRATIVO	7	C	C_1	17
COCINERO	3	C	C_1	17
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	1	C	C_1	17
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	C_2	18
CONDUCTOR DE INSTALACIONES	2	LD	C_2	15
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	42	C	C_2	15
TELEFONISTA	5	C	C_2	15
CALEFACTOR	6	C	C_2	15
COSTURERA	1	C	C_2	15
ELECTRICISTA	7	C	C_2	15
FONTANERO	1	C	C_2	15
MECÁNICO	2	C	C_2	15
ALBAÑIL	1	C	C_2	15
CARPINTERO	1	C	C_2	15
PINTOR	1	C	C_2	15
CELADOR ENCARGADO DE TURNO	5	LD	E-A. Pr.	14/13
CELADOR	35	C	E-A. Pr.	14/13
LAVANDERA	3	C	E-A. Pr.	13
PLANCHADORA	3	C	E-A. Pr.	13
PINCHE	16	C	E-A. Pr.	13
PEÓN	1	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**155**			

TOTAL ESPECIALIZADA Y SS.CC. GERENCIA DE ÁREA IV	**524**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PLANTILLA ATENCION PRIMARIA G. AREA IV: NOROESTE

		M. FAMILIA E.A.P.		PED.	ENFERM. E.A.P.		
PUESTO	**COORD.**	**EAP**	**APD INT.**	**EAP**	**RESP ENF.**	**EAP**	**APD INT.**
GRUPO	A_1	A_1	A_1	A_1	A_2	A_2	A_2
NIVEL C.D.	26	24	24	24	22	21	21
BULLAS	1	5	3	2	1	5	2
CALASPARRA	1	4	3	2	1	3	3
CARAVACA / BARRANDA	1	3	1	1	1	4	1
CARAVACA DE LA CRUZ	1	8	4	4	1	12	2
CEHEGIN	1	6	3	3	1	7	3
MORATALLA	1	3	4	1	1	5	3
TOTAL		**29**	**18**	**13**		**36**	**14**

	PERSONAL DE E.A.P.			
PUESTO	**AUX. ENFERM.**	**JEFE EQUIPO**	**AUX. ADMVO.**	**CELADOR**
GRUPO	C_2	C_1/C_2	C_2	E-A. Pr.
NIVEL C.D.	15	17	15	14
BULLAS			3	5
CALASPARRA	1		4	1
CARAVACA / BARRANDA			2	
CARAVACA DE LA CRUZ	1	1	7	1
CEHEGIN	1		6	1
MORATALLA			3	1
TOTAL	**3**	**1**	**25**	**9**

	E.S.A.D.		
PUESTO	**MÉDICO**	**ENFERM.**	**AUX. ENFERM.**
GRUPO	A_1	A_2	C_2
NIVEL C.D.	24	21	15
ÁREA IV	1	1	1
TOTAL	**1**	**1**	**1**

	S.U.A.P.			
PUESTO	**COORD.**	**MÉDICO**	**ENFERM.**	**CELADOR**
GRUPO	A_1	A_1	A_2	E-A. Pr.
NIVEL C.D.	26	24	21	14
CARAVACA DE LA CRUZ	1	4	4	4
CEHEGIN	1	4	4	4
TOTAL		**8**	**8**	**8**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

	U. TRAB. SOCIAL	U.P.P.O.	U.S.BUCODENTAL		U. FISIOTERAPIA
PUESTO	**TRAB. SOCIAL**	**MATR.**	**ODON-TÓLOGO**	**HIG. DENT.**	**FISIOTERAPEUTA**
GRUPO	A_2	A_2	A_1	C_1	A_2
NIVEL C.D.	21	22	24	17	21
CARAVACA DE LA CRUZ	1	1	1	1	
CEHEGIN		1			1
MORATALLA		1	1	1	1
TOTAL	**1**	**3**	**2**	**2**	**2**

NOTA: LOS COORDINADORES DE E.A.P. Y S.U.A.P. Y RESPONSABLES DE ENFERMERÍA DE E.A.P. SON PUESTOS DE CARGO POR LO QUE NO COMPUTAN EN EL TOTAL DE PUESTOS DE LA GERENCIA DE ÁREA IV.

TOTAL PRIMARIA GERENCIA DE ÁREA IV	**185**

TOTAL GERENCIA DE ÁREA IV	**709**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.-. Jose Manuel Allegue Gallego.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud
Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO XVII

GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DEL ALTIPLANO

PERSONAL DIRECTIVO Y DE GESTIÓN
SERVICIOS CENTRALES DE GERENCIA DE ÁREA

PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PR.	GRUPO	C.D.
DIRECTOR GERENTE ÁREA V CAT. 3	1	LD	A_1	29
DIRECTOR MÉDICO ÁREA V CAT. 3	1	LD	A_1	28
DIRECTOR DE GESTIÓN Y ADMCIÓN. ÁREA V CAT. 3	1	LD	A_1/A_2	27
DIRECTOR ENFERMERÍA ÁREA V CAT. 3	1	LD	A_2	26
SUBDIRECTOR MÉDICO ÁREA V CAT. 3	1	LD	A_1	27
SUBDIRECTOR GESTIÓN Y ADMINISTR. ÁREA V CAT. 3	1	LD	A_1/A_2	26
SUBDIRECTOR DE ENFERMERÍA ÁREA V CAT. 3	1	LD	A_2	25
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**7**			

PLANTILLA ATENCIÓN ESPECIALIZADA G. ÁREA V.- HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"

PERSONAL FACULTATIVO

FACULTATIVOS-ESPECIALIDAD	TOTALES	J.SERVICIO		J.SECCION		F.E.A.	CUPO
	F. PROV.	C / O	L. D.	C / O	N / P	C	
	NIVEL	28	28	26	26	24	
JEFE DE UNIDAD DE ADMISIÓN	1				1		
ALERGOLOGÍA	1					1	
ANÁLISIS CLÍNICOS	3				1	2	
ANATOMÍA PATOLÓGICA	2				1	1	
ANESTESIOLOGIA Y REANIMACIÓN	7		1	1		5	
APARATO DIGESTIVO	2				1	1	
CARDIOLOGÍA	2					1	1
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	8	1			2	5	
DERMATOLOGÍA MED.QUIRÚRGICA Y VENÉREA	1						1
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	1					1	
FARMACIA HOSPITALARIA	2					2	
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	2			1		1	
MEDICINA INTENSIVA	1			1			
MEDICINA INTERNA	5		1		1	3	
NEUROLOGÍA	2					2	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	6	1			1	4	
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA-PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A L A MUJER.AREA V	1					1	
OFTALMOLOGÍA	4				1	2	1
OTORRINOLARINGOLOGÍA	2				1	1	
PEDIATRÍA	7	1		1		5	
RADIODIAGNÓSTICO	6				1	5	
REHABILITACIÓN	2				1	1	
JEFE DE UNIDAD DE URGENCIAS	1				1		
URGENCIA HOSPITALARIA	9					9	
TRAUMATOLOGÍA Y CIRUGIA ORTOPÉDICA	7		1	1		5	
UROLOGÍA	2			1		1	
TOTAL PERSONAL FACULTATIVO	**87**	**3**	**3**	**6**	**13**	**59**	**3**

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

PUESTO DE TRABAJO	Nº	F. PR.	GRUPO	C.D.
SUPERVISOR DE ÁREA FUNCIONAL	4	LD	A_2	23
SUPERVISOR DE UNIDAD	12	LD	A_2	22
MATRONA	6	C	A_2	22
ENFERMERA/O	123	C	A_2	21
FISIOTERAPEUTA	6	C	A_2	21
T. DIPLOMADO EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	1	C	A_2	21
T.E. LABORATORIO	9	C	C_1	17
T.E. RADIODIAGNÓSTICO	7	C	C_1	17
T.E. ANATOMÍA PATOLÓGICA	2	C	C_1	17
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	87	C	C_2	15
AUXILIAR DE FARMACIA	1	C	C_2	15
TOTAL PERSONAL SANITARIO	**258**			

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PERSONAL NO SANITARIO				
PUESTO DE TRABAJO	**Nº**	**F. PR.**	**GRUPO**	**C.D.**
JEFE DE SERVICIO	1	LD	A_1/A_2	26
JEFE DE SECCIÓN	6	LD	$A_1/A_2/C_1$	24
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	1	C	A_2	21
INGENIERO TÉCNICO	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	4	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE TALLER	1	LD	C_1	17
ADMINISTRATIVO	5	C	C_1	17
COCINERO	3	C	C_1	17
JEFE DE PERSONAL SUBALTERNO	1	LD	C_2	18
CONDUCTOR DE INSTALACIONES	5	LD	C_2	15
GOBERNANTA	2	C	C_2	18
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36	C	C_2	15
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	1	C	C_2	15
TELEFONISTA	3	C	C_2	15
ALBAÑIL	1	C	C_2	15
CALEFACTOR	6	C	C_2	15
CARPINTERO	1	C	C_2	15
COSTURERA	1	C	C_2	15
ELECTRICISTA	6	C	C_2	15
FONTANERO	1	C	C_2	15
MECÁNICO	1	C	C_2	15
PINTOR	1	C	C_2	15
CELADOR	39	C	E-A. Pr.	14/13
LAVANDERA	3	C	E-A. Pr.	13
PLANCHADORA	3	C	E-A. Pr.	13
PINCHE	14	C	E-A. Pr.	13
TOTAL PERSONAL NO SANITARIO	**147**			

TOTAL ESPECIALIZADA Y SS.CC. GERENCIA DE ÁREA V	**499**

PLANTILLA ATENCIÓN PRIMARIA G. ÁREA V: ALTIPLANO

		MÉDICO DE FAMILIA E.A.P.			PEDIATRA E.A.P.
PUESTO	**COORD.**	**MÉDICO**	**MED. APD INT.**	**MED.APD NO INT.**	**PEDIATRA**
GRUPO	A_1	A_1	A_1	A_1	A_1
NIVEL C.D.	26	24	24		24
EAP JUMILLA	1	11	2	2	5
EAP YECLA ESTE	1	10	2		4
EAP YECLA OESTE	1	7	2		3
TOTAL		**28**	**6**	**2**	**12**

	PERSONAL SANITARIO E.A.P.			
PUESTO	**RESP. ENFERM.**	**ENFERM.**	**ENFERM. APD INT.**	**AUX. ENFERM.**
GRUPO	A_2	A_2	A_2	C_2
NIVEL C.D.	22	21	21	15
EAP JUMILLA	1	13	2	3
EAP YECLA ESTE	1	11	1	1
EAP YECLA OESTE	1	8	1	1
TOTAL		**32**	**4**	**5**

	PERSONAL NO SANITARIO E.A.P.			
PUESTO	**JEFE EQUIPO**	**AUX. ADMVO.**	**CELADOR**	**LIMPIA-DORA**
GRUPO	C_1/C_2	C_2	E-A. Pr.	E-A. Pr.
NIVEL C.D.	17	15	14	13
EAP JUMILLA	1	7	1	1
EAP YECLA ESTE	1	5	1	
EAP YECLA OESTE	1	4	1	
TOTAL	**3**	**16**	**3**	**1**

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

PUESTO	S.U.A.P.				TR.SOC.	U. FIS.
	COORD.	MÉDICO	ENFER-MERA	CELADOR	TRAB. SOCIAL	FISIOT.
GRUPO	A_1	A_1	A_2	E-A. Pr.	A_2	A_2
NIVEL C.D.	26	24	21	14	21	21
JUMILLA	1	10	10	4	1	1
YECLA ESTE	1	4	4	4	1	
TOTAL		**14**	**14**	**8**	**2**	**1**

PUESTO	U.S.BUCODENTAL		U.P.P.O.-U.A.M.-P.I.A.M.		
	ODON-TÓLOGO	HIGIEN. DENTAL	MATRONA	MATRO-NA APD INT.	AUX. ENF. PIAM
GRUPO	A_1	C_1	A_2	A_2	C_2
NIVEL C.D.	24	17	22	22	15
JUMILLA	1	1	1		
YECLA ESTE				1	
YECLA OESTE			1		1
TOTAL	**1**	**1**	**2**	**1**	**1**

PUESTO	E.S.A.D.		
	MÉDICO	ENFERM.	AUX. ENF.
GRUPO	A_1	A_2	C_2
NIVEL C.D.	24	21	15
ÁREA V	1	1	1
TOTAL	**1**	**1**	**1**

NOTA: LOS COORDINADORES DE E.A.P. Y S.U.A.P. Y RESPONSABLES DE ENFERMERÍA DE E.A.P. SON PUESTOS DE CARGO POR LO QUE NO COMPUTAN EN EL TOTAL DE PUESTOS DE LA GERENCIA DE ÁREA V.

TOTAL ESPECIALIZADA Y SS.CC. GERENCIA DE ÁREA V	**160**

TOTAL GERENCIA DE ÁREA V	**659**

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.-. Jose Manuel Allegue Gallego

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO XVIII
DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

PERSONAL DIRECTIVO				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
SUB.GRAL. ASEGURAMIENTO Y PRESTACIONES	1	LD	A_1	30
SUB.GRAL. ASISTENCIA ESPECIALIZADA	1	LD	A_1	30
SUB.GRAL. ASISTENCIA PRIM. Y URGENCIAS Y EMERG. SANITARIAS	1	LD	A_1	30
SUB.GRAL. ASUNTOS ECONÓMICOS	1	LD	A_1	30
SUB.GRAL. RECURSOS HUMANOS	1	LD	A_1	30
SUB.GRAL. SALUD MENTAL Y ASIST. PSIQUIÁTRICA	1	LD	A_1	30
SUB.GRAL. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1	LD	A_1	30
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	1	LD	A_1	30
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO	**8**			

RESTO DE PERSONAL				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
ASESOR FACULTATIVO	2	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIONES	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE CONTABILIDAD, INGRESOS Y GASTOS	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE CONTROL INTERNO	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE COORDINACIÓN Y APLICACIONES INFORMATICAS	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE COORDINACIÓN DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE DROGODEPENDENCIAS	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE EVALUACIÓN	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE FORMACIÓN CONTINUADA, DOC. E INVESTIGACIÓN	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE GESTIÓN FARMACÉUTICA	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACION	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN ECONÓMICA	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COSTES PERSONAL	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE PROGRAMAS ASISTENCIALES INFANTO-JUVENIL	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE PROGRAMAS ASISTEN. ADULTOS Y REHABILITACIÓN	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE PROGRAMAS Y COORDINACIÓN DE ASIST. PRIM.	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE SELECCIÓN	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO JURÍDICO	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO JURÍDICO DE RECURSOS HUMANOS	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO UNIDAD JURÍDICA DE ESTUDIOS E INFORMES	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS	1	LD	A_1	28
JEFE SERVICIO DE GESTIÓN DE PERSONAL	1	LD	A_1/A_2	26
JEFE SERVICIO DE TESORERÍA Y PATRIMONIO	1	LD	A_1/A_2	26
JEFE SERVICIO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES	1	LD	A_1/A_2	26
JEFE SERVICIO PREV. RIESGOS LABORALES Y RÉGIMEN INTERIOR	1	LD	A_1/A_2	26
JEFE SECCIÓN PERSONAL FACULTATIVO PSIQUIATRÍA DE ADULTOS	1	LD	A_1	26
JEFE SECCIÓN PLANIFICACIÓN FAMILIAR	1	LD	A_1	26
JEFE SECCIÓN REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA	1	LD	A_1	26
ASESOR FARMACÉUTICO	1	C	A_1	26
ASESOR JURÍDICO	12	C	A_1	26
TÉCNICO RESPONSABLE	16	C	A_1/A_2	26
MÉDICO DE DROGODEPENDENCIAS	2	C	A_1	24
F.E.A. MEDICINA DE TRABAJO	7	C	A_1	24
F.E.A. FARMACIA HOSPITALARIA	2	C	A_1	24
INGENIERO SUPERIOR/ARQUITECTO	1	C	A_1	23
TÉCNICO TITULADO SUPERIOR FUNCIÓN SANITARIA (PSICÓLOGO)	1	C	A_1	23
TÉCNICO TITULADO SUPERIOR	3	C	A_1	23



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

RESTO DE PERSONAL				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
JEFE SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y FORMACION	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE ACTIVIDAD CONCERTADA	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE COMPATIBILIDADES	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN SERVICIOS Y SUMINISTROS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE CONT. COBROS Y REL. ENTIDADES FINANCIERAS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD GENERAL	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE CONTABILIDAD PATRIMONIAL	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CENTROS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE COORDINACIÓN DE TARJETA SANITARIA	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE COSTES Y CONTROL	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE ELABORACION DE PROYECTOS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE GASTOS SOCIALES	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE GESTIÓN DE GASTOS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE GESTIÓN DE INGRESOS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE GEST. PLANTILLAS Y REL. PUESTOS DE TRABAJO	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE INVENTARIO	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE NORMALIZACIÓN	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE PLANIF. PUESTOS Y CONTROL GASTOS PERSONAL	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE PRESTACIONES Y REINTEGRO DE GASTOS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE COMPRAS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE PROVISION PUESTOS DE TRABAJO	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAL	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE RELACIONES SINDICALES	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE SELECCIÓN PERSONAL ESTATUTARIO FIJO	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE SELECCIÓN PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN EXPLOTACIÓN APLIC. DE INFORMACIÓN SANITARIA	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN FORMACIÓN CONTINUADA, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	1	LD	A1/A2/C1	24
JEFE SECCIÓN HABILITACIÓN GENERAL	1	LD	A1/A2/C1	24
ASESOR GESTIÓN ECONÓMICA	1	C	A2	26
TÉCNICO DE GESTIÓN	8	C	A1/A2	24
ENFERMERA/O ÁREA I	1	C	A2	21
ENFERMERA/O ÁREA II	1	C	A2	21
ENFERMERA/O ÁREA IV	1	C	A2	21
ENFERMERA/O ÁREA V	1	C	A2	21
ENFERMERA/O	2	C	A2	21

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Consumo.

Servicio Murciano de Salud

Dirección General de Recursos Humanos

RESTO DE PERSONAL				
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**	**F. PROV.**	**GRUPO**	**NIVEL**
ANALISTA APLICACIONES	14	C	A_2	21
TÉCNICO DE PREVENCION NIVEL SUPERIOR	6	C	A_2	21
GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	1	C	A_2	21
JEFE DE GRUPO	64	LD	C_1/C_2	19
JEFE DE EQUIPO	39	LD	C_1/C_2	17
SECRETARIA/O DIRECTOR GERENTE SMS	1	LD	C_1/C_2	18
SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	3	LD	C_1/C_2	17
ADMINISTRATIVO	10	C	C_1	17
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA	5	C	C_1	17
DELINEANTE	1	C	C_1	17
AUX. SECRETARÍA DIRECTOR GERENTE	1	LD	C_2	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26	C	C_2	15
ORDENANZA-REPARTIDOR	2	C	E-A. Pr.	13
ORDENANZA	10	C	E-A. Pr.	13
TOTAL RESTO DE PERSONAL	**306**			

TOTAL DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	**314**

ALTOS CARGOS	
PUESTOS DE TRABAJO	**Nº**
DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD	1
DIRECTOR GENERAL ASISTENCIA SANITARIA	1
DIRECTOR GENERAL RECURSOS HUMANOS	1
DIRECTOR GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES	1

Murcia, 1 de diciembre de 2008
EL DIRECTOR GERENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.-. Jose Manuel Allegue Gallego

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16730 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se notifica a Sonia Gutiérrez Gabriel la Apertura del Trámite de Audiencia relativo al recurso de alzada interpuesto por José M.ª Cardeñosa Torres contra la resolución de la comisión de selección de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, categoría Cuerpo Superior Facultativo, Opción Urgencia Hospitalaria, correspondiente a los méritos presentados hasta el 31 de julio de 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez que ha resultado infructuosa la notificación personal de D.ª Sonia Gutiérrez Gabriel, resulta obligada la notificación por medio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de la apertura del Trámite de Audiencia relativo al Recurso de Alzada interpuesto por D. José María Cardeñosa Torres contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, categoría Cuerpo Superior Facultativo, opción Urgencia Hospitalaria, correspondiente a los méritos presentados hasta el 31 de julio de 2007.

En atención a las anteriores consideraciones jurídicas,

Resuelvo

1.º) Notificar a D.ª Sonia Gutiérrez Gabriel, la apertura del Trámite de Audiencia relativo al Recurso de Alzada interpuesto por D. José María Cardeñosa Torres contra la Resolución de la Comisión de Selección de la Bolsa de Trabajo del Servicio Murciano de Salud, categoría Cuerpo Superior Facultativo, opción Urgencia Hospitalaria, correspondiente a los méritos presentados hasta el 31 de julio de 2007.

2.º) En correspondencia, dada su condición de interesada en el presente procedimiento, le informo que tiene un plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación de este escrito, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que considere pertinentes en defensa de sus derechos, si a su derecho conviene.

3.º) La correspondiente resolución del Trámite de Audiencia obra en el Servicio Jurídico de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en c/ Madre Paula Gil Cano, s/n de Murcia.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, P.D. Resolución de 12-2-2007 (B.O.R.M. de 22-3-2007), Pablo Alarcón Sabater.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

16735 Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 20 de noviembre de 2008, por la que se convocan actividades formativas incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local de la Región de Murcia para el año 2009 en la modalidad de "Formación a la Carta".

Entre las funciones que corresponden a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, figura la organización de cursos de formación y actuaciones formativas para los miembros de las Corporaciones Locales y el personal municipal.

La Escuela de Formación en Administración Local, adscrita a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo previsto en el artº 43 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, tiene por finalidad la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Local de la Región, así como la colaboración en la selección, formación y perfeccionamiento del personal de los Entes Locales.

A tal fin, este Centro Directivo quiere propiciar iniciativas de formación como un elemento que incida en la calidad y modernización de los Ayuntamientos.

A tal efecto se elabora y propone, anualmente, al Consejo Rector de la Escuela de Formación en Administración Local, el programa de actividades correspondiente al ejercicio para su aprobación y posterior publicación de la Orden de Convocatoria de los cursos en el Boletín Oficial de la Región.

Entre las diversas actuaciones se hace preciso apoyar los ámbitos de reflexión, desarrollo y puesta en marcha de una formación colaborativa destinada a la organización, es decir, dirigida a un grupo de personas del propio Ayuntamiento, y realizada en el ámbito de trabajo.

Esta modalidad de Formación a la Carta permitirá una formación combinada con consultoría, para la puesta en marcha de proyectos vinculados a cada realidad concreta de un Ayuntamiento, consiguiendo así una aportación decisiva a futuros desarrollos de proyectos basados en la mejora de los servicios al ciudadano.

Se desarrollará en régimen de cofinanciación, previa determinación del presupuesto global del proyecto, del grado de compromiso presupuestario que adquiere el Ayuntamiento solicitante y del porcentaje financiado por la Dirección General de Administración Local.

El Plan de Formación para el año 2009 ha sido aprobado por el Consejo Rector de la Escuela de Formación en

Administración Local, en sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2008 y, en virtud de las atribuciones conferidas por el citado Decreto 53/2001, de 15 de junio.

Dispongo

Primero: Convocar la modalidad de "Formación a la Carta" incluida en el Plan de Formación de la Escuela de Formación en Administración Local para el año 2009, conforme a las bases reguladoras de la convocatoria que se insertan en el Anexo.

Segundo: Facultar al Director General de Administración Local para seleccionar las propuestas de la modalidad de "Formación a la Carta".

Tercero: Facultar al Director General de Administración Local para designar a los profesores, coordinadores y colaboradores, así como para acordar la repetición, sustitución y modificación del calendario o alteración de cualquier otra circunstancia de las distintas acciones formativas, en atención al mejor desarrollo de las mismas.

Cuarto: Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de noviembre de 2008.—La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.ª Pedro Reverte García.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA 2009 MODALIDAD "FORMACIÓN A LA CARTA"

1.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta modalidad de formación miembros del Equipo de Gobierno de los Ayuntamientos de la Región de Murcia, que serán los responsables de constituir el grupo de personas implicado en el proyecto de "Formación a la Carta", así como los DIRIGIDO A de la formación que se precise, previa conformidad del Alcalde-Presidente.

Régimen de co-financiación. El Ayuntamiento solicitante financiará el proyecto, cuyo importe deberá indicar en la solicitud, así como la cantidad o porcentaje de financiación que se solicita para la formación que precise la realización y/o implantación del proyecto.

2.- Temática.

La temática se indicará en la solicitud correspondiente y podrá versar sobre Calidad, Modernización y Organización municipal:

- Análisis de situación, diagnósticos y planificación estratégica, etc.

- Modelos de Gestión (gestión de procesos, planes de gestión, etc.)

- Mejora de procesos.

- Modelos de Calidad y Certificaciones.

- Cartas de Servicios.

- Implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación.

3.- Solicitudes.

3.1.- Los Ayuntamientos interesados podrán realizar un máximo de 2 propuestas debiendo cumplimentar una solicitud para cada actuación.

3.2.- De forma general, para todas las propuestas, se utilizará el modelo de solicitud anexo a la convocatoria.

3.3.- El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos que rigen esta modalidad de "Formación a la Carta".

4.- Tramitación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, Avd. Infante D. Juan Manuel, 14, 30011, Murcia, y se presentarán por cualquier medio de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.- Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

No obstante, se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas fuera de plazo, siempre y cuando exista presupuesto disponible, una vez seleccionadas y aprobadas las solicitudes recibidas en tiempo y forma.

6.- Selección.

6.1.- Corresponderá a la Dirección General de Administración Local, la selección de los proyectos, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, de acuerdo con los criterios que se fijan en el siguiente apartado.

6.2.- La selección se efectuará por personal Técnico perteneciente a la Dirección General de Administración Local, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

En relación con la calidad del proyecto, se solicita:

a. Coherencia interna y tratamiento particular de antecedentes, objetivos, metodología, actividades, presupuesto, cronograma y duración.

b. Capacidad de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y gestión del equipo de personas a cuyo cargo estará la ejecución del proyecto.

c. Definición clara de los resultados esperados e impactos del proyecto.

En relación a los resultados previstos del proyecto, éstos deben ser:

a. Proyectos realizables y voluntad de ponerlos en marcha.

b. Carácter original o innovador de la propuesta, en relación con el aporte al desarrollo de innovaciones de sistemas, productos, procesos o servicios, así como mejoramiento significativo de los mismos.

c. Aporte a la consolidación de un área estratégica para el Ayuntamiento.

6.3.- Notificación de aceptación del proyecto: La notificación se realizará nominativamente al Ayuntamiento.

7.- Lugar de impartición.

Esta modalidad de formación se impartirá en las instalaciones del Ayuntamiento solicitante o lugar que se indique en la solicitud. Se podrá combinar sesiones presenciales con sesiones a Distancia o Videoconferencia.

8.- Información adicional.

Escuela de Administración Local, Tlf 968 366459. e-mail: mariaj.lopez8@carm.es

9.- Diploma de asistencia.

Para la expedición del Diploma será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto de la “Formación a la Carta”. La inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de la duración de la actividad, aunque sea justificada, imposibilitará su expedición.

ANEXO II
MODELO SOLICITUD MODALIDAD "FORMACIÓN A LA CARTA".

1.-Datos del Ayuntamiento:	
Ayuntamiento de:	
Concejalía responsable:	
Concejalías implicadas:	
Persona de contacto para las Comunicaciones:	
Dirección:	
Nº teléfono Móvil:	**Nº Teléfono de oficina / Nº Fax**
Correo electrónico:	

2.- Identificación de la Acción de Formación	
Temática:	
Justificación:	
Objetivos:	
Contenidos que deben abordarse:	
Propuesta de ponentes o empresa de formación:	
Metodología:	
Calendario:	
Horario:	
Nº total de horas propuestas:	
Resultados esperados e impacto del proyecto:	
Presupuesto global: ……..……. Financiación Ayuntamiento:…….. Financiación Dirección General de Administración Local:……...	
CONFORME, EL ALCALDE	**En _____, a ___ de _____ de 200__. FDO: CONCEJAL PROPONENTE**

Consejería de Agricultura y Agua

16897 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y control ambiental relativa a un proyecto de Planta Solar Fotovoltaica, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de valoriza energía, S.L.U.

Visto el expediente número 919/06, seguido a VALORIZA ENERGIA, S.L.U., con domicilio a efecto de notificaciones en Pº Castellana 83-85, 28.046-Madrid, con C.I.F: B-82.806.951, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/1995, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.6.f), correspondiente al proyecto de Planta Solar Fotovoltaica, en el término municipal de Alhama de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 19 de diciembre de 2006 y 31 de enero de 2007, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, remitió al órgano ambiental documento comprensivo y addenda sobre las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 8 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica, en el término municipal de Alhama de Murcia, con el siguiente resultado:

CONSULTAS	Respuestas
	Ayuntamiento de Alhama de Murcia
o Confederación Hidrográfica del Segura.	
o Dirección General de Cultura	X
o Dirección General del Medio Natural.	X
o Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.	X
o Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua.	X
o Ecologistas en Acción.	
o Asociación de Naturalistas del Sureste.	
o Fundación Global Nature-Murcia.	

Tercero. Con fecha 30 de marzo de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. El Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en fecha 24 de julio de 2008, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental, del Proyecto y del Documento de Síntesis del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 122, del martes 27 de mayo de 2008. Durante dicho periodo de exposición al público, se han presentado alegaciones al mismo de Ecologistas en Acción, en fecha 18 de junio de 2008.

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuestas por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en fecha 1 de julio de 2008.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 7 de octubre de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica, en el término municipal de Alhama de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: "realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recoge en el informe de la Dirección.General de Patrimonio Natural y Biodiversidad".

Sexto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula la declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de Planta Solar Fotovoltaica, en el término municipal de Alhama de Murcia, a solicitud de Valoriza Energía, S.L.U., de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las medidas destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará a la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental con carácter previo al inicio de las obras.

Tercero. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Administración Ambiental.

Cuarto. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Quinto. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Sexto. Remítase al Ayuntamiento de Alhama de Murcia, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización o aprobación del proyecto, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 25 de noviembre de 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la instalación y explotación de una Central Solar Fotovoltaica de 3,1 MW en las parcelas 13, 14, 23, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 157, 228, 229, 230, 234, 235 y 236 del polígono catastral nº 12 del T.M. de Alhama de Murcia. La instalación ocupará una superficie aproximada de 7,15 ha y corresponde a la alternativa III de las planteadas que queda reflejada en el mapa nº 5 del Estudio de Impacto Ambiental. Las características generales de la planta solar, así como las acciones inherentes al proyecto se detallan en el apartado 3 denominado "Descripción del proyecto y sus acciones" del Estudio de Impacto Ambiental de abril de 2008.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 9 de octubre de 2008, del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, parte de la zona del proyecto se encuentra dentro de los límites de la ZEPA, del LIC, y del Paisaje Protegido "Saladares del Guadalentín". Además, es colindante con los cauces de la "Rambla de las Salinas" y del "Río Guadalentín o Sangonera". El terreno también invade el ámbito del humedal "Saladares del Margen Derecho del Guadalentín o de Los Ventarrillos" y está dentro del ámbito territorial del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Saladares del Guadalentín. Las parcelas están atravesadas en su totalidad por la vía pecuaria "Vereda de la Venta del Rabioso". De acuerdo con los datos disponibles, se ha detectado la presencia de los siguientes hábitats de interés comunitario en el perímetro de la zona de actuación: 1310, 1420, 1430, 92D0, 7210 y 1510.

Según este mismo informe, las molestias que pueda generar la construcción de la central fotovoltaica sobre la reproducción de las aves rapaces de los espacios de la Red Natura son mínimos ya que las más próximas tienen su hábitat de nidificación a más de 7 km del área de ubicación de la planta, al igual que las rapaces rupícolas. El Paisaje Protegido de los Saladares del Guadalentín según su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales se encuentra a 7,5 km de la actuación en su punto más cercano. La afección directa que pueda provocar la construcción en el área de protección de la fauna silvestre determinada por el PORN y en las áreas de reproducción de los ENP más próximos es mínima. La Vereda de la Venta del Rabioso no se verá afectada por la actuación puesto que la Planta Solar quedará ubicada a ambos lados de la misma con el fin de no alterar su trazado. El entorno más inmediato de la finca, aunque próxima a un espacio protegido, se halla inmersa en un paisaje agrícola de cultivos intensivos de regadío, con balsas de riego circundantes, y en menor proporción cultivos de secano, interrelacionados con núcleos de población, edificaciones o cortijos diseminados y zonas industriales. El grado de naturalidad es bajo, siendo difícil encontrar áreas no afectadas por la actividad humana.

El informe de la Dirección General del Medio Natural concluye considerando que la alternativa III de la actividad proyectada podría se compatible con la conservación de los valores naturales de la zona e incorporando una serie de medidas para reducir los impactos del proyecto sobre el medio natural, que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, vistos los antecedentes descritos y la documentación aportada por el promotor, deberán llevarse a cabo las medidas correctoras y el Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental de abril de 2008, así como las medidas que se recogen a continuación:

A. Condiciones para garantizar la compatibilidad de la actuación con la conservación de los valores naturales.

o Se deberá dejar una banda periférica de protección (de no actuación) de un ancho de 100 metros a partir de los límites de la ZEPA, del Paisaje Protegido y del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, con el propósito de amortiguar el impacto de las obras y de garantizar la no afección a los espacios protegidos. De esta forma, sólo será compatible para la ejecución del proyecto la zona de la finca delimitada en el plano que se adjunta, ajustándose a las coordenadas de los siguientes vértices:

X	Y		X	Y
642862,55	4190981,31		643184	4191015
642874,44	4191031,08		643226	4191055
642927,96	4191126,18		643285,91	4190995,7
642986,75	4191237,53		643260	4190957
643093,39	4191290,86		643282,67	4190944,67
643152	4191231		643240,61	4190906,78
643163,13	4191240,5		643227	4190921
643163,44	4191229,47		643142	4190828
643200,12	4191094,02		643015	4190766
643169	4191060			

o Respecto a la vía pecuaria Vereda del Rabioso, se deberá cumplir en todo momento lo especificado en la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.

o Después de las obras se descompactará la superficie del terreno con el fin de recuperar las condiciones edáficas necesarias para la revegetación natural. Se deberá dejar que crezca vegetación de saladar debajo de las placas para que la superficie de la instalación se integre en el medio y actúe en la medida de lo posible de vector de unión entre los espacios protegidos. Al ser la talla de la vegetación de saladar muy pequeña en altura se considera que dichas formaciones son compatibles con el funcionamiento de los parques solares, por lo que sólo se realizarán tareas de desbroce, prohibiéndose el empleo de todo tipo de herbicidas o pesticidas.

o El vallado de las instalaciones se limitará a la zona ocupada por las infraestructuras, no toda la parcela. Para aminorar el posible efecto barrera, el vallado se realizará mediante seto natural de especies autóctonas o mediante seto y malla de tipo cinegético con distintivos de plástico para evitar así la colisión de la avifauna de la zona.

o En cuanto a la repoblación forestal planteada en el Estudio de Impacto Ambiental (página 168), no se adecuarán sendas por el saladar con el fin de que la zona repoblada no tenga un aspecto antropizado.

Además, con carácter complementario se llevarán a cabo las siguientes medidas de protección del medio natural:

Protección del medio físico (suelos)

Se realizará una limpieza general de la zona afectada a la finalización de las obras, destinando los residuos a su adecuada gestión.

Protección de las aguas y del sistema hidrológico.

El sistema encargado de drenar las aguas de escorrentía se diseñará de manera que las aguas se repartan por igual hacia las dos ramblas existentes en régimen laminar.

Protección de la vegetación y la flora

Se aprovecharán los accesos y la red de caminos existentes evitando la apertura de nuevos viales. En ningún caso la maquinaria de la obra invadirá la zona de influencia de las ramblas.

Protección de la fauna

Durante la fase de construcción y desmantelamiento, se dotará las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos y no molestar a las aves de la ZEPA.

No se instalará sistemas de iluminación que pudieran afectar los hábitos de las especies nocturnas, admitiendo excepcionalmente algunas luminarias de bajo consumo y diseñadas de modo que proyecten toda la luz generada hacia el suelo, evitando así el incremento de la contaminación lumínica en la zona.

Se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión (B.O.E., n.º 222, 13 de septiembre 2008), para el tramo aéreo de la línea de evacuación.

B. Medidas para la protección de la Calidad Ambiental.

a) Durante la construcción, explotación y desmantelamiento se estará a lo establecido en la normativa sectorial vigente sobre atmósfera, ruido, residuos, suelos contaminados y vertidos que le resulte de aplicación.

b) Los residuos sólidos y líquidos que se generen durante las fases de ejecución, explotación y desmantelamiento del parque solar deberán ser almacenados de forma adecuada y serán entregados a gestor autorizado conforme a su naturaleza y características. Todo residuo potencialmente reciclable o valorizable, deberá ser destinado a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos posibles según lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/1998.

c) En particular, de acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el productor de residuos de construcción y demolición estará obligado a incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que contendrá, como mínimo los apartados incluidos en el artículo 4.1.a) del mencionado real decreto.

d) Deberá inscribirse en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Región de Mur-

cia si su producción anual de residuos peligrosos no supera las 10 Tn.

C. Otras medidas.

Cualquier vertido que pudiera afectar al dominio público hidráulico requerirá autorización del Órgano de Cuenca, en su caso. Así mismo, las actuaciones a realizar en zona de policía requerirán autorización del órgano competente en materia de dominio público hidráulico.

Se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico cultural y arqueológico, en su resolución de 19 de junio de 2008.

D. Programa de Vigilancia Ambiental.

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo y ante este órgano ambiental acompañando a la declaración anual de medio ambiente.

Consejería de Agricultura y Agua

16769 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de desdoblamiento de la Ctra. D-14 (acceso a Calabardina y al Hornillo), en el término municipal de Águilas, a solicitud de Dirección General de Carreteras.

Visto el expediente número 720/06, seguido a la Dirección General de Carreteras, con domicilio en Plaza Santoña, s/n, 30071 (Murcia), con C.I.F: S-3011001-I, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.1.a) y 2.10.c), correspondiente a un proyecto de Desdoblamiento de la Ctra. D-14 (Acceso a Calabardina y al Hornillo), en el término municipal de Águilas, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 18 de octubre de 2006, la Dirección General de Carreteras, remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de proyecto de Desdoblamiento de la Ctra. D-14 (Acceso a Calabardina y al Hornillo), en el término municipal de Águilas, con el siguiente resultado:

Consultas	Respuestas
o Ayuntamiento de Águilas.	X
o Confederación Hidrográfica del Segura.	
o Dirección General del Medio Natural.	X
o Dirección General de Cultura.	X
o Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas.	X
o Ecologistas en Acción.	
o Anse.	
o Fundación Global Nature-Murcia.	

Tercero. Con fecha 14 de marzo de 2007, desde la Dirección General de Calidad Ambiental se da traslado al promotor del informe sobre la amplitud y nivel de detalle del Estudio de Impacto Ambiental, así como copia de los informes evacuados en la fase de consultas, según lo establecido en el artículo 7.2 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.

Cuarto. La Dirección General de Carreteras, en fecha 17 de octubre de 2007 y 12 de marzo de 2008, certifica que la publicidad del Estudio de Impacto Ambiental, del Proyecto del asunto referido, se ha realizado conforme a lo establecido en el artículo 9 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, mediante la publicación del mismo durante 30 días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 154, del viernes 6 de julio de 2007. Durante dicho periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones al mismo.

Asimismo certifica que se ha realizado el trámite de consultas a los organismos previamente consultados por el órgano ambiental del que se han recibido respuestas por parte de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, en fecha 5 de marzo de 2008.

Quinto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 29 de julio de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la ejecución del proyecto de Desdoblamiento de la Ctra. D-14 (Acceso a Calabardina y al Hornillo), en el término municipal de Águilas, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha adoptado el siguiente acuerdo: “realizar propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recoge en los informes que obran en el expediente”.

Sexto. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008).

Séptimo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 125/2002, de 11 de octubre.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula la declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar este proyecto de Desdoblamiento de la Ctra. D-14 (Acceso a Calabardina y al Hornillo), en el término municipal de Águilas, a solicitud de la Dirección General de Carretas, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Cuarto. Remítase a la Dirección General de Carreteras, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto referido, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 27 de noviembre de 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en el desdoblamiento de la carretera de acceso a Calabardina y al Hornillo, en el término municipal de Águilas. Las obras incluidas en el proyecto son las siguientes:

* Ampliación de la glorieta de intersección de la carretera de Calabardina con el vial de circulación, hasta un diámetro exterior de 100 m.

* Desdoblamiento de la carretera de Calabardina desde dicha glorieta hasta la entrada al núcleo urbano de Calabardina, con la construcción de una variante en su tramo final, ambas formadas por dos calzadas de dos carriles de 3,50 m cada uno. Este acceso a Calabardina contempla el desdoblamiento de 3.800 m y la construcción de una variante de 1.300 m en su tramo final.

* Desdoblamiento del vial de acceso a Águilas por la rambla de las Culebras desde la intersección con la carretera de Calabardina hasta el mar.

Además está previsto resolver los accesos a todas las urbanizaciones mediante la construcción de vías de servicios, de 4,5 m de anchura y separada de la calzada principal por una zona abordillada de 1 m, a las que se accedería desde glorietas. Se proyectan 4 glorietas de 50 m de diámetro en el tramo desdoblado, una gran glorieta de 80 m en el punto de arranque del tramo en variante, una glorieta intermedia en esta variante y otra final a la llegada a Calabardina, también de 50 m. También se proyecta la construcción de sendos paseos de 5,50 m de anchura, arbolados, que serán de uso peatonal y ciclista, así como el alumbrado de todo el tramo de carretera objeto del proyecto.

Las características principales del proyecto se describen en el apartado 2. “Descripción del proyecto y sus acciones”, en las página 7-14 del Estudio de Impacto Ambiental (mayo de 2007), así como en los planos nº 1, 1A y 13 del citado Estudio de Impacto Ambiental.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 8 de octubre de 2008, de la Unidad Territorial de Gestión Guadalentín-Litoral, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, el proyecto no afecta a ningún Espacio Natural Protegido de la Región de Murcia ni a ninguna figura de protección de la Red Natura 2000.

La traza de la carretera D-14 a desdoblar, transita por zonas con presencia de Hábitats de Interés Comunitario recogidos en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, en concreto afecta al 1240 Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con Limonium spp endémicos.

Asimismo, la nueva variante a construir, que une la carretera D-14 con Calabardina transita por dos zonas con morfología diversa. Una zona ondulada, con dos unidades ambientales: Espartizal y Cornical, en esta última destaca el Hábitats de Interés Comunitario, considerado Prioritario por la Directiva 92/43/CEE, 5220 Matorrales arborescentes

de Zyziphus, así como el 422011 Mayteno – Periplocetum angustifoliae. La otra zona se trata de una zona de saladar, en las que se detectan los siguientes Hábitats de Interés Comunitario: 1420 Matorrales halófilos mediterráneos y termoatlánticos (Sarcocornetea fruticosi).; 1430 Matorrales halo-nitrófilos (Pegano-Salsoletea) y 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio – Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).

En la zona de actuación del proyecto se encuentran diversas especies vegetales protegidas recogidas en el Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, estas son: Periploca angustifolia, especie recogida como especie Vulnerable, y Launea lanifera, Tamarix canariensis, Teucrium lanigerum y Limonium insigne, recogidas como especies de Interés Especial.

También en el citado informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad se pone de manifiesto que la traza de la calzada de la carretera a desdoblar, así como la variante proyectada, transitan dentro de un área, con calidad de hábitat alta para la tortuga mora (Testudo graeca). Esta especie se encuentra incluida en el anexo II y IV de la Directiva 92/43, de especies de animales de interés comunitario que requieren una protección estricta, y que también está incluida en el Catalogo de Especies Amenazadas, donde es considerada de Interés Especial (según Real Decreto 439/1990), y el Libro Rojo de los Vertebrados de España la cataloga como especie en peligro.

El informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad concluye proponiendo una serie de medidas para minimizar las posibles afecciones medioambientales del proyecto sobre los valores naturales de la zona, y que deberán llevarse a cabo además de las que se contemplan en el propio Estudio de Impacto Ambiental, y que se recogen en el apartado A del presente anexo.

Así pues, examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que el proyecto resulte compatible con la conservación de los valores naturales, y ambientalmente viable:

A. Medidas relacionadas con la Conservación del Medio Natural.

- Deberán cumplirse las medidas correctoras, así como el Plan de Restauración, recogidos en el Estudio de Impacto Ambiental.

- En ningún caso se localizarán zonas ni préstamos de áridos, ni se ubicarán instalaciones auxiliares de obra en áreas con vegetación de carácter forestal sin la previa autorización de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad.

- Con el fin de minimizar la ocupación de suelo y la afección a la cubierta vegetal que puede darse como consecuencia de las obras, se realizará el jalonamiento de la zona de ocupación de la actuación con el fin de que la circulación de maquinaria se restrinja a la zona acotada.

- La capa superior de suelo vegetal que pueda estar directa o indirectamente afectada por la obra será recuperada para su posterior utilización en los procesos de restauración de taludes.

- Cada 400 m se instalarán pasos para fauna contabilizándose como tales los pasos naturales a respetar en la red hidrográfica de la zona.

* Las proporciones mínimas recomendadas serán las siguientes:

- Altura mínima > 2,5 m

- (Altura x anchura / longitud) > 0,3 m

* En caso de que los dispositivos de paso formen parte de la red de drenaje se dejará una parte central con menor altura destinada al flujo de agua y unos laterales más elevados para el paso de fauna.

- Durante las obras, se dispondrá de un experto en fauna que, desde el inicio del replanteo de la obra, vigilará y coordinará las medidas recogidas en el estudio de impacto ambiental y las establecidas por los organismos ambientales a lo largo del proceso de evaluación, especialmente las medidas referentes a las especies protegidas identificadas a lo largo del proceso de evaluación, en especial de la tortuga mora (Testudo graeca). Por tanto, se procederá a recorrer la franja de terreno afectada por las obras previamente a la ejecución de los trabajos, en transectos de 500 m, con el fin de detectar y recoger el mayor número de ejemplares posibles de esta especie, para su posterior liberación una vez finalizadas las obras. Posteriormente se realizará el aislamiento de la banda de trabajo mediante malla de triple torsión, para evitar el retorno de los ejemplares reubicados.

- Los trabajadores recibirán formación sobre los valores naturales de la zona, centrándose en la tortuga mora. Además, no podrán realizarse en el tramo citado anteriormente los trabajos que precisen compactación o remoción de suelo, ni eliminación de la cubierta vegetal, durante los periodos siguientes: de principios de noviembre a mediados de febrero, debido al periodo de letargo invernal, y entre junio y septiembre, por la presencia de huevos y la estivación. La realización de las obras, y la colocación de barreras en el tramo en el que se este trabajando, se harán para evitar el aplastamiento de tortugas.

- Asimismo, dado que debido a la ejecución del proyecto se verán afectados ejemplares de Periploca angustifolia, especie considerada como □vulnerable□ en el Catalogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia, se deberá contar con la autorización de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Servicio de Conservación y Protección de la Naturaleza) respecto a las medidas necesarias o instrucciones técnicas relativas al manejo de la citada especie en el ámbito del área de actuación.

B. Medidas relacionadas con la Protección de la Calidad Ambiental

- Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, en zonas

que no afecten al medio natural, provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos y alejadas de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar. Los residuos sólidos y líquidos que se generen (aceites usados, grasas, filtros, etc.) deberán ser separados y entregados a gestores autorizados, en función de la caracterización de los mismos, y conforme a la normativa vigente.

- Los residuos de la construcción y demolición, serán gestionados de modo adecuado, conforme a la normativa vigente. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el productor de residuos de construcción y demolición estará obligado a incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que contendrá, como mínimo los apartados incluidos en el artículo 4.1.a) del mencionado Real Decreto.

- Durante la fase de construcción y desmantelamiento, se dotará a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

- En la fase de funcionamiento, los niveles de ruido se ajustarán a lo dispuesto por el Decreto 48/1998 de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido en la Región de Murcia (se tendrá en cuenta los niveles permitidos en espacios naturales), o a las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas.

- Se garantizará que la maquinaria que trabaje en las obras haya superado las inspecciones técnicas que en su caso le sea de aplicación, y en particular en lo referente a la emisión de los gases de escape.

- Los materiales de préstamo necesarios para el desarrollo de la obra procederán de aquellas zonas de préstamo que hayan sido incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto evaluado, siempre y cuando no contradigan al condicionado del presente Anexo. En otro caso procederán de canteras legalmente autorizadas.

C. Otras Medidas

- Antes del inicio de las obras se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio histórico arqueológico, debiendo realizar consulta a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales sobre las actuaciones a realizar.

- De igual modo se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de cauces, debiendo contar con la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura cuando el trazado afecte a cursos de agua, ramblas, zonas de policía y servidumbre de los mismos, etc.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación. Desarrollará entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo.

——

Consejería de Agricultura y Agua

16768 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental relativa a un proyecto de acondicionamiento y mejora de la carretera F-13 en San José de La Vega hasta el Cruce F-19 de Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Carreteras.

Visto el expediente número 1248/01, seguido a la Dirección General de Carreteras, con domicilio en Plaza Santoña, s/n, 30071 (Murcia), con C.I.F: S-3011001-I, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.1.a) y 2.10. c), correspondiente a un proyecto de Acondicionamiento y Mejora de la Carretera F-13 en San José de la Vega hasta el Cruce F-19 de Sucina, en el término municipal de Murcia, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 9 de octubre de 2001 el promotor remitió al órgano ambiental documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. La Dirección General de Calidad Ambiental ha consultado, según lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de R.D.L. 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, a los siguientes órganos de las Administraciones Públicas afectadas y público interesado, la solicitud de proyecto de Acondicionamiento y Mejora de la Carretera F-13 en San José de la Vega hasta el Cruce F-19 de Sucina, en el término municipal de Murcia, con el siguiente resultado:

CONSULTAS	RESPUESTAS
o Ayuntamiento de Murcia.	X
o Confederación Hidrográfica del Segura.	X
o Dirección General del Medio Natural.	X
o Dirección General de Cultura.	X
o Ecologistas en Acción.	X

Tercero. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 8 de abril de 2002 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta

en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Cuarto. El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 36, del viernes, 13 de febrero de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones por parte de Ecologistas en Acción, Asociación de Vecinos por el Desarrollo Sostenible del Garruchal (ADESGA), la Dirección General de Cultura, el Grupo Senderista de Murcia y de particulares.

Quinto. Con fecha 24 de octubre de 2008 se le dio traslado a la Dirección General de Carreteras del informe evacuado en fecha 10 de octubre de 2008 por la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad. En fecha 11 de noviembre de 2008, la Dirección General de Carreteras remite escrito donde acepta las medidas protectoras, correctoras y complementarias propuestas en dicho informe.

Sexto. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 7 de noviembre de 2008, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría este proyecto de Acondicionamiento y Mejora de la Carretera F-13 en San José de la Vega hasta el Cruce F-19 de Sucina, en el término municipal de Murcia, en los términos planteados por el promotor referenciado, y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha realizado propuesta de declaración de impacto ambiental sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto referido en el asunto, a los solos efectos ambientales, y con las condiciones que se recogen en los informes que obran en el expediente.

Séptimo. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 325/2008, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 232, de 4 de octubre de 2008).

Octavo. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el artículo 6 del R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, así como en el Decreto 21/2001, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 125/2002, de 11 de octubre.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se formula declaración de impacto ambiental informando sobre la conveniencia de ejecutar el proyecto de Acondicionamiento y Mejora de la Carretera F-13 en San José de la Vega hasta el Cruce F-19 de Sucina, en el término municipal de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Carreteras, de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en el Anexo de esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y el artículo 22 del Reglamento aprobado por el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Tercero. Según lo establecido en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto evaluado caducará si no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el trámite de Evaluación Ambiental del proyecto, previa consulta al órgano ambiental.

El promotor del proyecto deberá comunicar al órgano ambiental con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución del mismo.

Cuarto. Remítase a la Dirección General de Carreteras, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del Proyecto referido, según establece el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y el artículo 19 del Reglamento aprobado mediante el Real Decreto 1131/1988 de 30 de septiembre.

Murcia, 1 de diciembre de 2008.—El Director General de Planificacion, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

Anexo

El proyecto que ha sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental consiste en el acondicionamiento, mejora de trazado (tanto en planta como en alzado) y ampliación de plataforma de la Carretera F-13, entre la pedanía de San José de la Vega y el cruce de Sucina, con una longitud total aproximada de 11 km. La sección transversal adoptada consta de una calzada con dos carriles de 3,5 m

y arcenes de 1 m, resultando una plataforma de 9 metros, salvo en algunos tramos con pendientes elevadas donde se prevé un tercer carril para facilitar los adelantamientos de vehículos pesados.

Se distinguen dos tramos, ya que entre ellos existe un tramo intermedio con una longitud aproximada de 1,5 km (tramo que ejecutará la Confederación Hidrográfica del Segura) que no es objeto de este proyecto. Los tramos en los que se divide el proyecto son los siguientes:

o Tramo 1: Desde la carretera de El Palmar a Beniaján hasta la Ermita de San José (inicio del tramo que ejecutará Confederación Hidrográfica del Segura). Discurre casi en su totalidad por los núcleos urbanos de los Garres y San José de la Vega, consistiendo las obras previstas básicamente en el acondicionamiento del firme en suelo urbano consolidado, mejorando trazado y plataforma en el resto (825 m). La longitud total de este primer tramo es de 1.915 metros.

o Tramo 2: Desde el final del tramo de Confederación Hidrográfica del Segura hasta la intersección con la carretera F-19, se distinguen dos subtramos, ya que las característicos topográficas del terreno son sustancialmente distintas en ambos.

 Subtramo 2.1: Desde el final del tramo que ejecutará Confederación hasta la coronación del Puerto del Garruchal. Discurre encajado en la depresión formada por la Rambla del Garruchal cruzando sobre ésta en 11 puntos. La carretera actual presenta en este subtramo radios de giro muy pequeños, anchos de calzada de 4,5 m y mal estado del firme, y en consecuencia una peligrosidad elevada. Se mejora el trazado y plataforma a la vez que se adecua la rasante para poder situar las obras de fábrica, en los pasos de la rambla bajo la calzada, de acuerdo con los caudales deducidos en el estudio hidrológico que forma parte del proyecto, y que se incorpora al Estudio de Impacto Ambiental. La longitud de este subtramo es de 5.000 m, aproximadamente.

 Subtramo 2.2: Desde el final del subtramo 2.1 hasta la intersección con la carretera F-19. Este subtramo no presenta grandes deficiencias, en él se mejora el trazado y plataforma, elevando esta para permitir un adecuado drenaje y adecuando los anchos de calzada. La longitud es de 3.840 m.

El trazado propuesto queda representado en el plano n.º 1 “Situación y Ámbito de Estudio” del Estudio de Impacto Ambiental de Febrero de 2003.

Según los datos que se recogen en el informe de fecha 10 de octubre de 2008, del Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales y del Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad, la ubicación del proyecto evaluado se encuentra parcialmente incluido en la ZEPA ES0000269 “Monte El Valle y Sierras de Escalona y Altaona”, dentro de la que transcurren aproximadamente 4,8 km del trazado correspondiente al tramo 2. Por otra parte el trazado no se encuentra dentro de LIC ni Espacio Natural Protegido aunque tanto el LIC ES6200002 “Carrascoy y El Valle” como el Parque Regional del mismo nombre se encuentran muy próximos, a menos de 200 m de la zona de actuación (tramo 1). El proyecto también afectará a las siguientes vías pecuarias: “Vereda del Puerto del Garruchal”, “Vereda de Los Villares” y “Cañada Real de Torreagüera”, con las que se solapa o cruza en varios puntos. Por otro lado las obras del previstas en el proyecto podría afectar a varios hábitats de interés comunitario, 2 de ellos Prioritarios. Además en la zona de actuación se ha detectado la presencia de varias especies de recogidas en el Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, en concreto las siguientes: Centaurea saxicola, catalogada como 'Vulnerable', y Tamarix canariensi, Teucrium rivasii, Chamaerops humilis, Osuris lanceolada y Juniperus oxycedrus subsp. Oxycedrus, catalogadas como especies de 'Interés Especial'.

El proyecto, en el tramo 2.1 del trazado, afecta al monte público n.º 174 del CUP denominado “El Valle y Carrascoy” en más de 500 m.

En cuanto a la fauna se prevén tres tipos de impactos generados por las actuaciones contempladas en el proyecto: 1-Destrucción de los ecosistemas, principalmente de los medios asociados a ramblas y roquedos, 2-Efecto barrera y 3-Atropellos. Las especies que potencialmente se verán afectadas por el acondicionamiento y mejora de la carretera F-13 son el Búho real (Bubo bubo), la Gineta (Genetta genetta), Gato montés (Felis silvestri) y Garduña (Martes foina), el sapo común (Bufo bufo) y Sapo Corredor (Bufo calamita).

Asimismo las obras previstas suponen la existencia de once pasos sobre la Rambla del Puerto del Garruchal, aunque no se prevé la modificación de ningún cauce.

El informe de la Dirección General de Patrimonio Natural y Biodiversidad de 10 de octubre de 2008 establece una serie de medidas protectoras y correctoras al proyecto, así como la aplicación de medidas complementarias, sobre todo en lo referente a la zona de El Estrecho del Garruchal, zona de especial sensibilidad que deberá conservarse con una intervención mínima, y concluye que la realización del proyecto de Acondicionamiento y mejora de la carretera F-13, en San José de la Vega, puede ser compatible con la conservación del medio natural siempre y cuando se lleven a cabo las medidas protectoras, correctoras y complementarias establecidas en dicho informe y que se recogen en el apartado A del presente Anexo, con carácter adicional a las medidas y Programa de Vigilancia Ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental.

Vistos los antecedentes mencionados, se establecen a continuación una serie de condiciones, adicionales a las medidas y programa de vigilancia ambiental propuestos en el Estudio de Impacto Ambiental, de manera que el proyecto resulte compatible con la conservación de los valores naturales, y ambientalmente viable:

A. Medidas relacionadas con la Conservación del Medio Natural.

− Se establece una “Zona Reservada”, que abarca la parte del tramo entre las UTM (671597, 4198096) y (671459, 4198930), en la que los valores ambientales son máximos, y en la que se priorizará la conservación de los valores actuales. Dentro de este área se mantendrá el trazado actual, se limitará la ampliación de la anchura de la carretera únicamente a la ocupada por la carretera y las zonas de cuneta no ocupadas en la actualidad por hábitats ni vegetación natural de interés, por lo que se podrá ampliar exclusivamente hacia los bordes ocupados por vegetación nitrófila sin la realización de grandes movimientos de tierras, afección a taludes con altas pendientes ni eliminación de hábitas de interés comunitario.

− Fuera del límite de la Zona Reservada se seguirá el trazado propuesto (alternativa 2) o el trazado actual.

− Las obras de construcción no deberán realizarse durante el período comprendido entre los meses de diciembre y abril, ambos incluidos, con objeto de no interferir en la época reproductiva de los Búhos reales.

− Las diferentes áreas de préstamos para la construcción de la carretera deberán establecerse fuera de la ZEPA ES0000269 “Monte El Valle y Sierras de Escalona y Altaona”.

− Se deberá proceder al trasplante de los ejemplares vegetales afectados por las obras y catalogados como especies de flora protegida según Decreto n.º 50/2003, de 30 de mayo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

− En la fase de construcción, deberán adoptarse medidas en previsión de incendios forestales, especialmente durante los trabajos en los que se realizan labores de soldadura o cualquier otro en el que pudiera surgir una fuente de ignición.

− Durante las obras se construirán los oportunos pasos de fauna, así como de los vallados perimetrales. Para su diseño se deben tener en cuenta las prescriciones contempladas en las siguientes publicaciones, cuya efectividad está comprobada: Prescripciones técnicas para el diseño de pasos de fauna y vallados perimetrales, Ministerio Medio Ambiente, 2007; y Fauna y Tráfico. Manual europeo para la identificación de conflictos y el diseño de soluciones. Servicio de Publicaciones. Iuell, B., Bekker, HGJ., Cuperus, R., Dufek, J., Hlavac, V., Keller, V., Rosell C., Sangwine, T., Torslow, N. & Wandall, B. (2005). COST 341. Organismo Autónomo Parques Nacionales, Ministerio de Medio Ambiente. Se exponen a continuación, con carácter orientativo, algunos diseños de pasos de fauna con efectividad comprobada:

Tipo 1. Drenajes con pasos para vertebrados pequeños y medianos

Grupos faunísticos: Vertebrados pequeños y medianos.

Materiales: Túneles de distinta sección y sistema de vallado.

Efectividad: Alta, asociada a la del sistema de vallado

Coste: Medio, dependiente del tipo de túnel empleado y la longitud del mundo.

Comentarios: Es frecuente que los puntos preferentes de paso de vertebrados medianos y pequeños a través de la vía coincidan con los cursos de agua o las líneas de escorrentía naturales. En estos casos es conveniente instalar drenajes de función mixta; para ello es necesario sobredimensionar el drenaje dejando una parte central con menor altura destinada al flujo de agua y unos laterales más elevados para el paso de fauna. En principio, hay tres diseños. El túnel de sección cuadrada es más adecuado cuando se dé prioridad al paso de mamíferos, y el elíptico para anfibios y reptiles. El tercer diseño, con tres túneles circulares, es apropiado para puntos con un elevado flujo de aguas en los que no es posible dar una función mixta al túnel sin causar un serio peligro a la fauna.

Una medida adicional consiste en adecuar las salidas de forma que no se erosionen y acaben formando una cárcava que dificulte el paso de los animales. En caso de no instalarse un sistema de vallas directoras específico para fauna, al menos debe procurarse que las entradas y salidas queden en la parte externa del cerramiento de la vía.

Tipo 2: Drenaje con pasos para vertebrados grandes

Grupos faunísticos: Mamíferos carnívoros y ungulados.

Materiales: Cemento, plantaciones de pantalla, vallas directoras.

Efectividad: Alta.

Coste: Medio a alto, dependiendo de la longitud de la obra y su luz.

Comentarios: Como sucede con los vertebrados de menor tamaño, cuando haya coincidencia en los puntos de drenaje y paso de ungulados, es necesario sobre dimensionar estos últimos en función de la fauna que previsiblemente utilizará la estructura. El drenaje con un solo paso es preferible cuando sea atravesado por un curso esporádico y de poco caudal, mientras que el segundo es mejor para cursos permanentes.

Tipo 3. Canal lateral para vertebrados pequeños y medianos

Grupos faunísticos: Anfibios, reptiles y mamíferos hasta el tamaño de erizo.

Materiales: Piezas de hormigón con sección en U, L, 6 T invertida de 40 cm, entrada bidireccional y túnel.

Efectividad: Alta, sobre todo para los grupos con escasa movilidad.

Coste: Medio, dependiente de la longitud de los tramos a cubrir.

Comentarios: Los elementos de este sistema director se instalan de forma paralela a la vía, socavando ligeramente los laterales de las cunetas. Los elementos en U son lo que ofrecen una mayor protección a la fauna, se instalan con la parte abierta hacia la dirección de la entrada de los animales y no hacia arriba como funcionan los canales colectores. Las entradas de los túneles se instalan en una pequeña concavidad en el sistema director dando paso a un túnel con una sección mínima de 30 cm. La distancia mínima recomendable entre calzada y canales di-

rectores es de 5 m. En el tramo de instalación debe haber señalizaciones que adviertan al conductor de la presencia de un escalón lateral. Es muy deseable la revegetación en las áreas próximas para ofrecer una protección adicional. El mantenimiento debe ir encaminado a retirar cuerpos extraños y comprobar que no hay puntos de acceso a la calzada, como son las pequeñas rampas de tierra que pueden formarse en la parte superior.

− Se deberá incorporar el mantenimiento y conservación de estos pasos de fauna y vallados perimetrales en el plan de mantenimiento general de la infraestructura (Programa de Vigilancia Ambiental) con objeto de garantizar la funcionalidad de las medidas a largo plazo, durante la fase de funcionamiento de la carretera F-13. Estas actuaciones de mantenimiento incluirán, entre otros aspectos, la conservación de la revegetación realizadas en los accesos, o en la propia superficie del paso, el arreglo de los desperfectos en la malla de los cerramientos, etc.

• MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

− Se eliminarán los vertederos incontrolados situados junto a la carretera: retirada de los residuos del borde de la carretera y del lecho de la rambla. La nueva carretera debe contemplar medidas vallado, barreras, bloques de piedra, etc., para impedir el acceso a las zonas utilizadas como vertedero en la actualidad o susceptibles de ser utilizadas en un futuro.

− Aquellas zonas en las que el trazado actual deje de prestar servicio deberán ser restauradas, empleando para tal fin especies propias del entorno.

− Se realizarán una serie de estudios que incrementen significativamente la información sobre la respuesta de las especies clave del espacio Natura 2000 frente a la ejecución de este tipo de actuaciones. Esta información posee una gran utilidad para la gestión con vistas a futuros proyectos en este y otros espacios naturales similares. El objetivo de estos estudios será evaluar la respuesta de la especie clave de la ZEPA, el Búho real, inducida por el acondicionamiento y mejora de la carretera F-13 mediante la aplicación de una metodología BACI (Control de impactos previos y posteriores a la ejecución del proyecto; Anderson et al., 1999). Uno de los aspectos destacables dentro de esta metodología sería el empleo de radioemisores con sistema GPS con objeto de estudiar el uso de hábitat por los individuos adultos de Búho real, que regentan los roquedos próximos al ámbito de actuación (distancias inferiores a 1 km).

− Se diseñará un Programa de Seguimiento con el objeto de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas, en especial sobre los elementos clave de la ZEPA. Este programa contemplará los métodos de control y de las técnicas para establecer las variables y estándares para la evaluación de la efectividad. Se tratará de una herramienta que permitirá detectar las medidas con una óptima relación coste-beneficio e incorporar el principio de mejora continuada en los diseños. Se deberá llevar a cabo durante al menos 3-4 años, ya que se trata de la única garantía que permitirá realizar la supervisión de la instalación, construcción y aplicación de las medidas para verificar que se han realizado conforme al proyecto y, en caso contrario, permitirá ejecutar medidas correctoras para perfeccionarlas. La identificación de los tramos de concentración de atropellos y colisiones de fauna silvestre con vehículos, la detección de animales atrapados en arquetas, los desperfectos reiterados en un determinado sector de los cerramientos, son algunas de las actuaciones que permiten aportar información útil para detectar medidas mal ejecutadas, o poco efectivas. Para ello deberá dotarse de formación adecuada al personal de mantenimiento, y deberán generarse procedimientos específicos para registrar y evaluar los datos obtenidos.

B. Medidas relacionadas con la Protección de la Calidad Ambiental

- Se deberán realizar las labores de mantenimiento del parque de maquinaria en lugares adecuados, en zonas que no afecten al medio natural, provistas de las medidas necesarias para evitar la afección de los suelos y alejadas de los cursos de agua a los que accidentalmente pudiera contaminar. Los residuos sólidos y líquidos que se generen (aceites usados, grasas, filtros, etc.) deberán ser separados y entregados a gestores autorizados, en función de la caracterización de los mismos, y conforme a la normativa vigente.

- Los residuos de la construcción y demolición, serán gestionados de modo adecuado, conforme a la normativa vigente. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el productor de residuos de construcción y demolición estará obligado a incluir en el proyecto de ejecución de obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición que contendrá, como mínimo los apartados incluidos en el artículo 4.1.a) del mencionado Real Decreto.

- Durante la fase de construcción y desmantelamiento, se dotará a las máquinas ejecutoras de los medios necesarios para minimizar los ruidos.

- En la fase de funcionamiento, los niveles de ruido se ajustarán a lo dispuesto por el Decreto 48/1998 de 30 de julio, de protección del medio ambiente frente al ruido en la Región de Murcia (se tendrá en cuenta los niveles permitidos en espacios naturales), o a las ordenanzas municipales en caso de ser más restrictivas.

- Se garantizará que la maquinaria que trabaje en las obras haya superado las inspecciones técnicas que en su caso le sea de aplicación, y en particular en lo referente a la emisión de los gases de escape.

- Los materiales de préstamo necesarios para el desarrollo de la obra procederán de aquellas zonas de préstamo que hayan sido incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto evaluado, siempre y cuando no contradigan al condicionado del presente Anexo. En otro caso procederán de canteras legalmente autorizadas.

C. Otras Medidas

− Antes del inicio de las obras se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de patrimonio his-

tórico arqueológico, debiendo realizar consulta a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales sobre las actuaciones a realizar.

− De igual modo se estará a lo dispuesto por el órgano competente en materia de cauces, debiendo realizar contar con la correspondiente autorización de la Confederación Hidrográfica del Segura cuando el trazado afecte a cursos de agua, ramblas, zonas de policía y servidumbre de los mismos, etc.

Programa de Vigilancia Ambiental

El Programa de Vigilancia garantizará el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras contenidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las incluidas en el presente Anexo. Consistirá básicamente en el seguimiento de las actuaciones tendentes a minimizar y corregir los impactos durante las fases de instalación de los elementos del proyecto y de explotación. Desarrollará entre otros, los controles propuestos en el Programa de Vigilancia Ambiental contenido en el Estudio de Impacto Ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá garantizar que las medidas propuestas, en especial las medidas encaminadas a minimizar el efecto Barrera sobre la fauna, consistentes en la instalación y mantenimiento de pasos de fauna y vallados perimetrales, se instalan y mantienen adecuadamente. Así mismo, deberá incorporar un Programa de Seguimiento con el objeto de evaluar la efectividad de las medidas adoptadas sobre los elementos clave de la ZEPA, tal y como se describe en el apartado A del presente Anexo.

El Programa de Vigilancia Ambiental se presentará anualmente ante el órgano sustantivo, y será remitido al órgano ambiental.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16724 Resolución de 26 de noviembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, sobre la facturación de recetas procedentes de otras Comunidades Autónomas.

El Servicio Murciano de Salud y la Inspección de los Servicios Sanitarios dependiente de la Consejería de Sanidad y Consumo han detectado que en diversas oficinas de farmacia de esta Comunidad Autónoma se factura un elevado número de recetas provenientes de otras Comunidades Autónomas para pacientes institucionalizados en residencias geriátricas ubicadas fuera de la Región de Murcia.

Mediante la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, se creó el Fondo de Cohesión Sanitaria para garantizar la igualdad de acceso a los servicios de asistencia sanitaria públicos en todo el territorio español, así como la atención a ciudadanos desplazados procedentes de la Unión Europea o de países con los que España tenga suscritos convenios de asistencia sanitaria recíproca. En su artículo 4,c) dispone que el Ministerio de Sanidad y Consumo establecerá el procedimiento para compensar, con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria, a las comunidades autónomas por el saldo neto de la asistencia sanitaria prestada a desplazados.

En el artículo 4 c) de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud establece que los ciudadanos tendrán derecho a recibir, por parte del servicio de salud de la comunidad autónoma en la que se encuentren desplazados, la asistencia del catálogo de prestaciones del Sistema Nacional de Salud que pudiera requerir, en las mismas condiciones e idénticas garantías que los ciudadanos residentes en esa comunidad autónoma.

El Real Decreto 1.207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria, en su artículo 4.1, establece que se compensará con cargo al Fondo de Cohesión Sanitaria la asistencia sanitaria prestada a aquellos pacientes residentes en España que se deriven a una comunidad autónoma distinta de aquella en la que tienen su residencia habitual para ser atendidos por alguno de los procesos que figuran en el anexo I del Real Decreto, referido a procesos que impliquen ingresos hospitalarios, o en el anexo II para procedimientos de carácter ambulatorio, siempre que la atención haya sido solicitada por la comunidad autónoma de residencia cuando no disponga de los servicios o recursos adecuados. Esta derivación deberá hacerse mediante solicitud expresa de la comunidad autónoma de origen, y en coordinación con la comunidad autónoma de recepción.

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia establece en su artículo 20 que el Servicio Murciano de Salud es el Ente de Derecho Público que tiene como fines la ejecución de las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sanitarios que le atribuya la Administración de la Comunidad Autónoma y, por tanto, el encargado de prestar la asistencia sanitaria de los ciudadanos residentes en la Región de Murcia y con derecho a asistencia sanitaria, así como de los ciudadanos desplazados de otras Comunidades Autónomas o de países comunitarios, en los términos previstos en la normativa anteriormente citada.

Por todo ello, no procedería financiar recetas de ciudadanos no residentes que no se encuentran en los supuestos en los que el Servicio Murciano de Salud debe asumir dicho coste. Este es el caso de pacientes residentes en residencias o centros socio-sanitarios de otras Comunidades Autónomas o de aquellos supuestos que la Inspección Sanitaria detecte una importante desviación de recetas prescritas por facultativos de Servicios de Salud de otras Comunidades Autónomas a favor de una Oficina de

farmacia, ya que en estos casos el Servicio Murciano de Salud no esta obligado a financiar este gasto sanitario.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

Primero.- Que en aplicación de la normativa anteriormente mencionada, no se financiarán y por tanto, no se abonarán recetas de medicamentos y productos sanitarios dispensados/suministrados a pacientes que no sean residentes o desplazados en esta Comunidad Autónoma, en los términos contemplados en esta Resolución.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de noviembre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

——

Consejería de Sanidad y Consumo

16702 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resolución

Visto el convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia a 28 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Jumilla, para el desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias

Murcia a 10 de noviembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2008.

De otra, el Sr. Don Francisco Abellán Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Jumilla, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2008.

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Jumilla tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Jumilla en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2008, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Jumilla se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: “Financiado por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo”.

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia , cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 31 de enero de 2009 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta.- La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (16.200 euros) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión nº 35897 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Jumilla, con CIF:P-3002200H, en el número de cuenta bancaria 2043002743010100049.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla aporta a los fines del presente convenio la cantidad de diez mil doscientos euros (10.200 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta.- Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- El Técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, designado por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- El Técnico responsable de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Secretario Autonómico.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Séptima.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2008, cofinanciándose las actividades objeto del mismo realizadas desde el uno de enero de 2008.

Octava.- Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Jumilla, el Alcalde-Presidente, Francisco Abellán Martínez.

Consejería de Sanidad y Consumo

16704 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, 1 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental para el desarrollo del Plan Mancomunal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias

Murcia, 10 de noviembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2008.

De otra, D. José María Sánchez Artés, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental en virtud del Acuerdo del Pleno de fecha 25 de junio de 2008.

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 figuran, por una parte, la integración de las iniciativas que surjan desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por

otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Mancomunal sobre Drogodependencias, Área de Prevención, y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Mancomunal, Área de Prevención de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y Mancomunidades su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental en materia de prevención de drogodependencias.

Las cantidades que debe aportar cada parte, destinadas a desarrollar el Plan Mancomunal sobre Drogodependencias, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades del Plan Mancomunal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Mancomunal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2008 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Mancomunal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos mancomunales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan sobre Drogas, área de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener el Consejo Mancomunal de Prevención de Drogodependencias (Anexo I), dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Área de Prevención de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Mancomunal.

4.- Realizar las actividades de Prevención de Drogodependencias recogidas en el Anexo I para el año en curso, facilitando la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y aportando el soporte administrativo necesario para el desarrollo del Plan Mancomunal.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en Prevención de Drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Mancomunal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: “Financiado por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo”.

8- - De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 31 de enero de 2009 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de veintitres mil euros (23.000 Euros) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión nº 35897 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008.

El importe concedido se ingresará a nombre de la Mancomunidad, con CIF: P-3000002-J en el número de cuenta-cliente de Caja de Ahorros del Mediterráneo: 20900076010064000425.

Asimismo, la Mancomunidad aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de siete mil euros (7.000 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta: Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- El Técnico responsable del Plan Mancomunal de Prevención de Drogodependencias de la Mancomunidad, designado por el Presidente de la misma.

- El Técnico responsable del Plan de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Septima: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2008, cofinanciando las actividades objeto del citado convenio realizadas durante el año 2008.

Octava: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, el Presidente, José María Sánchez Artés.

Consejería de Sanidad y Consumo

16705 Prórroga para 2009, del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos.

Visto la Prórroga para 2009, del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga para 2009, del Convenio suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos.

Murcia, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Prórroga para 2009, del Convenio suscrito en fecha 28/12/2000 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejeria de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos para el Fomento y Desarrollo de Actividades de Formación y Promoción de la Profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

En Murcia, 18 de noviembre de 2008

Reunidos

De una parte la Excma. Sra. Dª María Angeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte D. Oscar Castro Reino, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, en nombre y representación del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas para formalizar la presente prórroga de convenio

Manifiestan

Primero.- Que con fecha 28 de diciembre de 2000, fue suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, un convenio de colaboración para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

Segundo.- Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar y apoyar la línea de formación de profesionales que viene desarrollando el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos. Dicho Convenio ha venido prorrogándose anualmente.

Tercero.- Que la cláusula quinta del mencionado Convenio establece, que se entenderá prorrogado por años sucesivos, salvo que medie denuncia expresa de alguna de las partes firmantes, con un mes de antelación a su vencimiento.

Cuarto.- Que no ha habido denuncia de ninguna de las partes firmantes, por lo que el Convenio se entiende prorrogado para el año 2009.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Prorrogar para el año 2009, el Convenio suscrito el 28 de diciembre de 2000, entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la Región de Murcia, para el fomento y desarrollo de actividades de formación y promoción de la profesión de Odontólogo y Estomatólogo.

Segundo.- El presente Acuerdo estará vigente durante el año 2009.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas de esta prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Angeles Palacios Sánchez.—Por el Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos, el Presidente, Oscar Castro Reino.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

16689 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Lorca para el Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Lorca para el Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Lorca para el Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, a 20 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el Desarrollo del Plan Municipal sobre Drogas, Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, a 11 de noviembre de 2008.

Reunidos:

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2008.

De otra, el Ilmo. Sr. Don Francisco Jódar Alonso, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en virtud del Acuerdo del Consejo Municipal de Servicios Sociales de fecha 21 de mayo de 2008.

Exponen:

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010 figuran, por una parte, la integración de las iniciativas que surjan desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención, y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal, Área de Prevención de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes organizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en materia de prevención de drogodependencias.

Las cantidades que debe aportar cada parte, destinadas a desarrollar el Plan Municipal sobre Drogodependencias, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades del Plan Municipal de Lorca y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2008 o al ejercicio de la correspondiente prórroga, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- El Consejo Municipal de Servicios Sociales se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: “Financiado por la Consejería de Sanidad, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo”.

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 31 de enero de 2009 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayuntamiento, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta: La Consejería de Sanidad y Consumo, aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de VEINTIOCHO MIL MIL EUROS (28.000 €) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión n.º 35897 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008.

El importe concedido se ingresará a nombre del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, con CIF: P-8002402-I en el número de cuenta-cliente de Cajamurcia 2043 0006 52 0200049943.

Asimismo, el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, aporta a los fines del presente Convenio la cantidad de seis mil diez euros con doce céntimos (6.010,12 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta: Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente Convenio.

Sexta: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que, presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue, estará integrada además por:

- El Técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, designado por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- El Técnico responsable del Plan de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Séptima: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2008, cofinanciando las actividades objeto del mismo realizadas durante el año 2008.

Octava: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento en lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.—Por el Ayuntamiento de Lorca, el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

Consejería de Sanidad y Consumo

16690 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Turismo Consumo, Dirección General de Consumo y los Ayuntamientos de la Región (San Pedro del Pinatar) para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Turismo Consumo, Dirección General de Consumo y los Ayuntamientos de la Región (San Pedro del Pinatar) para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Turismo Consumo, Dirección General de Consumo y los Ayuntamientos de la Región (San Pedro del Pinatar) para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Consumo y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, Ejercicio 2008

En Murcia, 27 de octubre de 2008

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª M.ª Ángeles Palacios Sánchez ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2008.

De otra, el Ilmo. Sr. José García Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y acuerdo de Junta Gobierno Local de 11 de julio de 2008 por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del convenio.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de “defensa de usuarios y consumidores” según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley

General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del

Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- COMPROMISOS

I.- DE LA CORPORACION

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular d e ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6.- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6.- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

El nombramiento del Secretario, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre, cargo, teléfono, fax y correo electrónico del responsable de la Red de Alerta en su municipio, para facilitar la transmisión de información.

6.- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS Y DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299, proyecto 20825: “Convenios con Corporaciones Locales”, y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- COMISION DE SEGUIMIENTO

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONTROL E INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniante cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2008, debiéndose justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello la documentación siguiente:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria general y memoria de proyectos.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- REGIMEN JURIDICO: NORMATIVA

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

11.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- VIGENCIA

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2009. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2008, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- REGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

14- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, 27 de octubre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Corporación Local, el Alcalde Presidente, José García Ruiz.

Convenio de colaboración de la CARM. Consejería de Sanidad y Consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar

Protocolo 2008

FINANCIACION GLOBAL:

-CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443A-46299…….……...…..11.571,00 €

-CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria……..2.404,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

-Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 900 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

- La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una carta de Servicios de la Oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

- Este servicio se prestará igualmente en la Oficina de Turismo de Lo Pagan.

- PERSONAL: Dos informadores de consumo.

- FINANCIACIÓN: De la financiación global del presente Protocolo, para el mantenimiento del servicio de asesoría jurídica se destinan a la ejecución del presente apartado 5.561,00 €, con cargo a:

- Aportación autonómica:..... 5.561,00 €

- Aportación municipal:..... ----------

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

-Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (B.O.R.M. 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 8.414,00 €. con cargo a:

-Aportación autonómica:.....6.010,00 €

-Aportación municipal:.....2.404,00 €

En Murcia a, 27 de octubre de 2008.—Por la Comunidad Autonoma Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Consumo, M.ª Ángeles Palacios Sánchez.—Por la Corporación Local, el Alcalde, José García Ruiz.

Consejería de Sanidad y Consumo

16725 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, a 21 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Alcantarilla para el Desarrollo del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias.

Murcia, a 10 de noviembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sra. Doña María Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Consumo, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de septiembre de 2008.

De otra, el Sr. Don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2008.

Exponen

I.- Que entre los Principios Rectores, recogidos en el Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, figuran, por una parte la integración de las iniciativas que surjan, desde los distintos sectores de las Administraciones Públicas, en el campo de las drogodependencias, mediante una participación activa, que implique a los distintos sectores y, por otra, la creación de estructuras y canales de participación, que favorezcan el protagonismo de la comunidad, en la transformación de los factores que propician el consumo de drogas.

Todo ello mediante una coordinación de las actuaciones, que posibilite la articulación territorial y cronológica de las mismas y, una flexibilidad que conlleve el ajuste de éstas, a las necesidades de la sociedad, tratando de adecuarlas a las características cambiantes del fenómeno de las drogodependencias.

II.- Es por ello que el desarrollo del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010, precisa la participación activa de los diferentes sectores sociales, a través de las actuaciones coordinadas y continuadas que se llevan a cabo, mediante la ejecución del Plan Municipal de Drogodependencias del Área de Prevención de Drogodependencias y, es tarea de la Administración Autonómica, facilitar dicho desarrollo, impulsando la expansión y/o creación de dicho Plan Municipal de Drogodependencias.

La descentralización de las tareas preventivas hacia los Ayuntamientos y su coordinación con diferentes orga-

nizaciones, favorecerá el efecto multiplicador de las intervenciones, garantizando la adaptación de las mismas a los patrones socioculturales de la comunidad, propiciando la implicación y responsabilidad de ésta, en las actuaciones desarrolladas.

En esta línea, el Ayuntamiento de Alcantarilla tiene unos objetivos y actividades coincidentes con el Plan Regional sobre Drogas en materia de prevención de drogodependencias.

III.- El presente Convenio instrumentaliza la necesaria cofinanciación de las actividades a desarrollar por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla en materia de prevención de drogas.

Las cantidades que debe aportar cada parte destinadas a desarrollar el Plan Municipal, serán acordadas anualmente en función de las prioridades del Plan Regional sobre Drogas, de las prioridades de cada Plan Municipal y de la disponibilidad económica de ambas partes.

Las actividades financiadas se ajustarán a los Objetivos Generales y a los Principios Rectores que marca la Ley 6/1997, de Drogas, así como a las actuaciones preventivas, todos ellos recogidos en el Plan Regional sobre Drogas.

IV.- El fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración, en materia de Prevención de Drogodependencias, en base a las siguientes:

Cláusulas

Primera.-El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, y el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, para el mejor cumplimiento del Plan Municipal sobre Drogodependencias, Área de Prevención de Drogodependencias.

Segunda.- La Consejería de Sanidad y Consumo, se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal sobre Drogodependencias correspondiente al año 2008, previo acuerdo de las partes y disponibilidad presupuestaria.

2.- Prestar apoyo técnico al diseño y realización del Plan Municipal sobre Drogodependencias.

3.- Apoyar la formación de los técnicos municipales, mediadores sociales, etc., en prevención de drogodependencias.

4.- Realizar el seguimiento técnico del programa.

5.- Aportar materiales de prevención de drogodependencias.

6.- Facilitar la coordinación institucional.

Tercera.- El Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a:

1.- Cofinanciar el Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias.

2.- Crear y/o mantener la Comisión Municipal de Drogodependencias, dedicando un técnico a tiempo total o parcial al Plan Municipal de Drogodependencias, el cual será el responsable del mismo, todo lo cual será notificado a la Consejería de Sanidad y Consumo conforme al Anexo I, para facilitar la coordinación entre las diversas áreas de gestión municipal que tengan intervención en tareas relacionadas con la prevención de las drogodependencias y coordinar la ejecución de las actuaciones previstas en el Plan Municipal para el año en curso.

3.- Aportar el soporte administrativo necesario, para la puesta en marcha y/o el desarrollo del Plan Municipal.

4.- Realizar las actividades de prevención de drogodependencias recogidas en el Anexo II, contempladas en el Plan Municipal de Drogodependencias.

5.- Prestar apoyo a las iniciativas que se emprendan en prevención de drogodependencias en el marco del Plan Regional sobre Drogas 2007-2010.

6.- Asumir la difusión y publicidad de las convocatorias, que en materia de Prevención de Drogodependencias, se realicen desde la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Colaborar en la distribución del material preventivo en su municipio.

7.- Incluir en los materiales de difusión del Plan Municipal, los símbolos y el logotipo de la Administración Regional, con la siguiente reseña: “Financiado por la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo”.

8.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/3003, de 17 de diciembre General de Subvenciones y el art. 5 de la Orden de 1 de abril de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuando el beneficiario o la entidad colaboradora no estén obligados a presentar las obligaciones tributarias y de seguridad social, su cumplimiento se acreditará mediante declaración responsable.

9.- Justificar el gasto y el pago de las cantidades recibidas, mediante la presentación antes del 31 enero de 2009 en la Consejería de Sanidad y Consumo, Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, de una Memoria justificativa de las actividades realizadas, y una Memoria Económica detallada con la documentación del gasto y pago efectuados (Anexos III y IV).

Presentar la certificación de incorporación a su contabilidad de las cantidades recibidas, separadamente de las aportadas con fondos propios al fin previsto. El Ayunta-

miento mantendrá los documentos justificativos del gasto y del pago, a la disposición de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo, para cualquier posible comprobación.

10.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación así como en los demás casos del artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Serán de aplicación al presente convenio las disposiciones de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las disposiciones de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarta: La Consejería de Sanidad y Consumo aporta, a los fines del presente Convenio la cantidad de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS EUROS (24.400 euros) de la partida presupuestaria 18.04.00.411B.462.00 del proyecto de inversión n.º 35897, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, Financiado por el Plan Nacional de Drogas.

El importe concedido se ingresará a nombre del Ayuntamiento de Alcantarilla, con CIF: P-3000500-C, en el número de cuenta-cliente de CCC: 2043.0005.07.0101000014.

Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla aporta a los fines del presente convenio la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

El beneficiario podrá subcontratar total o parcialmente la actividad objeto de subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los términos del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta: Que el fin público que concurre en el presente Convenio y la naturaleza de las actividades financiadas, permiten la realización anticipada del pago, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, por lo que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia transferirá la totalidad de su aportación financiera tras la firma del presente convenio.

Sexta: Para el seguimiento y solución de controversias en el desarrollo del Convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo o persona en quien delegue, estará integrada además por:

-El Técnico responsable del Plan Municipal de Prevención de Drogodependencias del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, designado por el Ilustrísimo Alcalde del mismo.

- El Técnico responsable del Plan de Prevención de Drogodependencias de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Drogodependencias y Consumo designado por el Director General.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año con objeto de evaluar el desarrollo de actividades derivadas del Convenio y el grado de cumplimiento del mismo y cuando así lo solicite alguna de las partes.

Séptima: La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2008, cofinanciándose las actividades objeto del mismo realizadas desde el uno de enero de 2008.

Octava: Al presente Convenio son aplicables las normas contenidas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Sanidad y Consumo, María Ángeles Palacios Sánchez.— Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

——

Consejería de Educación, Formación y Empleo

16678 Resolución de 22 de noviembre de 2008 de la Directora General de Centros por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil "Samaniego" de Alcantarilla.

Con el fin de dar publicidad a la parte dispositiva de la Orden de por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Samaniego" de Alcantarilla, tal como dispone el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, esta Dirección General.

Resuelve

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 21 de

noviembre de 2008 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil “Samaniego” de Alcantarilla, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 22 de noviembre de 2008.—La Directora General de Centros, María José Jiménez Pérez.

Anexo

Dispongo:

Primero: Autorizar la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil por la ampliación de 1 unidad de segundo ciclo y 25 puestos escolares, quedando configurado el Centro de Educación Infantil del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil

Denominación específica: “Samaniego”

Código de Centro: 30000419

Titular: Sociedad cooperativa de enseñanza “Samaniego”

C.I.F.: F-30044994

Domicilio: C/ Pago de la Viñas, Tropel, nº 18

Localidad: Alcantarilla

Municipio: Alcantarilla

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.

Capacidad:

Educación Infantil de primer ciclo:

7 unidades y 166 puestos escolares.

Educación Infantil de segundo ciclo:

5 unidades con 113 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2008/2009.

Tercero.- La presente modificación de la autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para proceder a la inclusión en el Régimen de Conciertos Educativos de la nueva unidad autorizada y, consecuentemente, poder entrar en funcionamiento, deberá cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad del Centro deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la relación del profesorado, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo reunir los requisitos sobre titulación establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y la Orden de 11 de octubre de 1994 (B.O.E. del 19), por la que se regulan las titulaciones mínimas que deben poseer los Profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Así como, a mantener las denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia a 21 de noviembre de 2008.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

16885 Informe de la Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental sobre el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en relación al texto refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mula, Clasificación Urbanizable Especial de la Huerta, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente nº 339/06 de Evaluación de Impacto Ambiental, seguido a instancia del AYUNTAMIENTO DE MULA, con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 8,

30.710-Mula, con C.I.F: P-3002900-C, en relación al Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mula, Clasificación Urbanizable Especial de la Huerta, con objeto de valorar la necesidad de realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, resulta:

1. Que este asunto se encuentra incluido en el apartado 1.c) de la Disposición Adicional Segunda del Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, por lo que se somete a acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, con el objeto de decidir sobre su escasa entidad, considerando que se ha certificado por parte del Secretario del Ayuntamiento como fecha del primer acto preparatorio formal el 25 de abril de 2001.

Esta Comisión, reunida en convocatoria ordinaria el día 26 de octubre de 2.006, acuerda lo siguiente: <<La Clasificación Urbanizable Especial de la Huerta del Plan General referenciado, según afirma el Ayuntamiento de Mula presente en la Comisión así como la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano sustantivo de este asunto, venía recogida en el Plan General de Ordenación Urbana que realizó Evaluación de Impacto Ambiental con número de expediente 494/98 y concluyó con Declaración de Impacto Ambiental Favorable, por lo que no se considera sustancial en cuanto a los efectos previsibles sobre el Medio Ambiente, cuando ahora se adapta a la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y no es necesario realizar el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. >>

Posteriormente la Dirección General del Medio Natural pone de manifiesto mediante informe de fecha 27/02/07 que la Revisión de la Clasificación de la Huerta de Mula, posee algunas deficiencias, como son la no consideración en su cartografía del LIC Río Mula y Pliego lo que constituye un error sustancial muy frecuente, así como la no protección de dos árboles monumentales existentes. Por lo que, para que la afección al medio natural sea la mínima posible se recomienda que sean tenidas en cuenta las zonas de protección contempladas en el referido informe y que queden perfectamente delimitadas.

Con fecha 20 de septiembre de 2007, la Dirección General de Urbanismo remite al órgano ambiental propuesta de declaración de inviabilidad de la aprobación definitiva del expediente de referencia, con anterioridad al 21 de julio de 2006, en relación a lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, con indicación de que el dictamen de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental en el que se considera que la propuesta de Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación de Mula no se considera sustancial en cuanto a los efectos previsibles en el medio ambiente, ya que de no tener efectos sobre el medio ambiente el anterior dictamen produciría los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, lo que haría innecesario la aplicación de la Disposición Transitoria Primera.

2. El procedimiento administrativo ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Decreto Legislativo 1/2005, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el Decreto 21/2005, de 28 de enero, por el que se modifica el Decreto 21/2001, de 9 de marzo.

3. La Dirección General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental es el órgano administrativo competente en relación al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 323/2008, de 3 de octubre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua (B.O.R.M. nº 232, de 4 de octubre de 2008), y visto el acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 26 de octubre de 2006 y el informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 27/02/07, informa en relación al Texto Refundido del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Mula, Clasificación Urbanizable Especial de la Huerta, que no se considera sustancial a los efectos ambientales, por lo que no se considera necesario que se realice el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, debiéndose cumplir las medidas, que le sean de aplicación, derivadas del condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental del Plan General de Ordenación Urbana de Mula (B.O.R.M.: 10/01/2000). Además, deberán quedar perfectamente delimitadas en la documentación relativa a dicho Texto Refundido las zonas de protección contempladas en el informe de la Dirección General del Medio Natural de fecha 27/02/2007, y la protección de los dos árboles monumentales a los que hace referencia dicho informe.

4. Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 y 17.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

5. Remítase al Ayuntamiento de Mula como órgano promotor y a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de aprobar definitivamente el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Mula, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, aprobado mediante Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

Murcia, 14 de octubre de 2008.—El Director General de Planificación, Evaluación y Control Ambiental, Francisco José Espejo García.

——

Consejería de Agricultura y Agua

16764 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-75/08.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-75/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Colector Sur-Oeste de recogida de pluviales T.M. Torres de Cotillas (Murcia)”.

c) Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: BORM n.º 220 de 20 de septiembre de 2008.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto un solo criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 1.816.316,97 € IVA excluido.

b) Financiación: Fondos FEDER 70% maximo.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 27/11/2008.

b) Contratista: Contratas Intervías del Levante, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 1.079.982,07 € IVA excluido.

Murcia, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

——

Consejería de Agricultura y Agua

16765 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-97-08.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-97-08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Adecuación de depósito para tanque de tormentas en Santomera (Murcia)”.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 193.208,25 € IVA excluido.

b) Financiación: Fondos propios.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28/11/2008.

b) Contratista: Blue Eyes, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 189.344,08 € IVA excluido.

Murcia, 3 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

——

Consejería de Agricultura y Agua

16767 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-100/08.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-100/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Evacuación de pluviales de la zona Sur de Santomera (Murcia)”.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 199.632,80 € IVA excluido.

b) Financiación: Fondos propios.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 03/12/2008.

b) Contratista: Construcciones Logil, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 197.057,54 €, IVA excluido.

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

——

Consejería de Agricultura y Agua

16766 Anuncio de adjudicación de contrato. Expediente II-42/08.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección II.

c) Número de expediente: II-42/08

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: “Colector de saneamiento del Escobar, T.M. de Fuente Álamo (Murcia)”.

c) Publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial: BORM n.º 95 de 24/04/2008.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Subasta-abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 1.503.070,17 € IVA incluido

b) Financiación: Fondo Cohesión 80%.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 04/12/2008.

b) Contratista: ARPO empresa constructora, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 886.879,00 € IVA incluido.

Murcia, 5 de diciembre de 2008.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

——

Consejería de Agricultura y Agua

16708 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don José Pardo Pérez, en nombre de Campo y Poniente, S. Coop., contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 29 de octubre de 2008.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, José Pardo Pérez, en nombre de Campo y Poniente, S. Coop., cuyo último domicilio conocido es Camino Cabecicos, 73-A. 30161 Llano de Brujas Murcia, que con fecha 29 de octubre de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado por don José Antonio Pardo García, en nombre y representación de la O.P. Campo & Poniente, S. COOP., con CIF n.º F-73246399, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden de reintegro, dictada por el Consejero de Agricultura y Agua, (por delegación, el Director General para la Política Agraria Común, Orden de 17/2/2006, BORM nº 51, 2/3/2006), de fecha 21 de septiembre de 2007, recaída en el expediente 1722.2007.00023.2007.01.6Y de solicitud de ayuda de LIMÓN para su transformación en zumo correspondiente a la campaña 2005/2006, segundo semestre, el informe emitido por el citado Centro Directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la Orden arriba referenciada, se resolvió que la sociedad interesada, Campo & Poniente S. Coop. reintegrará la cantidad de ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y seis mil euros con setenta y dos céntimos (124.866,72 €) por incumplimiento del artículo 23 del Reglamento (CE) 2111/2003, de la Comisión, que dice así: "En el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la ayuda, la organización de productores abonará íntegramente los importes recibidos, mediante transferencia bancaria o giro postal, a su socios y, en su caso, a los productores a que se refieren las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 15."

Segundo.- Contra dicha Orden, notificada al interesado con fecha 8 de octubre de 2007, se interpone por éste recurso de reposición el 9 de noviembre de 2007, fuera del plazo establecido al efecto, en el que, en síntesis, alega lo que estima oportuno a su derecho.

Fundamentos de derecho

Primero.- El examen del recurso lleva forzosamente a su inadmisión y ello, porque ha sido interpuesto extemporáneamente.

El artículo 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Dado que la Orden ahora recurrida, se notificó el 8 de octubre de 2007, y que el recurso no fue presentado hasta el 9 de noviembre de 2007, es evidente que había transcurrido el plazo de un mes otorgado por la legislación vigente para poder válidamente interponer el recurso.

El propio artículo 117, de la Ley 30/1992, establece en el último inciso de su apartado 1, las consecuencias legales de la no interposición en plazo del recurso de reposición, al preceptuar que: "Transcurridos dichos plazos (los de recurso) únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión", vedando así a la Administración la posibilidad de entrar a examinar el fondo del asunto, pues siendo firme la resolución ésta debe resultar forzosamente inatacada, ya que, además, es la propia inactividad en plazo del interesado la que provoca la firmeza de la misma.

Segundo.- No obstante, a la vista del expediente, se aprecian otras cuestiones de forma que deben ser analizadas y tenidas en consideración.

Según consta en el informe técnico al recurso de fecha 14 de julio de 2008, a fin de llevar a cabo los controles posteriores al pago de la ayuda conforme al artículo 23 del Reglamento (CE) 2111/2003, se requirió a la organización interesada, Campo & Poniente S. Coop. diversa documentación mediante escrito de fecha 19 de enero de 2007.

Dicha petición fue reiterada en fecha 27 de abril de 2007, iniciándose acuerdo de inicio de expediente de reintegro en fecha 9 de julio de 2007.

En fecha 18 de julio de 2007, fue devuelta la primera práctica de la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro figurando “Ausente Reparto” en el acuse de recibo, por lo que ésta volvió a practicarse con el mismo resultado el 23 de agosto de 2007, según consta en el acuse de recibo de correos.

En fecha 21 de septiembre de 2007, se dictó la Orden de reintegro, que fue notificada el 8 de octubre, que es la que ahora se recurre.

De acuerdo con el artículo 36.2 sobre procedimiento de reintegro de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se establece que: “…El acuerdo de inicio se notificará al beneficiario y, en su caso, a la entidad colaboradora, y contra él no cabrá recurso alguno.”

Por tanto, dado que la práctica de esta notificación se realizó conforme al artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por correo, también resultan de aplicación los artículos 39-44 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Por tanto, según consta en los correspondientes acuses de recibo la practica de la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro no fue posible en los dos intentos en que se llevó a cabo, por lo que dicha notificación debió haberse realizado mediante edictos conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, que dice así: “… cuando intentada la notificación, ésta no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el “Boletín Oficial del Estado“ de la Comunidad Autónoma o de la Provincia según la cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que dictó el acto. ”

Por consiguiente, se considera que la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro no se ha practicado correctamente conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo que ha provocado que el recurrente se haya visto privado de alegar lo conveniente a su derecho, como demuestra el hecho de que, con fecha 26 de septiembre de 2007, presente fuera ya del plazo para el que había sido requerido con anterioridad nueva documentación.

Ello ha determinado que no se haya seguido el procedimiento de reintegro estipulado en el artículo 36 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM, al no haberse notificado debidamente, el acuerdo de inicio de reintegro.

Conforme al artículo 113.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común “cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido salvo lo dispuesto en el artículo 67”.

Por todo lo expuesto, no procede entrar a valorar el fondo de recurso interpuesto al existir un vicio de forma en el procedimiento, procediendo por tanto, la retroacción del procedimiento al momento de práctica de la notificación por edictos conforme al artículo 59.3 de la Ley 30/1992, debiendo valorarse igualmente la documentación presentada en fecha 26 de septiembre de 2007.

Tercero.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Cuarto.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la anulación del acto contra el que se recurre, Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 21 de septiembre de 2007, (por delegación, el Director General para la Política Agraria Común, Orden de 17/2/2006, BORM nº 51, 2/3/2006), recaída en el expediente 1722.2007.00023.2007.01.6Y de solicitud de ayuda de LIMÓN para su transformación en zumo correspondiente a la campaña 2005/2006, segundo semestre, así como la retroacción del procedimiento al momento de la práctica de notificación por edictos del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, procediendo dictar nueva Orden de reintegro. “

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 2 de diciembre de 2008.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

Consejería de Agricultura y Agua

16709 Anuncio de notificación de la Orden Resolutoria del recurso de reposición interpuesto por don José Pardo Pérez, en nombre de Campo y Poniente, S. Coop. contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 23 de septiembre de 2008.

Iniciada sin efecto, domiciliariamente, la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento, por este medio, José Pardo Pérez, en nombre de Campo y Poniente, S. Coop., cuyo último domicilio conocido es Camino Cabecicos, 73-A. 30161 Llano de Brujas Murcia, que con fecha 23 de septiembre de 2008 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden:

Con fecha 10 de octubre de 2008 ha tenido entrada en el Registro de esta Consejería escrito de don Marcos Baños FloreS, en el que comunica que ha cesado como representante legal de la mercantil Campo y Poniente, S. Coop.

Con fecha 1 de octubre de 2008 se notificó al citado letrado la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 26 de septiembre de 2008, de desestimación del recurso de reposición interpuesto por la mercantil con fecha de 25 de agosto de 2006.

Por lo que se procede a notificar de nuevo la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de 26 de septiembre de 2008, a la mercantil CAMPO Y PONIENTE, S.COOP.

"Notificación

El Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Agua, con fecha 23 de septiembre de 2008, ha dictado la siguiente Orden:

"Visto el escrito presentado por don José Pardo Pérez, en nombre y representación de Campo y Poniente, S. Coop., con CIF n.º F-73246399, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 25 de agosto de 2006, (por delegación, el Director General para la Política Agraria Común, Orden de 17/2/2006, BORM nº 51 de 2/3/2006), recaída en el expediente de reintegro referente a la solicitud de ayuda de NARANJA 1722.2005.00021.2005.01.3G para su transformación en zumo, correspondiente a la campaña 2004/05, segundo semestre, el informe emitido por el citado Centro Directivo, así como la demás documentación obrante en el expediente y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho:

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante la referenciada Orden, se solicitó a la sociedad interesada que reintegrase la cantidad de 23.483,73 € por incumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Reglamento (CE) 2111/2003, que dice así:"En el plazo de quince días a partir de la recepción de la ayuda, la organización de productores abonará íntegramente los importes recibidos, mediante transferencia bancaria o giro postal a sus socios y, en su caso, a los productores a que se refieren las letras a) y b) del apartado 2 del artículo 15. En el supuesto contemplado en la letra b) del apartado 2 del artículo 4, el pago podrá hacerse mediante una consignación en el haber.

Cuando una organización de productores esté compuesta, total o parcialmente, por socios que, a su vez, sen personas jurídicas compuestas por productores, esas personas jurídicas abonarán, a su vez, a los productores los importes indicados en el párrafo primero en el plazo de quince días hábiles".

Segundo.- Contra dicha Orden, notificada al interesado con fecha 9 de febrero de 2007, se interpone por éste recurso de reposición el 10 de marzo de 2007, fuera del plazo establecido al efecto, en el que, en síntesis, alega lo que estima oportuno a su derecho.

Fundamentos de derecho

Primero.- El examen del recurso lleva forzosamente a su inadmisión y ello, porque ha sido interpuesto extemporáneamente.

El artículo 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Dado que la Orden ahora recurrida, se notificó según figura en el acuse de recibo de correos, el 9 de febrero de 2007, y que el recurso no fue presentado hasta el 10 de marzo de 2007, es evidente que había transcurrido el plazo de un mes otorgado por la legislación vigente para poder válidamente interponer el recurso.

El propio artículo 117, de la Ley 30/1992, establece en el último inciso de su apartado 1, las consecuencias legales de la no interposición en plazo del recurso de reposición, al preceptuar que: "Transcurridos dichos plazos (los de recurso) únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión", vedando así a la Administración la posibilidad de entrar a examinar el fondo del asunto, pues siendo firme la resolución ésta debe resultar forzosamente inatacada, ya que, además, es la propia inactividad en plazo del interesado la que provoca la firmeza de la misma.

Segundo.- La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el Decreto 20/2005, de 28 de enero, (B.O.R.M. de 3 de febrero), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua.

Tercero.- En la tramitación del presente recurso se han tenido en cuenta las normas procedimentales contenidas en los artículos 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, he resuelto la inadmisión por extemporaneidad del recurso de reposición interpuesto por don José Pardo Pérez, en nombre y representación de Campo y Poniente, S. Coop., con CIF n.º F-73246399, por el que interpone recurso de reposición contra la Orden del Consejero de Agricultura y Agua, de fecha 25 de agosto de 2006, (por delegación, el Director General para la Política Agraria Común, Orden de 17/2/2006, BORM n.º 51 de 2/3/2006), recaída en el expediente de reintegro de solicitud de ayuda de NARANJA 1722.2005.00021.2005.01.3G para su transformación en zumo, correspondiente a la campaña 2004/05, segundo semestre, confirmando ésta en todos sus extremos."

Lo que en cumplimiento del artículo 58 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Vd. significándole que la citada Orden resolutoria pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, establecido en el art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de julio) sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 2 de diciembre de 2008.—La Vicesecretaria, Ana M.ª Méndez Bernal.

Consejería de Política Social Mujer e Inmigración

16737 Edicto por el que se notifican las Resoluciones dictadas por la Dirección General de Familia y Menor.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Familia y Menor.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, para el conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 21 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la Jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—La Directora General de Familia y Menor, Laura Muñoz Pedreño.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Familia y Menor

Servicio de Protección de Menores
Sección Acogimiento y Adopción

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº. Expte.	Tipo de Acto Admvo.
JOSE LUIS MESEGUER MARTINEZ GLORIA AYDEE MONTES GALLEGO	AVDA. DE VENECIA, Nº 28 – 1º A POLIGONO SANTA ANA	30319 CARTAGENA	492/2002	RESOLUCION CESE DE ACOGIMIENTO PERMANENTE

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

16739 Notificación de resolución de expediente por resolución de contrato administrativo.

A los efectos de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de la resolución de expediente de contratación administrativa, adoptada por Resolución de la Gerencia del IMAS, en el expediente n.º 2006.GSP.5-NE, a la empresa Promociones Residenciales Sanitur, S.L., con domicilio en c/ Monte San Leandro-Cantera, s/n 30394 – Cartagena (Murcia), puesto que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido al interesado, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente Resolución que se notifica, cabe interponer Recurso de Alzada, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, según lo previsto en el artículo. 17.2 de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación de dicho Organismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 114.1 concordante con el 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

El expediente obra en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios del Instituto Murciano de Acción Social, sito en C/ Alonso Espejo, n.º 7, 3007 de Murcia, donde el interesado podrá comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Murcia, 2 de diciembre de 2008.—El Director Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

I.M.A.S.

16740 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión , cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados .

Expte.	Nombre y apellidos Último domicilio conocido	D.N.I.	Grado Minusvalía	Fecha Reconocimiento grado	Fecha Resolución
61-I/2007	Francisco Javier Monreal Santiago Palomarico, n.º1, 3ºB- 30005 Murcia	34.783.431	51%	30/04/2008	26/05/2008
817-I/2007	Mustapha Korrichi Cabezo Blanco n.º 10, 1ºA - 30107 Guadalupe	X1331142	33%	04/11/2007	19/09/2008
966-I/2007	Ignacio Garcia Ferre Manuel de Falla, n.º2, 4ºD - 30008 Murcia	22.452.485	52%	25/02/2008	31/03/2008
1142-I/2007	Antonia Benavente Cutillas Paraje Barranco s/n - 30620 Fortuna	77.508.222	54%	30/01/2008	25/02/2008
6-I/2008	Monika Muller Steinbrecher Francisco Eslava, 4, Esc 2, 4ºC - 30006 Puente Tocinos	22.481.857	35%	28/02/2008	31/03/2008
144-I/2008	Francisco Soriano Moya Luis de Gongora, n.º 15. Miranda - 30319 Cartagena	23.015.019	10%	26/05/2008	29/05/2008

389-I/2008	Gaspar Hurtado Garcia Ctra de Mazarrón Km 3 - 30120 El Palmar	34.805.904	16%	07/08/2008	19/09/2008
499-I/2008	Abderrahime Derrouichi Platón n.º 5, Albujón - 30330 Cartagena	X4252989	43%	24/07/2008	29/09/2008
517-I/2008	Asunción Blasco Alpañes Pico del Morron, 6, Bj C - 30009 Murcia	22.092.715	51%	30/07/2008	24/09/2008
530-I/2008	Maria Carmen Izquierdo López Senda de En medio, 2, Esc 2, 1ºB - 30009 Murcia	34.802.960	35%	12/06/2008	27/06/2008
532-I/2008	Daniel Izquierdo Pérez Martín Delgado, 45, 2º - 30202 Cartagena	23.035.972	40%	12/08/2008	24/09/2008

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expte.	**Nombre y apellidos** **Último domicilio conocido**	**D.N.I.**	**Fecha Resolución**
678-I/2007	Eulalia Buendía Roman Sol, n.º 57 - 30320 Fuente Alamo	22.953.380	30/01/2008
1181-I/2007	Maria Pilar Cano Sanchez Camino de la Silla, El Campico -30820 Alcantarilla	22.372.331	25/02/2008
82-I/2008	Ahmed Ahsine Lugar Casanovas, n.º 17, San Cayetano 30700 Torre Pacheco	X2470890	27/06/2008
183-J/2008	Elvira Menchon Aguilar Bartolejos, 60 - 30011 Los Dolores.- Murcia	22.351.694	29/05/2008
194-J/2008	Carmen López Mateos Umbrete n.º4, Esc Izq, 7ºE - 30009 Murcia	27.178.238	29/05/2008

- Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (art. 18 del R.D. 357/1991).

Expte.	**Nombre y apellidos** **ultimo domicilio**	**D.N.I.**	**Fecha Resolución**	**Prestación Incompatible**
895-I/2007	Juana Cebrian López Ronda de Levante, 42, 1ºD - 30008 Murcia	23.042.813	26/05/2008	PFHC
1119-I/2007	Ainoha Rodriguez López Navarro Botija, n.º 3 - 30100 Espinardo	48.514.583	23/06/2008	PFHC

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	**nombre y apellidos** **ultimo domicilio**	**D.N.I**	**Fecha resolución**
55-I/2008	Rosario Oliver Peñalver Cipreses, n.º 1, 3ºA - 30120 El Palmar	23.157.451	31/01/2008
344-I/2008	Anton Castellon Contreras Norte, n.º 21, Bj - 30820 Alcantarilla	52.804.679	30/04/2008
682-I/2008	Stella Maris Begna López Cartagena, n.º 11, 2ºA - 30520 Jumilla	77.719.381	22/07/2008
116-J/2008	María Gomariz Pérez La Cruz, n.º 69 - 30620 Fortuna	74.282.722	30/04/2008

- Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 1.b) del R.D. 357/1991).

Expte.	**Nombre y apellidos** **ultimo domicilio**	**D.N.I.**	**Fecha resolución**
715-I/2008	Manuel Da Silva Lopes Cuatro Santos 9 - 30205 Cartagena	X2791505	24/09/2008

Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 10 años, entre los 16 años de edad y la fecha de la solicitud, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 8.b) del R.D. 357/1991).

Expte.	**Nombre y apellidos** **ultimo domicilio**	**D.N.I..**	**Fecha resolución**
472-J/2007	Lidia Ubaldina Ortega Malla Manuel García García, 33 - 30331 Lobosillo	X7142388	30/01/2008
328-J/2008	Yamina El Hamel Constitución, 2, 1º - 30202 Cartagena	X2576858	24/07/2008
407-J/2008	Filomena Perilli Vicente Aleixandre, 9 - 30011 Murcia	X7710010	20/10/2008
386-J/2008	Manuel Molina Blancas Lebor Alto, n.º 880 - 30850 TOTANA	17.377.040	24/09/2008

- Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de dos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (art. 8.b) del R.D. 357/1991).

Expte.	Nombre y apellidos ultimo domicilio	D.N.I..	Fecha resolución
539-J/2007	Jens Armin Dittler Aptos Incas (Cala del Pino) - 30370 La manga	X7142388	30/01/2008
196-J/2008	Manuel Molina Blancas Lebor Alto, n.º 880 - 30850 Totana	17377040	29/05/2008

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

16889 Anuncio de contratación. Expediente 176/08.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 176/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de restauración del Hospital General Universitario "Reina Sofía".

b) División por lotes y número: No

c)Lugar de ejecución: Hospital General Universitario "Reina Sofía". Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n Murcia.

d) Plazo de ejecución: Tres años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a)Tramitación: Ordinaria.

b)Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios de selección..

c)Forma:.

4.- Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación:

Base imponible: 4.683.804,87 €.

I.V.A. (7%): 327.866,34 €.

Total: 5.011.671,21 €.

Canon Mínimo Cafetería: 50.260,00 euros/año (I.V.A. 16% incluído).

Canon Vending: 1.998,00 euros/máquina/año (I.V.A. 16% incluído).

5.- Garantía provisional: 70.257,08 euros.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud (Registro General).

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, planta baja.

c) Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Teléfono: 968/36 20 74

e) Telefax: 968/36 66 54

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

g) Precio de los Pliegos: 6,96 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista:.

Clasificación: Grupo M, Subgrupo 6, Categoría D.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día 5 de enero de 2009.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General del Servicio Murciano de Salud.

2.º Domicilio: Ronda de Levante, 11 planta baja.

3.º Localidad y código postal: 30008 Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Servicio Murciano de Salud.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11, 3.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: El día 20 de enero de 2009.

e) Hora: Trece horas

10.-Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad correrán por cuenta del adjudicatario.

12.- Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Murcia, 3 de diciembre de 2008.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Manuel Allegue Gallego.

——

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

16667 Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre admisión definitiva de solicitud e información pública del estudio de impacto ambiental, correspondiente a la concesión directa de explotación de la sección c) denominada "Molata de Charán" nº 22.202 sita en término municipal de Moratalla (Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, en relación con el 85.1 del mismo, se hace saber, que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Concesión Directa de Explotación de referencia.

Con 6 cuadrículas mineras, para Roca Ornamental de la Sección C) de la Ley de Minas, solicitadas por las

mercantiles, Piedra Nogal, S.L. domiciliada en Cehegín (Murcia), en Cuesta del Olivar nº 10 (C.P. 30.430) y Mármoles Sandoval, S.A. domiciliada en Caravaca de la Cruz (Murcia) en Carretera Empalme Caravaca - Calasparra Km. 0,2 (C.P. 30.400), con la siguiente designación:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P. Y 1	-02° 02' 40"	38.º 15' 20"
2	-02° 01' 40"	38.º 15' 20"
3	-02° 01' 40"	38.º 14' 40"
4	-02° 02' 40"	38.º 14' 40"

Referida al Elipsoide Internacional de Hayford 1924, Datum Europeo 1950, Meridiano de Greenwich.

Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Impacto Ambiental de proyectos, el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el interesado estará a disposición del público, durante el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria Energía y Minas, sito en c/ Nuevas Tecnologías, S/N - 30.005, Murcia. Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

16166 Tramitación de expediente de la Comunidad de Regantes Aguas de Quibas para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales regeneradas en la nueva E.D.A.R. de Barinas (T.M. de Abanilla - Murcia).

En este Organismo se tramita expediente a petición de la Comunidad de Regantes Aguas de Quibas para la concesión provisional y en precario de las aguas residuales regeneradas en la nueva E.D.A.R. de Barinas (T.M. de Abanilla - Murcia) para redotación de riego agrícola de 380 ha.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública (sin competencia de proyectos tal y como establece el art. 128 y ss. del Reglamento de D.P.H., al ser el caudal inferior a 8 1/s.), según lo establecido en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de la petición presentada se exponen a continuación:

Peticionario: Comunidad de Regantes Aguas de Quibas

Representante: D. Pedro Hurtado Salar.

Referencia: CSR 19/07.

Tipo de recurso: Aguas residuales regeneradas.

Destino de las aguas: Riego agrícola (redotación de regadíos).

Volumen anual: 197.100 m³ (518,7 m³/ha/año).

Superficie regable: 380 ha.

Lugar o paraje: E.D.A.R. de Barinas.

Término municipal y provincia: Abanilla - Murcia.

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: no.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia. El expediente podrá examinarse en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Comisaría de Aguas (C/ Mahonesas, 2 - 30004 - Murcia) en horas de oficina.

Murcia, 20 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Segura

16887 Expediente de autorización de extracción de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita expediente (dos que son el mismo) de autorización de extracción de aguas subterráneas de un sondeo (nuevo a ejecutar) y la inyección del agua extraída en el mismo acuífero del que procede mediante otro sondeo (nuevo a ejecutar), tratándose por lo tanto de un uso no consuntivo, con objeto de generar energía en un centro de investigación energética que se pretende construir en el paraje denominado Diputación Mortí, camino de Los Molinos en término municipal de Totana (Murcia).

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales de los expedientes iniciados se exponen a continuación:

Expedientes: INF-294/2008 y INF-299/2008

Titular: Perga Ingenieros, S.L.

Acuífero: no catalogado

Clase y afección: Uso no consuntivo del agua, generando energía eléctrica en centro de investigación energética nuevo a ejecutar.

Paraje: Camino de Los Molinos-Diputación Mortí

Término municipal: Totana

Características de las captaciones (2):

Caudal instantáneo: Sondeo 1: 5 l/s (extracción); Sondeo 2: 5 l/s (inyección);

Profundidad: Sondeo 1: 200 m; Sondeo 2: 200 m;

Coordenadas: Sondeo 1: 630570.4182238; Sondeo 2: 630655.4182315

Diámetro: Sondeo 1: 250 mm; Sondeo 2: 250 mm;

Potencia instalada: Sondeo 1: 15 C.V.; Sondeo 2:15 C.V.;

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en calle Mahonesas, número 2, 30004 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Domino Público Hidráulico, el expediente en horas de oficina.

Murcia, 28 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

III. Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección 2

16135 Procedimiento ordinario número 323/2000.

De: Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.

Contra: Ayuntamiento de la Unión

Don José Larrosa Amante, Secretario de la Sección 2.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Hago saber: Que en el recurso contencioso administrativo n.º 323/2000, seguidos en esta Sección, en fase de ejecución, a instancia del Procurador D. Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., contra el Ayuntamiento de La Unión, se ha acordado, por providencia del día de la fecha, sacar a pública subasta, que se llevará a efecto el próximo día cuatro de marzo de 2009, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Vistas, sita en la 2.ª planta, de esta Sección 2.ª, en Avda. 1.º de Mayo, Edificio Torres Azules, Murcia, los bienes inmuebles que a continuación se describen, con su precio de tasación:

1.- Finca registral n.º 19.813, inscrita en la Sección 3.ª, tomo 1.121, libro 335, folio 18, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión, valorada, a efectos de subasta, en 1.462.500 €.

2. Finca registral n.º 16.890, inscrita en la Sección 3.ª, tomo 770, libro 262, folio 214, inscripción 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión, valorada, a efectos de subasta, en 150.000 €.

3. Finca registral n.º 16.888, inscrita en la Sección 3.ª, tomo 770, libro 262, folio 212, inscripción 1.ª del Registro de 1.ª Propiedad de La Unión, valorada, a efectos de subasta, en 130.600 €.

4. Finca registral n.º 17.681, inscrita en la Sección 3.ª, tomo 369, libro 283, folio 83, inscripción la del Registro de la Propiedad de La Unión, valorada, a efectos de subasta, en 277.920 €.

La certificación registral y titulación de los inmuebles que se sacan a subasta están de manifiesto en Secretaria, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastantes dicha titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor continuaran subsistentes, en caso de haberlos, y por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subragado en los mismos, en caso de que el remate se adjudique a su favor.

La subasta se celebrará por lotes separados, por cada uno de los inmuebles.

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y especiales de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que se ha depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección, cuenta n.º 2296, o de que se ha prestado aval bancario por importe del 30% del lote o lotes por los que va a pujar, de la valoración inicial. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar, así como el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art.º 652 de la LEC.

4.º El ejecutante podrá tomar parte en la subasta, cuando haya licitadores, sin necesidad de consignar cantidad alguna y solo él podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder a un tercero.

5.º Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente, los cuales serán conservados por el Sr. Secretario Judicial y abierto en el acto de inicio de la subasta.

En Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario de la Sección.

De lo Social numero Uno de Cartagena

16146 Ejecución número 162/2008.

N.I.G.: 30016 4 0100945/2007

N.º Autos: Dem. 880/2007

N.º Ejecución: 162/2008

Materia: Ordinario

Demandante: Elena Soto Martínez

Demandado: Pazos Aridane, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 162/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Elena Soto Martínez contra la empresa Pazos Aridane, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Elena Soto Martínez contra Pazos Aridane, S.L., por un principal de 5.222,06 euros más 522,21 euros en concepto de intereses y 522,21 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de las/s demandada/s en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico CUARTO, desconociéndose bienes concretos de la ejecu-

tada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Art. 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el Art. 59 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Elena Soto Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 12 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Dos de Murcia

16211 Procedimiento número 153/2008.

N.I.G.: 30030 4 0001137/2008

N.º Autos: Dem. 153/2008

N.º Ejecución: 100/2008

Materia: Despido

Demandante: Amado Codina López

Demandado: José Dólera Guerrero

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Amado Codina López contra la empresa José Dólera Guerrero, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 7-11-08 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:" Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho contra el ejecutado José Dólera Guerrero, por un principal de 8.899,95 euros, y de 1557,49 euros, que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C., cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Podrá suspender la vía ejecutiva en caso de que por la ejecutada se proceda a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Banesto, oficina principal de Murcia sita en Avda. de la Libertad s/n, Edf. Clara, en la Cta. N.º 3093-0000-64-0100/08, la cantidad objeto de principal y costas reclamado en la presente ejecución. Procédase a la averiguación de bienes de los mismos mediante consulta de las bases de datos informáticos de los organismos públicos a los que este Juzgado tiene acceso, y según la información obtenida se acuerdan los siguientes embargos.

Embargo del saldo que pudiera existir en cualquier cuenta de ahorro o corriente cuyo titular sea la empresa ejecutada, en Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, sucursal de Murcia, C/ Mariano Vergara n.° 28, y en especial las cuentas n.º 2100-1714-94-0200051790 y 2100-1714-96-0100259559. A tal fin líbrese el correspondiente oficio a dicha entidad, haciéndose constar en el mismo que las cantidades que sean retenidas deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, hasta cubrir el principal y costas reclamadas, y que de no existir saldo suficiente para cubrir principal y costas, deberán informar a este Juzgado de los movimientos de dichas cuentas en los últimos diez días.

Embargo del salario que el ejecutado José Dolera Guerrero pudiera percibir como trabajador del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, librándose oficio al mismo, a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado la parte proporcional que percibe el mismo en la forma y en la proporción que establece el art.º 607 de la LEC hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Embargo del vehículo, propiedad del ejecutado, matrícula 1487bSH, líbrese a tal fin Mandamiento por duplicado al Registro de bienes Muebles de Murcia, haciéndose constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia con certificación de la anotación practicada, de la titularidad de los bienes y de las cargas y gravámenes que pudieran pesar sobre el citado vehículo, asimismo, ofíciese al Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, a fin de que informe sobre posibles bienes en poder del /los ejecutado/s, sin perjuicio de dirigir los pertinentes oficios, cuando sea necesario a los restantes organismos públicos o privados correspondientes. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo

que contra la misma no cabe recurso alguno, pudiéndose formular oposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente, conforme previene el art. 556 y siguientes de la L.E.C.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Dólera Guerrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

16169 Procedimiento número 1.052/2008.

Materia: Despido

Demandantes: Manuela García Cutillas

Demandados: Transportes Femer 007, S.L . y Fogasa

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Manuela García Cutillas contra Transportes Femer 007, S.L., y Fogasa en reclamación por despido, registrado con el n.º 1.052/2008 se ha acordado citar a Transportes Femer 007, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/12/2008 a las 11:45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a juicio a Transportes Femer 007, S.L., así como a su Legal Representante para la prueba de Interrogatorio de parte, bajo los apercibimientos legales para el caso de su incomparecencia, requiérase a dicha empresa, a fin de que aporte al Juzgado la documental solicitada consistente en la documentación tramitada ante la TGSS relativa a esta extinción de contrato así como contrato de trabajo y nóminas de la trabajadora demandante del año 2008 se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Tres de Murcia

16170 Procedimiento número 757/2008.

Demandante: Cesar Navarro Macias

Demandado: Transportes Fusión Car A J

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don César Navarro Macias contra Transportes Fusión Car A J, en reclamación por despido, registrado con el n.º 757/2008 se ha acordado citar a Transportes Fusión Car A J, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 2009 a las 09:50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes Fusión Car A J, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 24 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

16201 Autos 103/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de Alina Paraschiva Lascu, contra la empresa Investment Solución Services, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Investment Solución Services, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.238,43 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Investment Solución Services, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Cuatro de Murcia

16202 Autos 119/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 119/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan José Guillermo Nortes, contra la empresa Calzados de Lucy, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Calzados de Lucy, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 43.814,15 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Calzados de Lucy, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

———

De lo Social número Cuatro de Murcia

16203 Autos 111/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 111/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Vicente Hernández Gimeno, contra la empresa Anealsan Promotores, S.L., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 7 de octubre de 2008.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Anealsan Promotores, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.977,08 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el litro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo

de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos anteel Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Anealsan Promotores, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

16204 Autos 120/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000917/2007.

N.º autos: Demanda 120/2007.

Materia: Despido.

Demandado: Suministros Onnife, S.L.

Demandante: Francisco Vaca Salvador.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución 68/2007 que se sigue en este Juzgado, a instancia de Francisco Vaca Salvador, contra Suministros Onnife, S.L., por un principal de 9.060,72 euros, más 900 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia la venta en pública subata, por término de veinte días el siguiente bien:

Lote único.- Vehículo Ford, modelo Transit, tipo camión caja, matrícula 1052-FBD, con número de bastidor WF0AXXTTFA4T02453.

Valorado a efectos de subasta en 9.600 euros.

La subasta se celebrará el día 22 de enero de 2009, a las 12 horas, en la Secretaría de este Juzgado, sito en Ronda Sur, esquina senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia.

El vehículo no se encuentra depositado.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, expido el presente en Murcia a 14 de noviembre de 2008.—La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

16205 Autos 83/2008.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2008, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Encarna García Iniesta, contra la empresa Transportes Urgentes Servimur, S.L., Transporte Urgente Regional, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.

Hechos...

Razonamientos jurídicos...

Parte dispositiva...

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Transportes Urgentes Servimur, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 26.573,44 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado-—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Transportes Urgentes Servimur, S.L., Transporte Urgente Regional, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

16199 Procedimiento número 434/2008.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 434/2008 (I.N.R. 25/08) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Ruiz Muñoz y cinco más contra la empresa D.F.T. Muebles Tapizados, S.L., se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, Félix Ignacio Villanueva Gallego.

En Murcia, 21 de noviembre de 2008.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; habiéndose interpuesto por la parte actora incidente de no readmisión, se acuerda, en virtud de lo dispuesto en los artículos 277 y siguientes de la LPL, citar de comparecencia a las partes ante este Juzgado a fin de que sean examinadas sobre los hechos objeto del incidente, haciéndoles saber que deberán comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse. Se señala al efecto la audiencia para el próximo día 23 de diciembre a las 9,50 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado (Sala 6.ª), sita en la planta baja de la dirección arriba indicada, advirtiendo a la parte actora que de no comparecer se le tendrá por desistido de su solicitud y a la demandada que de no hacerlo, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución; a la parte demandada en los domicilios que constan en autos y por edictos, simultáneamente.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a D.F.T. Muebles Tapizados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 21 de noviembre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16200 Procedimiento número 192/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001337/2007

N.º Autos: Dem. 192/2007

N.º Ejecución: 151/2007

Materia: Ordinario

Demandantes: Mustapha Karrati

Demandado: Adijogasur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 151/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mustapha Karrati contra la empresa Adijogasur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, 12 de noviembre de 2008.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mustapha Karrati y de otra como demandada Adijogasur, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 7-1-08 para cubrir un total de 924'22 € en concepto de principal más 162'00 € inicialmente presupuestados para intereses y costas.

Segundo.- Desconociéndose la existencia de bienes al haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la averiguación de bienes, efectuadas a tenor e lo dispuesto en el art. 248 LPL, se dio traslado a la parte actora, así como al FOGASA para que designasen bienes o derechos susceptibles de embargo sin que transcurrido el plazo de 15 días hayan efectuado alegación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oir al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado Adijogasur, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 924'22 € en concepto de principal más 162100 € en concepto de intereses y costas presupuestados; insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Adijogasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, 12 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

16212 Procedimiento número 759/2008.

N.I.G.: 30030 4 0005625/2008

N.º Autos: Demanda 759/2008

Materia: Despido

Demandante: Ruben Zaragoza Cascales

Demandado: Simemur, S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Rubén Zaragoza Cascales contra Simemur, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º 759/2008 se ha acordado citar a Simemur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/12/08 a las 11.00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Simemur, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 25 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16206 Autos 1.146/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Allal Ben Mechichi, contra Agrytel, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.146/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2009, a las 11,45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agritel, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16207 Autos 1.115/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fernando Fuentes Madrigal, contra Black Star, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.115/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de junio de 2009, a las 12,15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Black Star, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 18 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16208 Autos 1.145/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Kouidar Kadfi, contra Agrytel, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.145/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2009, a las 11,30, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrytel, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 20 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

16209 Autos 1.096/08.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Jorge Eladio Armas Menas, contra Sercon Servicios, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 1.096/08, se ha acordado citar a la parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de enero de 2009, a las 11, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Siete, sito en Murcia, Ciudad de la Justicia, Avda. Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sercon Servicios, S.L. y al representante legal de la referida mercantil para confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 21 de noviembre de 2008.—La Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Abanilla

16198 Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Una vez finalizado el período de exposición pública y resueltas las alegaciones formuladas contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 21 de julio de 2008, relativo a la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, con fecha 17 de noviembre de 2008, se ha adoptado acuerdo plenario aprobando definitivamente la Ordenanza referida, cuyo texto se pública a continuación, conforme a la previsión del artículo 17 en sus apartados 3 y 4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si se desea impugnar el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer contra el mismo recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M.

Abanilla, 20 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos

1. FUNDAMENTO Y OBJETO.

Artículo primero

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por prestación de servicios urbanísticos, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

Artículo segundo

El objeto de esta tasa está configurado por la actividad municipal desarrollada con ocasión de la tramitación de determinadas actuaciones urbanísticas, así como el desarrollo de actividades mercantiles, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ayuntamiento por el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y la Ley de Protección del Medio Ambiente, tendentes a la fiscalización de la adecuación de los actos de uso del suelo a las normas urbanísticas y medioambientales vigentes.

II. HECHO IMPONIBLE.

Artículo tercero

1. El hecho imponible del tributo lo constituye la realización de la actividad municipal, técnica o administrativa que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo necesaria para la prestación de los servicios urbanísticos detallados en el punto segundo.

2. Son manifestaciones concretas del hecho imponible las actividades realizadas por los servicios municipales competentes en orden a la tramitación de:

a) Licencias de obras

b) Licencias de parcelación /segregación

c) Señalamiento de alineaciones y rasantes

d) Licencias de primera ocupación o habitabilidad

e) Licencias de actividad e instalaciones, modificaciones de las mismas y cambios de titularidad.

f) Certificaciones administrativas de aprobación de Proyectos de Reparcelación y operaciones complementarias al objeto de su inscripción Registral.

g) Constitución de entidades urbanísticas colaboradoras: Asociaciones administrativas de colaboración y Entidades de conservación e inscripción en el registro municipal de entidades urbanísticas colaboradoras.

h) Actuaciones de recepción de obras de urbanización.

i) Cualesquiera otras actividades urbanísticas gravadas en las Tarifas de la presente Ordenanza.

III. NACIMIENTO DE LA OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

Artículo cuarto

1. Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación por los interesados de la solicitud correspondiente, o en la fecha de petición de la realización municipal de cualesquiera actividades urbanísticas gravadas por esta Tasa.

IV. SUJETO PASIVO Y RESPONSABLES.

Artículo quinto

Son sujetos pasivos de esta Tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa cuya realización constituye el hecho imponible del tributo.

Artículo sexto

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas referidas en los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V. EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Artículo séptimo

No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las Normas con rango de Ley

o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales.

VI. BASES, TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTAS.

Artículo octavo

Las Bases Imponibles, configuradas por la diferente naturaleza de las actuaciones solicitadas, y el resto de los elementos cuya aplicación determina la cuota tributaria se especifican en las tarifas contenidas en el Anexo 1 de la presente Ordenanza.

VII. NORMAS DE GESTIÓN, DECLARACIÓN E INGRESO.

Artículo noveno

El sujeto pasivo con cuya solicitud se inicia la realización de la actividad administrativa objeto de esta Tasa, vendrá obligado a presentar, junto a dicha solicitud y con independencia de la documentación exigida por las normas urbanísticas y/ o medioambientales, autoliquidación de la Tasa en el impreso habilitado al efecto por la Administración municipal, con la certificación mecánica de la Entidad bancaria autorizada referente al ingreso de la cuota autoliquidada. Dicha autoliquidación tendrá carácter provisional y será a cuenta de la que definitivamente corresponda. La falta del ingreso previo determinará la paralización de las actuaciones administrativas y, en caso de no ser subsanado el defecto, la caducidad del Expediente.

El ejercicio de las competencias administrativas en materia tributaria referentes a la gestión, liquidación y recaudación en período voluntario de la presente Tasa queda atribuido al negociado de obras y actividades.

VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo décimo

En todo lo relativo a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las sanciones que a las mismas corresponden, se estará a lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuyo contenido ha sido aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2008, será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.R.M., permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Anexo I

TARIFAS ORDENANZA FISCAL TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

TARIFA N.º 1: LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE OBRAS

ACTIVIDAD/PROCEDIMIENTO	CUOTA
Licencias de obra menor	1% del coste de la actuación con una cuantía mínima de 50 euros
Licencias de obra mayor	1% del coste de la actuación con una cuantía mínima de 500 euros
Licencias de parcelación/ segregación/ actas de tira de cuerda o señalamiento de alineación	50 euros
Cédula urbanística	30 euros
Licencia primera ocupación/habitabilidad	200 euros/vivienda
Certificados expedidos para la tramitación de inscripciones en el Registro de la Propiedad	100 euros

TARIFA N.º 2: LICENCIAS DE ACTIVIDAD

ACTIVIDAD/PROCED.	METROS LOCAL	CUOTA EUROS
No calificada	Hasta 1000 m²	300

A los establecimientos que superen los 1000 metros cuadrados de superficie se aplicará un recargo de 2 euros/ m².

ACTIVIDAD/PROCED.	METROS LOCAL	CUOTA EUROS
Calificada ubicada en Abanilla casco urbano y/o Pedanías	Hasta 100 m²	600

A los establecimientos que superen los 100 metros cuadrados de superficie se aplicará un recargo de 2 euros/ m².

ACTIVIDAD/PROCED.	METROS LOCAL	CUOTA EUROS
Calificada con emplazamiento en Polígono Industrial	Hasta 400 m²	1000

A los establecimientos que superen los 400 metros cuadrados de superficie se aplicará un recargo de 2 euros/ m².

ACTIVIDAD/PROCED.		CUOTA EUROS
ART. 86 TRLSRM		1% coste de la
EXPTES. TRAMITADOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL EN SNU		inversión, con una cuota mínima de 1000 euros

ACTIVIDAD/PROCED.	METROS LOCAL	CUOTA EUROS
CAFETERÍA-BAR; PUB O DISCOTECA, RESTAURANTE, SUPERMERCADOS, ENTIDADES FINANCIERAS	Hasta 100 m²	1000

A los establecimientos que superen los 100 metros cuadrados de superficie se aplicará un recargo de 2 euros/ m².

1. Otras tarifas:

2.

OTROS CONCEPTOS

* Expedición de Certificaciones Administrativas de aprobación de Proyectos de Reparcelación y operaciones complementarias al objeto de su inscripción registral 500 euros.
* Constitución de Entidades Urbanísticas Colaboradoras: Juntas de Compensación, Asociaciones Administrativas de Cooperación, Entidades de Conservación, e inscripción en registro municipal 300 €.
* Recepción de obras de urbanización. 500 €
*Certificación sobre datos de licencias obrantes en los archivos del Ayuntamiento: 30 euros
Cambios de titularidad: 100 euros.
Modificaciones sustanciales y no sustanciales: se satisfará el importe correspondiente al procedimiento de aplicación a la actividad ampliada.

—

Alhama de Murcia

16163 Anuncio de adjudicación de obras. Expediente 22-08.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Alhama de Murcia

b) Dependencia que tramita el expediente: Obras y Servicios

c) Número de expediente: 22-08

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: “Pavimentaciones en C/ Angosta y otras actuaciones” P.O.S. 2008. Obra N.º 16

b) Plazo de ejecución: 5 Meses.

c) Publicación anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 217 (17.09.2008)

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación

4. Precio del contrato.

Precio 272.839,02 euros, y 43.654,24 euros de IVA.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 31 de octubre de 2008

b) Contratista: Pavasal Empresa Constructora, S.A.

C.I.F.: A-46015129.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 284.527,44 € IVA incluido.

En Alhama de Murcia, a 3 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Cartagena

16147 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: JOSE MADRID DIAZ EXPTE: SA2008/578 SITUACIÓN OBRAS: PRJE LA MANCHICA 8- TALLANTE RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: PROSAN CARTAGENA 2005 S.L. EXPTE: 2008/41 SITUACIÓN OBRAS: C/SANTIAGO Y PASEO DEL MUELLE- STA. LUCIA RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: Mª DOLORES SANCHEZ FUENTES EXPTE: 2008/206 SITUACIÓN OBRAS: C/SOL Y MAR 98- LA MANGA RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

IDENTIDAD: ANTONIO GARCIA RASO EXPTE: 2007/126 SITUACIÓN OBRAS: PANTANO DE URET 13- EL CARMOLI- LOS URRUTIAS RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: ALAN ROBINSON EXPTE: 2007/647 SITUACIÓN OBRAS: ATAMARIA Nº 45- LA MANGA CLUB- LOS BELONES RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: JAMES MACHKENZIE GIRVAN EXPTE: 2008/547 SITUACIÓN OBRAS: MAR BLANCO CON MAR DE IRLANDA 27- BAHIA BELLA RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: JOHN AIDAN GREENE EXPTE: 2007/337 SITUACIÓN OBRAS: CTRA ISLA PLANA- LA AZOHIA RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: ANTONIO MANUEL TRUQUE ROSIQUE EXPTE: 2008/468 SITUACIÓN OBRAS: AVDA. UNIFICACION- LOS URRUTIAS RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: JESUS MORENO SOTO EXPTE: 2004/572 SITUACIÓN OBRAS: ALFONSO X EL SABIO 26, BAJO RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: STEPHEN HOWARD HOLMES EXPTE: 2008/447 SITUACIÓN OBRAS: PRJE SAN ISIDRO(PARCELA 10)- LA MAGDALENA RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: FRANCISCO FRANCO CARRION EXPTE: 2007/229 SITUACIÓN OBRAS: MAR DEL NORTE, 16- LOS URRUTIAS RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: INMACULADA LOPEZ GARRE EXPTE: 2007/544 SITUACIÓN OBRAS: LOS ZANCAS- ISLA PLANA RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: ALFONSO VERA FERNANDEZ EXPTE: 2008/134 SITUACIÓN OBRAS: PANTANO DE TALAVE, 4- LOS URRUTIAS RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO
IDENTIDAD: JAMES MACKENZIE GIVAN EXPTE: 2008/390 SITUACIÓN OBRAS: MAR DE IRLANDA, 27- BAHIA BELLA- EL LENTISCAR - LOS URRUTIAS RESOLUCIÓN: INCOACION Y RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia al acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, le significo que la resolución que se le traslada, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 30 de octubre de 2007.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

16886 Oferta de empleo público del ejercicio 2008 correspondiente a la Universidad Popular aprobada en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 31 de octubre de 2008.

CONTRATADOS FIJOS A TIEMPO PARCIAL			
CLASIFICACIÓN	**SUBGRUPO**	**NÚMERO VACANTES**	**DENOMINACIÓN**
GRUPO C	C.1	1	ADMINISTRATIVO
GRUPO C	C.1	1	AUXILIAR INFORMATICA

Cartagena, 2 de diciembre de 2008.—La Vicepresidenta del Patronato Universidad Popular, M.ª Rosario Montero Rodríguez.

——

Cartagena

16148 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que por el Sr. Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha dispuesto con fecha 16/05/2008 la orden de Ejecución referida a Reparación de saneamiento en planta baja y limpieza del mismo del inmueble de referencia.

Situación: Calle Beatas 4, Cartagena.

Ref.ª Catastral: 8139105.

Resolución: Decreto Orden de Ejecución.

Expediente: RU2008/00059.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 14 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

16149 Notificación a interesado.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber que he dispuesto con fecha 28/08/2008 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 3.932,53 €.

Situación: Calle Gisbert 3, Montanaro 2.

Casco antiguo.

Ref.ª Catastral: 8337203.

Resolución: Decreto de Aprobación de cuenta de gastos.

Importe: 3.932,53 €.

Expediente: RU2007/00268.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contenciosos Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 8 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada

---

Cartagena

16150 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

IDENTIDAD: JOSE MADRID DIAZ EXPTE: 2007/286 SITUACIÓN OBRAS: PRJE. LA MANCHICA 8 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD
IDENTIDAD: JAMES MACHKENZIE GIRVAN EXPTE: 2007/22 SITUACIÓN OBRAS: MAR BLANCO CON MAR DE IRLANDA, 27 RESOLUCIÓN: DECRETO DE CADUCIDAD

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de diferencia es definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día 22 de abril de 2008 siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 30 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cartagena

16151 Notificación a interesados.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Identidad: Tecnopro Hispana S.L.

Expte.: SA2007/323.

Situación Obras: Calle Real 32-

Resolución: Decreto de suspensión del expediente sancionador.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia al acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración,

en la resolución que ponga fin al procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre en su redacción actual dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 30 de octubre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Cartagena

16883 Aprobación definitiva del el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación N.º 6 Sector II de Los Nietos.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación N.º 6 Sector II de Los Nietos, presentado por D. Iván Aragoneses Cantón, en representación de Promociones Peñalver Garcerán, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena.

A los efectos previstos en el arto 59, aptd. 5.° de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 27 de noviembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

——

Ceutí

16555 Aprobación inicial de modificación de ordenanza fiscal.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado dicho período de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la ordenanza, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad del acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Ceutí, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

——

Ceutí

16556 Aprobación inicial de la ordenanza.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Especial Reguladora de la Reserva de la Vía Pública para Minusválidos y Reserva de Aparcamiento para Minusválidos.

Dicho acuerdo se somete a información pública por treinta días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Finalizado dicho período de exposición pública el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se presenten y aprobando definitivamente la ordenanza, en su caso. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional sin necesidad del acuerdo plenario.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el art. 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Ceutí, 28 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Pascual Lorente García.

——

Cieza

16301 Aprobación definitiva Ordenanzas fiscales y de precios públicos para 2009.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2008, ha elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el mismo relativo al expediente DGR-2008-0262 de Ordenanzas fiscales y de precios públicos para 2009, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2008 (Tablón de anuncios 11-09-2008, B.O.R.M. 225 de 26-09-2008 y Diario La Verdad

de 01/10/2008), una vez finalizado el plazo de exposición pública y resuelta la alegación presentada. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del art. 17 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, se publica el texto íntegro de las modificaciones, a que se refiere el acuerdo definitivo, que permanecerá vigente hasta tanto no se produzca su derogación o modificación.

Contra esta aprobación definitiva sólo cabe el recurso contencioso-administrativo, que se podrá interponer a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA FISCAL 1.0.0	**Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

Artículo 4.

6.-…….

Dichas bonificaciones, de carácter rogado, surtirán efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que serán alta en el tributo como consecuencia del trámite de matriculación y autorización para circular, así como en los supuestos de rehabilitaciones o autorizaciones nuevas para circular, siempre que la solicitud se formule en el momento en que, de no solicitarse la bonificación, habría de tener lugar la presentación-ingreso de la oportuna autoliquidación, sin perjuicio de la oportuna comprobación por la Administración municipal.

En los demás casos, el reconocimiento del derecho a las citadas bonificaciones surtirá efectos a partir del siguiente período a aquel en que se presentó su solicitud.

En todos los casos deberá acreditarse mediante la presentación de documentación técnica del fabricante.

Artículo 5.

1.- …….

Clase	**Potencia**	**Cuota (€)**
A) Turismos		
	1.- De menos de 8 caballos fiscales	19,35
	2.- De 8 hasta 11, 99 caballos fiscales	55,90
	3.- De 12 hasta 15, 99 caballos fiscales	132,20
	4.- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	178,45
	5.- De 20 caballos fiscales en adelante	224,00
B) Autobuses		
	1.- De menos de 21 plazas	130,05
	2.- De 21 a 50 plazas	184,90
	3.- De más de 50 plazas	231,10
C) Camiones		
	1.- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	66,65
	2.- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	130,05
	3.- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	184,90
	4.- De más de 9.999 kilogramos de carga útil	231,10
D) Tractores		
	1.- De menos de 16 caballos fiscales	27,95
	2.- De 16 a 25 caballos fiscales	44,05
	3.- De más de 25 caballos fiscales	130,05
E)Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica		
	1.- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	27,95
	2.- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	44,05
	3.- De más de 2.999 kilogramos de carga útil	130,05
F) Otros vehículos		
	1.- Ciclomotores	8,60
	2.- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,60
	3.- Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc	15,05
	4.- Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc	30,10
	5.- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc	60,20
	6.- Motocicletas de más de 1.000 cc	120,40

…….

ORDENANZA FISCAL 2.0.0	**Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.**

Artículo 5.

Característica de la obra	Bonificación sobre cuota

……..

c) Construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación, para el ejercicio de actividades comerciales y/o industriales en suelo clasificado como industrial y/o de actividades económicas	80%
d) Construcciones, instalaciones u obras nuevas, de rehabilitación o restauración que se realicen en el Casco Antiguo, delimitado como tal en el Plan General Municipal de Ordenación	75%
e) Construcciones, instalaciones u obras de rehabilitación, ampliación o restauración que afecten a edificaciones o elementos incluídos en el catálogo de elementos protegidos del Plan General Municipal de Ordenación	75%
f) Construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para alojamientos turísticos	70%

Artículo 6.

1.- El Pleno de la Corporación podrá conceder una bonificación sobre la cuota del Impuesto, hasta el límite del 95%, e incompatible con cualquier otra bonificación, para aquellas construcciones, instalaciones u obras, de iniciativa privada, correspondientes a equipamientos que se consideren de interés socio-cultural.

2.- Las bonificaciones comprendidas en el artículo 5 no son acumulables, ni aplicables simultánea ni sucesivamente entre si. En caso de que las construcciones, instalaciones u obras fuesen susceptibles de incluirse en más de un supuesto, a falta de opción expresa por el interesado, se aplicará aquél al que corresponda la bonificación de mayor importe.

ORDENANZA FISCAL 3.1.0	**Tasa por prestación de servicios administrativos de carácter general**

Artículo 6.

……..

2.- Cuadro de tarifas:

			Cuota General
a. Por cada bastanteo de poderes y documentos acreditativos de legitimación por los Servicios Jurídicos Municipales y/o por la Secretaría General			7,25 €
b. Por cada expedición de tarjetas de armas de 4.ª categoría a las que se refieren los arts. 3 y 105 del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero			20,52 €
c. Por cada fotocopia de página de documentos de este Ayuntamiento o que hayan de surtir efectos ante esta Administración			0,08 €
d. Por compulsa de documentos que no hayan de surtir efecto ante el Ayuntamiento de Cieza:		Desempleado/Estudiante	Cuota General
d1.	Documentos de hasta dos páginas	0,12 €	1,18 €
d2.	Documentos entre 3 y 10 páginas	0,57 €	4,30 €
d3.	Documentos entre 11 y 30 páginas	1,02 €	9,68 €
d4.	Por cada página adicional del apartado d.3	0,23 €	1,34 €
e. Por cada solicitud para participar en pruebas selectivas de personal:			Cuota General
e.1	En plazas de personal laboral o funcionario con requisito de titulación equivalente al grupo A definido en el artículo 76 del Estatuto básico del Empleado Público		34,40 €
e.2	En plazas de personal laboral o funcionario con requisito de titulación equivalente al grupo B definido en el artículo 76 del Estatuto básico del Empleado Público		22,58 €
e.3	En plazas de personal laboral o funcionario con requisito de titulación equivalente al grupo C definido en el artículo 76 del Estatuto básico del Empleado Público, así como aquellas correspondientes a otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación a que hace referencia la disposición adicional séptima del mismo estatuto		17,20 €
		Desempleado	Cuota General
f. Por cada solicitud para participar en bolsas de trabajo, con independencia de la titulación exigida		6,45 €	16,13 €
g. Por boda civil:			Cuota General
g.1	De lunes a viernes, no festivos, hasta las 14 horas, en dependencias municipales		31,81 €
g.2	Viernes tarde, Sábados, Domingos y festivos, en dependencias municipales		40,01 €

ORDENANZA FISCAL 3.3.0	**Tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas**

Artículo 7.

El cuadro de tarifas es el siguiente:

1.- Polideportivo Mariano Rojas

a) Piscinas		Individual diaria	Abono 15 días	Abono 30 días	Abono Temporada
	1.- Categoría General	2,90 €	34,40 €	60,20 €	86,00 €
	2.- Categoría Familia numerosa especial	2,90 €	17,20 €	30,10 €	43,00 €
	3.- Categoría Familia numerosa	2,90 €	27,95 €	48,38 €	68,80 €
	4.- Categoría infantil	2,15 €	24,73 €	43,00 €	63,43 €
	5.- Categoría Infantil miembro de categoría familia numerosa especial	2,15 €	12,90 €	22,58 €	32,25 €

	6.- Categoría Infantil miembro de categoría familia numerosa general	2,15 €	20,43 €	34,40 €	50,53 €
	7.- Categoría de persona con discapacidad	2,90 €	17,20 €	30,10 €	43,00 €
	8.- Categoría de persona con discapacidad con categoría infantil	2,15 €	12,90 €	22,58 €	32,25 €
	9.- Categoría pensionista	2,15 €	24,73 €	43,00 €	63,43 €
	10.- Categoría voluntario municipal	2,15 €	24,73 €	43,00 €	63,43 €
	11.- Categoría estudiantes	2,90 €	27,95 €	48,38 €	68,80 €

b) Pistas polideportivas		1 sesión de una hora con luz natural	1 sesión de una hora con luz artificial	Abono 10 sesiones con luz natural	Abono 10 sesiones con luz artificial
	1.- Categoría general	5,75 €	9,78 €	40,15 €	80,30 €
	2.- Categoría de club	0,75 €	0,75 €		
c) Gimnasio cubierto		1 sesión de una hora con luz natural	1 sesión de una hora con luz artificial	Abono 10 sesiones con luz natural	Abono 10 sesiones con luz artificial
	1.- Categoría general	9,19 €	13,17 €	64,23 €	104,38 €
	2.- Categoría de club	1,08 €	1,08 €		

d) Pistas de tenis y frontenis		1 sesión de una hora con luz natural	1 sesión de una hora con luz artificial	Abono 10 sesiones con luz natural	Abono 10 sesiones con luz artificial
	1.- Categoría general	3,44 €	6,34 €	24,08 €	52,78 €
	2.- Categoría de club	0,54 €	0,54 €		

e) Actividades docentes		Categoría general	Categoría pensionistas	Categorías de familia numerosa general y de estudiantes	Categoría familia numerosa especial	Categoría persona con discapacidad
	1.- Curso de natación infantil (de 3 a 14 años), 10 sesiones.	20,64 €		16,50 €	10,32 €	10,32 €
	2.- Curso de natación adultos (mayores de 15 años), 10 sesiones.	24,08 €	19,24 €	19,24 €	12,04 €	12,04 €
	3.- Gimnasia en el agua (mayores de 15 años); 10 sesiones.	18,92 €	15,16 €	15,16 €	9,46 €	9,46 €
	4.- Acuaróbic (mayores de 15 años), 10 sesiones	18,92 €	15,16 €	15,16 €	9,46 €	9,46 €
	5.- Gimnasia de mantenimiento, por trimestres y 3 días a la semana.	41,28 €	33,00 €	33,00 €	21,55 €	21,55 €
	6.- Aeróbic (mayores de 15 años), por trimestres y 3 días a la semana.	41,28 €	33,00 €	33,00 €	21,55 €	21,55 €
	7.- Aeróbic infantil, por trimestres y 3 días a la semana.	27,52 €		22,04 €	13,76 €	13,76 €
	8.- Gerontogimnasia, por trimestres y 2 días a la semana.	22,95 €	18,33 €	18,33 €	11,45 €	11,45 €
	9.- Escuelas Deportivas de Base, por curso y 2 días a la semana.	57,35 €		45,90 €	28,65 €	28,65 €
	10.- Escuelas Deportivas de Verano Infantiles (de 8 a 12 años), por mes y 5 días a la semana, incluye desayuno y almuerzo.	240,85 €		192,69 €	120,45 €	120,45 €
	11.- Escuelas Deportivas de Verano Infantiles (de 8 a 12 años), por mes y 5 días a la semana.	183,50 €		146,79 €	91,75 €	91,75 €
	12.- Escuelas, Seminarios y/o Cursos deportivos para adultos, por mes o fracción y 2 días a la semana.	11,45 €	9,19 €	9,19 €	5,75 €	5,75 €
	13.- Cursos especiales (mayores de 15 años), 10 sesiones.	18,92 €	15,16 €	15,16 €	9,46 €	9,46 €

f) Uso de espacios publicitarios:				Tiempo	Cuota
	1.	Módulo pista exterior		1 año	91,75 €
	2.	Módulo 2x1 en gimnasio cubierto		1 año	195,01 €
	3.	Círculo central gimnasio cubierto		1 año	298,21 €
	4.	Dos círculos de tiros libres en gimnasio cubierto		1 año	292,38 €
	5.	Faldón aparcamiento, por metro lineal		1 año	89,96 €

2.- Sala de Barrio

		1 sesión de una hora con luz natural	1 sesión de una hora con luz artificial	Abono 10 sesiones con luz natural	Abono 10 sesiones con luz artificial
	1.- Categoría general en pista completa	14,89 €	21,18 €	104,38 €	167,43 €
	2.- Categoría general en sección de pista	5,75 €	9,14 €	40,10 €	74,55 €
	3.- Categoría club en pista completa	1,72 €	1,72 €		
	4.- Categoría club en sección de pista	0,75 €	0,75 €		

	5.- Sala de musculación:		1 sesión de una hora con luz artificial		Abono 10 sesiones con luz artificial
	1.- Categoría club (máx. 20 deportistas) con monitor de la Concejalía		11,45 €		91,75 €
	2.- Categoría club (máx. 20 deportistas) sin monitor de la Concejalía		5,75 €		45,90 €
	3.- Categoría general		2,27 €		18,38 €
	6.- Sala de aeróbic:		1 sesión de una hora con luz artificial		Abono mensual de 2 sesiones a la semana con luz artificial
	1.- Categoría club (máx. 25 personas) con monitor de la Concejalía		22,95 €		172,05 €
	2.- Categoría club (máx. 25 personas) sin monitor de la Concejalía		6,88 €		42,19 €
				1 día y luz natural	Recargo nocturno por hora de luz artificial
	7.- Categoría general para el desarrollo de actos deportivos			746,05 €	10,32 €
	8.- Categoría club para el desarrollo de actos deportivos			459,03 €	10,32 €
	9.- Categoría general para el desarrollo de actos no deportivos			1.032,00 €	10,32 €
	10.- Uso de espacios publicitarios:			Tiempo	Cuota
	1. Módulos			1 año	458,81 €
	2. Módulos			1 partido	63,10 €
	3. Círculo central			1 año	757,02 €
	4. Dos círculos de tiros libres			1 año	757,02 €

3.- Pista de atletismo Juan Manuel Molina

			1 uso diario de pista	Abono anual de pista
	1.- Categoría general		1,72 €	18,38 €
	2.- Categoría deportista federado		1,72 €	9,19 €
	3.- Uso de espacios publicitarios:		Tiempo	Cuota
	Módulo pistas exteriores		1 año	91,75 €

4.- Campos de fútbol La Arboleja

	1 sesión de una hora con luz natural	1 sesión de una hora con luz artificial	Abono 10 sesiones con luz natural	Abono 10 sesiones con luz artificial
1.- Categoría general en campo de césped	45,90 €	86,00 €	321,16 €	722,62 €
2.- Categoría club en campo de césped	6,67 €	6,67 €		
3.- Categoría general en campo de tierra	22,95 €	40,15 €	160,61 €	332,61 €
4.- Categoría club en campo de tierra	3,23 €	3,23 €		
5.- Categoría general fútbol siete	17,20 €	22,95 €	120,40 €	189,20 €
6.- Categoría club fútbol siete	2,15 €	2,15 €		
			1 día y luz natural	Recargo nocturno por hora de luz artificial
7.- Categoría general para el desarrollo de actos no deportivos en campo de césped			1.720,00 €	34,40 €
8.- Categoría general para el desarrollo de actos deportivos en campos de césped			572,98 €	11,50 €
9.- Categoría club para el desarrollo de actos deportivos en campos de tierra.			344,00 €	11,50 €
10.- Categoría general para el desarrollo de actos no deportivos en campos de tierra			918,05 €	11,50 €
11.- Uso de espacios publicitarios:			Tiempo	Cuota
1. Módulo valla inferior			1 año	229,41 €
2. Módulo valla superior			1 año	378,51 €
3. 4 Torres de alumbrado			1 año	974,97 €
4. Marcador			1 año	321,16 €

5.- Campo de fútbol La Era

		1 día y luz natural	Recargo nocturno por hora de luz artificial
1.- Categoría general para el desarrollo de actos deportivos		572,98 €	11,50 €
2.- Categoría club para el desarrollo de actos deportivos		344,00 €	11,50 €
3.- Categoría general para el desarrollo de actos no deportivos		918,05 €	11,50 €

Artículo 8.

Para los usos y servicios establecidos en el artículo anterior, en los que asimismo se solicite uso de material municipal, se satisfarán las siguientes tarifas suplementarias:

1.- Balón de cualquier deporte para el uso solicitado	2,15 €
2.- Hamaca para el uso solicitado	3,76 €
3.- Taquilla individual para el uso solicitado	2,15 €
4.- Juego de petos para el uso solicitado	4,62 €

ORDENANZA FISCAL 3.4.0	Tasa por prestación de servicios en establecimientos docentes

Artículo 6.

Se establecen las siguientes tarifas y normas de gestión:

1) Escuela-guardería infantil						
	a.- Matrícula de pago previo junto con la solicitud de admisión, para cada curso					22,90 €
	b.- Servicios:			Servicio completo (estancia y comedor) Importe mensual	Servicio parcial (estancia) Importe mensual	Servicio complementario Importe mensual
		1.-	Categoría normal, por el primer hijo inscrito	166,30 €	86,00 €	28,70 €
		2.-	Categoría normal, por el segundo hijo o sucesivos inscritos simultáneamente	124,70 €	64,50 €	21,50 €
		3.-	Categoría familia numerosa, por el primer hijo inscrito	99,76 €	51,60 €	17,20 €
		4.-	Categoría familia numerosa, por el segundo hijo o sucesivos inscritos simultáneamente	74,82 €	38,70 €	12,90 €
		5.-	Categoría de formación, por el primer hijo inscrito	166,30 €	86,00 €	7,53 €
		6.-	Categoría de formación, por el segundo hijo o sucesivos inscritos simultáneamente	124,70 €	64,50 €	7,53 €
		7.-	Categoría de Becado grado 1, por cada hijo	124,70 €	64,50 €	21,50 €
		8.-	Categoría de Becado grado 2, por cada hijo	83,10 €	43,00 €	14,30 €
		9.-	Categoría de Becado grado 3, por cada hijo	41,60 €	21,50 €	7,53 €
	c.- El impago de las cuotas correspondientes a dos meses por la prestación del servicio, y una vez transcurridos los plazos para el ingreso de las deudas inclusas en procedimiento de apremio, producirá la baja automática del usuario en el servicio, sin posibilidad de nuevo ingreso o inscripción, salvo que se satisfagan los importes pendientes, y posteriormente formalice nueva inscripción si existe plaza vacante, con su pago correspondiente.					
2) Universidad popular						
					Categoría normal	Categoría de voluntario municipal
		1.-	Curso de bordado y traje regional		37,95 €	18,97 €
		2.-	Curso de dibujo y pintura		27,52 €	13,49 €
		3.-	Curso de cerámica		27,52 €	13,49 €
		4.-	Curso de idioma		27,52 €	12,90 €
		5.-	Otros cursos		24,19 €	12,09 €
3) Escuela de música						
					Categoría normal	Categoría de voluntario municipal
		1.-	Matrícula con derecho a una asignatura		27,52 €	13,76 €
		2.-	Por cada asignatura adicional		10,32 €	5,16 €
4) Escuela de Folklore						
					Categoría normal	Categoría de voluntario municipal
			Matrícula del curso		27,52 €	13,76 €
5) Aula Mentor						
	Este sistema de formación abierta, libre y a distancia a través de internet está promovido para España por el Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa. El Ayuntamiento de Cieza es colaborador en base a la apertura de este centro concedida por la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad dependiente de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El coste de cada curso será el fijado por la entidades públicas responsables de su organización e impartición.					
6) Conservatorio profesional de música “Maestro Gómez Villa”						

				Categoría normal	Categoría de voluntario municipal y familia numerosa
		1.-	Apertura de expediente	19,46 €	9,73 €
		2.-	Matrícula por asignatura y curso	48,16 €	24,08 €
		3.-	Matrícula por asignatura pendiente y curso	55,04 €	27,52 €
		4.-	Pruebas de acceso	35,58 €	17,79 €
		5.-	Traslado de expediente	14,94 €	7,47 €
		6.-	Expedición/renovación de tarjeta de identidad	6,88 €	3,44 €
		7.-	Otros servicios administrativos o certificaciones	8,06 €	4,03 €
		Cuando dos o más miembros de una misma unidad familiar se encuentren matriculados en el Conservatorio, podrán fraccionar el pago en dos plazos: el 50% al formalizar la matrícula, y el resto durante la 2.ª quincena del mes de diciembre. La falta de pago del importe total de las tasas, en el caso de opción por el pago total, motivará la pérdida de la plaza concedida. El impago parcial de las mismas, caso de haber optado por el pago fraccionado, dará origen a la pérdida de la plaza concedida y a las cantidades correspondientes al primer plazo. En este último supuesto se notificará previamente al interesado para que en un plazo improrrogable de 15 días realice el pago al que viene obligado.			

ORDENANZA FISCAL 3.5.0	**Tasa por tramitación administrativa de licencia municipal de actividades**

Artículo 6.

1.- La cuota tributaria se determinará según cantidad fija o en función de algunos elementos o factores, distinguiéndose, según las características del establecimiento, la pertenencia a uno de los siguientes tipos de tarifa que se especifican:

a) De localización: aplicable a los siguientes establecimientos:

1. Establecimientos para el ejercicio de actividades comerciales y/o industriales en suelo clasificado como industrial y/o de actividades económicas.

2. Establecimientos para el alojamiento turístico.

b) Especial: aplicable en función de la naturaleza del establecimiento, y no le sea aplicable el tipo de localización.

c) General: aplicable al resto de establecimientos no contemplados en los tipos anteriores.

La cuota mínima se aplicará, si así viene establecida, cuando el importe calculado, con arreglo al cuadro de tarifas, sea inferior a esta.

2.- El cuadro de tarifas para el cálculo de la cuota tributaria es el siguiente:

			General		De Localización		Especial	
CUADRO DE TARIFAS			Porcentaje sobre el P.E.M. de la instalación	Mínima	Porcentaje sobre el P.E.M. de la instalación	Mínima	Porcentaje sobre el P.E.M. de la instalación	Mínima
1.	Primera instalación o traslado de establecimientos no sujetos a procedimiento de control, evaluación y calificación medio ambiental.		2%	247,25 €	0,2%	64,50 €	-	-
2.	Primera instalación o traslado de establecimientos sujetos a procedimiento de control, evaluación y calificación medio ambiental.		2%	522,45 €	0, 2%	139,75 €	-	-
3.	Primera instalación o traslado de establecimientos especiales:							
	a.	Entidades bancarias, y Cajas de Ahorro.	-	-	-	-	2%	4.752,58 €
	b.	Entidades de seguros.	-	-	-	-	2%	712,73 €
	c.	Cines, teatros, discotecas y salas de fiesta.	-	-	-	-	2%	950,30 €
	d.	Bingos y salas de juegos.	-	-	-	-	2%	1.425,45 €
	e.	Expedientes de instalación y apertura para la constatación de la legalización de máquinas recreativas tipo A.	-	-	-	-	2%	118,25 €
	f.	Expedientes de instalación y apertura para la constatación de la legalización de máquinas recreativas y de azar tipo B.	-	-	-	-	2%	237,58 €
	g.	Otros establecimientos para autorización temporal	-	-	-	-	2%	268,75 €
4.	Cambios de titularidad de establecimientos:							
	a.	Establecimientos no sujetos a procedimiento de control, evaluación y calificación medio ambiental.	0,7%	94,60 €	0,07%	26,88 €	0.7%	94,60 €
	b.	Establecimientos sujetos a procedimiento de control, evaluación y calificación medio ambiental.	0,7%	190,27 €	0,07%	52,68 €	0,7%	190,27 €
5.	Ampliación de actividades o del establecimiento:							

	a.	Establecimientos no sujetos a procedimiento de control, evaluación y calificación medio ambiental.	1%	123,62 €	0,1%	32,25 €	1%	123,62 €
	b.	Establecimientos sujetos a procedimiento de control, evaluación y calificación medio ambiental.	1%	261,22 €	0,1%	69,87 €	1%	261,22 €

ORDENANZA FISCAL 3.6.0	Tasa por prestación de servicios y utilización de instalaciones en lonja y mercados

Artículo 5.

……

2.- La cuota tributaria se determinará en función de los metros lineales de mostrador o superficie útil del puesto con arreglo a la siguiente tarifa:

			Tarifa mensual
	a.	Por utilización de puesto en mercado municipal número 1, por cada metro lineal o fracción de mostrador	15,80 €
	b.	Por utilización de puesto en mercado municipal número 2, por cada metro lineal o fracción de mostrador	11,18 €
	c.	Por utilización de puesto en lonja municipal, por cada metro cuadrado o fracción de superficie útil	4,25 €

ORDENANZA FISCAL 3.7.0	Tasa por prestación de servicios urbanísticos

Artículo 2.

…….

1.- Tramitación de consultas e informes urbanísticos previos, expedición de certificados urbanísticos y certificaciones catastrales.

……..

Artículo 6.

Las cuotas tributarias que procede abonar por las tasas correspondientes a cada uno de los servicios urbanísticos especificados en el artículo 2.º se determinarán mediante la aplicación de las tarifas especificadas para cada uno de ellos en los epígrafes que se enumeran a continuación.

Epígrafe primero: Tramitación de consultas e informes urbanísticos previos, expedición de certificados urbanísticos y certificaciones catastrales.		
1.1	Por cada cédula de edificación	24,03 €
1.2	Por cada cédula urbanística	24,03 €
1.3	Por cada cédula de urbanización	160,18 €
1.4	Por cada cédula de habitabilidad (ya sea de vivienda de nueva construcción o de segunda ocupación), y por cada informe sobre el estado de edificios o construcciones	55,90 €
1.5	Por cada certificado de antigüedad o legalidad, y por cada dictamen sobre el estado de edificios o construcciones	160,18 €
1.6	Por cada certificación catastral expedida a través del Punto de Información catastral	7,78 €

Epígrafe segundo: Tramitación de licencias de parcelación.		
2.1	Por cada parcela resultante	24,03 €

……..

Epígrafe cuarto: Tramitación de licencias urbanísticas de construcciones, instalaciones, obras y demoliciones.

Para la aplicación de la tarifa correspondiente a este epígrafe hay que tener en cuenta los siguientes tipos de tarifas, si así son especificadas, aplicándose la cuota fija siempre que el importe que se obtenga, por aplicación del tipo correspondiente, sea inferior a esta, o se establezca como única cuota a liquidar.

a) De localización, aplicable a las licencias para construcciones, instalaciones y obras siguientes:

1.- Construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación, para el ejercicio de actividades comerciales y/o industriales en suelo clasificado como industrial y/o de actividades económicas

2.- Construcciones, instalaciones u obras nuevas, de rehabilitación o restauración que se realicen en el Casco Antiguo, delimitado como tal en el Plan General Municipal de Ordenación

3.- Construcciones, instalaciones u obras de rehabilitación, ampliación o restauración que afecten a edificaciones o elementos incluidos en el catálogo de elementos protegidos del Plan General Municipal de Ordenación.

4.- Construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para alojamientos turísticos

b) Especial, aplicable a las construcciones, instalaciones u obras que sean efectuadas como consecuencia de mejoras o modernización de regadíos, siempre que estas obras sean promovidas por iniciativa pública, Comunidades de Regantes o entidades que agrupen a las mismas del municipio de Cieza.

c) General: aplicable en todos aquellos casos no pertenecientes a los apartados anteriores, y cuando no se especifiquen dichos tipos.

4.1	Construcciones, instalaciones, obras y demoliciones de menor cuantía no sujetas a presentación de proyecto, de escasa entidad técnica constructiva y no afecten a las condiciones de habitabilidad o seguridad, sobre el presupuesto valorado de las mismas:		General 1%	Cuota fija 24,03 €		
4.2	Construcciones, instalaciones, obras y demoliciones de mayor cuantía sujetas a presentación de proyecto, los siguientes porcentajes, o cuota fija en su caso, sobre el Presupuesto de ejecución material:		General	Cuota fija Especial	De localización	Cuota fija de localización
	4.2.1	P.E.M. hasta 23.026 €	0,8%	64,50 €	-	64,50 €
	4.2.2	P.E.M. de 23.026,01 € a 61.424 €	1,0%	64,50 €	-	64,50 €
	4.2.3	P.E.M. de 61.424,01 € a 92.106 €	1,2%	64,50 €	0,12%	
	4.2.4	P.E.M. de 92.106,01 a 191.888 €	1,4%	64,50 €	0,14%	
	4.2.5	P.E.M. de 191.888,01 € a 767.552 €	1,6%	64,50 €	0,16%	
	4.2.6	P.E.M. de 767.552,01 € en adelante	1,8%	64,50 €	0,18%	

Epígrafe quinto: Tramitación de licencias de ocupación, utilización privativa y aprovechamiento del dominio público.

5.1	Licencia de vados, incluyendo la retirada de placa en su caso	32,25 €
5.2	Licencia de ocupación de la vía pública con mesas, sillas, tablados y tribunas	10,75 €
5.3	Licencia por colocación de vallas de protección de obras y solares, por metro lineal	3,60 €
5.4	Por colocación de grúas, silos y montacargas en la vía pública	80,09 €
5.5	Por colocación de hormigoneras en la vía pública	40,04 €
5.6	Por colocación de vehículos u otros expositores en la vía pública	10,75 €
5.7	Por colocación de rótulos, carteles, banderas y elementos análogos, en fachadas o lugar visible desde la vía pública, por metro cuadrado o fracción	20,00 €
5.8	Por el uso de megafonía	16,13 €
5.9	Otras licencias no contempladas en los apartados anteriores de este epígrafe	16,13 €

Epígrafe sexto: Expedición de copias de cartografía.

6.1	Por cada copia en A1 o A2	3,55 €
6.2	Por cada copia en A3 o A4	3,01 €

ORDENANZA FISCAL 3.8.0	**Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos**

Artículo 2.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos, de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

…….

Artículo 6.

1.- La cuota tributaria se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas referidas al semestre:

Grupo	**Centro**	**Cuota semestral**
A	Locales destinados a viviendas, aparcamientos colectivos privados y locales cerrados o sin actividad	40,31 €
B	Locales destinados al comercio, industria o actividades siguientes:	88,69 €
	Fotografía, radio o televisión	
	Alimentación, pescaderías, fruterías y carnicerías	
	Productos sanitarios, dietéticos y similares	
	Almacén de manipulación de frutas	
	Piensos, animales domésticos y similares	
	Golosinas, frutos secos y similares y confiterías	
	Librerías, papelerías, imprentas, estancos, prensa y loterías	
	Videoclubs y venta de discos y artículos videomusicales	
	Todo a 100, bisuterías y plásticos	
	Joyerías, relojerías y artículos de regalo	
	Jugueterías, artículos deportivos y floristerías	
	Peluquerías, gimnasios y salones de belleza	
	Talleres de carpintería, chapa, cerrajería, mecánicos y de artesanía	
	Ferreterías, electrodomésticos, funerarias y mobiliario	
	Informática y mobiliario y equipos de oficina	
	Fontanerías, saneamiento y artículos de regadío y construcción	
	Textil, toldos y tapicerías y tintorerías	
	Abonos, insecticidas, droguerías, perfumerías y productos químicos	
	Vehículos, repuestos, maquinaria y similares	
	Talleres de confección, hilaturas y esparterías	

	Academias, guarderías, asociaciones y centros educativos y de enseñanza	
	Talleres y comercios de electricidad y electrónica	
	Chatarrerías y desguaces	
C	Locales destinados a entidades financieras y agencias de seguros	318,47 €
D	Locales destinados a centros sanitarios, veterinarios, clínicas, laboratorios y similares, farmacias, parafarmacias, ópticas y productos ortopédicos	141,90 €
E	Locales destinados a asesorías, despachos profesionales, gestorías, autoescuelas, agencias de viajes, inmobiliarias, transportes y mensajerías	91,11 €
F	Locales destinados a gasolineras y lavaderos	145,13 €
G	Locales destinados a supermercados, ferreterías y en general a suministros, cuando la superficie sea superior a 200 m2 e inferior a 1.000 m2	181,41 €
H	Locales destinados a bares, cafeterías, heladerías, juegos recreativos, pubs, hoteles, hostales y pensiones, restaurantes, comidas y pizzerías	104,01 €
I	Locales destinados a discotecas, salas de bingo, salas de baile, cines y espectáculos deportivos y taurinos	187,86 €
J	Locales destinados a organismos públicos y a residencias de ancianos.	241,88 €
K	Locales destinados a supermercados, ferreterías y en general a suministros, cuando la superficie sea igual o superior a 1.000m2	1.209,38 €
L	Otros locales no contemplados en los grupos anteriores	90,30 €

2.- Tarifas especiales por semestre:

a)	Tarifa reducida por familia numerosa	30,26 €

Aplicable para la vivienda habitual, donde figure empadronada la familia, de aquellos sujetos pasivos que sean titulares de familia numerosa y durante el tiempo que permanezca vigente dicha condición. La aplicación de esta tarifa exigirá la petición del interesado a la que acompañará el título de familia numerosa vigente, surtiendo efectos al ejercicio siguiente de la solicitud.

b)	Tarifa cuota cero por pensionista	

Se aplicará cuota cero a aquellos sujetos pasivos cuando él o su cónyuge sean perceptores de pensiones de la Seguridad Social, o de pensiones equivalentes de otros regímenes de previsión social y la vivienda constituya el domicilio habitual donde figure empadronada la familia, siempre que los ingresos anuales no superen el salario mínimo interprofesional (SMI) del ejercicio anterior al de su aplicación en las siguientes proporciones:

Nº de miembros de la unidad familiar (N)	Importe de los Ingresos anuales de la Unidad familiar
1	SMI
2 a 3	1,5 x SMI
Más de 3	0,5 x N x SMI

La aplicación de esta tarifa exigirá la petición del interesado a la que acompañará certificaciones acreditativas de las pensiones percibidas por los miembros de la unidad familiar, así como certificación de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación negativa de la misma, expedida por la Agencia Tributaria, para cada uno de los miembros que convivan en el mismo domicilio. Esta cuota será de aplicación durante los tres ejercicios siguientes al de la solicitud, pudiendo renovarse antes de su finalización, si manteniéndose las mismas circunstancias, así lo solicite el interesado.

ORDENANZA FISCAL 3.9.0	**Tasa por visitas a museos**

Artículo 5.

…….

3.- La cuota tributaria se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Tarifa por usuario	Museo Siyâsa	Museo Molino Teodoro	Bono especial
General	2,05 €	1,54 €	2,05 €
Reducida	1,03 €	0,77 €	1,03 €
Reducida especial	0,62 €	0,46 €	0,62 €

ORDENANZA FISCAL 5.0.0	**Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público**

Artículo 4.

…….

a) En los aprovechamientos temporales o por períodos inferiores al año, cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial y el período impositivo comprenderá la temporada o el tiempo autorizado, exigiéndose la tasa anticipadamente en el momento de realizar la solicitud de autorización.

…….

Artículo 7.

Los epígrafes para la obtención de la tarifa son los siguientes:

EPIGRAFE PRIMERO

1.- Por la la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local siguientes:

a) Vallas, andamios, casetas a pie de obra, y otras ocupaciones con instalaciones o materiales de similar naturaleza así como cualesquiera otros aprovechamientos especiales no recogidos en epígrafe concreto.

b) Obras de apertura de calicatas, pozos, zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas, y en general, cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.

c) Grúas, maquinarias, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos inertes.

d) Tribunas, estrados, tarimas, tablados y cualesquiera otros elementos de naturaleza análoga.

La cuantía de la tasa, será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$K = \frac{0{,}055 \cdot Vm \cdot s \cdot F \cdot n}{365}$	Vm = Valor del metro cuadrado que figura en el Indice fiscal de calles. S= Superficie en metros cuadrados de la ocupación. F = Factor de actualización = 1 K = Cuota en euros n = nº días de la ocupación (las fracciones de día computan por la unidad).

2.- Se establece una liquidación mínima de 7,53 euros, cuando el resultado obtenido de la aplicación de la anterior fórmula sea inferior.

EPÍGRAFE SEGUNDO: Entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Todas las cuotas de este epígrafe serán de carácter anual y se devengarán el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo comprenderá el año natural, salvo en los casos de inicio y cese en el aprovechamiento, en donde se prorrateará la cuota por trimestres naturales.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes, teniendo en cuenta que “n” se refiere al número de vehículos:

1.- Derechos de entradas y salidas de vehículos a través de las aceras, equivalentes a la suma de la cuota fija y la cuota variable en función del número de vehículos:

Longitud	Euros/año según categoría de las calles					
	Primera y segunda		Tercera a quinta		Resto	
	Cuota fija	Cuota variable	Cuota fija	Cuota variable	Cuota fija	Cuota variable
Hasta 4 metros	17,70	4,43 ▪ n	17,54	4,39 ▪ n	17,38	4,30 ▪ n
Por cada metro o fracción que exceda de 4 metros	6,16 ▪ n		6,12 ▪ n		6,07 ▪ n	

2.- Reserva de espacio para entrada y salida de vehículos debidamente señalizado con placa de vado a través de las aceras, teniendo lugar la reserva en semicalzada colindante con la acera en la que se haya el inmueble para el que se solicita el vado, equivalente a la suma de la cuota fija y la cuota variable en función de los vehículos:

a) Para vehículos turismo:

Longitud	Euros/año según categoría de las calles					
	Primera y segunda		Tercera a quinta		Resto	
	Cuota fija	Cuota variable	Cuota fija	Cuota variable	Cuota fija	Cuota variable
Hasta 4 metros	70,07	4,43 ▪ n	60,44	4,39 ▪ n	49,04	4,30 ▪ n
Por cada metro o fracción que exceda de 4 metros	24,56 ▪ n		21,06 ▪ n		17,54 ▪ n	

b) Para camiones y autobuses:

Longitud	Euros/año según categoría de las calles					
	Primera y segunda		Tercera a quinta		Resto	
	Cuota fija	Cuota variable	Cuota fija	Cuota variable	Cuota fija	Cuota variable
Hasta 4 metros	110,36	4,43 ▪ n	97,22	4,39 ▪ n	85,84	4,30 ▪ n
Por cada metro o fracción que exceda de 4 metros	34,18 ▪ n		30,68 ▪ n		26,29 ▪ n	

3.- Reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo de:

a. Vehículos de servicio público.

b. Carga y descarga de mercancías.

c. Necesidad urgente.

d. Semicalzada situada frente a la semicalzada que colinda con la acera del vado, para facilitar las maniobras de entrada y salida de cocheras o aparcamientos sitos en calles cuya anchura no permite tal maniobra sin la reserva de las dos semicalzadas paralelas.

Longitud	Euros/año según categoría de las calles		
	Primera y segunda	Tercera a quinta	Resto
Hasta 4 metros	92,30	79,18	73,12
Por cada metro o fracción que exceda de 4 metros	24,40	20,74	17,14

EPÍGRAFE TERCERO: Puestos y quioscos, para el ejercicio de actividades de exposición y/o venta de productos de cualquier clase, que se encuentren ubicados en la vía pública o en mercadillos, así como el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes, incluido el mercado semanal de los miércoles.

1.- Puestos y quioscos, de carácter permanente, incluidas las máquinas expendedoras, para la exposición y/o venta de productos, que se encuentren ubicados en la vía pública:

$K = \frac{0{,}055 \cdot Vm \cdot s \cdot n \cdot F}{12}$	Vm = Valor del metro cuadrado que figura en el Indice fiscal de calles. S = Superficie en metros cuadrados de la ocupación. n = Número de meses a liquidar (valor mínimo de n=3) F = Factor de actualización = 1 K = Cuota en euros

2.- Puestos y quioscos, de carácter temporal, incluidas las máquinas expendedoras, para la exposición y/o venta de productos, que se encuentren ubicados en la vía pública

a) Para el periodo de Feria y fiestas de San Bartolomé, que comprende los días del 20 de agosto al 2 de septiembre, ambos inclusive:

Tipo de puesto	Euros/m2	Mínimo a liquidar
Frutos secos, palomitas y similares	21,88 €	87,56 €
Churrerías	30,69 €	437,85 €
Creperías y Gofrerías	26,28 €	131,31 €
Helados	21,88 €	131,31 €
Turrón	21,88 €	131,31 €
Patatas fritas	26,28 €	131,31 €
Bar	52,57 €	525,25 €
Bar de instituciones sin ánimo de lucro	17,52 €	175,06 €
Juguetes	26,28 €	262,62 €
Joyerías	30,69 €	350,13 €
Sartenes y elementos análogos	26,28 €	262,62 €
Otros artículos	21,88 €	175,06 €

b) Para periodos distintos del contemplado en el apartado anterior, las tarifas, de carácter irreducible, serán aplicadas con arreglo a las categorías de calles, carácter del puesto y superficie, según el cuadro siguiente:

	Categoría de calle 1 a 3 según el Indice fiscal de calles y puestos móviles			
Superficie m2	7 días	15 días	1 mes	1 trimestre
Hasta 2	21,88 €	43,81 €	87,56 €	245,15 €
Entre 3 y 4	33,33 €	65,63 €	122,55 €	350,18 €
Entre 5 y 10	70,04 €	131,26 €	245,15 €	700,31 €
De 11 o más	131,31 €	218,87 €	481,49 €	1.225,55 €

	Categoría de calle 4 a 6 y resto según el Indice fiscal de calles							
Superficie m2	7 días		15 días		1 mes		1 trimestre	
	4 a 6	Resto	4 a 6	Resto	4 a 6	Resto	4 a 6	Resto
Hasta 2	18,59 €	13,13 €	37,24 €	26,28 €	74,42 €	52,54 €	208,38 €	147,09 €
Entre 3 y 4	28,33 €	20,00 €	55,78 €	39,38 €	104,17 €	73,53 €	297,65 €	210,11 €
Entre 5 y 10	59,53 €	42,02 €	111,57 €	78,75 €	208,38 €	147,09 €	595,26 €	420,19 €
De 11 o más	111,61 €	78,79 €	186,04 €	131,32 €	409,27 €	288,90 €	1.041,72 €	735,33 €

Los puestos de carácter temporal que se autoricen a personas con minusvalía no inferior al 33% tributarán por el 20% de las tarifas anteriores.

3.- Mercado semanal de los miércoles.

La cuota será de 12,25 € por metro cuadrado y trimestre (con carácter irreducible), con un mínimo de 98,04 € por puesto y trimestre.

EPIGRAFE CUARTO: Mesas y sillas con finalidad lucrativa

1.- La tarifa a aplicar, de carácter irreducible, en cada caso será la siguiente:

a) Módulos anuales

La unidad se refiere al conjunto de mesa y cuatro sillas.

		Cuotas según categoría de la calle		
Módulo	Unidades	Primera	Segunda	Tercera
A	Hasta 3	253,70 €	192,26 €	124,81 €
B	Hasta 5	422,80 €	320,40 €	294,17 €
C	Hasta 10	704,66 €	563,78 €	490,25 €
D	Hasta 15	997,06 €	797,49 €	693,32 €
E	Hasta 20	1.288,60 €	1.030,33 €	895,58 €
F	Hasta 25	1.478,66 €	1.182,34 €	1.027,16 €
G	Hasta 30	1.585,57 €	1.268,50 €	1.102,41 €
H	Hasta 40	2.114,04 €	1.691,30 €	1.469,79 €
I	Más de 40	2.888,71 €	2.310,98 €	2.008,15 €

Para las categorías de calles restantes, según el Índice Fiscal de calles, el importe del módulo anual se obtendrá aplicando sobre el módulo correspondiente a Tercera los siguientes porcentajes:

Categoría	%
4	95
5	90
6	85
7	80
8	70
9	60
Resto	50

b) Módulos especiales de temporada.

Se establecen dos módulos especiales de temporada: “J”, que abarca desde el Domingo de Ramos al Domingo de Resurrección (Semana Santa) y “K” desde el 20 de agosto al 2 de septiembre (Feria y Fiestas).

	Módulo	
Unidades	J (Semana Santa)	K (Feria y Fiestas)
Hasta 3	24,19 €	42,30 €
Hasta 5	40,31 €	70,52 €
Hasta 10	72,72 €	126,96 €
Hasta 15	112,98 €	197,48 €
Hasta 20	145,39 €	253,86 €
Hasta 25	176,19 €	308,36 €
Hasta 30	211,40 €	370,02 €
Hasta 40	281,92 €	493,32 €
Más de 40	337,93 €	591,79 €

c) Régimen general no acogido a módulos

Categoría de la calle	Unidad/día
1	1,67 €
2	1,29 €
3	1,13 €
4 a 6	1,10 €
7 a 9	1,05 €
Resto	0,84 €

2.- Cuando se soliciten licencias complementarias de ocupación, por salto de un módulo a otro superior se practicará liquidación complementaria por diferencia entre ambos módulos.

EPIGRAFE QUINTO: Ejercicio de actividades destinadas a atracciones, espectáculos o recreativas.

1.- Ocupación fuera del periodo de feria y fiestas de San Bartolomé, con un mínimo de 10,54 €/día y máximo de 656,50 €/trimestre:

Categoría de la calle 1 a 3:	0,65 €/m2/día
Categoría de la calle 4 a 6:	0,59 €/m2/día
Resto de categoría de calles	0,48 €/m2/día

2.- Ocupación en el periodo de feria y fiestas de San Bartolomé, entre los días 20 de agosto al 2 de septiembre, ambos inclusive:

Tipo	Euros por m2	Euros mínimos a liquidar
Coches de chocar	3,23 €	1.094,24 €
Máquinas recreativas	21,88 €	218,76 €

Otros juegos de azar	21,88 €	218,76 €
Tren eléctrico	5,27 €	787,87 €
Tío vivo	5,27 €	262,62 €
Scalextric	5,27 €	525,25 €
Galeón	5,27 €	525,25 €
Atracciones con animales	10,54 €	218,87 €
Camas elásticas	5,27 €	437,69 €
Noria	5,27 €	525,25 €
Mininoria	5,27 €	52,57 €
Babi	5,27 €	525,25 €
Paratrop	5,27 €	525,25 €
Turbina loca	5,27 €	525,25 €
Motos eléctricas	5,27 €	262,62 €
Coches infantiles	5,27 €	52,57 €
Casetas de tiro	21,88 €	218,76 €
Otras atracciones con superficie superior a 50 m2	5,27 €	437,85 €
Otras atracciones con superficie entre 25 y 50 m2	5,27 €	218,76 €
Otras atracciones con superficie inferior a 25 m2	5,27 €	131,31 €
Tómbolas	21,88 €	525,25 €

En el supuesto de que los espacios reservados para estas ocupaciones sean objeto de convenio con asociaciones profesionales de feriantes u otras entidades, el importe de la Tasa será el fijado en dicho convenio.

……

EPÍGRAFE SÉPTIMO: Balsas, acueductos y otras ocupaciones de monte público.

1.- Balsas y acueductos: La cuota anual, de carácter irreducible, será de 0,09 y 0,16 euros por metro cuadrado y año respectivamente.

Cuando la autorización de estas ocupaciones corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe de la Tasa, será el fijado por dicha Administración.

2.- Otras ocupaciones de monte público: la cuantía de la Tasa será la fijada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

EPÍGRAFE OCTAVO: Terrazas, miradores, balcones y marquesinas que vuelen o sobresalgan de la línea de fachada.

La tarifa consistirá en un único pago cuando se inicie el aprovechamiento:

Categoría de la calle	Por metro cuadrado
Primera	105,14 €
Segunda	75,73 €
Tercera	52,57 €
Resto	51,49 €

EPÍGRAFE NOVENO: Corte de calles o tramos de las mismas

A consecuencia de ejecuciones de obras, mudanzas, instalaciones de vehículos y maquinaria diversa, carga y descarga de mercancías y similares, la cuota a pagar será de 34,93 euros por día o fracción, que será liquidada y pagada anticipadamente en el momento de realizar la solicitud.

Capítulo VI. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 8.

1. Están exentos del pago de la tasa regulada en esta ordenanza: el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades locales por la utilización privativa o aprovechamientos especiales inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad ciudadana o a la defensa nacional.

2. Salvo lo dispuesto en el apartado anterior, previsto en el artículo 21.2 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, no se concederán más exenciones o bonificaciones que las que expresamente establezcan las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

……

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las tarifas recogidas en esta Ordenanza serán actualizadas automáticamente, para ejercicios futuros, con la revisión del IPC regional y en su caso el interés legal del dinero, en aquellas tarifas que lo permitan.

ORDENANZA 6.0.0	**Ordenanza reguladora de los precios públicos**

Artículo 11.

……..

2. Las tarifas serán las siguientes:

Epígrafe A. Teleasistencia domiciliaria.

1.- La cuantía vendrá determinada por el “tipo” de beneficiario o usuario del servicio de acuerdo con lo especificado en la correspondiente ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA, siendo los importes los siguientes:

Beneficiario/Usuario	Importe/mes
Tipo 1	cero euros
Tipo A	5,50 €
Tipo B	2,75 €
Tipo C	2,20 €

2.- El precio se liquidará por periodos trimestrales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, en base a los partes de prestación de servicios, siendo la cuota de carácter irreducible mensual.

……..

Epígrafe C. Visitas guiadas y paseos organizados.

……

3.- El importe por persona se determinará con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

Cuotas por persona	Museo Siyâsa	Cueva La Serreta	Ruinas Siyâsa	Mina del agua	Ruta casco urbano	Bono especial
Tarifa docente clase I visita guiada	1,85 €	3,08 €	2,46 €	1,85 €	0,62 €	6,16 €
Tarifa docente clase II visita guiada	2,15 €	3,59 €	2,87 €	2,15 €	0,72 €	7,18 €
Tarifa docente clase III visita guiada	2,46 €	4,10 €	3,28 €	2,46 €	0,82 €	8,21 €
Tarifa docente clase I visita guiada teatralizada	4,21 €	7,90 €	6,16 €			
Tarifa docente clase II visita guiada teatralizada	4,46 €	8,31 €	6,57 €			
Tarifa docente clase III visita guiada teatralizada	4,46 €	8,31 €	6,57 €			
Tarifa especial visita guiada	2,31 €	3,85 €	3,08 €	2,31 €	0,77 €	7,70 €
Tarifa general visita guiada	3,08 €	5,13 €	4,10 €	3,08 €	1,03 €	10,26 €
Tarifa especial visita guiada teatralizada	4,46 €	8,31 €	6,57 €			
Tarifa general visita guiada teatralizada	4,72 €	8,77 €	6,93 €			

…….

9.9.0	Indice fiscal de calles

Código	Tipo	Nombre de la vía	Tramos	Categoría
21000	AV	Abarán, Avenida de	Tramo B (Resto)	5
21000	AV	Abarán, Avenida de	Tramo A (Cno.Murcia-G.Marañón)	4
42000	CR	Abarán, Carretera de		9
20751	AV	Acacias, De las		10
70160	CL	Acebo		9
59010	PA	Acembuche		11
56060	PA	Acho		11
51141	CL	Adelfas		10
25060	CL	Aforadores		5
56080	PA	Agua Amarga		11
15000	CL	Alameda de Colón		9
2000	CL	Albaicín		6
62010	PA	Albares		11
14000	CL	Alcazaba		6
13900	CL	Alejandro Seiquer		6
51011	CL	Alfareros		10
26800	CL	Alfonso X El Sabio		4
51142	CL	Algodonales		10
51012	AV	Alhambra		10
50000	PA	Almadenes		11
15800	CL	Almagro		6

69700	CL	Almazara		10
12400	CL	Almudena		7
18400	CL	Altozano		5
51010	CL	Amapola		9
51143	CL	Ambar		10
35700	CL	Andrés Segovia		6
19200	CL	Angostos		4
15400	CL	Antonio Machado		5
70140	CL	Antonio Moreno Ferrer		9
53020	PA	Arboleja		11
20750	AV	Arboleja, Avenida de la		10
39600	LG	Arenal del Puente Hierro		11
63080	PA	Argaz		11
23400	CL	Arquitecto Muguruza		3
69630	CL	Artesanos		10
51000	PA	Ascoy		11
51130	PA	Asensao		11
14600	CL	Atalaya		9
51144	CL	Azahar		10
35800	AV	Azorín		5
51090	CL	Azucenas		9
5400	CL	Bailén		7
6200	CL	Bajada al Hospital		7
4800	CL	Bajada al Puente		6
3000	CL	Bajada al Salitre Viejo		7
39800	LG	Balcón del Muro		5
69670	CL	Banca Martínez Montiel		10
20020	CL	Baños de Posete		6
9000	CL	Barco, Calle del		4
63110	PA	Barranco de San Pablo		11
52000	PA	Barratera		11
28600	CL	Barrio Montiel		4
51230	PA	Benís		11
25160	CL	Blas de Otero		5
53000	PA	Bolvax		11
58020	PA	Brujilla		11
70070	CL	Buganvillas, Calle de las		9
51140	PA	Búho, El		11
400	CL	Buitragos		4
63330	PA	Cabeza Sillao		11
7200	CL	Cabezo		6
63410	PA	Cabezo de la Pascuala		11
59030	PA	Cabezo Redondo		11
17600	CL	Cadenas		4
61010	PA	Cagitán		11
22800	CL	Calderón de la Barca		4
5800	CL	Callao		7
18800	CL	Callejón de la Plaza Nueva		5
700	CJ	Callejón de la Virgencica		6
27600	CL	Callejón de los Frailes		2
29000	CL	Callejón de los Tiznaos		3
7000	CL	Calvario		7
51250	PA	Calvo, El		11
51040	CL	Camelia		9
11230	CL	Camino al lavadero de la Fuente		10
25200	CN	Camino de Alicante	Tramo A (SPP-1)	5
25200	CN	Camino de Alicante	Tramo B (Resto)	9
12600	CL	Camino de la Estación	Tramo A (Gran Vía - Veracruz)	5
12600	CL	Camino de la Estación	Tramo B (Resto)	6
11200	CL	Camino de la Fuente		10
20761	CL	Camino de las zorras		10

19800	CL	Camino de Murcia	Tramo B (Gran Vía-Azorín)	3
19800	CL	Camino de Murcia	Tramo A (Esq.Conv.-Gran Vía)	2
19800	CL	Camino de Murcia	Tramo C (Azorín-Casas Páj.)	5
63200	CN	Camino del Cementerio		10

16200	CL	Camino del Molino		6
54000	PA	Canadillo		11
8400	CL	Cánovas del Castillo		4
2200	CL	Cantón, Calle del		4
63010	PA	Cañada de Jaén		11
63400	PA	Cañada de la Morera		11
63430	LG	Cañada de Rovira		11
51220	PA	Cañada Vieja		11
56040	PA	Cañadas		11
60020	PA	Cañaveral		11
16700	PZ	Capitol, Plaza del		3
50010	PA	Cárcavo		11
28800	CL	Carlos V		4
60010	PA	Carrasquilla, La		11
13400	C.	Carretera de Madrid	Tramo A (Cno.Est.-Cno.Ermita)	5
13400	CL	Carretera de Madrid	Tramo B (Resto)	6
40300	CR	Carretera de Murcia		11
39700	CR	Carretera del Río		11
32200	CL	Carreterica de Posete		3
56090	PA	Carrichosa		11
21600	CL	Cartagena		5
8000	CL	Cartas		5
31200	CL	Carteya		3
63310	PA	Casa Chicha		11
63280	PA	Casa de las Paleras		11
6100	CL	Casas del Barco		7
25400	CL	Casas del Disco		11
37300	PA	Casas del Fatego		11
63070	PA	Casones de la Atalaya		11
63340	PA	Casones de las Cañadas		11
62060	PA	Casones del Toledillo		11
62020	PA	Casones Realejo		11
63120	PA	Castillo, El		11
63130	PA	Catafrente		11
31400	CL	Catina		4
16040	CL	Cauce, Calle del		5
70060	CL	Cedro, Calle del		9
63290	PA	Cementerio		11
70090	CL	Cerezos, Los		9
3600	CL	Cervantes		7
54010	PA	Charcos		11
69610	CL	Chicharra, Calle del		10
4000	CL	Cid		4
10250	CL	Ciencia, Calle de la		5
70110	CL	Ciprés, Calle del		9
51030	CL	Clavel, Calle del		9
63320	PA	Collado de los Charcos		11
2800	PZ	Colón		7
16020	CL	Compositor Granados		5
10100	CL	Concordia, Calle de la		5
51145	CL	Confiteros		10
51007	AV	Conserva, De la		10
23600	CL	Constitución		3
26500	CL	Cordovín		6
63240	PA	Cordovín		11
59020	PA	Corredera, La		11
24400	PZ	Cortes Españolas, Plaza de las		1

38200	CL	Cortesía, Calle de la		5
63270	PA	Cuartanas, La		11
9400	CL	Cubico		6
7800	CL	Cuesta de Bartolo Lopo		7

1600	CL	Cuesta de Cosme		7
63230	PA	Cuesta de Hellín		11
5600	CL	Cuesta de la Capitana		7
10400	CL	Cuesta de la Villa		7
63380	PA	Cuesta de Santalarroz		11
33200	CL	Cuesta del Chorrillo		5
16000	CL	Cuesta del Molino		5
10200	CL	Cuesta del Río		7
51146	CL	Dalias		10
34400	CL	Daoíz y Velarde	Tramo A (De Cno.Mu a Fdo. III)	4
34400	CL	Daoíz y Velarde	Tramo B (Resto)	5
63040	PA	Delicias, Las		11
2600	CJ	Deogracias		7
7600	CL	Desamparados		7
24300	AV	Diego Jiménez Castellanos		4
10300	CL	Diego Marín-Barnuevo Jaén		5
8800	CL	Diego Tortosa		5
37400	CL	Doctor Fléming		5
37600	CL	Doctor Gregorio Marañón		5
25180	AV	Don Juan de Borbón		5
9800	CL	Don Narciso		5
15300	CL	Donantes de Sangre		5
70080	CL	Doncel		9
28400	CL	Doña Adela		2
25120	CL	Doña Anita Nadal		5
32400	PZ	Dos de Mayo, Plaza		3
16800	CL	Duque de Rivas		4
13800	CL	El Greco		6
51190	PA	Elipe, El		11
32900	CL	Ello		3
17800	CL	Empedrá		5
33000	PZ	Erica del Hospicio		4
63030	PA	Ermiticas		11
23000	CL	Escultor José Planes		4
23800	CL	Escultor Salzillo		3
28200	PZ	España, Plaza de		2
63360	PA	Esparragal		11
500	PZ	Esquina del Cantón, Plaza		4
30600	PZ	Esquina del Convento, Plaza		2
63090	PA	Estrecho		11
16090	CL	Europa		5
53030	PA	Fatego		11
26400	AV	Federico García Lorca		5
10800	CL	Félix Rodríguez de la Fuente		5
20450	CL	Fernández Caballero		6
34600	CL	Fernando III El Santo		4
38700	CL	Fernando Martín Iniesta		5
51005	AV	Flores, De las		9
33400	CL	Floridablanca		5
9600	CL	Fortaleza		5
22000	CL	Francisco Frutos Vives		5
25100	CL	Francisco Real Yuste. Héroes de Baler		5
10500	CL	Francisco Tomás y Valiente		5
51150	PA	Fuente del Judio		11
62030	PA	Fuente del Ojo		11
51160	PA	Fuente del Peral		11
55030	PA	Fuente del Rey		11

25000	CL	Fulgencio Serra	Tramo A (Av Italia-Calderón B)	4
25000	CL	Fulgencio Serra	Tramo B Resto	5
51013	AV	Galileo Galilei		10
35000	CL	Garcilaso de la Vega	Tramo B (Resto)	5

35000	CL	Garcilaso de la Vega	Tramo A (Con. Mu-Fdo. III)	4
29800	CL	General Espartero	Tramo A (Paseo-Buen Suceso)	3
29800	CL	General Espartero	Tramo B (Resto)	4
27800	CL	General Gregorio Ruiz		2
29600	CL	General Prim	Tramo A (Paseo-Buen Suceso)	3
29600	CL	General Prim	Tramo B (Resto)	4
51070	CL	Geranio, Calle del		9
22200	PZ	Gibraltar, Plaza de		6
55000	PA	Ginete		11
8200	CJ	Góngora		7
20500	CL	Goya		6
53010	PA	Gramalejo		11
19600	AV	Gran Vía Juan Carlos I	Tramo B (Resto)	4
19600	AV	Gran Vía Juan Carlos I	Tramo A (Santiago.-Cno. Mu)	2
57010	PA	Gurulla		11
13700	CL	Gustavo Adolfo Bécquer		6
10600	CL	Hermanos José y Félix Templado Mtnez.		5
63140	PA	Hermosa, La		11
55020	PA	Herrada		11
51014	CL	Hilanderas		10
36400	GL	Hispanidad, Glorieta de la		6
25020	CL	Historiador Ramón Mª Capdevila		6
800	CL	Hontana		5
56000	PA	Horno		11
51147	CL	Hortelanos		10
63050	PA	Hoya de los álamos		11
56030	PA	Hoya García		11
18600	CL	Hoyo, Calle del		5
9200	CL	Hoz, Calle de la		6
63190	PA	Huesa, La		11
35900	CL	Ibn Al' Arabi		6
63180	PA	Ina, La		11
51006	AV	Industria, Avenida de la		10
20700	AV	Infanta Cristina		10
38800	PZ	Infanta Leonor		6
20752	AV	Isaac Peral		10
52010	PA	Isla		11
16050	CL	Isla, Calle de la		5
51120	CL	Jacinto		9
22100	CL	Jacinto Benavente		7
70030	CL	Jardín		9
39300	JR	Jardín de la Almazara		1
39500	JR	Jardín de las Morericas		1
39100	JR	Jardín del Amparo		1
39400	JR	Jardín del Partido		1
51050	CL	Jazmín		9
24000	AV	José Antonio Camacho		2
1000	CL	José Echegaray		7
10150	CL	José María González Díaz		5
27000	CL	José Marín Camacho		4
15350	CL	José Martínez Caballero		5
23100	CL	José Ortega y Gasset		5
26000	CL	José Pérez Gómez		4
36000	AV	José Rios Gil		5
20550	CL	Juan de la Cierva		6
15550	CL	Juan José Ayala Aroca		5
13600	CL	Juan Solano García		6

25800	AV	Juan XXIII, Avenida	Tramo A (Calderón-Cno. Mu)	4
25800	AV	Juan XXIII, Avenida	Tramo B (Resto)	5
10000	CL	Juego de Bolos		5
16100	CL	Julián Romea		5

40500	PZ	Justicia y la Libertad, De la		5
600	CL	Larga		4
26600	CL	León Felipe		5
25140	CL	Libertad, Calle de la		5
51080	CL	Lilas, De las		9
63150	PA	Loma Blanca		11
56070	PA	Loma Pinosa		11
58010	PA	Lomas, Las		11
35400	PA	Lope de Vega		6
50030	PA	Losares, Los		11
25260	CL	Luis Braille		5
22500	CL	Luis Buñuel		5
25220	CL	Luis Pasteur		5
56100	PA	Macetúa		11
63020	PA	Madroñal		11
34800	CL	Maestro Argenta		5
30400	CL	Maestro Pérez Cervera	Tramo B (Resto)	4
30400	CL	Maestro Pérez Cervera	Tramo A (Paseo-B.Suceso)	3
51100	CL	Magnolia		9
70120	CL	Magnolios, Calle de los		9
63160	PA	Majariego		11
22700	CL	Manuel Carrillo García		4
35600	CL	Manuel de Falla		6
30000	CL	Manuel Martínez Ortiz		6
69650	CL	Manufacturas		10
15900	CL	Máquina Fija		9
38900	PZ	María del Pilar López		5
35750	CL	Mariano José de Larra		6
63000	PA	Maripinar		11
55010	PA	Marirías		11
3800	PZ	Mayor, Plaza		3
63100	PA	Menjú		11
17400	CL	Mesones	Tramo B (Resto)	3
17400	CL	Mesones	Tramo A (Esq.Conv.-R.Catól.)	2
26200	CL	Miguel de Unamuno		5
51200	PA	Mingrano, El		11
25600	CL	Molinico de la Huerta		6
51004	AV	Molinos, De los		9
1800	CL	Montepío		6
70010	AV	Moreras, Avenida de las		9
3200	CL	Morericas		6
56020	PA	Moresno		11
50020	PA	Murta, La		11
37800	CL	Narciso Yepes		5
51110	CL	Nardos, Calle de los		9
6000	CL	Navas de Tolosa		7
14800	CL	Nuestra Sra. De la Fuensanta		9
2400	CL	Nueva		6
19000	PZ	Nueva, Plaza		5
32800	CL	Numancia		3
38100	CL	Olivas de Cieza		5
59040	PA	Olmico		11
40400	AV	Olmos, De los		10
70020	PS	Olmos, Paseo de los		9
35650	CL	Pablo Casals		6
37200	CL	Pablo Hernández		5
16600	CL	Pablo Iglesias		3

38000	CL	Pablo Neruda		5
23200	CL	Pablo Ruiz Picasso		4
32000	CL	Pacheco		4
3400	CL	Padilla		7

29200	CL	Padre Salmerón	Tramo A (Paseo-B.Suceso)	3
29200	CL	Padre Salmerón	Tramo B (B.Suceso-R.Católicos)	4
70040	AV	Palmeras, De las		9
70100	CL	Paraiso de Ascoy		9
16070	CL	Paraiso de la Ermita		5
20754	PQ	Parque Medina Siyasa		1
20755	PQ	Parque Príncipe de Asturias		1
10050	PQ	Parque Tíjola		1
4600	CL	Parra, Calle de la		5
57000	PA	Parra, La		11
13200	CL	Párroco Germán Arias		5
30800	CL	Paseo		1
37000	CL	Paseo de Ronda		5
20760	PS	Paseo de Veredas		10
20756	PS	Paseo ribereño		10
5200	CL	Pavía		7
22600	CL	Paz, Calle de la		5
15650	CL	Pedro Massa Pérez		5
25040	CL	Pepico el Practicante		5
58000	PA	Perdiguera		11
1400	CL	Pérez de Hita		7
51148	CL	Petunias		10
15250	CL	Picaoras de Esparto		5
52020	PA	Pilarico		11
56050	PA	Pino Clavilla		11
25240	CL	Pino Gómez, Calle del		5
6800	CL	Pinos, Calle de los		4
38300	CL	Pintor Manuel Avellaneda		5
24800	CL	Pintor Murillo		6
36800	CL	Pintor Velázquez	Tramo B (Resto)	5
36800	CL	Pintor Velázquez	Tramo A (Cno.Murcia-Fdo.III)	4
21200	CL	Pío Baroja		5
36600	GL	Pío XII, Glorieta		6
39000	PZ	Placeta Antonio Pérez Gómez. Bibliófilo		5
4200	PZ	Placeta del Santo		4
69690	CL	Plateros, Calle de los		10
63420	PA	Plomar, El		11
11000	CL	Poeta Miguel Hernández		5
20400	CL	Poeta Vicente Medina		5
63170	PA	Pradicos, Los		11
51240	PA	Prados, Los		11
25700	CL	Prensa, Calle de la		6
69620	AV	Progreso, Del		10
39200	PZ	Pueblo Saharaoui, Del		5
17500	CL	Puerta de la Villa		5
51210	PA	Puerto de la Mala Mujer		11
27200	CL	Quevedo	Tramo A (J.Marín-Juan XXIII)	5
27200	CL	Quevedo	Tramo B (Juan XXIII-F.G.Lorca)	4
51170	PA	Quinto, El		11
20600	CL	Rafael Alberti		7
61090	PA	Rambla del Moro		11
20000	CL	Rambla del Realejo	Tramo A (Cno.Murcia-Norte)	4
20000	CL	Rambla del Realejo	Tramo B (Resto)	5
59000	PA	Ramblas, Las		11
25280	CL	Ramón del Valle-Inclán		5
15600	AV	Ramón y Cajal	Tramo B (Resto)	4
15600	AV	Ramón y Cajal	Tramo A (Mesones-Santiago)	3

69680	CL	Rastrilladores, Calle de los		10
38400	CL	Región de Murcia		5
51015	AV	Reina Sofía		10
51131	AV	Reina Victoria Eugenia		10

24600	CL	República del Perú		4
33600	CL	República Dominicana		5
17000	CL	Reyes Católicos	Tramo A (Mesones-P.España)	2
17000	CL	Reyes Católicos	Tramo B (Resto)	3
21800	CL	Ricote		5
8100	PZ	Rincón de los Pinos, Plaza		4
62080	PA	Ringondango		11
37900	AV	Río Segura, Avenida del		5
19400	CL	Ríos		5
70050	CL	Roble, Calle del		9
50040	PA	Romeral, El		11
37100	CL	Ronda Acequia del Fatego		6
51008	CL	Ronda de las Campanillas		9
51009	CL	Ronda de los Fresnos		9
70130	CL	Ronda de los Olivos		9
70180	CL	Ronda del Madroño		9
5000	CL	Ronda Poniente		5
51020	CL	Rosa, Calle de la		9
14400	CL	Rosaleda		9
27400	CL	Saavedra Fajardo		4
32600	CL	Sagunto		3
57020	PA	Salto del Progreso		11
30200	CL	Salvador Seguí	Tramo B (Resto)	4
30200	CL	Salvador Seguí	Tramo A (Paseo-B.Suceso)	3
33800	CL	San Antonio		5
4400	CL	San Bartolomé		6
21400	CL	San Carlos Borromeo		5
1200	CL	San Joaquín		7
34200	CL	San José		5
24200	PZ	San Juan Bosco, Plaza		2
11400	CL	San Pascual		7
8600	CL	San Pedro		4
36200	GL	San Pedro, Glorieta		6
200	CL	San Sebastián		2
28000	CL	Santa Ana		2
29400	CL	Santa Gertrudis		5
34000	CL	Santa María		5
16400	CL	Santiago		4
16400	CL	Santiago	Tramo de calle particular	6
18000	CL	Santo Cristo		4
11100	CL	Santos Inocentes		5
20758	PZ	Sanz Orrio		6
20759	CL	Sastres		10
69640	CL	Seda, Calle de la		10
51149	CL	Segadores		10
31600	CL	Segisa		4
62050	PA	Serrana		11
13000	CL	Sierra de Ascoy		7
25080	CL	Solidaridad, Calle de la		5
15200	CL	Sor Pilar		9
56010	PA	Soto de la Zarzuela		11
15230	CL	Subida a la Ermita		5
31000	CL	Sultana		3
52030	PA	Tamarit		11
18200	CL	Tercia, La		4
6400	CL	Tetuán		7
60000	PA	Torre, La		11

38500	CL	Torvedal		5
63440	PA	Torvedal, El		11
51016	AV	Transporte, Del		10
7400	CL	Travesía del Cabezo		7
51180	PA	Venta del Olivo		11
11600	CL	Vera Cruz		6
40100	VR	Vereda de Puncha		11
40000	VR	Vereda del Fatego		11
39900	VR	Vereda del Puente Alambre		11
61000	PA	Veredilla		11
15500	CL	Vicente Aleixandre		5
38600	CL	Vicente Blasco Ibáñez		5
51017	CL	Vidrieros		10
51060	CL	Violetas, Calle de las		9
22400	CL	Virgen de la Arrixaca		5
17200	CL	Virgen del Buen Suceso		2
31800	CL	Viriato		4
35200	CL	Zaraiche		5
62040	PA	Zaraiche Mayor		11
12800	PZ	Zarandona		7

Categoría de la calle	Valor del metro cuadrado (€)
1	1.321,12
2	990,84
3	660,57
4	495,42
5	330,27
6	206,42
7	99,08
8	41,28
9	24,77
10	16,51
11	2,47

Cieza, 26 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

—

Murcia

16158 Concesiones de subvenciones a asociaciones por importes superiores a 3.000 €.

La Concejalía de Descentralización y Mercados a través de las Juntas Municipales y sus Presidentes, ha resuelto conceder subvenciones a las asociaciones que se expresan en anexo por importes que se detallan superiores a 3.000 €, con destino a la realización de áreas de: Cultura, Turismo, Festejos, Deporte, Educación, Juventud, Salud, Medio Ambiente, Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del municipio. Dichas subvenciones corresponden a la convocatoria del año 2008 aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 9/4/08 (BORM de 16 de abril de 2008).

Mediante el presente anuncio se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, siendo financiadas con cargo a la partida presupuestaria 02008/900/464.48904 (Centro de Coste Correspondiente)

Murcia a, 19 de noviembre de 2008.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

ANEXO

COLECTIVO	C.I.F.	IMPORTE
Asoc. Coral Rosalía de Castro El Palmar	G-30504617	4.000,00
Centro de la Mujer Rosalía de Castro El Palmar	G-30106151	5.700,00
Club Deportivo El Palmar Fútbol Sala	G-30346134	7.100,00
Asoc. De Mujeres El Lugar de D. Juan	G-73200115	5.100,00
Asoc. Musical El Palmar	G-73200818	7.850,00
Club Agama El Palmar	G-73257537	3.000,00
Asoc. Deportiva Santiago El Mayor	G-30591598	5.500,00
APA. Colegio Pub. Stgo. El Mayor	G-30272496	3.000,00
Antonio Mtez Riquelme / Parroco	22.321.107-K	3.000,00
Centro de la Mujer Stgo. El Mayor	G-30212.526	3.000,00
Centro Social de Mayores Stgo. El Mayor	G-30112106	5.500,00
Asoc. Deportiva de Guadalupe	G-30.477.400	8.000,00
Centro Social Mayores de Guadalupe	G-30.054.670	4.800,00
Centro de la Mujer de Guadalupe	G-30.364.905	4.800,00
Centro Social de Mayores de Sto. Angel	G-30.143.432	4.500,00
Centro de la Mujer de Sto. Angel	G-30.308.266	3.150,00
Peña Huertana El Chisquero de La Purísima	G-30122238	3.000,00
Centro Social de Mayores La Purísima	G-30139596	3.300,00
Centro de la Mujer Laq Purísima	G-30460299	3.300,00
AA.VV. Bº San Lorenzo Centro Este	G-30208581	3.400,00
AA.VV. Bº Catedral-San Bartolome Centro Este	G-30432751	3.400,00
Centro Mayores de Cobatillas	G-30254833	3.000,00
Centro de la Mujer de Cobatillas	G-30366645	3.000,00
Centro de Mayores El Esparragal	G-30155980	4.550,00
Centro Social de Mayores de Torreagüera	G-30097752	5.250,00
Centro de la Mujer Clara Campoamor	G-30188186	3.000,00
Centro de la Mujer Victoria Kent de Algezares	G-30099089	3.988,88
Centro Social de Mayores de Algezares	G-30060941	3.988,88
Grupo Folklórico "Aljufia" de la Albatalía	G-30316434	4.500,00
Escuelas Deportivas de Javalí Viejo La Ñora	G-30504211	6.000,00
Centro Social de Mayores de Javalí Viejo	G-30326912	4.500,00
Centro de la Mujer de Alquerías	G-30329254	3.800,00
Centro Social de Mayores de Alquerías	G-30061105	4.650,00
C.D. Alquerías	G-30427751	9.500,00
Centro Social de Mayores de La Arboleja	G-30136084	3.500,00
Centro Social de Mayores de Valladolises	G-30368617	5.500,00
Centro de Mayores de Era Alta	G-30386056	3.600,00
Asoc. Cultural Escultor Rolque López	G-73173643	3.436,00
Centro de la Mujer de Corvera	G-30204507	3.700,00
AMPA C.P. Isabel Bellvis de Corvera	G-30396600	3.700,00
Centro de Mayores de Corvera	G-30061022	3.700,00
Cofradía Santísimo Cristo de la Fe de Corvera	G-30556708	3.700,00
C.D. Casillas	G-30464309	3.000,00

Centro Social de Mayores La Ñora	G-30061212	4.200,00
Escuelas Deportivas Javalí-La Ñora	G-30504211	6.300,00
Centro Social de Mayores de Puente Tocinos	G-30053680	3.600,00
Asoc. Socio Cultural Los Almendros La Alberca	G-30118673	3.300,00
C.D. La Alberca	G-30241020	5.500,00
Centro de Mayores La Alberca	G-30097307	6.800,00
Centro de Mayores de Espinardo	G-30058960	3.250,00
Espinardo C.F.	G-30586499	3.850,00
Escuela Fútbol de Zeneta	G-30593578	3.000,00
Centro Social de Mayores de Cabezo de Torres	G-30224125	3.500,00
Centro de la Mujer de Cabezo de Torres	G-73203721	3.000,00
Club Atletismo Cabezo de Torres	G-30349021	8.500,00
Agrupación Musical Juvenil Cabezo de Torres	G-30073662	8.500,00
Grupo Scout Kiro	G-30324685	3.000,00
A.M.P.A. C.P. Carolina Codorniu	G-30343685	3.500,00
Centro de la Mujer Xarrat de Churra	G-30357560	4.700,00
Club de Mayores de Churra	G-30303440	4.000,00
Escuela Deportiva Municipal de Futbol Churra	G-73593618	6.000,00

Murcia

16853 Tarifas de alcantarillado.

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública de Tarifas de Alcantarillado a regir a partir del 1-1-2009 en el Término Municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas Tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada en 29 del pasado mes de octubre.

Epígrafe I. Cuota fija

Diámetro contador	Euros/mes
≤ 13 mm	0,994439
15 mm	0,994439
20 mm	1,840992
25 mm	2,868993
30 mm	4,179201
40 mm	7,390861
50 mm	11,341597
65 mm	19,122072
80 mm	28,952026
100 mm	44,990217
125 mm	70,717131
≥ 150 mm	71,006060
s/c	0,994439
Contador uso comunitario	0,994439

Epígrafe II. Cuota variable o de consumo

	Euros/m3
a) Tarifa por vertido doméstico:	0,251315

Se entiende por vertido de uso doméstico, los consumos de agua realizados en viviendas que produzcan aguas residuales generadas por el metabolismo humano y las actividades domésticas.

b) Tarifa por vertido no doméstico:

	Euros/m3
b.1. Tarifa reducida:	0,145625

Se aplicará esta tarifa exclusivamente al vertido de aguas procedentes del subsuelo, vertidas directamente al alcantarillado, a las que no se le haya dado un uso intermedio: energético, autoabastecimiento, proceso industrial o cualquier otro uso.

b.2. Tarifa industrial:

	Euros/m3
b.2.1 Tipo A:	0,389205

Se entiende por usos no domésticos los consumos de agua no efectuados desde viviendas o realizados desde locales y establecimientos utilizados para realizar cualquier actividad pecuaria, comercial, o industrial o de servicios.

	Euros/m3
b.2.2. Tipo B:	0,535724

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre los límites marcados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales y hasta un 100% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento.

	Euros/m3
b.2.3. Tipo C:	0,719790

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 100% y un 150% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

	Euros/m3
b.2.4. Tipo D:	0,1,636568

Se aplicará esta tarifa a aquellos vertidos no domésticos cuya carga contaminante se encuentre entre un 150% y un 250% por encima de cualquiera de los parámetros establecidos en el art. 3.1. del capítulo II del Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

Estará prohibido que los vertidos lleven una carga contaminante que supere el límite establecido del 250% por encima de los parámetros fijados por el Reglamento del Servicio de Alcantarillado y Desagüe de las Aguas Residuales.

A las empresas, que no declarasen la cantidad y calidad de sus vertidos, tal cual es obligatorio, según el Anexo "Vertidos no domésticos a la red de alcantarillado" del Reglamento Municipal de Saneamiento, se les aplicará el caudal estimado por EMUASA y al precio de la tarifa tipo D.

Epígrafe III. Derechos de alta

	Tarifa solicitada
Diámetro contador	**Euros/mes**
≤ 13 mm	9,903427
15 mm	19,798583
20 mm	39,605439
25 mm	79,227423
30 mm	128,719743
40 mm	178,236883
50 mm	287,141495
65 mm	584,194692
80 mm	1.009,959358
100 mm	1.643,654642
125 mm	2.386,254539
≥ 150 mm	3.217.993563
Contador uso comunitario	19.798583

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16854 Cuadro de Tarifas de Conservación de Contadores de Agua a regir a partir del 1-1-2009.

Transcurrido sin alegaciones el plazo de exposición pública del cuadro de Tarifas de Conservación de Contadores de Agua a regir a partir del 1-1-2009 en el Término Municipal de Murcia, quedan a continuación relacionadas las nuevas Tarifas aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada en 29 del pasado mes de octubre.

Diámetro	Precio/mes/euros
≤ 13	0,556386
15	0,639908
20	0,694859
25	0,774009
30	0,862292
40	1,038932
50	1,891387
65	2,667034
80	5,050879
100	5,897325
125	6,832207
≥ 150	9,448347

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su publicación.

El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

——

Murcia

16861 Anuncio para la licitación de contrato de suministro. (Expte. 1.019/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1.019/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Suministro de Mobiliario, Ambientación y Equipamiento de la ampliación del Centro Municipal de Churra".

b) Plazo de entrega: cuarenta y cinco días, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

Se fija en la cantidad máxima de 77.586,21 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 90.000,00 €.

5. Garantía provisional: 1.551,72 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio).

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 - Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional.

Relacionados en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16862 Anuncio para la licitación de contrato de servicio (Expte. 1.059/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1.059/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: “Servicio Centralizado de Reprografía del Ayuntamiento de Murcia”.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo del contrato: Desde la fecha de formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2009.

Dicho contrato podrá ser prorrogable conforme a lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterios para valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 68.965,52 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 80.000,00 €, según el detalle económico especificado en la cláusula 3 del Pliego de Condiciones.

5. Garantía provisional: 1.379,31 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 3 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16870 Anuncio para la licitación de contrato administrativo especial (Expte. 1.063/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

c) Expediente n.º: 1.063/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Servicio de Actividades Sociosanitarias del Centro Municipal de Estancias Diurnas de Beniaján (Murcia)".

b) Lugar de ejecución: Beniaján.

c) Plazo del contrato: Período comprendido desde la fecha de formalización del contrato hasta 31 de diciembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según los criterios para la valoración de las ofertas relacionados en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 349.532,71 € más el 7% de I.V.A., lo que hace un total de 374.000,00 €.

5. Garantía provisional: 6.990,65 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia (Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio)

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta.

30004 Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecidos en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de ocho días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.6 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

d) Admisión de variantes: no se admitirán variantes o alternativas.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puede obtenerse el Pliego de Condiciones: www.murcia.es

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16871 Anuncio para la licitación de contrato de obras (Expte. 1.013/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia

b) Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros

c) Expte. n.º: 1.013/2008

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: "Cimbrado Acequia Carcanox en Alquerías (Murcia)".

Dicha obra se encuentra financiada, en parte, por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Lugar de ejecución: Alquerías.

c) Plazo de ejecución (meses): Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Según criterio económico (precio ofertado).

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Se fija en la cantidad de 181.034,47 € más el 16% de I.V.A., lo que hace un total de 210.000,00 €.

5. Garantía provisional: 3.620,69 €.

6. Obtención de documentación e información.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Glorieta de España, 1 - 4.ª planta

30004-Murcia

Teléfono: 968 - 35 86 00; ext. 2340.

Telefax: 968 - 21 85 73

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación exigida: Grupo E, Subgrupo 7, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 9.5 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 6.

b) Fecha: el jueves siguiente a la fecha de presentación.

c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde se puede obtener el Pliego de Condiciones:

www.murcia.es

Murcia, 4 de diciembre de 2008.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

16167 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-CT4 "Desarrollo residencial al Este de Los Cabezos. Cabezo de Torres".

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 26 de junio de 2008, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del sector ZM-CT4 "Desarrollo residencial al este de los cabezos. Cabezo de Torres".

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a Hros. De D. Antonio Alarcón Escudero, Guaparropa S.L., D. Juan Molina Montoya, D. Antonio Sabater Sabarter, Hros. D. Antonio Sánchez Fuster, D.ª Carmen Bernal Palazón, D.ª Carmen Lorca Tomás, Hros. D. Joaquín Moreno Fernández, D. José María Martínez Buendía, D. Antonio Tomás Ortega y D. Antonio Giménez Baeza.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Parcial es el siguiente:

"5.1.- GENERALIDADES.-

El objeto de las ordenanzas reguladores de este Plan Parcial, es determinar los usos previstos para cada una de las zonas comprendidas dentro de su ámbito, así como las edificaciones tanto públicas como privadas, enumerando la pormenorización de usos, las condiciones a que se deben de ajustar las parcelaciones, reparcelaciones y respectivas edificaciones en cuanto a.

Edificabilidad y uso con expresión de los permitidos y compatibles y los incompatibles o prohibidos, proporción de los mismos y condiciones mínimas exigibles a:

1.º- Condiciones que deben de reunir los proyectos.

2.º- Procedimiento a seguir en los mismos.

3.º- Sanciones en el caso de no seguir estas determinaciones.

En lo referente a estos tres puntos se estará a lo previsto por el P.G.O.U.M. en su articulado de las Normas Urbanísticas.

Los conceptos a emplear y terminología, son los del Plan General, el R.P.U y el R.G.U.

5.2.- RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO.-

Es el propio suelo clasificado por el planeamiento comourbanizable sectorizado, para el cual se ejercerá las facultades del derecho de la propiedad, dentro de los límites y en cumplimiento de los deberes establecidos por la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, R.P.U y R.G.U en vigor y lo dispuesto por la LSMur.

El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos, para cualquier tipo de edificación, como para la regulación de espacios libres de usos públicos como privados. Tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración, tanto o para personas físicas, como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

5.2.1.- CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SUELO.-

El suelo está clasificado por el P.G.O.U.M. como Suelo Urbanizable Sectorizado y calificado como ZM-CT4 RESIDENCIAL Y MIXTO.

5.2.2.- USOS PORMENORIZADOS.-

a).- Parcelas edificables calificadas como:

a1).- RB.CT4(A) (BLOQUE AISLADO) y RB.CT4(B) (BLOQUE AISLADO)

Las tipologías a emplear son:

- Bloque Aislado

- Bloque Alineado a Vial

- Residencias Especiales

• Usos admitidos:

Los previstos en el Art. 3.3.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M.

- Vivienda en edificación plurifamiliar: es la situada en edificio construido por varias viviendas con accesos y elementos comunes.

- Residencias Especiales, comprende los edificios destinados al alojamiento estable de personas que no configuren núcleos que puedan considerarse familiares, y donde existen servicios comunes.

• Usos compatibles:

- Talleres Domésticos

- Pequeños Talleres y Almacenes de venta en planta baja

- Comercio Local, se permiten pasajes comerciales.

- Oficinas y Servicios profesionales

- Restauración, Espectáculos y Ocio

- Equipamientos

- Garajes en sótano y planta baja

• Usos prohibidos:

Los previstos en el artículo 3.3.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M.

1.- En edificios de uso característico residencial se consideran prohibidos los usos siguientes:

- Lavadero de Vehículos

- Horno de fabricación de pan, de gasoil o leña

- Talleres de automóviles con especialidad de chapa y pintura

- Talleres de carpintería metálica

- Tintorerías y lavanderías de tipo industrial (se permite la actividad de limpieza de ropa en seco)

- Academia de Baile y de Música

- Talleres Mecánicos y de Madera (con arranque de virutas y maquinaria como tornos, sierras, cizallas y rectificadores)

- Discotecas

- Imprentas

- Actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables.

2.- Asimismo en edificios de uso característico residencial, para permitir el funcionamiento de bares o locales con instalación musical se precisará que dispongan de una superficie mínima abierta al público de 100m².

a2).- RD.CT4 (VIVIENDA UNIFAMILIA ADOSADA)

• Las tipologías a emplear son:

- Vivienda Unifamiliar Aislada, en pequeña y gran parcela.

- Vivienda Unifamiliar Adosada

• Usos admitidos:

Los previstos en el Art. 3.3.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M.

- Vivienda en edificación unifamiliar: es la situada en parcela independiente, en edificio aislado o agrupado horizontalmente a otro de vivienda o de distinto uso y con acceso exclusivo.

• Usos compatibles:

- Talleres Domésticos

- Comercio Local

- Oficinas y Servicios Profesionales

- Equipamientos

- Garajes en Sótano y Planta Baja

• Usos prohibidos:

Los previstos en el artículo 3.3.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M.

1.- En edificios de uso característico residencial se consideran prohibidos los usos siguientes:

- Lavadero de Vehículos

- Horno de fabricación de pan, de gasoil o leña

- Talleres de automóviles con especialidad de chapa y pintura

- Talleres de carpintería metálica

- Tintorerías y lavanderías de tipo industrial (se permite la actividad de limpieza de ropa en seco)

- Academia de Baile y de Música

- Talleres Mecánicos y de Madera (con arranque de virutas y maquinaria como tornos, sierras, cizallas y rectificadores)

- Discotecas

- Imprentas

- Actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables.

2.- Asimismo en edificios de uso característico residencial, para permitir el funcionamiento de bares o locales con instalación musical se precisará que dispongan de una superficie mínima abierta al público de 100m².

b).- Centros Docentes.-

• Usos pormenorizados:

Los previstos en el artículo 3.6.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M:

“Docente o educativo, referido a la formación intelectual de las personas mediante la enseñanza dentro de cualquier nivel reglado, las enseñanzas no regladas y la investigación”.

- Docente Reglado

- Docente No Reglado

- Investigación

• Usos prohibidos:

- Residencial

- Industrial

- Aquellos otros no considerados compatibles

c).- Parque Deportivo.-

• Usos pormenorizados:

Los previstos en el artículo 3.6.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M:

“Deportivo, que se orienta a la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física”.

- (Los propios de Parques Deportivos)

- Campos de Deportes

- Piscinas

- Gimnasios

• Usos incompatibles:

- Residencial

- Industrial

- Comercial

- Aquellos otros no considerados compatibles

d).- Espacios Libres.-

• Usos pormenorizados:

Los previstos en el artículo 3.7.1 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M.

Los considereados como compatibles por el P.G.O.U.

Los propios de parques y jardines tales como:

- Casetas de Herramientas de Jardinería

- Casetas de Mantenimiento

Los propios de los usuarios tales como:

- Deportivos Descubiertos de Acceso Público.

Los de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización tales como:

- Kioscos de periódicos. Golosinas y bebidas no alcohólicas

• Usos prohibidos:

Los no relacionados anteriormente.

5.2.3.- PARCELACIONES.-

Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del Plan Parcial, con las finalidades previstas en la Ley.

5.2.4.- REPARCELACIONES.-

Se entenderá por reparcelación lo dispuesto en el Art. 175 en relación al Art. 182, ambos en la LSMur, permitiéndose en todo el ámbito del Plan Parcial.

5.2.5.- PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.-

El proyecto o proyectos de urbanización que se redacten en desarrollo del presente Plan Parcial, se ajustarán a lo dispuesto por los Arts. 67 a 70 del R.P.U. y a las determinaciones de cálculo y diseño que se fija en este documento, así como a las disposiciones dadas por el Ayuntamiento de murcia o Compañías que intervengan en este tipo de obras, así como a lo dispuesto en el Art. 159 de la LSMur.

5.3.- NORMAS DE EDIFICACIÓN.-

Las aplicables a este Plan Parcial son las estipuladas por el P.G.O.U.M. para cada una de las calificaciones de los terrenos objeto de este Plan Parcial, las generales y particulares propias de este Plan Parcial.

5.3.1.- CONDICIONES TÉCNICAS.-

Para las obras relacionadas y comprendidas en el ámbito de este Plan Parcial, se cumplirán las determinaciones dadas por el Ayuntamiento en sus Normas Urbanísticas del P.G.O.U.m. y las del Plan Parcial en esta materia, así como las disposiciones obligatorias y en vigor que les afecten.

5.3.2.- CONDICIONES DE EDIFICACIÓN.-

Cumplirán con carácter general, todas las edificaciones, con las determinaciones de la Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M. para cada tipo de edificación prevista por este Plan Parcial.

5.3.3.- CONDICIONES DE VOLUMEN.-

Cumplirán con carácter general las condiciones de volumen previstas por las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M. para cada uno de los usos previstos en el Plan Parcial, con una edificabilidad máxima del 0,60 m²/m² +

10% = 0,66 m²/m² aplicada sobre la superficie bruta del Plan Parcial para el RESIDENCIAL, sin contabilizar en esta edificabilidad la destinada a cesiones de equipamientos públicos, ya que éstas no computan en el aprovechamiento del sector (Art. 106.2.g de la LSMur).

El resto de condiciones tales como ocupación de parcela, retranqueos, alineaciones, altura máxima y mínima y demás condiciones, se detallan en el apartado 6.4. del presente Plan Parcial.

Sobre el cómputo de la superficie edificada se atenderá a lo dispuesto en el P.G.O.U.M. art 4.4.3.

(En relación a este artículo del Plan General, se prevé especialmente que en la manzana 7 del presente Plan Parcial, se permitan pasajes, soportales y plantas bajas diáfanas de uso público situadas sobre rasante).

5.3.4.- CONDICIONES ESTÉTICAS.-

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Murcia con este fin.

5.4.- NORMAS PARTICULARES DE ZONAS.-

A continuación se detallan las distintas parcelas pertenecientes al Plan Parcial, describiendo a que zona pertenecen, su superficie y su edificabilidad:

MANZANA	TIPO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
1	RD ct4	1.242,00	1.620,00
2	RD ct4	1.461,71	1.735,00
3	RB ct4 (a)	1.243,63	2.325,00
4	RD ct4	1.320,04	2.725,00
5	RD ct4	1.878,85	2.666,08
6	RD ct4	660,97	600,00
7 M7	RB ct4 (b)	6.485,07	15.559,09
8	RD ct4	1.690,24	2.250,00
9	RB ct4 (a)	468,62	1.410,00
Total Residencial		16.451,13	30.890,17
10	DE	7.103,05	
11	DE	631,63	
Total Dotacional		7.734,68	
12	EV (J)	2.690,60	
13	EV (J)	1.426,64	
14	EV (AJ)	1.099,95	
Total Zona Verde		5.217,19	
VIALES		17.400,29	
SECTOR ZM-CT4		46.803,29	

5.4.1.- RD.CT4 (VIVIENDA UNIFAMILIA ADOSADA)

CONCEPTO:

Tipología residencial unifamiliar cuya presencia se caracteriza por la sucesión en hilera de unidades de edificación de viviendas adosadas.

Comprende las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, (parcelas: 1, 2, 4, 5, 6, y 8), correspondientes a la tipología edificatoria prevista en el apartado 5.2.2. del presente Plan Parcial.

SUPERFICIE.

Se adjunta un cuadro donde se desglosa la superficie de cada una de las manzanas que se desarrollan con la tipología Rd ct4.

USOS:

Los definidos para esta zona en el apartado 5.2.2. del presente Plan Parcial.

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad de cada parcela se ha calculado en función de varios parámetros: su superficie, su profundidad y la zona a la que pertenece, estudiando detalladamente una ordenación posible de edificios vinculados a la presente normativa con el fin de ajustar en la medida de lo posible la edificabilidad de cada parcela al futuro proyecto de edificación, intentando evitar con ello futuros excesos y/o defectos de edificabilidad en las parcelas resultantes de la reparcelación.

MANZANA	TIPO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
1	RD ct4	1.242,00	1.620,00
2	RD ct4	1.461,71	1.735,00
4	RD ct4	1.320,04	2.725,00
5	RD ct4	1.878,85	2.666,08
6	RD ct4	660,97	600,00
8	RD ct4	1.690,24	2.250,00

CONDICIONES PARA LOS EDIFICIOS:

- Altura Máxima: 3 plantas (10 metros)

- Fondo Edificable: 12 metros

- Vuelo Máximo: 1 metro, (cerrado o abierto sobre la vía pública).

- La longitud del frente de voladizos cerrado no podrá ser superior al 75% de la totalidad de la longitud de cada fachada, el restante 25% podrá ser vuelo abierto.

Se permiten vuelos de cualquier tipo dentro de los límites de la parcela.

Con el fin de configurar una determinada estética en este sector, y para potenciar proyectos arquitectónicos que desarrollen soluciones que proyecten sombra sobre las aceras, se permitirán vuelos de “elementos ornamentales” tipo brisesoleil de hasta 2,20 metros sobre la vía pública, siempre que se encuentren a más de 6 metros de altura con respecto a la calle.

Siguiendo la ordenación indicada en el Plan General y para completar la traza urbana ya existente hay algunas parcelas estrechas donde se colmatará la construcción, existiendo otras con profundidad suficiente para realizar jardines delanteros o patios traseros. Partiendo de este criterio se definen los siguientes retranqueos:

- Retranqueo Delantero (Jardín): de 0 a 3 metros.

- Retranqueo Trasero (Patio): de la fachada trasera de la edificación hasta el borde del solar (puede ser 0).

Respecto a los retranqueos, independientemente de estos criterios genéricos, deberán realizarse por manzanas completas según la alineación del plano de la ordenación pormenorizada O-03.

Específicamente, al existir una gran variedad de parcelas con distintas formas integradas en esta tipología genérica Rj1, el retranqueo exacto de la edificación viene fijado en el plano de la ordenación pormenorizada O-3.

Si se desease segregar una o varias parcelas de una de las planeadas o bien dividir las mismas, a los efectos incluso de poder edificar una única vivienda, tomaríamos como parcela mínima la siguiente:

- Parcela Mínima: 100 m²

- Fachada Mínima: 6 metros

5.4.2.- RB.CT4(A) (BLOQUE AISLADO)

CONCEPTO:

Consisten en los edificios exentos de vivienda colectiva que se disponen libremente sobre una parcela.

Comprende las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, (parcelas: 3 y 9), correspondientes a la tipología edificatoria prevista en el apartado 5.2.2. del presente Plan Parcial.

SUPERFICIE.

Se adjunta un cuadro donde se desglosa la superficie de cada una de las manzanas que se desarrollan con la tipología genérica Rx1.

USOS:

Los definidos para esta zona en el apartado 5.2.2. del presente Plan Parcial.

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad de cada parcela se ha calculado en función de varios parámetros: su superficie, su profundidad y la zona a la que pertenece, estudiando detalladamente una ordenación posible de edificios vinculados a la presente normativa con el fin de ajustar en la medida de lo posible la edificabilidad de cada parcela al futuro proyecto de edificación, intentando evitar con ello futuros excesos y/o defectos de edificabilidad en las parcelas resultantes de la reparcelación.

Es criterio de este plan parcial favorecer la transparencia de las plantas bajas, por ello, con el fin de incentivar la creación de soportales, plantas bajas diáfanas o pasajes, no computarán a efectos de superficie construida o edificabilidad, ya estén abiertos por uno, dos o tres de sus lados.

MANZANA		TIPO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
	3	RB ct4 (a)	1.243,63	2.325,00
	9	RB ct4 (a)	468,62	1.410,00

CONDICIONES PARA LOS EDIFICIOS:

- Altura Máxima: 3 plantas (10 metros)

- Fondo Edificable: 12 metros

- Vuelo Máximo: 1 metro

- La longitud del frente de voladizos cerrado no podrá ser superior al 75% de la totalidad de la longitud de cada fachada, el restante 25% podrá ser vuelo abierto.

Siguiendo la ordenación indicada en el Plan General y para completar la traza urbana ya existente hay algunas parcelas estrechas donde se colmatará la construcción, existiendo otras con profundidad suficiente para realizar jardines delanteros o patios traseros. Partiendo de este criterio se definen los siguientes retranqueos):

- Retranqueo Delantero (Jardín): de 0 a 3 metros.

- Retranqueo Trasero (Patio): de la fachada trasera de la edificación hasta el borde del solar (puede ser 0).

Respecto a los retranqueos, independientemente de estos criterios genéricos, deberán realizarse por manzanas completas según la alineación del plano de la ordenación pormenorizada O-03.

Si se desease segregar una o varias parcelas de una de las planeadas o bien dividir las mismas, a los efectos incluso de poder edificar una única vivienda, tomaríamos como parcela mínima la siguiente:

- Parcela Mínima: 100 m²

- Fachada Mínima: 6 metros

5.4.3.- RB.CT4(B) (BLOQUE AISLADO)

CONCEPTO:

Consisten en los edificios exentos de vivienda colectiva que se disponen libremente sobre una parcela.

Comprende la parcela señalada así en los planos de ordenación, (parcela 7), correspondiente a la tipología edificatoria prevista en el apartado 5.2.2. del presente Plan Parcial.

SUPERFICIE.

Se adjunta un cuadro donde se desglosa la superficie de cada una de las manzanas que se desarrollan con la tipología de bloque aislado Rb ct4(b).

USOS:

Los definidos para esta zona en el apartado 5.2.2. del presente Plan Parcial.

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad de cada parcela se ha calculado en función de varios parámetros: su superficie, su profundidad y la zona a la que pertenece, estudiando detalladamente una ordenación posible de edificios vinculados a la presente normativa con el fin de ajustar en la medida de lo posible la edificabilidad de cada parcela al futuro proyecto de edificación, intentando evitar con ello futuros excesos y/o defectos de edificabilidad en las parcelas resultantes de la reparcelación.

Es criterio de este plan parcial favorecer la transparencia de las plantas bajas, por ello, con el fin de incentivar la creación de soportales, plantas bajas diáfanas o pasajes, no computarán a efectos de superficie construida o edificabilidad, ya estén abiertos por uno, dos o tres de sus lados.

MANZANA		TIPO	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD
	7 M7	RB ct3 (b)	6.485,07	15.559,09

CONDICIONES PARA LOS EDIFICIOS:

- Altura Máxima: 5 plantas + ático (16+3 metros)

- Fondo Edificable: 15 metros

- Vuelo Máximo: 1 metro cerrado o abierto

- La longitud del frente de voladizos cerrado no podrá ser superior al 75% de la totalidad de la longitud de cada fachada, el restante 25% podrá ser vuelo abierto.

La zona Rx´´ esta pensada fundamentalmente para bloques alineados al vial, esta alineación podrá estar directamente al borde de la parcela o retranquearse hasta 2 metros para dar mayor amplitud a las aceras:

- Retranqueo de Fachada a Calle: de 0 a 2 metros.

Respecto a los retranqueos, independientemente de estos criterios genéricos, deberán realizarse por manzanas completas según la alineación del plano de la ordenación pormenorizada O-03.

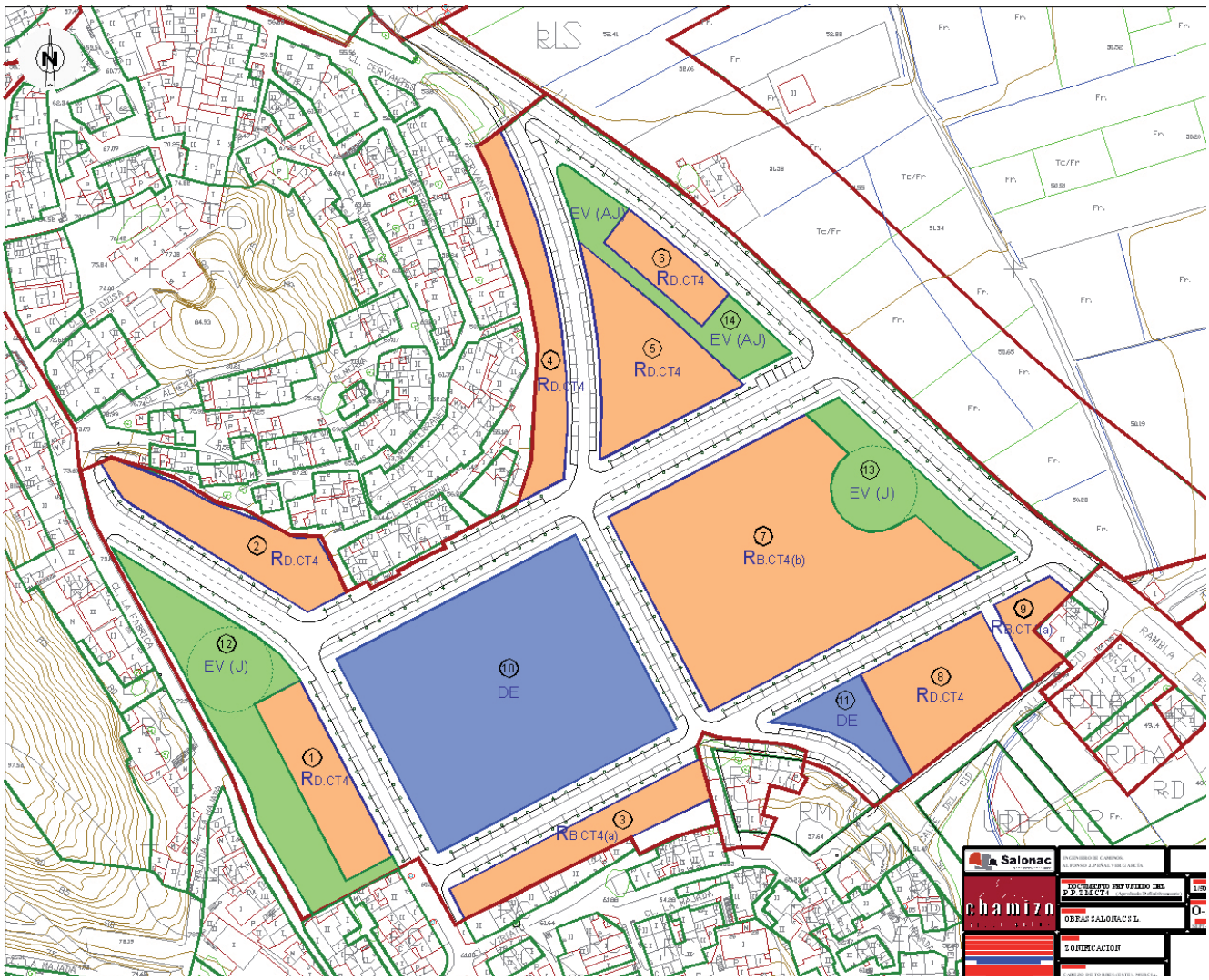
La parcela n.º 7 se puede edificar toda a la vez o edificar en varias fases, siempre y cuando la fase que se desee edificar cumpla la presente normativa de este plan parcial y cumpla los siguientes parámetros:

- Parcela Mínima: 700 m²

- Fachada Mínima: 20 metros

- Edificabilidad Mínima: 2.000 m²t

En caso de desarrollar la parcela n.º 7 en distintas fases, la primera fase deberá de describir en el proyecto de edificación el orden de desarrollo de las distintas fases de la parcela n.º 7 completa.



5.4.4.- EQUIPAMIENTOS.-

CONCEPTO:

Comprende las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, (parcelas: 10 y 11), correspondientes a la tipología edificatoria de equipamientos en bloque aislado.

SUPERFICIE.

La superficie de parcela a edificar es la prevista en el Plan Parcial, con una superficie para la parcela 10 de 7.103,05 m² y para la parcela 11 de 631,63 m².

MANZANA	TIPO	SUPERFICIE
10	DE	7.103,05
11	DE	631,63
Total Dotacional		7.734,68

USOS:

Los usos permitidos para las parcelas de equipamientos son todos los permitidos en el P.G.O.U.M, que pueden verse en su artículo 3.1.5, o en el capítulo 6: “usos de equipamientos”.

(No obstante, a título informativo, en la ficha n.º 077 del Plan General sobre este sector, se describen una serie de reservas mínimas para dotaciones públicas, dentro de las cuales se describen los usos: Escolar y Deportivo).

RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS (m2):

ESPACIOS LIBRES:	ESCOLAR:	DEPORTIVA:	OTRAS:	TOTAL:
5053	3369	1684	1684	11791

EDIFICABILIDAD:

La edificabilidad es de 2 m²/m² sobre parcela neta, resultando un total de 14.206,10 m² para la manzana 10 y 1.263,26 para la manzana 11.

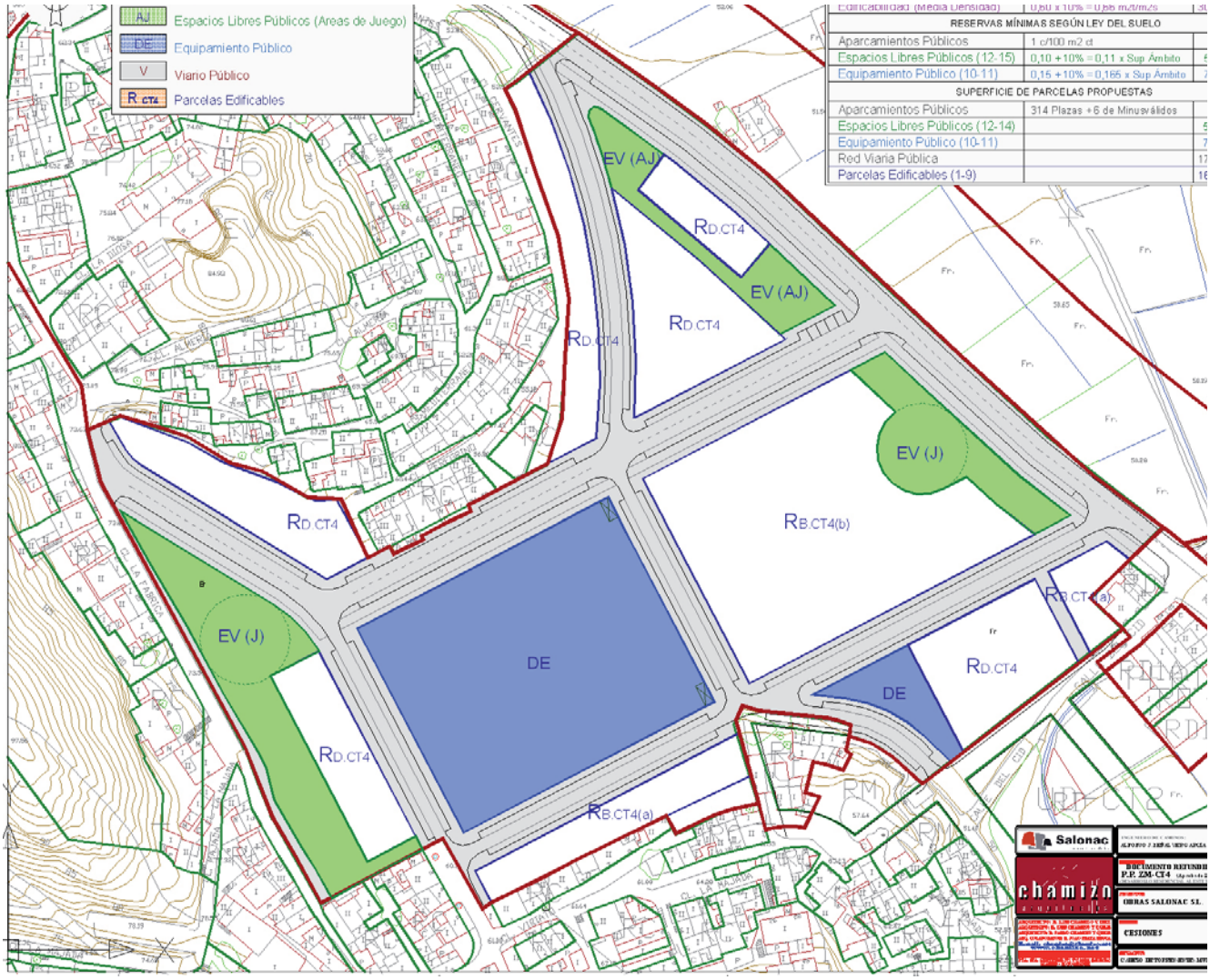
CONDICIONES PARA LOS EDIFICIOS:

- Altura Máxima: 3 plantas (10 metros)
- Ocupación Máxima: 100%
- Fondo Edificable: Libre
- Edificabilidad: 2 m²/m²

La parcela asignada a este uso tendrá el carácter de parcela única e indivisible.

Planeamiento, Grados y Ordenación:

La edificación se llevará a cabo según lo dispuesto y la ordenación será libre, descendiendo al nivel de precisión necesario y con la posibilidad de elaborar estudios de detalle para la ordenación de volúmenes o reajustes interiores del viario.



5.4.5.- ZONAS DE ESPACIOS LIBRES.-

CONCEPTO:

Comprende las parcelas señaladas así en los planos de ordenación, (parcela 12, 13, 14 y 15), y que corresponde a dos conceptos: Jardines Públicos (J) y Áreas de Juegos (AJ), que constituyen el sistema local de espacios libres de uso y dominio público.

SUPERFICIE.

Las superficies de las parcelas previstas como zonas de espacios libres son: la parcela 12 (Jardín Público) de 2.690,60 m², la parcela 13 (Jardín Público) de 1.426,64 m² y la parcela 14 (Área de Juego) de 1.099,95 m².

MANZANA		TIPO	SUPERFICIE
	12	EV (J)	2.690,60
	13	EV (J)	1.426,64
	14	EV (AJ)	1.099,95
Total Zona Verde			5.217,19

USOS:

Los definidos para esta zona en el apartado 5.2.2. del presente Plan Parcial.

EDIFICABILIDAD:

No se fija ninguna edificabilidad, pues el tipo de edificación permitida debe de tener carácter temporal o de concesión y debe de ser desmontable.

OTRAS CONDICIONES:

- Altura Máxima: 1 planta (4 metros)
- Ocupación Máxima: 2%
- Fondo Edificable: Libre
- Parcela Mínima: La definida por el Plan Parcial

5.4.6.- C.T. (CENTROS DE TRANSFORMACIÓN.-

CONCEPTO:

Comprende las zonas señaladas así en los planos de ordenación, correspondiente a los espacios reservados para los transformadores previstos.

SUPERFICIE.

3,30 m x 7,30 m = 24,09 m²

Edificabilidad = 24,09 m²

En caso de necesitar mas centros de transformación, que los previstos en el plan Parcial, se permitirá disponerlos en las plantas bajas de los edificios de la parcela n.º 7.

5.5.- MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN PREVISTAS EN EL PLAN PARCIAL.-

En el Plan Parcial podrá alterarse la composición volumétrica prevista, se podrá adaptar y reajustar alineaciones y rasantes, o crear vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público, todo ello podrá alterarse mediante la realización de Estudios de Detalle, siempre y cuando se realice por manzanas completas.

"En virtud del Proyecto de Reparcelación o de innecesariedad de las mismas o, en su caso, de los Proyectos de edificación, conforme a lo previsto en la Memoria de Ordenación de este Plan Parcial, podrá modificarse la composición volumétrica prevista para cada Parcela o Manzana, el tipo de edificación, adaptar y reajustar alineaciones y rasantes o crear o modificar vías interiores para acceder a las construcciones desde el viario público previsto, siempre que dichas modificaciones, respeten los parámetros urbanísticos fijados en este Plan Parcial, que en el caso de traspaso de edificabilidad entre Parcelas o Manzanas no se supere el límite del 15% del total y que los reajustes de edificabilidades, si son realizados en los Proyectos de Obras, no vengan a superar el máximo previsto en la ordenación aprobada."

5.6.- CONCLUSIÓN A LAS ORDENANZAS REGULADORAS.-

Por todo lo expuesto se dan por concluidas las ordenanzas reguladoras, con la salvedad de que lo no especificado en estos apartados, será lo dispuesto por las Normas Urbanísticas del P.G.O.U.M, y/o en su caso por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Murcia."

Murcia, 20 de noviembre de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

——

Murcia

16888 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "I" del Plan Parcial ZM-Dr3, Los Dolores (106GDU08).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia del pasado 29 de octubre de 2008, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación "I" del Plan Parcial ZM-Dr3, Los Dolores, presentado a esta Administración por la mercantil "Villaviñas, S.L.".

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Tte. Alcalde de Ordenación Urbana y Urbanismo.

——

San Javier

16136 Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2008, sobre la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; queda elevado a definitivo el citado acuerdo. En consecuencia y, conformidad a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el acuerdo antes citado, con el con el texto íntegro de la correspondiente modificación de la ordenanza, a los efectos de su entrada en vigor.

Parte dispositiva del acuerdo de fecha 14 de octubre de 2008

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de conformidad al detalle contenido en la parte expositiva de este acuerdo.

Segundo.- Que se exponga al público el expediente, por plazo de treinta días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en un diario de los de mayor difusión de la Región, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- De no interponerse reclamaciones durante el citado plazo, la presente modificación de ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Cuarto.- Facultar a la Señora Alcaldesa-Presidenta para cuanto requiera el cumplimiento de este acuerdo.

Texto íntegro de las modificaciones introducidas en la ordenanza fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Artículos modificados:

Tipos impositivos y cuota

Artículo 3.º- Conforme al artículo 72.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el tipo de gravamen se fija:

A) En bienes de naturaleza urbana: El tipo de gravamen a aplicar será del 0,57 por ciento.

Artículo 4.º - La cuota de este Impuesto será la resultante de aplicar a la base liquidable:

A) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,57 por ciento, detallado en el apartado A) del artículo anterior.

Vigencia

Artículo 11.º- La presente modificación de Ordenanza, así como la Ordenanza Reguladora surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2009, y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra la aprobación definitiva, los interesado podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Javier, 28 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Josefa García Hernández.

San Javier

16164 Solicitud de licencia de apertura de una frutería, situada en la avenida Gran Vía, km 13, edificio Costa Azul, bajo, de La Manga del Mar Menor.

Por doña Mercedes Pullman Uribe, se ha solicitado licencia de apertura de una frutería, situada en la avenida Gran Vía, km 13, edificio Costa Azul, bajo, de La Manga del Mar Menor.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido tramite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, a 3 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

16165 Solicitud de licencia de apertura de un local destinado a la venta al por mayor de materiales de construcción, situado en la calle Águila, número 6 y calle Azor, de San Javier.

Por la mercantil Quiles, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a la venta al por mayor de materiales de construcción, situado en la calle Águila, número 6 y calle Azor, de San Javier.

Habiéndose solicitado a los servicios de inspección del Ayuntamiento la relación de vecinos inmediatos, éstos manifiestan que no existen un vecinos próximos, por lo que se notifica al resto de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, a 5 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

San Javier

16845 Solicitud de licencia de apertura de restaurante café-bar con cocina.

Por la mercantil Orrego & Fernández, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de un restaurante café-bar con cocina, situado en la calle las Palmeras, 1.º E- 4 bajo, de La Manga del Mar Menor.

Habiéndose solicitado a los servicios de inspección del Ayuntamiento la relación de vecinos inmediatos, estos manifiestan que solo existe un vecino próximo, por lo que se notifica al resto de vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace publico, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier, 28 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Notaría de doña María del Pilar del Rey y Fernández

16162 Acta de presencia y notoriedad.

María del Pilar del Rey y Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia, y oficina abierta en la calle Calderón de la Barca, 2, Entl.º, D.P. 30001.

Hace saber: Que en esta Notaría, a requerimiento de doña Encarnación Melgar Sánchez, mayor de edad, viuda, vecina de Murcia, con domicilio en Beniaján, Avenida Monteazahar, n.º 15, 2.º B, D.P. 30.570, con D.N.I. 22.431.957-B, se está tramitando acta de presencia y notoriedad para la modificación de superficie de la finca que a: continuación se describe, lo cual implicará la inmatriculación del exceso de cabida que se dirá:

A) Descripción registral:

Edificio compuesto de planta baja para local comercial y planta alta para vivienda, sito en término de Murcia, partido de Beniaján, Carretera del Palmar, donde está marcado con el número 36. Se alza sobre un solar que tiene una superficie de ciento diecisiete metros ochenta decímetros cuadrados. La planta baja que tiene su acceso por puerta abierta al viento de Levante en calle de nueva creación sin nombre, tiene una superficie construida de ciento seis metros cuadrados y la vivienda en planta alta sobre la baja, tiene su acceso a la derecha del edificio a través del zaguán y escalera a calle Carretera del Palmar, donde está marcado con el número 36 de policía, con una superficie total construida de ciento veinte metros cuadrados. La superficie total construida de doscientos veintiséis metros cuadrados. Son sus linderos: Norte, Carretera del Palmar a San Javier; Levante, calle de nueva apertura sin nombre y al otro lado Francisco Cánovas García; y Mediodía, José Pardo Turpín; y Poniente, Pedro Cánovas González.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia-7, libro 96 de la sección 6.ª, folio 76, finca 1.717, inscripción 4.ª.

B) Descripción actual y real de finca, con determinación de linderos actuales, referencia catastral y superficie:

Edificio compuesto de planta baja para local comercial y planta alta para vivienda, sito en término de Murcia, partido de Beniaján, Carretera del Palmar, número 53. Se alza sobre un solar que tiene una superficie de ciento sesenta y cuatro metros cuadrados. La planta baja que tiene su acceso por puerta abierta al viento de Levante o Este, en calle de nueva creación sin nombre, tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados y la vivienda en planta alta sobre la baja, tiene su acceso a la derecha del edificio a través del zaguán y escalera a calle Carretera del Palmar, donde está marcado, con el número 53 de policía, con una superficie total construida de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales corresponden 135 m2 a la vivienda propiamente dicha y 19 m^2 a almacén o trastero. La superficie total construida de la edificación es de doscientos noventa y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, Carretera del Palmar; SUR, edificación de Comunidad de Propietarios, situada en Carretera del Palmar, 51 y en parte con calle sin nombre; Este, calle sin nombre y en parte edificación de Comunidad de Propietarios, situado en Carretera del Palmar, 51; y OESTE, edificación propiedad de Manufacturas San Blas, S.L., situada en Carretera del Palmar, 55.

Referencia catastral: 9247105XH6094NO001RS y 9247105XH6094N0002TD.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

Advertencia: Los notificados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

En Murcia, 18 de noviembre de 2008.—El Notario.